



SUMARIO

1. Disposiciones generales

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 12 de junio de 2003, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los seis Vocales de los Consejos Provinciales del Voluntariado, en representación de las entidades y asociaciones provinciales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado. 14.647

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Orden de 10 de junio de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de ayudas destinadas a la realización de trabajos de Estudio e Investigación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Condiciones de Trabajo. 14.650

Orden de 10 de junio de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de ayudas económicas a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de los Riesgos Laborales. 14.655

CONSEJERIA DE SALUD

Decreto 151/2003 de 10 de junio, por el que se establece el Código Numérico Personal para los profesionales sanitarios de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía. 14.663

Decreto 152/2003, de 10 de junio, por el que se crea el Consejo Asesor sobre el Cáncer en Andalucía. 14.664

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 3 de junio de 2003, de convocatoria de proyectos educativos de carácter especial en centros docentes públicos. 14.665

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 2 de julio de 2003

Año XXV

Número 125 (1 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

Corrección de errores a la Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se modifica la de 30 de abril de 2001, por la que se establecen directrices sobre estructura, materias y contenidos de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional Específica (BOJA núm. 109, de 10.6.2003).

14.669

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 12 de junio de 2003, por la que se modifica la de 22 de mayo de 2000, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

14.669

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por la Resolución que se cita.

14.671

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña M.^a Elena Ayllón Blanco, Interventora del Ayuntamiento de Ogíjares (Granada) con carácter provisional.

14.672

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

14.672

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

14.673

Resolución de 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación.

14.673

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Pablo Alberca Bjerregaard.

14.678

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

Orden de 11 de junio de 2003, por la que se procede a la corrección de errores de la de 29 de mayo de 2003 (BOJA núm. 109, de 10.6.2003).

14.678

UNIVERSIDADES

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Personal Laboral (Grupo III), vacantes en este Organismo.

14.678

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica parcialmente la de 29 de abril de 2003 y se corrige error material observado en la de 13 de marzo de 2003, ambas referentes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad, convocadas mediante Resolución de 4 de febrero de 2003.

14.683

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Orden de 17 de junio de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

14.684

Orden de 17 de junio de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

14.685

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Jaén que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003.

14.688

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA (Código 7100490).

14.688

Resolución de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita. 14.688

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se delegan las competencias que se citan. 14.688

Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delegan las competencias para la realización del cotejo, autenticación de copias, y devolución de los originales a los interesados de aquellos documentos que se presenten. 14.689

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

Orden de 23 de junio de 2003, por la que se hace pública la autorización concedida a la entidad Sococer, SA, para actuar como organismo de certificación de la mención Vino de la Tierra de Los Palacios. 14.690

CONSEJERIA DE SALUD

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1190/03, interpuesto por doña Gracia M.^a Campoy García, y se emplaza a terceros interesados. 14.690

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Orden de 17 de junio de 2003, por la que se anula el reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Social para el Progreso de Andalucía, de la localidad de Sevilla. 14.690

Resolución de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de selección de Proyectos Educativos de Centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente, regulada por la Orden que se cita. 14.691

Resolución de 4 de junio de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Granada y se hacen públicas las listas de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita. 14.692

Resolución de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de selección de Proyectos de Centros Docentes Digitales, regulada por la Orden que se cita. 14.693

Resolución de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Transporte Escolar y de Menores en esta provincia. 14.694

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 70/03, interpuesto por doña Almudena Beato Luna, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 14.694

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 83/03, interpuesto por don Roberto Cantarella, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz. 14.694

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 66/03, interpuesto por Doñana Ecuestre, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva. 14.694

Resolución de 10 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Capiro, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (VP 571/00). 14.695

Resolución de 11 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 100/03, interpuesto por SCA, Unión de Ubeda, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén. 14.696

Resolución de 11 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 162/03, interpuesto por don Anselmo Beltrán Valenzuela, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén. 14.696

Resolución de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de la Mancha, en su tramo 1.º, en el término municipal de Santisteban del Puerto, en la provincia de Jaén. (VP 693-00). 14.696

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 705/02. (PD. 2460/2003). 14.700

Edicto de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 225/02. (PD. 2459/2003). 14.700

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

Edicto dimanante al procedimiento de divorcio núm. 509/02. 14.700

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE HUELVA

Edicto dimanante del procedimiento ordinario núm. 138/2002. (PD. 2509/2003). 14.701

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE JAEN**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 486/2001. (PD. 2512/2003). 14.702

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. NUEVE DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm.
1199/2002. (PD. 2430/2003). 14.703

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM.ONCE DE MALAGA**

Edicto dimanante del procedimiento ejecutivo
núm. 210/2000. (PD.2429/2003). 14.703

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CUATRO DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm.
1202/2002. (PD. 2431/2003). 14.703

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. NUEVE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 1275/2002. (PD. 2502/2003). 14.704

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. DOCE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento de jurisdicción
voluntaria núm. 223/2002. (PD. 2414/2003). 14.704

Edicto dimanante del procedimiento de jurisdicción
voluntaria núm. 223/2002. (PD.2415/2003). 14.705

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 1345/2002. (PD. 2432/2003). 14.706

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. CATORCE DE SEVILLA**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 824/2002. (PD. 2519/2003). 14.706

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. TRES DE EL EJIDO**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm.
106/2001. (PD. 2416/2003). 14.707

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. UNO DE ESTEPONA**

Edicto dimanante del procedimiento verbal núm.
471/2001. (PD. 2434/2003). 14.707

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
E INSTRUCCION NUM. UNO DE JAEN**

Edicto dimanante del procedimiento ordinario
núm. 486/2001. (PD. 2513/2003). 14.708

**JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO
DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)**

Edicto dimanante del procedimiento de menor
cuantía núm. 403/2000. (PD. 2514/2003). 14.708

**JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-
ADMINISTRATIVO NUM. CUATRO DE MALAGA**

Anuncio de recurso núm. 304/2003. (PD.
2515/2003). 14.709

Anuncio de recurso núm. 302/2003. (PD.
2516/2003). 14.709

5. Anuncios**5.1. Subastas y concursos de obras,
suministros y servicios públicos****CONSEJERIA DE GOBERNACION**

Resolución de 16 de junio de 2003, de la Dele-
gación del Gobierno de Málaga, por la que se
hace pública la adjudicación del contrato de
servicios que se indica por el procedimiento abier-
to mediante la forma de concurso. 14.709

**CONSEJERIA DE JUSTICIA
Y ADMINISTRACION PUBLICA**

Resolución de 20 de mayo de 2003, de la Dele-
gación Provincial de Huelva, por la que se declara
desierto el concurso de Consultoría y Asistencia
Técnica que se indica (AT 1/2003). 14.710

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Dele-
gación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia
concurso por procedimiento abierto para la con-
tratación de consultoría y asistencia que se indica
(Expte. núm. 3/2003). (PD. 2507/2003). 14.710

**CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO
TECNOLOGICO**

Resolución de 25 de junio de 2003, de la Secre-
taría General Técnica, por la que se anuncia con-
curso abierto para la adjudicación de Seguridad
y Vigilancia de la Delegación Provincial de Sevilla.
(PD. 2501/2003). 14.711

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Resolución de 25 de junio de 2003, de la Dele-
gación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia
la contratación de obras que se indica por el pro-
cedimiento abierto mediante la forma de subasta.
(PD. 2508/2003). 14.711

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

Resolución de 23 de junio de 2003, de la Dele-
gación Provincial de Córdoba, por la que se anun-
cia concurso, por procedimiento abierto, de
servicio de limpieza en varios centros de la pro-
vincia para el curso escolar 2003/2004. (PD.
2473/2003). 14.712

Resolución de 19 de junio de 2003, de la Dele-
gación Provincial de Jaén, por la que se anuncia
concurso público, mediante procedimiento abier-
to, para la contratación del servicio de limpieza
en varios centros de enseñanza dependientes de
esta Delegación. (PD. 2510/2003). 14.715

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 2511/2003). 14.715

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 26 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipamiento, por lotes, del Centro de Atención Socioeducativa de La Carolina (Jaén). (PD. 2506/2003). 14.716

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION DE ANDALUCIA

Anuncio de adjudicación de Obra. 14.717
 Anuncio de adjudicación de Servicio. 14.717
 Anuncio de adjudicación de Servicio. 14.717
 Anuncio de adjudicación de Servicio. 14.717
 Anuncio de adjudicación de Suministro. 14.717
 Anuncio de adjudicación de Suministro. 14.717
 Anuncio de adjudicación de Servicio. 14.718
 Anuncio de adjudicación de Suministro. 14.718
 Anuncio de adjudicación de Suministro. 14.718
 Anuncio de adjudicación de Suministro. 14.718
 Anuncio de concurso de Suministro. (PD. 2500/2003). 14.718

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

Anuncio de licitación de concurso de obras de edificación de 18 VPO-REV la UE-COR5 del Municipio de Cortes de la Frontera (Málaga) (Expte. 113/06-2003). (PD. 2505/2003). 14.719
 Anuncio de licitación de concurso de obras de edificación de 21 VPO-REV en calle Federico García Lorca en Villalba del Alcor (Huelva) (Expte. 111/06-2003). (PD. 2503/2003). 14.719
 Anuncio de licitación de concurso de obras de edificación de 20 VPO-REV en el municipio de Almachar (Málaga) (Expte. 112/06-2003). (PD. 2504/2003). 14.720

5.2. Otros anuncios**CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE**

Anuncio de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuestas de extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes. 14.720

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

Anuncio de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 14.720

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 14.721

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Morón de la Frontera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos. 14.723

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Edicto de 16 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador J-172/02-ET, seguido contra Taugestión, SL. 14.723

Edicto de 16 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador J-182/02-ET, seguido contra don Tomás Sánchez Cajo. 14.723

Edicto de 16 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando trámite de audiencia y propuesta de resolución del expediente sancionador J-171/02-ET, seguido contra Taugestión, SL. 14.724

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos. 14.724

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios. 14.724

Anuncio de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación, formuladas en el expediente sancionador incoado que se cita. 14.725

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de 23 de abril de 2003, dirigida a don José Luis Cortés Lepe, sobre expediente administrativo de desahucio A-17/2002. 14.725

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio de diligencias previas, DP-6/2003, de 13 de enero de 2003, dirigido a doña Carmen Carrasco Campos. 14.725

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica propuesta de resolución de 20 de mayo de 2003, dirigida a don Mariano Romero Muñoz, sobre expediente administrativo de desahucio A-15/2003. 14.726

Corrección de errores de la Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a período de información pública complementaria la obra clave: A4.321.790/2111. Proyecto de conducciones de abastecimiento al Andévalo Oriental: 1.ª Fase. Trazos Villanueva de las Cruces-Calañas-La Zarza (Huelva). (BOJA núm. 111, de 12.6.2003). 14.726

CONSEJERIA DE SALUD

Anuncio de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público el escrito de la misma, de 21 de mayo de 2003, mediante el que se concede al Comité Ciudadano Antisida de Almería trámite de audiencia en el procedimiento de reintegro núm. 45/03. 14.726

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificada de la prescripción de obligaciones a su favor a la empresa Ekhos Andalucía SL. 14.726

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificada de la prescripción de obligaciones a su favor a la empresa Liquid Carbonic de España SA. 14.727

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificada de la prescripción de obligaciones a su favor a la usuaria doña Dolores Moreno Ayala. 14.727

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificada de la prescripción de obligaciones a su favor al usuario don Frances Carmel Clarke Comber. 14.727

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificada de la prescripción de obligaciones a su favor al usuario don JA Martínez-Darve Martínez. 14.727

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificada de la prescripción de obligaciones a su favor al usuario don José Navarro García. 14.728

Anuncio de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificada de la prescripción de obligaciones a su favor a la usuaria doña Pilar Salas Jiménez. 14.728

CONSEJERIA DE CULTURA

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la notificación mediante anuncio de Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 21 de febrero de 2003 a don José Andrés Chamorro Ortega por supuesta infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 14.728

Resolución de 13 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la notificación mediante anuncio de la Resolución de 11 de abril de 2003, por la que se acuerda sancionar a don Antonio Moreno Tejero por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía. 14.728

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

Resolución de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio (apertura expediente protección 14.5.2003), al no haber podido ser notificado al interesado por encontrarse en paradero desconocido. 14.729

Resolución de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 14.729

Resolución de 25 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 14.729

Resolución de 16 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación. 14.730

Anuncio de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Manuel Márquez Rodríguez la Resolución dictada en el procedimiento que se cita, para ser notificado por comparecencia en la resolución que se cita. 14.730

AGENCIA TRIBUTARIA

Anuncio de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona, de citación para notificación por comparecencia (Ref.: 03.2.1.01.005). (PP. 2131/2003). 14.730

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio de bases. 14.809

Anuncio de bases. 14.811

Anuncio de bases. 14.814

Anuncio de bases. 14.816

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA

Edicto de 28 de mayo de 2003, sobre bases. 14.818

Edicto de 28 de mayo de 2003, sobre bases. 14.820

AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

Anuncio de bases. 14.823

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO

Anuncio de bases. 14.731

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

Anuncio de bases. 14.826

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

Anuncio de bases. 14.735

AYUNTAMIENTO DE NERJA

Anuncio de bases. 14.828

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

Anuncio de bases. 14.832

Anuncio de bases. 14.836

1. Disposiciones generales

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 12 de junio de 2003, por la que se regula y convoca el procedimiento de selección de los seis Vocales de los Consejos Provinciales del Voluntariado, en representación de las entidades y asociaciones provinciales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado.

La Ley 7/2001, de 12 de julio, del Voluntariado, contempla en su artículo 25 como órganos de participación, el Consejo Andaluz y los Consejos Provinciales y Locales del voluntariado, remitiéndose, en cuanto a su composición y funciones, a lo que se defina reglamentariamente. En este sentido, dicha definición se ha llevado a cabo mediante el Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, por el que se regula la organización y funcionamiento de los Consejos del Voluntariado en Andalucía.

El Consejo Provincial del Voluntariado, es el máximo órgano de participación del Voluntariado en la provincia y tiene como funciones la coordinación, promoción, seguimiento y análisis de las actividades de voluntariado que se realicen al amparo de la Ley andaluza del Voluntariado y de su normativa de desarrollo. Así mismo se crea para asesorar e informar a las Administraciones Públicas y a las entidades que desarrollen programas de acción voluntaria.

El artículo 11 del Decreto 279/2002, de 12 de noviembre que regula la organización y funcionamiento de los Consejos del Voluntariado en Andalucía, establece que el Consejo Provincial del Voluntariado estará integrado por el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia, que ejercerá la Presidencia, y por una serie de vocales en representación de diferentes entidades públicas y privadas, en concreto nueve por la Administración de la Junta de Andalucía, tres por los Municipios, uno por la Universidad, dos por las organizaciones empresariales, dos por las organizaciones sindicales, dos por los partidos políticos y seis vocales en representación de las entidades y asociaciones provinciales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado, a propuesta de las mismas, debiendo concurrir la condición de persona voluntaria en al menos la mitad de los mismos.

Para el cumplimiento de estos objetivos, resulta necesario garantizar una amplia representación de todos los sectores que intervienen en materia de voluntariado.

En consecuencia, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 279/2002, de 12 de noviembre y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Disposición Final Primera del mismo,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto.

Constituye el objeto de la presente Orden la convocatoria del proceso para la selección de los seis vocales en representación de las entidades y asociaciones provinciales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro, en el campo del voluntariado a propuesta de las mismas, que constituirán los Consejos Provinciales del Voluntariado, durante un período de cuatro años, a partir del día siguiente a su nombramiento, conforme a lo dispuesto en el artículo 11.1.h) del Decreto 279/2002, de 12 de noviembre.

Artículo 2. Bases de la convocatoria. Primera. Participantes.

En la presente convocatoria, podrán participar todas las entidades y asociaciones sin ánimo de lucro, de ámbito provincial, que estén legalmente constituidas e inscritas en el Registro de Asociaciones de Andalucía y desarrollen programas de acción voluntaria organizada.

Segunda. Solicitudes.

1. Las entidades y asociaciones que quieran contar con vocales en el Consejo Provincial del Voluntariado, deberán formular su solicitud en el modelo que figura como Anexo de la presente Orden, dirigida al titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, de la correspondiente provincia, y en el caso de la comarca del Campo de Gibraltar al titular de la Subdelegación de Gobierno de la Junta de Andalucía, en el plazo de 15 días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

2. Las solicitudes se presentarán preferentemente en el Registro General de las Delegaciones y Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre y en el artículo 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma.

Tercera. Documentación.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de:

1. Documentación acreditativa de la inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía.
2. Copia compulsada de los Estatutos.
3. Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad, o documento que legalmente lo sustituya, del representante legal.
4. Certificación actualizada del secretario/a de la entidad de quien ostenta la representación legal de la misma.
5. Memoria de la entidad, en la que conste la denominación de los programas y acciones realizadas en los dos últimos años por la misma, destinatarios, localidades de la provincia donde se han desarrollado, resultados obtenidos y voluntarios participantes en las diferentes actividades realizadas.
6. Certificación actualizada del secretario/a de la entidad donde se relacionen las entidades individuales que conforman las entidades colectivas, en su caso, y en la que se indique de cada una de ellas: Nombre, domicilio social, antigüedad, nombre del representante legal, número de inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía, número de socios en activo, número de personas dedicadas a la acción voluntaria organizada y proyectos más importantes.

Cuarta. Comisión de Valoración.

1. Se constituirá una Comisión de Valoración compuesta por el Coordinador/a provincial de la Agencia Andaluza del Voluntariado, que actuará en calidad de presidente y por cuatro vocales designados a propuesta de éste, por el titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en la provincia respectiva.

2. La Comisión de Valoración tendrá las siguientes funciones:

- a) Examinar y verificar la documentación presentada por los solicitantes.
- b) Determinar la puntuación, conforme a los criterios establecidos en la presente Orden.

c) Elevar al titular de la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía, una propuesta de resolución motivada, con las entidades seleccionadas y con las personas designadas en representación de las mismas.

3. La Comisión podrá requerir, en su caso, de los solicitantes que, en el plazo de diez días, subsanen los defectos advertidos en la documentación o aporten la información complementaria que aclare algún aspecto de la misma, con los efectos previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en caso de incumplimiento.

Quinta. Criterios de valoración.

Conforme a lo dispuesto en el Decreto 279/2002, de 12 de noviembre, en los seis vocales de los Consejos Provinciales del Voluntariado que representarán a las entidades y asociaciones provinciales legalmente constituidas, sin ánimo de lucro en el campo del voluntariado, deberá concurrir la condición de persona voluntaria en al menos la mitad de los mismos. Las solicitudes presentadas se valorarán conforme a los siguientes criterios:

1. Experiencia: Se valorará la especialización en los programas y actividades desarrolladas en una de las siguientes áreas de actuación:

- Social.
- Cooperación Internacional.
- Sanitaria.
- Medio Ambiental.
- Educación.
- Cultura y Deporte.

La puntuación máxima de este criterio será de 20 puntos.

2. Consolidación: Se valorará la antigüedad, afiliación, número de voluntarios/as, número de asociaciones que la componen, en su caso, capacidad de organización, recursos humanos y materiales con los que cuenta.

La puntuación máxima de este apartado será de 30 puntos.

Sexta. Selección.

1. Conforme a los criterios establecidos, y como se ha dicho en la base quinta, serán seleccionadas las entidades que obtengan mayor puntuación en cada una de las áreas de actuación enunciadas en la base quinta de la presente Orden. En caso de empate, la selección se realizará en función de la puntuación más alta obtenida en el criterio de consolidación.

2. La resolución se hará pública en el plazo de cuarenta días, contados a partir del día siguiente de la finalización del plazo establecido para la presentación de solicitudes.

3. Dicha resolución agotará la vía administrativa, pudiendo interponerse contra la misma, recurso potestativo de reposición y recurso contencioso administrativo en la forma y plazos previstos por la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

En el Consejo Provincial del Voluntariado de Cádiz, el Subdelegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar, integrará dicha Comisión en calidad de vocal, conforme al rango previsto en el Decreto 113/1997, de 8 de abril, por el que se crea la Subdelegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en el Campo de Gibraltar.

DISPOSICIONES FINALES

Primera. Instrucciones y medidas de ejecución.

Se faculta a los titulares de las Delegaciones del Gobierno de la Junta de Andalucía para adoptar las medidas necesarias para la aplicación y desarrollo de esta Orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

ANEXO

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN

SOLICITUD

PARTICIPACIÓN EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DE VOCALES DEL CONSEJO PROVINCIAL DEL VOLUNTARIADO

Orden de de de (BOJA nº de fecha)

1 DATOS DE LA ENTIDAD Y DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL				
DENOMINACIÓN DE LA ENTIDAD/RAZÓN SOCIAL				Nº INSCRIPCIÓN REGISTRO ASOCIACIONES
DOMICILIO				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA REPRESENTANTE LEGAL Y CARGO				DNI O EQUIVALENTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN				
LOCALIDAD	PROVINCIA	CÓD. POSTAL	TELÉFONO	FAX

2 REPRESENTANTES PROPUESTOS
Cada entidad podrá proponer dos representantes de los cuales uno, al menos, deberá tener la condición de persona voluntaria.
REPRESENTANTE TITULAR:
REPRESENTANTE VOLUNTARIO/A TITULAR:

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia debidamente compulsada)
<input type="checkbox"/> Acreditación de la inscripción en el Registro de Asociaciones de Andalucía. <input type="checkbox"/> Estatutos. <input type="checkbox"/> DNI o documento equivalente del/de la representante legal. <input type="checkbox"/> Acreditación del cargo que ostenta el/la representante legal, suscrita por el Secretario/a de la entidad. <input type="checkbox"/> Memoria en la que consten los programas y acciones realizados en los dos últimos años indicando destinatarios, localidades, resultados y voluntarios participantes. <input type="checkbox"/> Certificación actualizada donde se relacionen las entidades individuales en los términos que se indican en las Bases de la convocatoria.

4 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>DECLARO que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña, y SOLICITO la aceptación de la candidatura presentada y la selección como vocal del Consejo Provincial del Voluntariado.</p> <p>En a de de EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p> <p>Fdo.:</p>

- ILMO/A. SR/A. DELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN
- ILMO/A. SR/A. SUBDELEGADO/A DEL GOBIERNO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA EN EL CAMPO DE GIBRALTAR.

000955

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

ORDEN de 10 de junio de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de ayudas destinadas a la realización de trabajos de Estudio e Investigación en materia de Prevención de Riesgos Laborales y Condiciones de Trabajo.

P R E A M B U L O

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el marco de ejecución de las competencias que tiene asignadas relativas a Seguridad e Higiene en el Trabajo, derivadas de las competencias transferidas por la Administración del Estado (R.D. 4043/82 y 4121/82, ambos de 29 de diciembre), y de acuerdo con el contenido del artículo 7 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, referente a las actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia laboral, viene consolidando una política propia de prevención de los riesgos asociados al trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta política ha sido objeto de una especial atención y cuenta con un fuerte respaldo por parte de los agentes sociales, refrendado en el V Acuerdo de Concertación Social, habiendo recibido, asimismo, el apoyo de todos los Grupos del Parlamento de Andalucía, a través del último Dictamen de la Comisión de Empleo y Desarrollo Tecnológico en relación al Informe del Grupo de Trabajo sobre Siniestralidad Laboral. En ambos documentos, se concede especial importancia al desarrollo de acciones de investigación y estudio operativas sobre aquellas actividades y factores de riesgo que así lo precisen, para lo cual se establecerán las correspondientes líneas de ayudas.

En tal sentido, y al objeto de ampliar la base científica y tecnológica en que descansan estas políticas de fomento de la prevención, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a través de la presente Orden, convoca un programa de ayudas destinadas a financiar trabajos de Estudio e Investigación que versen sobre temas relativos a la prevención de los riesgos presentes en los centros de trabajo, orientados a la reducción y control de la siniestralidad laboral, las condiciones de trabajo y la mejora de la calidad de vida de los diferentes colectivos laborales de las empresas radicadas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En la presente Orden se regulan las normas y procedimiento a seguir para la concesión de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCAA) y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

D I S P O N G O

Artículo 1. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a través de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, regula y convoca ayudas para la realización de trabajos de Estudio e Investigación sobre temas preventivos de aplicación al control y reducción de la siniestralidad laboral y a la mejora efectiva de las condiciones de trabajo, en su sentido más amplio, en la Comunidad Autónoma de Andalucía, de conformidad con las bases que se publican como Anexo I de la presente Orden.

Artículo 2. La cuantía máxima de cada una de las ayudas a conceder no podrá exceder de doce mil euros (12.000 euros).

Artículo 3. La financiación de las ayudas reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a los créditos presupuestarios del Programa 31L. Administración de las Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, quedando condicionadas las ayudas a conceder, así como el importe de las mismas, a las disponibilidades presupuestarias en el momento de su concesión.

Artículo 4. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 9.1 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

DISPOSICION ADICIONAL UNICA

Se faculta al Director General de Trabajo y Seguridad Social para dictar las disposiciones necesarias de aplicación y desarrollo de la presente Orden.

DISPOSICION FINAL UNICA

La presente Orden entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANEXO 1**BASES DE LA CONVOCATORIA**

Primera. Objeto.

1. Los contenidos de los trabajos presentados deberán versar prioritariamente sobre alguno de los temas siguientes:

- Desarrollo de estudios relativos a la situación de la siniestralidad en empresas subcontratistas del sector construcción.
- Desarrollo de estudios dirigidos a mejorar los aspectos preventivos laborales en el sector agrícola.
- Propuesta metodológica para la elaboración de un mapa de riesgos por exposición a agentes químicos cancerígenos en la población laboral andaluza.
- Propuesta metodológica para la elaboración de un inventario de edificios con amianto en Andalucía.
- Métodos de medida de campos eléctricos y magnéticos para la evaluación del riesgo laboral.
- Métodos simplificados de evaluación de la carga física en puestos de trabajo específicos tales como auxiliares en residencias de mayores, monitores de educación especial (disminuidos físicos), auxiliares en centros hospitalarios, etc.
- Evaluación y control del riesgo de daños por agresión en Servicios Sociales.
- Métodos de evaluación de la carga mental en puestos de trabajo específicos.
- Sistemas de gestión de la prevención de riesgos laborales en empresas.
- Estudios y análisis de costes-beneficios-rentabilidad en relación con la implantación de sistemas de prevención de riesgos laborales en empresas.

2. Asimismo, podrán ser considerados otros proyectos relacionados con materias que incidan en la prevención de riesgos laborales y en la mejora de las condiciones de trabajo, no incluidos en el apartado anterior y que a juicio de la Comisión puedan enmarcarse en otras actividades planificadas den-

tro del conjunto de actuaciones y ámbito competencial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

Segunda. Beneficiarios.

Podrán solicitar las ayudas objeto de la presente Orden las personas físicas o grupos de trabajo que acrediten conocimientos y méritos específicos sobre las materias o temas a subvencionar y que reúnan los requisitos que se especifican en el siguiente punto.

Tercera. Requisitos.

Para optar a la concesión de estas ayudas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Poseer la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea y tener residencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. Estar en posesión de titulación universitaria y de la de Técnico Superior de Prevención.

3. Experiencia de 2 años en temas relacionados con la Prevención de Riesgos Laborales.

4. No ser en la actualidad beneficiario de alguna ayuda relacionada con el objeto de la presente convocatoria.

5. Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas por parte de la Junta de Andalucía con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario.

6. No haber recaído sobre ellos Resolución administrativa o judicial firme de reintegro, haber acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Cuarta. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes, según modelo Anexo II, deberán dirigirse al Ilmo. Sr. Director General de Trabajo y Seguridad Social, acompañadas de la siguiente documentación:

1. Documento Nacional de Identidad o Pasaporte de la persona que formula la solicitud.

2. Acreditación de su residencia en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. Currículum vitae del solicitante o solicitantes si se constituyen en Grupo de trabajo, en el que se acreditará experiencia de dos años en Prevención de Riesgos Laborales.

4. Titulación universitaria.

5. Título de Técnico Superior en Prevención de Riesgos Laborales.

6. Memoria descriptiva de la investigación o estudio a realizar, con información detallada sobre los siguientes puntos:

6.1. Título.

6.2. Objetivos que se pretenden alcanzar, tanto generales como específicos.

6.3. Justificación del estudio o de la investigación propuesta.

6.4. Metodología y actividades a desarrollar para la consecución de los objetivos propuestos.

6.5. Material o soporte instrumental para la ejecución del trabajo.

6.6. Referencias bibliográficas o documentales de apoyo.

6.7. Cronograma con indicación de las diferentes fases del estudio o investigación.

6.8. Presupuesto desglosado en los siguientes conceptos:

- Equipos e instalaciones.
- Gastos de personal.
- Documentación y material bibliográfico.
- Gastos de divulgación y difusión.

7. Cuantía de la ayuda solicitada, desglosada en los diferentes conceptos objeto de la misma, especificados en el apartado 6.8.

8. Declaración expresa de no haber solicitado o recibido subvenciones para la misma actividad, o en caso contrario indicar las mismas ya que en esta circunstancia, la ayuda, solo o en concurrencia con otras, no podrá superar el coste de la actividad a desarrollar.

9. Declaración responsable de que sobre el solicitante no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

Quinta. Plazo y lugar de presentación.

1. El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 21 de julio de 2003.

2. Dicha documentación será presentada o remitida al Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, Avda. Hytasa, núm. 14, Edificio Junta de Andalucía, 41071 Sevilla, sin perjuicio de la utilización de cualquiera de los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley de 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el art. 51 de la Ley 6/1983 de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma Andaluza.

Sexta. Concesión y resolución.

1. La concesión de las ayudas se realizará, por delegación de competencias del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, mediante Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social, quien determinará la cuantía y número de ayudas a conceder, previa propuesta de la Comisión de Selección presidida por él mismo e integrada por los siguientes vocales:

- El Subdirector de Prevención de Riesgos Laborales de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

- Los cuatro miembros de la Comisión Permanente del Consejo Andaluz de Prevención de Riesgos Laborales, representantes de los Agentes Sociales y Económicos.

- El Director/a de uno de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de Andalucía.

- El Jefe del Gabinete de Estudios e Investigación de la Subdirección de PRL de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

- El Jefe de Servicio de Planificación y Promoción Técnica de la Subdirección de PRL, que actuará como Secretario.

2. Los criterios de valoración que tendrá en cuenta la Comisión de Selección serán:

- Adecuación del estudio o investigación a los contenidos temáticos especificados en el punto uno de las bases.

- Contenido e interés científico.

- Experiencia y Currículum vitae del solicitante/s.

- Aplicabilidad y efecto multiplicador de la propuesta.

- Metodología y Plan de ejecución.

- Vinculación de los trabajos a Programas de Doctorado relacionados con la prevención de riesgos laborales.

3. La Comisión de Selección, a la vista de los proyectos y documentación presentada y de acuerdo con lo establecido por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás disposiciones de carácter general aplicables, podrá proponer que se declare desierta, total o parcialmente, la adjudicación de las ayudas, o incrementar o disminuir la cuantía de algunas de éstas, siempre dentro de los límites fijados en el artículo 2 de esta Orden.

4. La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social podrá admitir la propuesta tal cual o modificarla, atendiendo siempre a los criterios de concesión enunciados.

5. La adjudicación de las ayudas se hará pública, mediante su inserción en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

en los términos contenidos en el artículo 109 de la LGHP, notificándose, asimismo, a los adjudicatarios mediante Resolución del Director General de Trabajo y Seguridad Social por Delegación del Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, que deberá producirse dentro de los tres meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de solicitudes previsto, entendiéndose desestimadas aquéllas sobre las que no recaiga Resolución expresa dentro de dicho plazo.

6. Los beneficiarios dispondrán de un plazo de diez días naturales, a contar desde la fecha de notificación de la resolución de concesión, para aceptar o renunciar a la ayuda. En caso de no aceptación expresa, o renuncia formal del peticionario a la ayuda concedida, las cantidades atribuidas podrán ser reasignadas a otros solicitantes, siempre que lo permitan los plazos previstos para la gestión del Presupuesto del ejercicio de 2003.

7. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la ayuda y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la Resolución de concesión.

8. Asimismo, será dejada sin efecto la resolución de concesión, siempre que concurran alguna de las circunstancias previstas en el artículo 112 de la LGHP, todo ello sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponderle.

Séptima. Plazo de ejecución.

Los proyectos seleccionados deberán realizarse por los beneficiarios de la ayuda en plazo no superior a un año, contado a partir de la fecha de abono del primer plazo de la ayuda concedida.

La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, previa solicitud del beneficiario, podrá conceder una ampliación del plazo de ejecución por un período no superior a seis meses.

Octava. Forma de pago y justificación.

1. El abono del importe de las ayudas será hecho efectivo a los beneficiarios en la forma establecida en el art. 18.1 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003:

- El 75% en concepto de anticipo a partir de la aceptación expresa de la Beca por parte del beneficiario o beneficiarios.

- El 25% restante a la entrega de los trabajos, junto con la documentación contable justificativa de la percepción y aplicación a la financiación de la actividad del anticipo recibido y del total de los gastos realizados para el mismo fin y certificación de conformidad expedida por la Subdirección de Prevención de Riesgos Laborales sobre la idoneidad de los mismos.

2. Se podrá exceptuar del fraccionamiento del pago los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros).

3. El importe definitivo de la ayuda se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de Concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía el importe autorizado en la citada Resolución.

4. Como norma general, con anterioridad a la percepción del importe de la ayuda, los beneficiarios deberán cumplir las obligaciones de justificación y control establecidas en el artículo 105 de la LGHP.

5. Asimismo, estarán obligados, de acuerdo al contenido del artículo 108.h) del mismo texto legal, a facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas, la Cámara de Cuentas y la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Novena. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones derivadas de la concesión o ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, en las bases reguladoras de la concesión o en las normas que sean de aplicación, en los términos en los que se recoja en la resolución de concesión.

2. El beneficiario tendrá la obligación de comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos los cambios del domicilio a efecto de notificaciones que tengan lugar durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Décima. Reintegro de la ayuda.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

1.1. Incumplimiento de la obligación de justificación.

1.2. Obtención de la ayuda sin reunir las condiciones requeridas para ello.

1.3. Incumplimiento de la finalidad para la que la ayuda fue concedida.

1.4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la ayuda.

1.5. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto de que el beneficiario obtenga otras subvenciones para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente, o en concurrencia con la ayuda otorgada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, del importe de su coste conforme a lo previsto en el presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso.

3. El beneficiario que incurriese en algunas de las causas que obligan al reintegro de la ayuda percibida quedará inhabilitado para poder acceder a nuevas subvenciones, en tanto no regularice su situación, en los términos establecidos en la LGHPCAA.

Undécima. Publicidad.

El beneficiario de la ayuda queda obligado, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 11 del artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para el ejercicio 2003, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

Duodécima. Presentación de los trabajos.

1. Los adjudicatarios deberán entregar original y copia del trabajo realizado en formato UNE A-4, mecanografiado a doble espacio y por una sola cara y debidamente encuadernado. Asimismo, se presentará copia del original en soporte informático, utilizando como aplicación de tratamiento de texto preferentemente el programa Word 97 o superior.

2. Los documentos dirigidos a la Subdirección de Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, se entregarán en el Registro General de la Consejería en Avda. Hytasa, núm. 14, 41071, Sevilla.

3. Las copias de los trabajos subvencionados quedarán en propiedad de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. En cuanto a los derechos de explotación y difusión de los mismos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual. Los trabajos no subvencionados, así como la documentación adjunta, podrán recogerse en la sede de la citada Consejería.

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SOLICITUD

AYUDAS DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE TRABAJOS DE ESTUDIO E INVESTIGACIÓN EN MATERIA DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y CONDICIONES DE TRABAJO

Orden de (BOJA nº de fecha) **Nº EXPEDIENTE:**/200.....

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE			
APELLIDOS Y NOMBRE			DNI / PASAPORTE
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 DATOS DEL ESTUDIO O INVESTIGACIÓN				
2.1.- Título:				
2.2.- Objeto:				
2.3.- Presupuesto:				
A. COSTES	Nº Unidades	Coste Unitario	Coste Total	Entidad Financiadora
Equipos e instalaciones				
Gastos de personal				
Documentación y material bibliográfico				
Gastos de divulgación y difusión				
TOTAL COSTES				
2.4.- Importe solicitado: €				

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<input type="checkbox"/> DNI/pasaporte del/de la solicitante.
<input type="checkbox"/> Acreditación documental de los requisitos previstos en la base tercera de la Orden.
<input type="checkbox"/> Curriculum Vitae del/de los solicitante/s.
<input type="checkbox"/> Memoria descriptiva del proyecto.

000551/1

4 DATOS BANCARIOS													
Código Entidad:		Código Sucursal:		Dígito Control:		Nº Cuenta:							
Entidad:												
Domicilio:												
Localidad:	Provincia:	C. Postal:								

REVERSO ANEXO II

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA

El/la solicitante **DECLARA** que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud, así como en la documentación que se acompaña y que:

1° No ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud.

2° Ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.

Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €

Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe
..... €
..... €
..... €
..... €
..... €

3° Sobre el mismo no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.

4° No tiene subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario que no hayan sido justificadas en tiempo y forma.

Se **COMPROMETE** a cumplir las obligaciones y requisitos exigidos por la Orden arriba referenciada y **SOLICITA** la concesión de la ayuda solicitada por importe de €

En a de de
 EL/LA SOLICITANTE

Fdo.:

ILMO/A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

ORDEN de 10 de junio de 2003, por la que se regula y convoca la concesión de ayudas económicas a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el desarrollo de actividades de promoción de la Prevención de los Riesgos Laborales.

P R E A M B U L O

La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, en el marco de ejecución de las competencias que tiene asignadas relativas a Seguridad e Higiene en el Trabajo, derivadas, a su vez, de las competencias transferidas por la Administración del Estado (Reales Decretos 4043/82 y 4121/82, ambos de 29 de diciembre), y de acuerdo con el contenido del artículo 7 de la Ley 31/1995 de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, referente a las actuaciones de las Administraciones Públicas competentes en materia laboral, ha venido consolidando una política propia de prevención de los riesgos asociados al trabajo en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Esta política, dirigida básicamente a la población laboral, ha tenido también proyección en otros ámbitos de la sociedad andaluza, tal es el caso de los Colegios Profesionales más directamente concernidos por la normativa sobre prevención de riesgos laborales, a través de un conjunto de acciones y actuaciones encaminadas a un mejor conocimiento de la siniestralidad asociada al trabajo y a elevar el nivel de formación de las personas implicadas en la Prevención de Riesgos Laborales, Condiciones de Trabajo y Salud Laboral, desarrolladas a través de convenios específicos de colaboración suscritos entre la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico y los respectivos Consejos andaluces de estos Colegios.

Al objeto de dar continuidad a esta colaboración, y cumplir con el mandato del Parlamento de Andalucía, recogido en el Dictamen de la Comisión de Empleo y Desarrollo Tecnológico en relación al Informe del Grupo de Trabajo sobre Siniestralidad Laboral, de reforzar los vínculos con los Colegios Profesionales para que incluyan entre sus objetivos el desarrollo de actividades formativas, de control, informativas, etc., de forma tal que se facilite la aplicación de la normativa preventivo-laboral entre sus colegiados, se hace necesaria la convocatoria de ayudas periódicas para la realización de estas actividades de promoción de la prevención.

En la presente Orden se regulan las normas y procedimiento a seguir para la concesión de estas ayudas, de conformidad con lo establecido en el Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía (LGHPCAA) y el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

En su virtud, en uso de las facultades que me están conferidas, y a propuesta de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social.

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto.

1. La presente Orden regula y convoca para el año 2003 la concesión de ayudas económicas a los Colegios Profesionales de la Comunidad Autónoma de Andalucía que realicen actividades de formación, estudio e investigación, sensibilización e información, relacionadas con la Prevención de Riesgos Laborales (PRL).

2. Las actividades susceptibles de subvencionar a través de la presente Orden deberán estar encuadradas en las siguientes modalidades:

- M.1 Cursos ajustados a los criterios generales y a los contenidos formativos mínimos que se establecen en el Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención (R.D. 39/1997, de 17 de enero).

- M.2 Cursos de formación continuada en materias especializadas de PRL a nivel Superior.

- M.3 Estudio de situación y prospectivos aplicados a la prevención de riesgos laborales, en las materias que se especifican en el artículo 4.

- M.4 Actividades de sensibilización, fomento e información, tendentes a implantar una cultura preventiva efectiva entre los colegiados y en la sociedad andaluza, en general.

3. Se considerarán actividades subvencionables las programadas e iniciadas en el transcurso del año 2003.

4. La Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico podrá colaborar en el desarrollo de las actividades subvencionadas, facilitando la participación de los funcionarios adscritos a ella que le sea solicitada, así como permitiendo el uso de las instalaciones de los Centros de Prevención de Riesgos Laborales de cada provincia.

5. La financiación de la subvenciones reguladas en la presente Orden se efectuará con cargo a las créditos presupuestarios del Programa 31L. Administración de las Relaciones Laborales, de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, quedando condicionadas las ayudas a conceder, así como el importe de las mismas, a las disponibilidades presupuestarias en el momento de su concesión.

6. El procedimiento de concesión será en régimen de concurrencia no competitiva, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 del Reglamento aprobado por el Decreto 254/2001, de 20 de noviembre.

Artículo 2. Conceptos subvencionables.

Tendrán la consideración de conceptos subvencionables los siguientes:

- Software específico aplicable a la gestión de la prevención.

- Gastos de personal docente y/o colaborador.

- Material didáctico y bibliográfico.

- Gastos de divulgación y difusión.

- Otros gastos de organización y gestión.

Artículo 3. Requisitos de los beneficiarios.

Para poder concurrir a la presente convocatoria los Colegios Profesionales deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Acreditar una formación específica y experiencia mínima de 3 años por parte de los responsables de las propuestas, en el desarrollo de actividades de formación y/o de estudio relacionadas con la PRL, según la modalidad a la que se opte, ajustadas a las materias definidas en el Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención.

2. Haber justificado, en su caso, las ayudas económicas recibidas por parte de la Junta de Andalucía con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, así como acreditar haber efectuado el correspondiente ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente, en los casos en los que sobre los beneficiarios de ayudas económicas haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro.

Artículo 4. Requisitos de las actividades subvencionables.

1. Con carácter general:

1.1. Adecuación de la actividad o proyecto propuesto a las líneas definidas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en materia de Prevención de Riesgos Laborales, orientadas, básicamente, a la prevención de los riesgos derivados del trabajo y a implantar una cultura preventiva en el seno de la sociedad andaluza.

1.2. Ser financiada, al menos en un 50% (Modalidad 1) o en un 20% (Modalidades 2 y 4) por recursos económicos en efectivo, ajenos a la ayuda prestada por la Junta de Andalucía.

1.3. Tener un plazo máximo de ejecución de 15 meses.

1.4. Aportar documentación e información adicional que acrediten o amplíen, adecuadamente, los extremos que en el formulario se señalan y, en especial, los relativos al objeto y destinatarios, programa y plan de ejecución, recursos humanos y materiales disponibles y sistema de seguimiento y evaluación de las acciones propuestas.

2. Asimismo, y para las actividades incluidas en las Modalidades 1 y 2, se cumplirán los siguientes requisitos:

2.1. Atenerse en su programa formativo a lo prescrito en el Anexo VI del R.D. 39/1997 (Modalidad 1), así como a las materias definidas en el referido Anexo para el desarrollo de los Cursos de especialización previstos (Modalidad 2), en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

2.2. Establecer un número de becas dirigidas a funcionarios de la Administración Pública de la Junta de Andalucía.

3. Las actividades acogidas a la Modalidad 3, deberán versar sobre algunos de los siguientes temas:

- Investigación sobre las causas de los accidentes laborales y enfermedades profesionales en el sector construcción.
- Investigación sobre las causas de los accidentes laborales y enfermedades profesionales en el sector Agrícola.
- Investigación sobre las causas de los accidentes laborales y enfermedades profesionales en el sector Pesca.
- Técnicas, procedimientos y métodos de trabajo seguros en el sector construcción.
- Medios auxiliares y sistemas de protección colectiva que proporcionen mayores niveles de protección a los trabajadores del sector construcción.
- Desarrollo de estudios relativos a la situación de la siniestralidad en empresas subcontratistas del sector construcción.
- Desarrollo de estudios dirigidos a mejorar los aspectos preventivos laborales en el sector agrícola.
- Sistemas innovadores de gestión de la prevención en PYMES.
- Estudio de necesidades legislativas en el ámbito de la PRL.
- Estudio sobre los factores de riesgo psicosociales en la siniestralidad laboral.
- Desarrollo de metodologías y procedimientos relacionados con la Evaluación de Riesgos y la Planificación de la actividad preventiva en el ámbito de la Ergonomía y la Psicología.
- Empleabilidad y las condiciones de trabajo de los mayores de 45 años en Andalucía.
- Estudios provincializados sobre la evaluación de las condiciones de trabajo de la población inmigrante en Andalucía.
- Diseño de un procedimiento de certificación de gestión de la prevención para empresas, fundamentado en normas y Guías técnicas específicas.
- Estudios y análisis de costes-beneficios-rentabilidad en relación con la implantación de sistemas de prevención de riesgos laborales en empresas.

4. Las actividades acogidas a la Modalidad 4 podrán consistir en campañas de sensibilización, publicaciones, edición de revistas especializadas, Jornadas, Seminarios, Convocatoria de premios, etc., que contribuyan a extender una cultura pre-

ventiva en el ámbito colegial y permitan a los nuevos colegiados adquirir experiencia en estas materias.

Artículo 5. Criterios de selección.

La selección de proyectos se ajustará a los siguientes criterios:

1. Adecuación de la actividad propuesta a las líneas competenciales en materia de PRL de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.

2. Haber contado con otras ayudas públicas, en anteriores ejercicios, justificándose la oportunidad de la continuidad de la actividad.

3. Experiencia de los responsables del proyecto/actividad relacionada con la de PRL.

4. Calidad y coherencia de la propuesta: Objetivos, resultados, actividades, plan de ejecución, sistema de seguimiento y control, sistema de evaluación y detalle presupuestario.

5. Eficacia económica, entendida como el grado de ajuste del presupuesto a los medios descritos en las actividades a realizar.

6. Contar con la financiación de otras Instituciones o Entidades participantes.

7. Becas previstas para personal funcionario de la Administración de la Junta de Andalucía.

8. Orientación de la actividad formativa o de estudio a sectores de actividad económica que presenten mayores índices de siniestralidad laboral.

9. Carácter interdisciplinar e intercolegial de la actividad propuesta.

10. Participación de empresas andaluzas.

No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documentalmente y los que no se ajusten a los criterios de selección.

Artículo 6. Documentación.

1. Los Colegios Profesionales que concurren a la presente convocatoria deberán presentar la siguiente documentación:

1.1. Solicitud de Subvención, conforme al Anexo I.

1.2. Memoria descriptiva, conforme al formato del Anexo II.

1.3. Acreditación de la representación de la persona que formule la solicitud en nombre del Colegio Profesional.

1.4. Documento Nacional de Identidad de la persona que formule la solicitud en representación del Colegio Profesional.

1.5. Acreditación de formación específica y de una experiencia mínima de 3 años por parte de los responsables de la propuesta, en el desarrollo de actividades de formación y/o de estudio ajustadas a las materias definidas en el Anexo VI del Reglamento de los Servicios de Prevención.

1.6. Acreditación documental de los méritos alegados, conforme a los criterios de selección establecidos en el artículo 5.

2. En caso de que no se reúnan los requisitos exigidos o no se acompañe la documentación completa y correctamente, se requerirá al Colegio Profesional solicitante para que subsane los defectos o aporte los documentos en el plazo de 10 días, indicándole que, si no se realiza esta subsanación, se tendrá por desistida de su solicitud, archivándose, previa resolución, las actuaciones, conforme a lo establecido en el artículo 42.1 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común.

3. Toda la documentación será original o fotocopia debidamente compulsada, de acuerdo con la normativa vigente sobre la materia.

Artículo 7. Presentación de solicitudes.

1. Los Colegios Profesionales podrán presentar una solicitud por cada modalidad, siendo este número ampliable a tres en el caso de proyectos encuadrados en las Modalidades 2 y 3.

2. Las solicitudes de subvención deberán cumplimentarse en el Modelo de Solicitud y Formulario que se publican como Anexos I y II de esta Orden, y se dirigirán a la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. Se presentarán en el Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico o en la forma prevista en los artículos 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y 51 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

3. El plazo de presentación de la convocatoria para el año 2003 finalizará el 21 de julio del 2003.

Artículo 8. Financiación.

1. La asignación de la cuantía de la subvención se hará en función de los criterios de selección establecidos en el artículo 5, del Presupuesto aceptado de la actividad y del crédito de la asignación presupuestaria que exista para este fin, no pudiendo, en ningún caso, excederse de éste, en virtud de lo previsto en el artículo 38 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la CAA (LGHPCAA). La subvención no superará, por ella misma o en concurrencia con ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales e internacionales, el coste total del proyecto.

2. La cuantía y porcentajes máximos de las ayudas que podrán solicitarse por cada actividad, son los siguientes:

Modalidad 1. 30.000 euros; Hasta un máximo del 50% del Presupuesto.

Modalidad 2. 18.000 euros; Hasta un máximo del 80% del Presupuesto.

Modalidad 3. 12.000 euros; Hasta un máximo del 100% del Presupuesto.

Modalidad 4. 12.000 euros. Hasta un máximo del 80% del Presupuesto.

3. El Colegio Profesional solicitante deberá aportar, con recursos propios o ajenos, al menos, un 50%, en la Modalidad 1, o un 20% en las Modalidades 2 y 4, del Presupuesto aceptado de la actividad.

4. Los intereses que, en su caso, se generen por los fondos transferidos por la Administración de la Junta de Andalucía, se incorporarán a la financiación del proyecto.

Artículo 9. Valoración y propuesta de resolución.

1. La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social procederá al análisis y estudio de las actividades preventivas presentadas. Para una mejor valoración de las solicitudes de ayuda, podrá solicitar una ampliación de la información relativa a la actividad o bien recabar la presencia y/o informe de expertos. La documentación complementaria deberá ser aportada en el plazo de diez días hábiles según lo previsto en el artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2. La Dirección General de Trabajo y Seguridad Social no admitirá las solicitudes y ordenará el archivo de la documentación, si no se cumple algún requisito de los establecidos en los artículos 3 y 4 de la presente Orden y conforme a las normas establecidas en los artículos 42 y 89 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. Aceptadas las solicitudes, la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social procederá al análisis y a la valoración de las mismas, de acuerdo con los criterios de selección establecidos en el artículo 5 de la presente Orden, y definirá la cuantía de la subvención a proponer.

Artículo 10. Resolución.

1. El Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico, a propuesta del Director General de Trabajo y Seguridad Social, dictará la correspondiente resolución. El plazo máximo para resolver y notificar las resoluciones será de cuatro meses, contados a partir de la fecha de recepción de la solicitud en la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social. Conforme al artículo 2.2 de la Ley 9/2001, de 12 de julio, por la que se establece el sentido del silencio administrativo y los plazos de determinados procedimientos como garantías procedimentales de los ciudadanos, podrán entenderse desestimadas por silencio administrativo las solicitudes que no hayan sido expresamente resueltas y notificadas en dicho plazo.

2. No podrá resolverse la concesión de subvenciones a los beneficiarios sobre los que haya recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro, hasta que sea acreditado su ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente. Asimismo, no podrá proponerse el pago de ayudas económicas o ayudas a beneficiarios que no hayan justificado en tiempo y forma las ayudas económicas concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario, a tenor de lo dispuesto en el art. 18.2 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2003.

3. Las subvenciones concedidas serán notificadas de forma individual, de acuerdo con las normas generales de aplicación, así como publicadas en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del programa y crédito presupuestario a los que se imputan, entidad beneficiaria de la ayuda, cantidad concedida y finalidad de la subvención.

4. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Artículo 11. Abono de la subvención.

1. El abono de la subvención se realizará en la forma establecida en el art. 18.1 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el 2003:

- El 75% del importe total de la cantidad concedida, tras la firma de la resolución de concesión, abonándose la cantidad restante a la finalización de la actividad, previa presentación de la documentación justificativa prevista en el artículo 12 de la presente Orden.

- Se podrá exceptuar del fraccionamiento del pago los supuestos en que el importe de aquéllas sea igual o inferior a seis mil cincuenta euros (6.050 euros).

2. El importe definitivo de la subvención se liquidará aplicando al coste de la actividad efectivamente realizada por el beneficiario, conforme a la justificación presentada, el porcentaje de financiación establecido en la Resolución de Concesión, sin que, en ningún caso, pueda sobrepasar su cuantía económica el importe autorizado en la citada Resolución.

3. Previamente al cobro de la subvención, la entidad beneficiaria deberá acreditar estar al corriente de sus obligaciones fiscales de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como que no es deudor de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público.

Artículo 12. Justificación.

Los Colegios Profesionales quedan obligados a aportar en un plazo máximo de tres meses, contados a partir de la finalización de cada actividad, los siguientes documentos que acrediten dicha ejecución:

1. Certificación, firmada por el solicitante, donde se ponga de manifiesto que la actividad se ha ejecutado adecuadamente en los aspectos técnicos y económicos.

2. Informe de evaluación final, firmado por el solicitante, en el que se analice y evalúe la realización de la actividad en su conjunto y grado de consecución de los objetivos previstos.

3. Resultados de los trabajos y documentación generada con la subvención concedida.

4. Memoria contable, firmada por el solicitante, que presente una relación numerada de los documentos justificativos del gasto realizado, acorde con las partidas detalladas en el Presupuesto aceptado por la Junta de Andalucía y con la Resolución de Concesión de la ayuda, con el detalle del número de factura, concepto, importe, fecha de pago y número de asiento contable.

5. Documentos justificativos del gasto total de la actividad subvencionada.

6. Número de asiento contable del primer desembolso, correspondiente al 75% de la subvención concedida.

Artículo 13. Cumplimiento de la actividad.

1. La actividad desarrollada deberá responder al programa presentado y aprobado en la resolución de concesión. Todo cambio relacionado con el contenido del mismo o con las condiciones que se tuvieron en cuenta para la concesión de la subvención deberá ser objeto de una comunicación inmediata por parte del beneficiario a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, junto con una memoria explicativa, en la que se detallen las modificaciones introducidas. La Dirección General procederá a la evaluación de los cambios propuestos y, previo estudio del asunto, podrá autorizar las modificaciones pertinentes.

2. La obtención concurrente de cualquier otra subvención a las actividades cofinanciadas por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, por parte de cualquier organismo público o privado, nacionales o internacionales, notificada al Colegio Profesional después de presentar la solicitud conforme a esta Orden, deberá ser comunicada de inmediato y por escrito a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, que propondrá, en caso de sobrefinanciación, una modificación a la Resolución de concesión.

Artículo 14. Obligaciones de los beneficiarios.

1. Los beneficiarios de las ayudas deberán cumplir las obligaciones derivadas de la concesión o ayuda, de acuerdo con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y, en su caso, en las bases reguladoras de la concesión o en las normas que sean de aplicación, en los términos en los que se recoja en la resolución de concesión.

2. Los beneficiarios deberán comunicar al órgano concedente de la ayuda, todos los cambios del domicilio a efecto de notificaciones que tengan lugar durante el período en que la ayuda es reglamentariamente susceptible de control.

Artículo 15. Reintegro de la subvención.

1. Procederá el reintegro de las cantidades percibidas y la exigencia del interés de demora desde el momento del pago de la subvención, en los siguientes casos:

1.1. Incumplimiento de la obligación de justificación.

1.2. Obtención de la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.

1.3. Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.

1.4. Incumplimiento de las condiciones impuestas a los beneficiarios con motivo de la concesión de la subvención.

1.5. La negativa u obstrucción a las actuaciones de control establecidas en el artículo 85.bis de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

2. En el supuesto de que la entidad beneficiaria obtenga otra subvención para sufragar el proyecto que exceda, aisladamente, o en concurrencia con la subvención otorgada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, del importe de su coste conforme a lo previsto en el presupuesto, estará obligada al reintegro del exceso.

3. El beneficiario que incurriese en algunas de las causas que obligan al reintegro de la ayuda percibida quedará inhabilitado para poder acceder a nuevas subvenciones, en tanto no regularice su situación, en los términos establecidos en la LGHPCAA.

Artículo 16. Publicidad.

1. El Colegio Profesional beneficiario de la subvención queda obligado, de acuerdo a lo dispuesto en el apartado 11 del artículo 18 de la Ley 9/2002, de 21 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma Andaluza para el año 2003, a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la subvención, que la misma está subvencionada por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico de la Junta de Andalucía.

2. Las copias de los estudios de situación y prospectivos de la modalidad 3, quedarán en propiedad de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico. En cuanto a los derechos de explotación y difusión de los mismos, se estará a lo dispuesto en la Ley de Propiedad Intelectual. Los estudios de situación y prospectivos de la Modalidad 3 no subvencionados, así como la documentación adjunta, podrán recogerse en la sede de la citada Consejería.

Artículo 17. Control.

En relación con las actividades subvencionadas, los Colegios Profesionales que perciban ayudas económicas podrán ser objeto del seguimiento y control que se realice por los correspondientes Servicios que se determinen al efecto por la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, al igual que quedan sometidas al control financiero que corresponde a la Intervención General de la Junta de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 85 bis de la LGHPCAA en relación con las ayudas económicas concedidas, y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas y de la Cámara de Cuentas de Andalucía. Los Colegios Profesionales deberán proporcionar toda la documentación e información que por tales Servicios se requiera.

Disposición final primera. Desarrollo.

Se autoriza a la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social a dictar las oportunas disposiciones de desarrollo de la presente Orden.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2003

JOSE ANTONIO VIERA CHACON
Consejero de Empleo y Desarrollo Tecnológico

ANVERSO ANEXO I

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

SOLICITUD

AYUDAS A LOS COLEGIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

Orden de (BOJA nº de fecha) N° EXPEDIENTE:/200.....

1 DATOS DEL/DE LA SOLICITANTE Y DE LA ENTIDAD REPRESENTADA		
APELLIDOS Y NOMBRE		CARGO
DNI		
COLEGIO PROFESIONAL		CIF
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN		
LOCALIDAD	PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO

2 DATOS DE LA ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR
<p>2.1.- Título:</p> <p>.....</p> <p>.....</p> <p>2.2.- Modalidad:</p> <p><input type="checkbox"/> M1.- Cursos Anexo VI <input type="checkbox"/> M3.- Estudios</p> <p><input type="checkbox"/> M2.- Cursos Especializados <input type="checkbox"/> M4.- Actividades de sensibilización</p> <p>2.3.- Presupuesto:</p> <p>..... €</p> <p>2.4.- Plazo de ejecución (máximo 15 meses):</p> <p>.....</p>

3 DOCUMENTACIÓN ADJUNTA (Original y/o copia para su cotejo)
<p><input type="checkbox"/> DNI del/de la solicitante.</p> <p><input type="checkbox"/> Acreditación de la representación que ostenta.</p> <p><input type="checkbox"/> Memoria descriptiva (Anexo II).</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de los requisitos exigidos a los beneficiarios (artículo 3).</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos a las actividades subvencionables (artículo 4).</p> <p><input type="checkbox"/> Documentación acreditativa de méritos conforme a los criterios de selección del artículo 5 de la Orden.</p> <p><input type="checkbox"/> Otro/s (especificar):</p> <p>.....</p> <p>.....</p>

4 DATOS BANCARIOS
<p>Código Entidad: [][][][] Código Sucursal: [][][][] Dígito Control: [][] N° Cuenta: [][][][][][][][][][][][][][][][][][][]</p> <p>Entidad:</p> <p>Domicilio:</p> <p>Localidad: Provincia: C. Postal:</p>

000952

REVERSO ANEXO I

5	SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA																										
<p>DECLARO bajo mi expresa responsabilidad que son ciertos cuantos datos figuran en la presente solicitud así como en la documentación que se acompaña y que:</p>																											
<p>1° <input type="checkbox"/> La entidad que represento reúne los requisitos exigidos en la Orden de convocatoria.</p>																											
<p>2° <input type="checkbox"/> Asumo el compromiso de aportar la diferencia entre el presupuesto total de la actividad presentada y la subvención que se obtenga.</p>																											
<p>3° <input type="checkbox"/> Sobre la entidad que represento no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro o, en su caso, se acredita el ingreso, aplazamiento o fraccionamiento de la deuda correspondiente.</p>																											
<p>4° <input type="checkbox"/> La entidad que represento no tiene subvenciones concedidas con anterioridad con cargo al mismo programa presupuestario que no hayan sido justificadas en tiempo y forma.</p>																											
<p>5° <input type="checkbox"/> La entidad que represento no ha solicitado ni obtenido subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																											
<p>6° <input type="checkbox"/> La entidad que represento ha solicitado y/u obtenido otras subvenciones o ayudas para la misma finalidad relacionada con esta solicitud, procedentes de cualesquiera Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.</p>																											
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; width: 15%;">Solicitadas</th> <th style="text-align: left; width: 25%;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left; width: 45%;">Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left; width: 15%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> </tbody> </table>				Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe € € € € €
Solicitadas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																								
..... €																								
..... €																								
..... €																								
..... €																								
..... €																								
<table style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr> <th style="text-align: left; width: 15%;">Concedidas</th> <th style="text-align: left; width: 25%;">Fecha / Año</th> <th style="text-align: left; width: 45%;">Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales</th> <th style="text-align: left; width: 15%;">Importe</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> <tr> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>.....</td> <td>..... €</td> </tr> </tbody> </table>				Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe € € € € €
Concedidas	Fecha / Año	Otras Administraciones / entes públicos o privados, nacionales o internacionales	Importe																								
..... €																								
..... €																								
..... €																								
..... €																								
..... €																								
<p>Me COMPROMETO a cumplir las obligaciones que derivan de la Orden de convocatoria, aceptando las condiciones establecidas en la misma y SOLICITO sea concedida la ayuda solicitada por importe de €</p>																											
<p style="text-align: center;">En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA REPRESENTANTE LEGAL</p>																											
<p style="text-align: center;">Fdo.:</p>																											

EXCMO/A. SR/A. CONSEJERO/A DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO.

PROTECCIÓN DE DATOS
 En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico le informa que sus datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario van a ser incorporados, para su tratamiento, en un fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica y conforme al procedimiento reglamentariamente establecido, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, oposición y cancelación de datos ante el órgano correspondiente.

000952

ANVERSO ANEXO II

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

AYUDAS A LOS COLEGIOS PROFESIONALES PARA EL DESARROLLO DE ACTIVIDADES DE PROMOCIÓN DE LA PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

MEMORIA DESCRIPTIVA MODALIDAD:

Orden de (BOJA nº de fecha) **Nº EXPEDIENTE:**/200.....

1 DATOS DEL/DE LA RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD			
NOMBRE DEL COLEGIO PROFESIONAL			
APELLIDOS Y NOMBRE DEL/DE LA TÉCNICO/A RESPONSABLE			
DOMICILIO A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN			
LOCALIDAD		PROVINCIA	C. POSTAL
TELÉFONO	FAX	CORREO ELECTRÓNICO	

2 ANTECEDENTES Y EXPERIENCIA EN MATERIA DE PRL	
2.1.- Primera actividad:	
Título:	
Breve descripción:	
.....	
Dirigido a:	
Presupuesto total:	
Entidades públicas/privadas financiadoras:	
.....	
Fecha de realización:	
2.2.- Segunda actividad:	
Título:	
Breve descripción:	
.....	
Dirigido a:	
Presupuesto total:	
Entidades públicas/privadas financiadoras:	
.....	
Fecha de realización:	
2.3.- Otras actividades:	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	
.....	

000952/A02

REVERSO ANEXO II

3	IDENTIFICACIÓN DEL/DE LA CURSO / ACTIVIDAD A SUBVENCIONAR
3.1.- Curso (modalidades 1 y 2)	
Título:	
Descripción:	
Duración: Horas. N° plazas ofertadas: N° becas previstas Admón. J. A.:	
Dirigido a:	
Lugar de impartición (Municipio y Provincia):	
Fecha de inicio: Fecha de finalización:	
3.2.- Actividad (modalidades 3 y 4)	
Título:	
Descripción:	
Localización (Municipio y Provincia):	
Fecha de inicio: Fecha de finalización:	

4	PROGRAMA FORMATIVO / FORMULACIÓN DE LA ACTIVIDAD
4.1.- Programa formativo (modalidades 1 y 2)	
Objetivos:	
Metodología:	
Programa y calendario:	
Profesorado:	
Instalaciones y medios materiales:	
Sistema de Seguimiento y Evaluación:	
4.2.- Formulación de la actividad (modalidades 3 y 4)	
Objetivos:	
Resultados esperados:	
Actividades previstas:	
Personal colaborador:	
Instalaciones y medios materiales:	
Cronograma:	
Sistema de Seguimiento y Evaluación:	

5	PRESUPUESTO Y PLAN DE FINANCIACIÓN			
5.1.- Presupuesto:				
A. COSTES	N° Unidades	Coste Unitario	Coste Total	Entidad Financiadora
Software específico				
Personal				
Material didáctico y bibliográfico				
Gastos de divulgación y difusión				
Otros gastos de organización y gestión				
TOTAL				
5.2.- Plan de financiación:				
Subvención solicitada a la Junta de Andalucía				€
Aportación en efectivo de la entidad solicitante				€
Aportaciones en efectivo de otras entidades:				
.....				€
.....				€
.....				€
PRESUPUESTO TOTAL				€

000952/A02

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO 151/2003 de 10 de junio, por el que se establece el Código Numérico Personal para los profesionales sanitarios de la Administración Sanitaria de la Junta de Andalucía.

El artículo 13.24 del Estatuto de Autonomía para Andalucía le atribuye a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de colegios profesionales y ejercicio de profesiones tituladas, sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 36 y 139 de la Constitución. Igualmente, en los apartados 1 y 21 del mencionado artículo 13, la Comunidad Autónoma de Andalucía asume las competencias exclusivas en materia de organización de las instituciones de autogobierno y de sanidad e higiene, respectivamente.

El artículo 30.2 de la Ley 15/2001, de 26 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, dispone que el requisito de la colegiación no será exigible al personal funcionario, estatutario o laboral de las Administraciones Públicas de Andalucía para el ejercicio de sus funciones o para la realización de actividades propias de su profesión por cuenta de aquéllas.

Esta previsión legal afecta a la organización y prestación de los servicios asistenciales de la Administración sanitaria de la Junta de Andalucía, como consecuencia de la no colegiación por parte de los profesionales sanitarios interesados.

Por ello, es necesario regular las medidas necesarias que hagan posible la aplicación de esta Ley, estableciendo el Código Numérico Personal para la identificación individualizada de los profesionales sanitarios en el ejercicio de sus funciones, en aquellos documentos normalizados de obligada cumplimentación sobre procesos asistenciales y prestaciones sanitarias, en los que la identificación cifrada del profesional se expresaba mediante consignación, junto al nombre y apellidos, del número de inscripción colegial correspondiente, como medio general de identificación.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud, de acuerdo con el artículo 39.2 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad que se aprueban medidas fiscales, presupuestarias, de control y administrativas, de acuerdo con el Consejo Consultivo de Andalucía, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 10 de junio de 2003,

D I S P O N G O

Artículo 1. Objeto y ámbito de aplicación.

Constituye el objeto del presente Decreto el establecimiento del Código Numérico Personal de los profesionales sanitarios en el ejercicio de las actividades propias de su profesión, como medio cifrado para su consignación obligatoria en los documentos normalizados y en la documentación clínica que así se prevea, en el ámbito de Servicio Andaluz de Salud, Empresas públicas sanitarias y Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Artículo 2. Estructura del Código Numérico Personal.

1. El Código Numérico Personal lo asignará el Servicio Andaluz de Salud, las Empresas públicas sanitarias y la Consejería de Salud, respectivamente, al personal sanitario a su servicio, de forma individualizada y para uso exclusivo en su propio ámbito.

2. El Código Numérico Personal constará de una serie numérica de once dígitos con la siguiente estructura:

a) Los dos primeros dígitos identifican a cada uno de los órganos u organismos siguientes:

Servicio Andaluz de Salud: 00.
Consejería de Salud: 01.

Hospital Costa de Sol: 02.

Hospital de Poniente: 03.

Hospital del Alto Guadalquivir: 04.

Empresa Pública de Emergencias Sanitarias: 05.

A las Entidades sanitarias públicas que, a partir de la vigencia del presente Decreto, puedan crearse, se les asignará los dígitos consecutivos que correspondan, según su fecha de constitución.

b) Los siete dígitos siguientes destinados a la identificación individual del profesional sanitario, serán asignados de manera consecutiva, sin que ninguno pueda ser repetido por cada Entidad.

c) Los dos últimos dígitos serán de control.

Artículo 3. Recetas oficiales.

En las recetas oficiales de la prestación farmacéutica y en los documentos de prescripción de prestaciones complementarias del Sistema Sanitario Público de Andalucía, el facultativo prescriptor se identificará consignando obligatoriamente para su validez, además del nombre y apellidos del mismo, el Código Numérico Personal.

Artículo 4. Garantías para el ejercicio de la actividad propia de su profesión.

El Servicio Andaluz de Salud, las Empresas públicas sanitarias y la Consejería de Salud constatarán, con carácter previo a la asignación del Código Numérico Personal, que los profesionales sanitarios que presten sus servicios en las mismas gozan de facultades plenas para el ejercicio de actividades propias de su profesión, conforme a su titulación, relación jurídica y a su categoría profesional.

Disposición Adicional Primera. Cumplimentación de otros modelos de documentos aprobados por normas reglamentarias estatales.

La cumplimentación de los modelos vigentes de declaraciones para el Registro Civil, de partes médicos de Incapacidad Temporal, de recetas de estupefacientes y de cuantos otros modelos de documentos aprobados por normas reglamentarias estatales, en los que esté previsto consignar el número de inscripción en el correspondiente colegio profesional, se hará en sus propios términos. Si el profesional del sistema sanitario público no estuviera colegiado, hará constar dicha circunstancia con la expresión «no colegiado» (n/c), consignando a continuación de la firma el Código Numérico Personal.

Disposición Adicional Segunda. Modificación de modelos actuales de documentos sanitarios aprobados por normas reglamentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

En los modelos de documentos sanitarios, aprobados por normas reglamentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en los que aparezca un espacio específico para consignar el número de inscripción en el correspondiente colegio profesional, éste será sustituido por otro destinado a consignar el Código Numérico Personal.

Disposición Adicional Tercera. Plazo de asignación del Código Numérico Personal.

En el plazo máximo de tres meses desde la publicación del presente Decreto. Las Entidades públicas a que se refiere el artículo 1 asignarán a los profesionales sanitarios dependientes de las mismas el Código Numérico Personal.

Disposición Transitoria Unica. Subsistencia de modelos de documentos.

Hasta tanto sean sustituidos los documentos en los que aparezca un campo específico para la consignación del número

de inscripción en el correspondiente Colegio profesional, tanto si se trata de documentos aprobados en su día por normas reglamentarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, como si se trata de documentos internos de las Entidades públicas del artículo 1, los profesionales sanitarios al servicio de las mismas, estarán exentos de cumplimentarlo, debiendo consignar, en su lugar, su Código Numérico Personal.

Disposición Derogatoria Unica.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual e inferior rango que se opongan a lo establecido en el presente Decreto.

Disposición Final Primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Consejería de Salud para dictar las disposiciones necesarias en desarrollo y ejecución de lo establecido en este Decreto.

Disposición Final Segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor a los tres meses de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

DECRETO 152/2003, de 10 de junio, por el que se crea el Consejo Asesor sobre el Cáncer en Andalucía.

La Constitución en su artículo 43 reconoce el derecho a la protección de la salud y establece la atribución de competencias a los poderes públicos para organizar y tutelar la salud pública, a través de medidas preventivas y de las prestaciones y servicios necesarios.

Los artículos 13.21 y 20.1 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, respectivamente, confieren a la Comunidad Autónoma competencia exclusiva en materia de seguridad e higiene, sin perjuicio de lo establecido por el artículo 149.1.16.ª de la Constitución, así como el desarrollo legislativo y la ejecución de la legislación básica del Estado en materia de sanidad interior.

La Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, en su Título V, considera al Plan Andaluz de Salud como marco de referencia y el instrumento indicativo para todas las actuaciones en materia de salud en el ámbito de Andalucía.

El Segundo Plan Andaluz de Salud contempla entre sus objetivos, la reducción de mortalidad de los cánceres más prevalentes en Andalucía y la estabilización de las tendencias crecientes de muchos de ellos y, uno de los instrumentos que el Plan prevé para su consecución, es el diseño de Planes específicos horizontales que contemplen actuaciones integrales sobre los problemas de salud definidos como prevalentes.

En este sentido, el Plan Integral de Oncología de Andalucía, recientemente elaborado por la Consejería de Salud, responde a este esquema de actuación y se ha construido en sintonía con los planteamientos que recoge el Plan de Calidad del Sistema Sanitario Público de Andalucía, recogiendo como novedad la gestión clínica de los pacientes mediante la metodología de gestión de procesos asistenciales e incorpora los conocimientos científicos más avanzados a nuestro alcance para la Prevención, Consejo Genético, Diagnóstico Precoz, abordaje del Cáncer en la Infancia, mejoras en los Sistemas de Información, Investigación Oncológica aplicada e impulso

a la Red Andaluza de Asistencia Oncológica, con mejoras en los Recursos Profesionales y en las Infraestructuras de Diagnóstico y Terapia Oncológica.

Como órgano consultivo y de asesoramiento técnico a la Consejería de Salud sobre la prevención y el control del cáncer, el propio Plan Integral de Oncología de Andalucía prevé la creación del Consejo Asesor sobre el Cáncer en Andalucía.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Salud y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 10 de junio de 2003,

DISPONGO

Artículo 1. Objeto y adscripción.

Se crea el Consejo Asesor sobre el Cáncer en Andalucía, como órgano colegiado de asesoramiento y consulta de la Consejería de Salud adscrito a su Viceconsejería y que tendrá su sede en la Consejería de Salud.

Artículo 2. Funciones.

El Consejo Asesor sobre el Cáncer en Andalucía es un órgano de asesoramiento técnico sobre la prevención y control del cáncer y sobre aquellos aspectos relacionados con esa enfermedad, que le sean solicitados por la Consejería de Salud.

En particular, al Consejo Asesor sobre el Cáncer en Andalucía le corresponden, las siguientes funciones:

a) Proponer medidas para el cumplimiento de los objetivos planteados en el Plan Integral de Oncología.

b) Propiciar y estimular el desarrollo de un Plan de Comunicación, fomentando el debate especializado y público a fin de transmitir un cambio de percepción sobre la enfermedad.

c) Asesorar sobre el incremento de las acciones sistemáticas en prevención del cáncer. Proponer acciones conjuntas sobre los planes y las líneas de acción prioritarias en prevención primaria y educación sanitaria.

d) Proponer medidas de actuación multidisciplinar que permitan mejorar la calidad de vida y los resultados clínicos, en el contexto de procesos asistenciales integrados.

e) Promover mejoras para el desarrollo de sistemas de información que sirvan a la planificación, la gestión y la evaluación del Plan Integral de Oncología.

f) Asesorar en el desarrollo profesional y en la puesta en marcha del Plan específico de formación en Oncología. Promover el desarrollo de las líneas de investigación sobre el cáncer.

g) Fomentar la búsqueda activa de expectativas de los pacientes con cáncer y sus cuidadores principales, conjuntamente con las asociaciones de afectados y voluntarios.

h) Aquellas otras que le sean asignadas por el titular de la Consejería de Salud.

Artículo 3. Composición.

1. El Consejo Asesor sobre el Cáncer en Andalucía estará integrado por los siguientes miembros:

Presidente, que será el titular de la Viceconsejería de Salud.

Vicepresidente, que será el titular de la Secretaría General de Calidad y Eficiencia de la Consejería de Salud.

Siete Vocales:

- Tres, en representación de la Administración Sanitaria.
- Dos, a propuesta de las Sociedades Científicas del ámbito de competencia del Consejo Asesor sobre el Cáncer en Andalucía.

- Dos, a propuesta de las Asociaciones de voluntarios y pacientes afectados, que desarrollan su actividad en el ámbito de la prevención y del tratamiento del cáncer.

2. Actuará como Secretario, con voz y sin voto, un funcionario de la Consejería de Salud o del Servicio Andaluz de Salud.

3. En caso de vacante, ausencia, enfermedad u otra causa legal, el Presidente será sustituido por el Vicepresidente.

4. Los Vocales y el Secretario serán nombrados por el titular de la Viceconsejería de Salud.

5. El Presidente podrá autorizar la asistencia a las sesiones del Consejo, con voz y sin voto, de expertos que colaboren con éste en el adecuado desarrollo de sus tareas.

6. Dentro del Consejo podrán crearse grupos de trabajo en los que participen, para el desarrollo de las funciones previstas en el artículo 2 de este Decreto, otros expertos ajenos al Consejo Asesor.

Artículo 4. Funcionamiento.

1. El Consejo Asesor sobre el Cáncer en Andalucía funcionará en Pleno. Para la válida constitución del Pleno, a efectos de celebración de reuniones, deliberaciones y adopción de acuerdos, se requerirá la presencia del Presidente, el Secretario o personas que los sustituyan, y de la mitad, al menos, de sus miembros.

2. El Consejo Asesor sobre el Cáncer en Andalucía se reunirá, al menos, dos veces al año y cuantas veces sean necesarias por acuerdo del Presidente, bien por propia iniciativa o a requerimiento de la mitad de sus miembros.

3. En lo no contemplado en este artículo le será de aplicación el régimen jurídico determinado a estos efectos para los órganos colegiados, en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Disposición adicional primera. Indemnizaciones.

Los miembros del Consejo Asesor sobre el Cáncer en Andalucía y los expertos invitados al mismo o a los grupos de trabajo, a los que se refiere el artículo 3 del presente Decreto, que por ser personal ajeno a la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos, participen tanto en las sesiones del Pleno como en los grupos de trabajo, podrán percibir indemnizaciones en concepto de dietas y gastos de desplazamiento, conforme a lo previsto en la Disposición adicional sexta del Decreto 54/1989, de 21 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio de la Junta de Andalucía.

Disposición adicional segunda. Constitución.

En el plazo de seis meses desde la entrada en vigor de este Decreto, se procederá a la constitución del Consejo Asesor sobre el Cáncer en Andalucía.

Disposición final primera. Habilitación.

Se faculta al titular de la Consejería de Salud para dictar las disposiciones necesarias para el desarrollo o ejecución del presente Decreto.

Disposición final segunda. Entrada en vigor.

El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 2003

MANUEL CHAVES GONZALEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

FRANCISCO VALLEJO SERRANO
Consejero de Salud

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 3 de junio de 2003, de convocatoria de proyectos educativos de carácter especial en centros docentes públicos.

Las características y necesidades del alumnado, los factores relacionados con la ubicación geográfica del centro y su contexto social, cultural y económico, así como los cambios continuos en las plantillas del profesorado, generan en algunos centros la necesidad de llevar a cabo proyectos educativos adecuados a sus especiales características.

El apoyo a estos proyectos específicos y la continuidad de los equipos docentes que van a llevarlos a la práctica puede contribuir en gran medida a la mejora de la calidad educativa, al tiempo que representar un estímulo para el profesorado.

Se hace necesario, entonces, establecer condiciones que hagan posible que, en aquellos casos en los que se modifique de manera simultánea una parte importante de la plantilla de un centro, puedan acceder a los puestos vacantes grupos de profesores y profesoras que compartan unos mismos principios educativos y un proyecto de intervención común.

De acuerdo con lo anterior, y en su virtud,

D I S P O N G O

Artículo primero. Objeto de la convocatoria.

La presente Orden tiene como objeto seleccionar y apoyar proyectos educativos de carácter especial que atiendan a las necesidades de los centros docentes públicos que imparten enseñanzas de régimen general y que cuentan con plantillas docentes con un elevado índice de movilidad. Tales proyectos serán elaborados y llevados a cabo por equipos de profesoras y profesores que ocuparán la totalidad o al menos el 75% de las vacantes existentes en las plantillas de estos centros, dinamizando la vida del centro e integrando de forma activa en su desarrollo al profesorado con destino definitivo.

Artículo segundo. Centros y vacantes.

Los centros y las vacantes a que se refiere esta convocatoria son los que figuran en el Anexo de la presente Orden.

Artículo tercero. Forma de ocupación de plazas.

El equipo de profesores y de profesoras que participe en esta convocatoria ocupará las plazas vacantes existentes, en comisión de servicios en el caso del profesorado funcionario o por nombramiento en el caso de profesorado interino, durante un curso académico, prorrogable anualmente hasta la finalización del proyecto.

Artículo cuarto. Requisitos de participación.

Los profesores y profesoras que deseen participar en esta convocatoria deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser profesor o profesora dependiente de la Consejería de Educación y Ciencia, bien funcionario/a de carrera, perteneciente a los cuerpos docentes y especialidades que correspondan a las plazas convocadas, o interino/a que tenga reconocido en las bolsas de trabajo de la Comunidad Autónoma Andaluza, al menos, un año de servicio a 31 de diciembre de 2000 y que no haya sido excluido de las bolsas por Resolución de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos.

- Constituirse en equipo docente que cubra la totalidad de las vacantes del centro relacionadas en el Anexo o al menos el 75% de las mismas. Al frente de este equipo figurará la persona que vaya a desempeñar las funciones de coordinación del mismo.

- Elaborar un proyecto educativo adaptado a las necesidades del centro, de acuerdo con las especificaciones que se recogen en el apartado quinto de esta Orden.

Artículo quinto. Elementos básicos del proyecto educativo especial.

El proyecto consistirá en un plan específico de intervención y mejora educativa que, una vez integrado en el plan anual del centro, haga frente a las necesidades especiales del centro y su alumnado.

Para su elaboración, los equipos interesados tendrán en cuenta la información que sobre el contexto educativo y socio-cultural les facilite el centro, e incluirá al menos los siguientes apartados:

- Análisis del contexto y de la realidad educativa del centro.
- Justificación del proyecto, identificando los ámbitos en los que se pretende intervenir (organización y funcionamiento del centro, currículo, práctica educativa, estrategias de atención a la diversidad, etc.) y su duración total.
- Objetivos que se pretenden alcanzar, expresados en término de respuestas concretas a las necesidades educativas detectadas, indicando, en su caso, criterios utilizados para la priorización y/o selección de los objetivos.
- Desglose de las acciones que se van a desarrollar en el centro durante el primer año, concretando las tareas que comportan, su temporalización y las personas implicadas en cada una de ellas. Recursos que se emplearán para el desarrollo del proyecto, las formas de organizar los espacios y los tiempos..., y cuantos aquellos aspectos del programa que el equipo crea que debe especificar. Previsión de acciones en cursos sucesivos.
- Mecanismos, agentes, estrategias, instrumentos, etc., previstos para el seguimiento, evaluación y mejora del proyecto, tanto durante su desarrollo como al término del mismo.

Artículo sexto. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

1. Solicitudes.

Los equipos docentes que deseen participar en la presente convocatoria formularán su solicitud mediante escrito dirigido a la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia. Dicha solicitud expondrá el centro en el que se desea desarrollar el proyecto educativo especial y será suscrita por la persona que figure al frente del equipo docente a que se refiere el apartado cuarto de esta Orden.

2. Documentación adicional.

La solicitud se acompañará de la siguiente documentación:

- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de cada uno de los miembros del equipo.
- Relación de profesores y profesoras que forman el equipo docente, indicando su NRP, especialidad y situación administrativa actual. Asimismo, y de acuerdo con la existencia de plazas ocupadas en el centro, se indicará la función docente asignada a cada miembro del equipo.
- Currículum profesional de los integrantes del equipo, con especial mención de actividades previas conjuntas, y experiencia en centros con características educativas y socioculturales similares.
- Proyecto educativo que se pretende desarrollar, teniendo en cuenta los elementos y criterios especificados en el artículo quinto de esta Orden.
- Informe de la dirección del centro sobre la adecuación del proyecto a las características y necesidades del centro, y de su validez para dar respuesta a las mismas.

3. Lugar y plazo de presentación.

- Las solicitudes y la documentación adicional se presentarán en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia o de sus correspondientes Delegaciones Provinciales, sin perjuicio de los demás procedimientos que se establecen en el artículo 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Admi-

nistraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

- El plazo de presentación de solicitudes será de 30 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Orden en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo séptimo. Valoración y selección de solicitudes.

1. Comisión de Valoración y Seguimiento.

Las solicitudes y proyectos serán valorados por una Comisión presidida por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, o persona en quien ésta delegue, compuesta por:

- El Jefe de Servicio de Evaluación de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado.
- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, designado por su titular.
- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Planificación y Ordenación Educativa, designado por su titular.
- Un Jefe o Jefa de Servicio de la Dirección General de Orientación Educativa y Solidaridad, designado por su titular.
- Un Inspector o Inspectora de Educación, designado por el Viceconsejero de Educación y Ciencia.

2. Criterios de valoración.

La valoración de las solicitudes se realizará teniendo en cuenta los siguientes criterios, referidos tanto al proyecto presentado como a la composición del equipo docente:

- Interés y relevancia del proyecto, de acuerdo con el contexto en que se va a desarrollar, y coherencia de los objetivos que se pretenden alcanzar con las necesidades detectadas.
- Idoneidad de la metodología de trabajo y las actividades propuestas a los objetivos que se persiguen.
- Viabilidad del proyecto educativo, relación con el Proyecto del Centro y capacidad para orientar, en su caso, la reformulación de éste.
- Adecuación del equipo docente solicitante a la naturaleza y alcance del proyecto.

Artículo octavo. Resolución de la convocatoria y notificaciones.

1. La convocatoria será resuelta por la Ilma. Sra. Directora General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado de la Consejería de Educación y Ciencia, a la vista de los informes previos de los centros y del trabajo realizado por la Comisión de Valoración, dándose traslado de dicha resolución a la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos para que proceda a la provisión de las plazas correspondientes.

2. La resolución se realizará dentro de los dos meses siguientes a la finalización del plazo de presentación de las solicitudes y, en cualquier caso, con anterioridad al comienzo del curso escolar 2002-2003. Dicha resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Artículo noveno. Compromisos que se adquieren.

1. Por parte del profesorado participante:

- Aceptación previa del puesto ofertado en las condiciones establecidas en la presente convocatoria.
- Incorporación al centro en el que se va a realizar el proyecto al comienzo del curso escolar 2003-2004, y solicitar la prórroga anual mientras continúe el proyecto.
- Facilitar al Centro de Profesorado de su zona, al Servicio de Inspección y a la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado cuanta información y datos se les solicite para el seguimiento y evaluación del proyecto.
- Colaborar en las tareas de asesoramiento y tutorización del profesorado novel y en prácticas que establezca y regule la Consejería de Educación y Ciencia.

2. Por parte de la Consejería de Educación y Ciencia:

- Reconocer la participación en el proyecto como mérito específico, a los efectos de promoción docente legalmente establecidos o que se pudieran establecer.
- Facilitar al profesorado participante, a través de los Centros de Profesorado, apoyo para la formación y el intercambio de experiencias con otros grupos.
- Procurar, en función de las disponibilidades presupuestarias, la dotación especial de recursos económicos y materiales, de acuerdo con las necesidades a las que se pretende atender en el proyecto.
- Realizar, a través de la Comisión referida en el artículo 7.2, el seguimiento y la evaluación general del desarrollo de los proyectos.
- Prorrogar anualmente las comisiones de servicio del profesorado funcionario participante y el nombramiento en el caso de profesorado interino, previa petición de los mismos, y en función de los resultados del proceso de seguimiento y evaluación del proyecto.
- Publicar, totalmente o en parte, aquellos proyectos que estime de interés, ya sea por su aportación innovadora al campo educativo, por la generalización, precisión y concreción de los resultados obtenidos o por su capacidad para desencadenar procesos de mejora de la calidad educativa en los centros.

Artículo décimo. Delegación de competencias.

Se delegan en la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado las competencias para resolver la convocatoria y para adoptar las medidas necesarias para el cumplimiento de la presente Orden.

Artículo undécimo. Recurso.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 3 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

ANEXO

Centros y vacantes

Código: 04001825.
Centro: Instituto de Educación Secundaria Sierra de Gádor.
Localidad: Berja.
Provincia: Almería.

Especialidades	Número vacantes
Maestros	
Sociales, Geografía e Historia	1
Matemáticas	2
Lengua Castellana y Literatura	2

Especialidades Número vacantes

Maestros	
Inglés	1
Francés	1
Educación Física	1
Educación Especial	2
P.E.S.	
Lengua Castellana y Literatura	1
Geografía e Historia	1
Dibujo	1
Inglés	1
Música	1
Educación Física	1
Tecnología	1
Total vacantes:	17

Código: 04002982.

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria San Sebastián.
Localidad: Lubrín.
Provincia: Almería.

Especialidades Número vacantes

Maestros	
Sociales, Geografía e Historia	1
Inglés	1
Francés	1
Infantil	2
Música	1
Primaria	2
Total vacantes:	8

Código: 04602161.

Centro: Colegio Público Rural Alpujarra Alta.
Localidad: Bayárcal.
Provincia: Almería.

Especialidades Número vacantes

Maestros	
Sociales, Geografía e Historia	1
Matemáticas	1
Inglés	1
Educación Física	1
Música	1
Primaria	1
Total vacantes	6

Código: 04700511.

Centro: Instituto de Educación Secundaria Río Andarax.
Localidad: Almería.
Provincia: Almería.

Especialidades Número vacantes

Maestros	
Sociales, Geografía e Historia	1
Matemáticas	1
Lengua Castellana y Literatura	1
P.E.S.	
Lengua Castellana y Literatura	2

Especialidades	Número vacantes
Maestros	
Geografía e Historia	1
Matemáticas	2
Biología y Geología	2
Inglés	2
Música	1
Educación Física	1
Psicología y Pedagogía	2
Tecnología	1
Total vacantes	17

Código: 14006850.

Centro: Colegio de Educación Infantil y Primaria Ntra.
Sra. de los Remedios.
Localidad: Zuheros.
Provincia: Córdoba.

Especialidades	Número vacantes
Maestros	
Sociales, Geografía e Historia	1
Matemáticas	1
Francés	1
Educación Física	1
Infantil	1
Música	1
Primaria	2
Total vacantes	8

Código: 21600908.

Centro: Colegio Público Rural Adersa 6.
Localidad: La Granada de Río Tinto.
Provincia: Huelva.

Especialidades	Número vacantes
Maestros	
Matemáticas	1
Educación Especial	1
Infantil	1
Francés	1
Educación Física	1
Música	1
Total vacantes	6

Código: 21600982.

Centro: Colegio Público Rural Berrocal-El Madroño.
Localidad: Berrocal.
Provincia: Huelva.

Especialidades	Número vacantes
Maestros	
Sociales, Geografía e Historia	1
Matemáticas	1
Educación Especial	1
Francés	1
Educación Física	1
Total vacantes	5

Código: 23601138.

Centro: Colegio Público Rural Alto Guadalquivir.
Localidad: Coto Ríos.
Provincia: Jaén.

Especialidades	Número vacantes
Maestros	
Sociales, Geografía e Historia	1
Matemáticas	1
Educación Física	1
Educación Especial	1
Infantil	1
Inglés	1
Música	1
Total vacantes	7

Código: 23601266.

Centro: Colegio Público Rural Camilo José Cela.
Localidad: Agrupación de Mogon.
Provincia: Jaén.

Especialidades	Número vacantes
Maestros	
Educación Especial	1
Infantil	1
Inglés	1
Francés	1
Educación Física	1
Música	1
Total vacantes	6

Código: 29601963.

Centro: Colegio Público Rural Alto Genal.
Localidad: Parauta.
Provincia: Málaga.

Especialidades	Número vacantes
Maestros	
Inglés	1
Educación Física	1
Música	1
Primaria	3
Total vacantes	6

Código: 29602001.

Centro: Colegio Público Rural Valle del Guadiaro.
Localidad: La Cañada del Real Tesoro.
Provincia: Málaga.

Especialidades	Número vacantes
Maestros	
Sociales, Geografía e Historia	1
Matemáticas	1
Educación Especial	1
Infantil	2
Educación Física	1
Música	1
Primaria	1
Total vacantes	8

Código: 29701091.

Centro: Instituto de Educación Secundaria Guadalmedina.
Localidad: Málaga.
Provincia: Málaga.

Especialidades	Número vacantes
P.E.S.	
Lengua Castellana y Literatura	2
Geografía e Historia	1
Biología y Geología	1
Dibujo	1
Inglés	1
Música	1
Psicología y Pedagogía	2
Tecnología	1
Total vacantes	10

CORRECCION de errores a la Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional, por la que se modifica la de 30 de abril de 2001, por la que se establecen directrices sobre estructura, materias y contenidos de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional Específica (BOJA núm. 109, de 10.6.2003).

Advertido error en la Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Formación Profesional por la que se modifica la de 30 de abril de 2001, por la que se establecen directrices sobre estructura, materias y contenidos de las pruebas de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional Específica:

En la página 12.400, en el texto del Preámbulo, segundo párrafo, donde dice:

Igualmente, el Decreto 208/2002, de 23 de julio por el que se modifica el Decreto 126/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al bachillerato, y la Orden de 3 de abril de 2003, por la que se establece el horario lectivo, las materias propias de la modalidad, las materias optativas y los itinerarios educativos correspondientes al bachillerato, realizan modificaciones que afectan a las materias definidas para la prueba de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional Específica.

Debe decir:

Igualmente, el Decreto 208/2002, de 23 de julio por el que se modifica el Decreto 126/1994, de 7 de junio, por el que se establecen las enseñanzas correspondientes al bachillerato, realiza modificaciones que afectan a las materias definidas para la prueba de acceso a los ciclos formativos de Formación Profesional Específica.

Sevilla, 11 de junio de 2003

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 12 de junio de 2003, por la que se modifica la de 22 de mayo de 2000, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Una vez estudiada en profundidad la situación de las diferentes especies cinegéticas, (a través de los censos realizados por esta Consejería para las especies de caza mayor y menor), así como el análisis de las condiciones meteorológicas imperantes durante la temporada 2002-2003 y los

últimos datos científicos y técnicos obtenidos sobre determinadas especies cinegéticas, se establecen una serie de modificaciones con respecto a la temporada anterior con el objeto de mejorar la gestión de las diferentes poblaciones.

De acuerdo con lo anterior, los estudios científicos recomiendan el adelanto del período hábil de caza del conejo a aquellos momentos en los que sus poblaciones son más abundantes. Junto a ese adelanto, como novedad, se propone para la presente temporada, el fraccionamiento del período hábil en dos, dejando entre ambos un descanso aproximadamente de cuatro semanas.

Con relación a la caza mayor, tal y como se venía reclamando por el sector, se ha creído conveniente unificar bajo un mismo período hábil de caza, todas las especies de caza mayor, a excepción del corzo, con la finalidad de dar mayor claridad y con ello facilitar la gestión cinegética de dichas especies.

Respecto al corzo, que como se ha dicho, queda excluido de los anteriores, tras el estudio de los períodos más adecuados para su correcta gestión, se ha llegado a la conclusión de que la mejor solución es la división del período hábil de caza de dicha especie en dos tramos, uno en primavera y otro en verano.

Por todo ello, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Junta de Andalucía y el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se establece la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente, y de conformidad con lo establecido en la Ley 4/1989, de 28 de marzo, de Conservación de Espacios Naturales y la Flora y Fauna Silvestres y el Decreto 230/2001, de 16 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de la Caza, oídos los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza y el Consejo Andaluz de Caza,

DISPONGO

Artículo único. Se aprueban las siguientes modificaciones en los artículos 1, 2, 4, 6, 10, 12, apartados a), d), y último párrafo del apartado e) del artículo 14, 22 y Anexo I de la Orden de 22 de mayo de 2000, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía (BOJA núm. 75, de 1 de julio):

Uno. El artículo 1 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 1. Conejo.

El período hábil, en los terrenos sometidos a régimen cinegético especial, será desde el segundo sábado de julio hasta el segundo sábado de septiembre, y desde el segundo domingo de octubre hasta el 30 de noviembre, pudiéndose utilizar perros únicamente a partir del 15 de agosto. Se prohíbe la caza del conejo en los terrenos libres.»

Dos. El artículo 2 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2. Media veda para la caza de codorniz, tórtola, palomas y córvidos.

1. Sólo podrá ejercitarse la caza en los terrenos sometidos a régimen cinegético especial. El período hábil será desde el tercer sábado de agosto hasta el tercer domingo de septiembre, excepto en la zona costera de Cádiz, definida en el Anexo I de la presente Orden, donde será desde el segundo sábado de septiembre hasta el cuarto domingo de septiembre. Se incluyen todas las palomas cazables: Torcaz, zurita y bravía.

2. Se prohíbe la caza de la codorniz durante la media veda, en el área de la provincia de Huelva definida en el Anexo I de la presente Orden.»

Tres. El artículo 4 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 4. Zorzales y Estorninos.

El período hábil será desde el primer sábado de noviembre hasta el 31 de enero, excepto en la zona costera de Cádiz, definida en el Anexo I de la presente Orden, donde será desde el segundo domingo de octubre hasta el 31 de enero. Y en todos los casos, a partir del primer domingo de enero sólo podrá cazarse desde puesto fijo.»

Cuatro. El artículo 6 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 6. Perdiz roja, liebre, codorniz, becada, zorro y resto de especies de caza menor.

El período hábil será desde el segundo domingo de octubre hasta el primer domingo de enero, con las siguientes excepciones:

1. En los terrenos sometidos a régimen cinegético especial o acotados, se podrá seguir corriendo liebres con galgos atraillados hasta el 31 de enero, siempre que esta modalidad de caza esté autorizada expresamente en su Plan Técnico de Caza. No podrán portarse armas de fuego, y sólo se permite la suelta de dos galgos por liebre.

2. El período hábil para las perdices y faisanes objeto de suelta en cotos intensivos y en escenarios de caza será hasta el 31 de marzo.

3. La caza de codornices objeto de suelta se podrá realizar en escenarios de caza hasta el 31 de marzo y durante todo el año en cotos intensivos.»

Cinco. El artículo 10 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 10. Ciervo, gamo, muflón, arruí, jabalí y cabra montés.

El período hábil será desde el primer sábado de octubre hasta el segundo domingo de febrero, y para la caza selectiva se estará a lo previsto en el Plan Técnico de Caza.»

Seis. El artículo 12 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 12. Corzo.

El período hábil será desde el 5 de marzo al 15 de abril y del 10 de julio al 15 de agosto. Las batidas podrán realizarse en los cotos que las tengan aprobadas en sus Planes Técnicos de Caza únicamente del 5 de marzo al 5 de abril. Aquellos cotos que pudiendo hacer batidas renuncien a ellas, podrán solicitar prórroga para la caza a rececho hasta el 5 de mayo.»

Siete. Los apartados a) y d) del artículo 14 quedarán redactados de la siguiente forma:

a) Conejo (artículo 1.º): Sólo jueves, sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico.

d) Aves acuáticas (artículo 5.º): En la zona definida como entorno de Doñana, en el Anexo II, sólo sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico.»

Ocho. El último párrafo del apartado e) del artículo 14 quedará redactado de la siguiente forma:

«En los terrenos cinegéticos de aprovechamiento común o libres, dentro del período hábil establecido para las distintas especies, sólo serán hábiles los sábados, domingos y festivos de carácter nacional y autonómico.»

Nueve. El artículo 22 quedará redactado de la siguiente forma:

«Artículo 22. Propuestas de modificación.

1. Las Comisiones Técnicas y los Consejos Provinciales de Medio Ambiente, Forestal y de Caza, podrán proponer exclusivamente modificaciones puntuales de la Orden General de Vedas que afecten a la siguiente temporada cinegética. Dichas propuestas deberán ser trasladadas al Director General de Gestión del Medio Natural antes del 10 de mayo de cada año, a los efectos de la tramitación del procedimiento normativo correspondiente.

2. A partir del inicio de la temporada cinegética -se establece como fecha, a estos efectos, el segundo sábado de julio- sólo se podrán proponer modificaciones de la lista de especies cazables, del período hábil y del ejercicio y práctica de las modalidades de caza, si concurren circunstancias excepcionales de carácter biológico, ecológico o climatológico.»

Diez. El Anexo I quedará redactado de la siguiente forma:

«ANEXO I

1. DELIMITACION DE LA ZONA COSTERA DE LA PROVINCIA DE CADIZ PARA EL PERIODO DE CAZA EN MEDIA VEDA (ARTICULO 2.º)

Zona costera: Desde la provincia de Málaga se hace coincidir su borde externo con la N-340 hasta Puerto Real, donde enlaza con la N-IV hasta el Puerto de Santa María, siguiendo a partir de aquí por términos municipales, El Puerto de Santa María, Rota, Chipiona, Sanlúcar de Barrameda y Trebujena.

2. DELIMITACION DE LA ZONA DE EXCLUSION DE CAZA DE LA CODORNIZ EN LA PROVINCIA DE HUELVA (ARTICULO 2.º)

Terrenos del Parque Natural de Doñana de la provincia de Huelva, y los situados al sureste de la carretera comarcal y pistas forestales que unen el Parador de Mazagón y la localidad de Almonte (H-6248, HF-6244 y HF-6245), y al sur del camino que une dicha población con las Casas de las Pardillas.»

Disposición Derogatoria Unica. Se derogan los artículos 11 y 13 de la Orden de 22 de mayo de 2000, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se fijan las vedas y períodos hábiles de caza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Disposición Final Unica. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 2003

FUENSANTA COVES BOTELLA
Consejera de Medio Ambiente

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 17 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Huelva, por la que se resuelve el concurso de méritos convocado por la Resolución que se cita.

Por Resolución de 4 de febrero de 2003 (BOJA núm. 36, de 21 de febrero), se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en esta Delegación del Gobierno, de conformidad con lo establecido en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, y en el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, Promoción interna, Provisión de puestos de trabajo y Promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía.

Habiéndose cumplido las normas reglamentarias y los procedimientos establecidos, y en cumplimiento de lo previsto en la base duodécima de la Resolución antes citada, la Comisión de Valoración ha formulado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los candidatos propuestos y los puestos declarados desiertos.

En su virtud, y en uso de la competencia atribuida a esta Delegación por la Orden de 18 de junio de 2001 del Consejero de Gobernación, por la que se delegan en los Delegados del Gobierno las competencias para convocatoria y resolución de concursos de méritos para la provisión de puestos de trabajo, para los adscritos a sus respectivas Delegaciones,

DISPONGO

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los funcionarios que en él se especifican. Los destinos son irrenunciables, salvo que con anterioridad a la finalización del plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los

interesados obtengan otro destino por convocatoria pública en Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Delegación del Gobierno y a la Dirección General de la Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública, en el término de tres días desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos en los que en el citado Anexo así se indica, por no haber sido adjudicados a ningún funcionario, ya sea porque no han sido solicitados o por no reunir los candidatos los requisitos exigidos por la convocatoria para su adjudicación.

Segundo. Tomas de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo establecido en la base decimocuarta de la Resolución de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Huelva o de la provincia donde tenga su domicilio el/la demandante, de acuerdo con lo previsto en los artículos 14 y 16, de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Delegación del Gobierno, sita en C/ Sanlúcar de Barrameda, núm. 3, de Huelva, de conformidad con lo previsto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Huelva, 17 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	ADJUDICATARIO/A	PUNTUACION
7803310	AUXILIAR GESTION U.C.N.P.	1	ANAYA CASTILLA, AMPARO 29790135	16,520 PUNTOS
69710	NG. ATENCION AL CIUDADANO	1	DOMÍNGUEZ RAMÍREZ, M ^o LUZ 29753293	15,750 PUNTOS
71410	ASESOR MICROINFORMATICA	1	FLORES DURÁN, ANA ISABEL 755335971	14,025 PUNTOS
2641310	INSPECTOR DE JUEGO Y ESPECT. PUBL.	2	DESIERTAS	
803001069410	NG. TRAMITACIÓN	1	MACÍAS REYES, FERNANDA 29720533	19,600 PUNTOS
7805210	ASESOR TECNICO-ANÁLISIS ECONÓMICO E.E.L.	1	HERNÁNDEZ GARCÍA, MARIA FELISA	13,450 PUNTOS
2640810	SC. RÉGIMEN JURÍDICO	1	SÁNCHEZ GÓMEZ, NICASIO 29434239	17,350 PUNTOS
7805110	ASESOR TÉCNICO	1	ÁLVAREZ MARTÍNEZ, FERNANDO MARÍA 28500746	18,750 PUNTOS
69410	ASESOR TÉCNICO-PRESUPUESTOS	1	DESIERTA	
7805610	SC. GESTIÓN INVERSIONES	1	ROMÁN RODRÍGUEZ, VALENTÍN 16210858	21,070 PUNTOS

CODIGO	DENOMINACION	NUM.	ADJUDICATARIO/A	PUNTUACION
7805810	NG. TRAMITACIÓN	1	ARANDA GONZÁLEZ, MANUELA 29756253	19,100 PUNTOS
7803710	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	1	GONZÁLEZ WARLETA, ANA 05413645	9,548 PUNTOS
7803810	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	1	DESIERTA	
7803910	ASESOR TÉCNICO-GESTIÓN EMERGENCIAS	2	DESIERTAS	
3189810	NG. GESTIÓN	1	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, ANICETO 29769702	16,550 PUNTOS
7790010	NG. GESTIÓN INSPECCIÓN	2	MONSALVETE MAZO, PEDRO 29716364	23,200 PUNTOS
			GARRIDO BAUTISTA, BENJAMÍN	15,850 PUNTOS
687010	INSPECTOR DE CONSUMO	7	RUBIO ALBA, ISIDRO 24225355	10,575 PUNTOS
			ARIAS MENJIBAR, OSCAR JESÚS 29055455	6,190 PUNTOS
			MARTÍN MARTÍN, MIGUEL ANGEL 44219600	6,015 PUNTOS
			DÍAZ GONZÁLEZ, MARTA	4,375 PUNTOS
			SILVERA NEVADO, LUIS 44231999	3,870 PUNTOS
			2 DESIERTAS	
7966210	SC. PROCEDIMIENTOS E INFORMES	1	LOPEZ REDONDO, FRANCISCO JAVIER	6,380 PUNTOS
7805510	TITULADO DE GRADO MEDIO	2	DESIERTAS	
1720210	AUXILIAR DE GESTION	1	VÁZQUEZ QUINTANILLA, TOMÁS 29774981	17,100 PUNTOS

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se nombra a doña M.ª Elena Ayllón Blanco, Interventora del Ayuntamiento de Ogijares (Granada) con carácter provisional.

Vista la petición formulada por doña M.ª Elena Ayllón Blanco, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala Secretaría-Intervención, titular de la plaza de Secretaría-Intervención de la Agrupación Villanueva de las Torres-Gorafe (Granada), en virtud de Resolución de 28 de febrero de 2003, de la Dirección General para la Administración Local (BOE núm. 63, de 14 de marzo), para obtener nombramiento provisional en el puesto de trabajo de Intervención del Ayuntamiento Ogijares (Granada), así como la conformidad de esta Corporación manifestada mediante Resolución del Alcalde-Presidente de fecha 11 de junio de 2003 y de los Ayuntamientos de Villanueva de las Torres y Gorafe (Granada) mediante Resoluciones de Alcaldía de fecha 12 de junio de 2003, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994, de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002, de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Nombrar a doña M.ª Elena Ayllón Blanco, con DNI 44.261.565-C, como Interventora, con carácter provisional, del Ayuntamiento de Ogijares (Granada).

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de repo-

sición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 13 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se prorroga la adscripción en comisión de servicios a doña Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), en el puesto de trabajo de Secretaría-Intervención del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Diputación Provincial de Granada.

Vista la petición formulada por el Area de Recursos Humanos de la Diputación de Granada mediante escrito de fecha 27 de mayo de 2003, por la que se solicita la prórroga de la adscripción temporal en comisión de servicios de doña Mercedes Dabán Sánchez, funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, Subescala de Secretaría-Intervención, al puesto de trabajo de Secretaria-Interventora del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la expresada Corporación, así como la conformidad del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), manifestada mediante Decreto de Alcaldía de fecha 20 de mayo de 2003, teniendo en cuenta que persisten las circunstancias que motivaron la autorización de la mencionada comisión de servicios, de conformidad con lo establecido en el artículo 32 del Real Decreto 1732/1994, de 29 de julio, sobre provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, y en el Decreto 467/1994,

de 13 de diciembre, por el que se asignan a la entonces Consejería de Gobernación las competencias atribuidas por la Disposición Adicional Novena, de la Ley 22/1993, de 29 de diciembre, relativa al régimen de funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en relación con el artículo 11.1.e) del Decreto 139/2000, de 16 de mayo, modificado por Decreto 121/2002 de 9 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Justicia y Administración Pública.

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. Prorrogar la adscripción en comisión de servicios, durante un año, de doña Mercedes Dabán Sánchez, Secretaria-Interventora del Ayuntamiento de Pedro Martínez (Granada), al puesto de trabajo de Secretaria-Intervención del Servicio Provincial de Asistencia a Municipios de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con efectos desde el día siguiente al de la terminación del período anterior y en las mismas circunstancias en que fue autorizada inicialmente.

Segundo. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la notificación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo, ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Director General, José Taboada Castiñeiras.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Viceconsejería, por la que se adjudica un puesto de libre designación convocado por Resolución que se cita.

De conformidad con lo previsto en los artículos 25.1 de la Ley 6/85, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, 64 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía y en virtud de las competencias que esta Viceconsejería tiene delegadas por Orden de 20 de junio de 1997 (BOJA núm. 80 de 12 de julio), de acuerdo con los informes a que se refiere el artículo 63 del Decreto 2/2002, anteriormente citado, y habiéndose observado el procedimiento debido, acuerda adjudicar el puesto de trabajo especificado en el Anexo adjunto y convocado por Resolución de esta Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 15 de abril de 2003 (BOJA núm. 97 de 23 de mayo de 2003), para el que se nombra al funcionario que se indica en el citado Anexo.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de

lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviese el/la demandante su domicilio, o se halle la sede del órgano autor del acto originario impugnado, a elección del/la demandante, de conformidad con lo previsto en los artículos 8.2.a), 14.1.2 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, todo ello sin perjuicio de la interposición del recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto impugnado, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con los artículos 116, 117 y 48 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- La Viceconsejera, Isabel Mateos Guilarte.

A N E X O

CONCURSO DE PUESTOS DE LIBRE DESIGNACION

DNI: 15.929.222.

Primer apellido: Echaniz.

Segundo apellido: Aizpuru.

Nombre: María Angeles.

C.P.T.: 2207610.

Denom. puesto trabajo: Sv. Administración General.

Centro destino: Deleg. Prov. de Huelva.

Centro directivo: Deleg. Prov. de Medio Ambiente de Huelva.

Consejería: Medio Ambiente.

RESOLUCION de 20 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se resuelve el concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación.

Por Resolución de fecha 4 de abril de 2003 (BOJA núm. 73, de 16 de abril) se convocó concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes en la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 112, de 28 de noviembre), de conformidad con el Decreto 2/2002, de 9 de enero, por el que se aprueba el Reglamento General de ingreso, promoción interna, provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios de la Administración General de la Junta de Andalucía (BOJA núm. 8, de 19 de enero).

Cumplidas las normas legales y reglamentarias, así como las bases de la convocatoria, y en cumplimiento de lo dispuesto en la base duodécima de la Orden antes citada, la Comisión de Valoración ha elaborado la correspondiente propuesta de resolución del concurso con la valoración final de los/as candidatos/as que han obtenido mayor puntuación para cada puesto, en función del orden de prioridad por ellos solicitado, todo ello tras finalizar el proceso de revisión de las reclamaciones presentadas, y después de la vista de los expedientes por parte de aquellos/as interesados/as que han hecho uso de este derecho,

D I S P O N G O

Primero. Resolución y adjudicación de los puestos de trabajo convocados.

1. Se aprueba la propuesta de resolución del concurso elaborada por la Comisión de Valoración, adjudicando con carácter definitivo los puestos de trabajo que se relacionan en el Anexo de la presente Resolución a los/as funcionarios/as que en el mismo se especifican. Los destinos son irrenun-

ciables, salvo que durante el plazo posesorio, excluidas las prórrogas de incorporación, los/as interesados/as obtengan otro destino por convocatoria pública en el Boletín Oficial, en cuyo caso podrán optar por uno de los dos, viniendo obligados a comunicar por escrito a esta Consejería y a la Dirección General de Función Pública de la Consejería de Justicia y Administración Pública en el término de tres días, desde la publicación de la adjudicación, la opción realizada.

2. Se declaran desiertos los puestos convocados que figuran en el Anexo de la presente Resolución al no ser adjudicados a ningún funcionario/a, bien por no haber sido solicitados o bien porque los/as candidatos/as solicitantes o las instancias y documentación presentadas no reunían los requisitos exigidos en la normativa vigente y en las bases de la convocatoria.

3. La contestación a las alegaciones realizadas por los/as solicitantes con ocasión del trámite de audiencia se entiende efectuada a los mismos con la publicación de la presente Resolución.

Segundo. Toma de posesión.

Las tomas de posesión se ajustarán a lo dispuesto en la base decimocuarta de la Orden de convocatoria del concurso.

Tercero. Recursos.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, según lo previsto en los arts. 8, 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (BOE núm. 167, de 14 de julio), o recurso potestativo de reposición en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante el mismo órgano que la ha dictado, según lo dispuesto en los arts. 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE núm. 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE núm. 12, de 14 de enero), sin que puedan simultanearse ambos recursos.

Sevilla, 20 de junio de 2003.- La Delegada, María Rosario Pintos Martín.

JUNTA DE ANDALUCÍA	LISTADO DE PUESTOS DESIERTOS																
Código	Denominación	Núm. Vac.	Plz. Adj.	Plz. Des.	A. d. s.	Modo Acceso	Tipo Adm.	Grupo	Cuerpo	CARACTERÍSTICAS ESENCIALES			REQUISITOS PARA EL DESEMPEÑO			Localidad	
										Área Funcional/Categoría Prof. / Área Relacional	C.D. / C.E.	C. Especifico / RFIDP	EUROS	Exp	Titulación	Formación	Otras Características
CONVOCATORIA: CON. MER- FUN. MEDIO AMBIENTE SEVILLA CONSEJERIA / ORG. AUTONOMO:MEDIO AMBIENTE																	
CENTRO DIRECTIVO..... D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA																	
CENTRO DESTINO: D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA SEVILLA																	
2548910 TITULADO SUPERIOR..... 1 0 1 F PC,SO A P-A2 MEDIO AMBIENTE 22 X----- 3.339,60																	
PLAZAS TOTALES POR CONSEJERIA/ORG. AUTONOMO01 0 1																	

Fecha: 20/06/2003
 Pág.: 2

CON. MER- FUN. MEDIO AMBIENTE SEVILLA

DNI Consejería/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
29770335 MEDIO AMBIENTE	BARDAYO	CABRERA D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	MARIA PILAR	14,0300 SEVILLA	6541310 SEVILLA	DP. RESIDUOS D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
11043385 MEDIO AMBIENTE	BIGOTES	ALVAREZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	GASPAR	21,9500 SEVILLA	3061010 SEVILLA	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL. D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
24118058 MEDIO AMBIENTE	CAMACHO	LUCENA D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	SALVADOR	16,8050 SEVILLA	33510 SEVILLA	DP. PREVENCIÓN AMBIENTAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
51609166 MEDIO AMBIENTE	CARRETERO	FRANCISCO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	FRANCISCO JAVIER	13,7900 SEVILLA	2455610 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO-ACTUAC. MEDIO NATURAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
27318247 MEDIO AMBIENTE	CORDERO	GONZALEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	LUIS	12,8700 SEVILLA	6541710 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO-PREVENCIÓN AMBIENTAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
28476155 MEDIO AMBIENTE	DURAN	ORDÓÑEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	FRANCISCO LUIS	18,2500 SEVILLA	33210 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
28895397 MEDIO AMBIENTE	FUERTES	CUBERO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	ANTONIO MANUEL	19,5000 SEVILLA	3061310 SEVILLA	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
28487833 MEDIO AMBIENTE	GARCIA	LAMA D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	JOSE LUIS	11,0000 SEVILLA	2549110 SEVILLA	ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
28496910 MEDIO AMBIENTE	GARCIA	SERRANO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	MARIA AUXILIADORA	4,0000 SEVILLA	33810 SEVILLA	TITULADO GRADO MEDIO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
28850307 MEDIO AMBIENTE	GARCIA JUNCO	PINO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	PAOLA	15,8300 SEVILLA	6540310 SEVILLA	NG. GESTIÓN D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
28704054 MEDIO AMBIENTE	GUTIERREZ	DURAN D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	CECILIA	19,0000 SEVILLA	33210 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
28915682 MEDIO AMBIENTE	HIDALGO	LARA D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	RICARDO	18,2500 SEVILLA	33210 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
75217670 MEDIO AMBIENTE	MARTINEZ	MERLOS D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	ANTONIO	22,4500 SEVILLA	3060110 SEVILLA	COORDINADOR UNIDAD TERRITORIAL D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
28890993 MEDIO AMBIENTE	NOGALES	OROZCO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	MANUEL	18,5000 SEVILLA	33210 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
28888237 MEDIO AMBIENTE	ODRIZOLA	SAENZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	JOSE MARIA DE	18,5000 SEVILLA	6535410 SEVILLA	AGENTE MEDIO AMBIENTE. D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
25584206 MEDIO AMBIENTE	PANDURO	PEREZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	FRANCISCO	18,5000 SEVILLA	33210 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

Fecha: 20/06/2003
Pág.: 3

CON. MER- FUN. MEDIO AMBIENTE SEVILLA

DNI Consejeria/Org. Aut.	Primer Apellido	Segundo Apellido Centro Destino	Nombre	Puntuación Provincia	Código Puesto Localidad	Denominación Puesto Centro Directivo
28763539 MEDIO AMBIENTE	PONS	RODRIGUEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	BLANCA	7,1500 SEVILLA	6543010 SEVILLA	SC. GESTION ECONOMICA Y CONTRATACION D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
75520605 MEDIO AMBIENTE	REINOSO	FERNANDEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	MANUEL	19,1600 SEVILLA	3062010 SEVILLA	AGENTE MEDIO AMBIENTE. D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
28392978 MEDIO AMBIENTE	RODRIGUEZ	JIMENEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	FRANCISCO CARLOS	17,8500 SEVILLA	6591010 SEVILLA	AGENTE MEDIO AMBIENTE D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
28892543 MEDIO AMBIENTE	RODRIGUEZ	LOPEZ D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	MANUEL	18,7500 SEVILLA	33210 SEVILLA	AUXILIAR ADMINISTRATIVO D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA
28482501 MEDIO AMBIENTE	SORIA	CASCAJOSA D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA	RAFAEL	11,6500 SEVILLA	6542010 SEVILLA	ASESOR TÉCNICO-PATRIM. Y VIAS PECUARIA D.P. MEDIO AMBIENTE DE SEVILLA

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Universidad de Málaga, por la que se nombra Catedrático de Escuela Universitaria a don Pablo Alberca Bjerregaard.

En virtud de los concursos convocados por Resolución de la Universidad de Málaga de 14 de noviembre de 2001 (BOE de 6 de diciembre de 2001), y de conformidad con las propuestas elevadas por las Comisiones designadas para juzgar los citados concursos.

Este Rectorado, en uso de las atribuciones conferidas por el art. 42 de la Ley 11/83, de 25 de agosto, de Reforma Universitaria, ha resuelto nombrar Catedrático de Escuela Universitaria de la Universidad de Málaga, con los emolumentos que le corresponden según las disposiciones legales vigentes, a:

Don Pablo Alberca Bjerregaard en el Area de Conocimiento de Matemática Aplicada adscrita al Departamento de Matemática Aplicada.

Málaga, 9 de junio de 2003.- El Rector en Funciones, Antonio Díez de los Ríos Delgado.

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

ORDEN de 11 de junio de 2003, por la que se procede a la corrección de errores de la de 29 de mayo de 2003 (BOJA núm. 109, de 10.6.2003).

Vista la Orden de 29 de mayo de 2003 (BOJA núm. 109, de 10 de junio) por la que se convocan pruebas selectivas por el sistema de acceso libre para ingreso en el Cuerpo de Gestión Administrativa, especialidad Gestión Financiera (B.1200), así como la concurrencia de los supuestos de hecho contemplados en el artículo 105.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, se procede la corrección de la citada Orden de 29 de mayo de 2003, en los siguientes términos:

En la página núm. 12.414, dentro de la Base Tercera, apartado 2.1.a) donde dice: El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 24 de enero de 2003 (BOJA núm. 27, de 10 de febrero).

Debe decir: El primero de ellos consistirá en contestar por escrito un cuestionario de 100 preguntas de tipo test con cuatro respuestas alternativas, siendo sólo una de ellas la correcta. Las preguntas versarán sobre el programa de materias aprobado por Orden de la Consejera de Justicia y Administración Pública de 24 de febrero de 2003 (BOJA núm. 50, de 14 de marzo).

Sevilla, 11 de junio de 2003

CARMEN HERMOSIN BONO
Consejera de Justicia y Administración Pública

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas de Personal Laboral (Grupo III), vacantes en este Organismo.

En cumplimiento de lo dispuesto en los Estatutos Provisionales de esta Universidad, aprobados por Real Decreto 184/1985, de 31 de julio, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía (Boletín Oficial de la Junta de Andalucía

de 30.8.85), y con el fin de atender las necesidades del Personal de Servicios.

Este Rectorado, en uso de las competencias que le están atribuidas en el artículo 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en relación con el 2.2.e), así como en los Estatutos Provisionales de esta Universidad, ya citados, ha resuelto convocar pruebas selectivas para proveer plazas de Personal Laboral del Grupo III, y con sujeción a las siguientes:

B A S E S

1. Normativa aplicable.

La presente convocatoria se regirá por lo previsto en estas bases y anexos correspondientes y, en su defecto, por lo establecido en el III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas (BOJA de 30.6.94), Estatutos de la Universidad de Córdoba, aprobados por Decreto de 31 de julio de 1985 (BOJA 30.8.95) y en el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo (BOE de 10 de abril).

2. Plazas objeto de la convocatoria.

Se convocan para su cobertura con destino en los Servicios Centrales de Investigación, en régimen laboral fijo del Grupo III del Convenio Colectivo del personal laboral de Universidades Andaluzas («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» de 30 de junio de 1994), las siguientes plazas de Técnico Especialista de Laboratorio (Servicio General de Investigación):

- 184S03 (Unidad RMN).
- 184S05 (Unidad Genómica).
- 184S06 (Unidad NIR/MIR).

3. Sistema de selección.

En consideración a la naturaleza profesional y a las tareas a realizar por el personal a seleccionar, el sistema de selección será el de oposición contemplado en el artículo 29 del Reglamento de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

4. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea o nacional de aquellos Estados a los que, en

virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se halle definida en el tratado Constitutivo de la Unión Europea.

También podrán participar el cónyuge, descendientes y descendientes del cónyuge, de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintinueve años o mayores de dicha edad que vivan a su expensas.

Este último beneficio será igualmente de aplicación a familiares de nacionales de otros Estados cuando así se prevea en los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España.

b) Tener capacidad para contratar la prestación de su trabajo, conforme a lo establecido en el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores.

c) No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas por Sentencia penal firme. Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

e) Estar en posesión del título de BUP, Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o haber superado las Pruebas de Acceso a la Universidad para mayores de veinticinco años.

Los requisitos establecidos deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes y gozar de los mismos durante el proceso selectivo.

5. Solicitudes.

5.1. Lugar y plazo de presentación.

Quienes deseen tomar parte en estas pruebas selectivas deberán hacerlo constar en la solicitud que se adjunta como Anexo II y en la que se hará constar la plaza o plazas a la que se aspira. Las solicitudes, que se podrán retirar en el Rectorado de la Universidad (Conserjería), serán dirigidas al Excmo. Sr. Rector de la Universidad de Córdoba y presentadas en el Registro General de dicha Universidad (Calle Alfonso XIII, núm. 13, D.P. 14071), sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente convocatoria.

5.2. Documentación a aportar con la solicitud.

A la instancia se acompañará:

a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento sustitutivo del DNI.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española y tengan derecho a participar deberán presentar dos fotocopias del documento que acredite su nacionalidad y, en su caso, los documentos que acrediten el vínculo de parentesco y el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de otro Estado con el que tenga dicho vínculo. Asimismo, deberán presentar declaración jurada o promesa de éste de que no está separado de derecho de su cónyuge y, en su caso, del hecho de que el aspirante vive a sus expensas o está a su cargo. Todos los documentos deberán estar traducidos al castellano.

b) Los nacionales de los demás Estados miembros de la Unión Europea que no ostenten la nacionalidad española, habrán de acreditar mediante documento suficiente, debidamente traducido al castellano, no estar sometidos a sanción

disciplinaria o condena legal que impida en su Estado el acceso a la Función Pública.

c) Documentación acreditativa de los requisitos exigidos, de acuerdo con lo establecido en estas bases, mediante originales o fotocopias firmadas por el propio aspirante. Así como curriculum vitae y documentos acreditativos de los méritos alegados, mediante originales o fotocopias firmadas por los interesados.

d) Los aspirantes con minusvalía deberán tenerla reconocida por los Organismos competentes en el momento de finalización del plazo de presentación de instancias e indicarán en la misma la minusvalía que padecen y, en su caso, las posibles adaptaciones de tiempo y medios para la realización de los ejercicios. A la solicitud deberán adjuntar certificación de los Organismos competentes que acrediten tal condición y de la compatibilidad con el desempeño de las tareas y funciones correspondientes.

e) Resguardo original de haber abonado los derechos de participación que son de 21 euros.

Dicha cantidad deberá ser ingresada, en concepto de derechos de examen, en la cuenta abierta en Cajasur número 20240000893800001191 a nombre de la Universidad de Córdoba. La falta de pago de estos derechos no es subsanable y determinará la exclusión del aspirante.

En ningún caso, la presentación y pago en la Entidad Bancaria, supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el órgano expresado en estas bases.

f) Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes, pudiendo únicamente demandar su modificación, mediante escrito motivado, dentro del plazo establecido para la presentación de solicitudes. Transcurrido este plazo no se admitirá ninguna petición de esta naturaleza.

6. Admisión de aspirantes.

6.1. Listas provisionales de admitidos y excluidos.

En el plazo máximo de un mes a partir de la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes, el Rectorado de la Universidad dictará Resolución que deberá publicarse en el «Boletín Oficial del Estado» y en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», con la lista de excluidos en la que constará el nombre y apellidos, el DNI y las causas de exclusión y se indicará el lugar donde se encuentra expuesta la lista completa de admitidos y la fecha, lugar y hora de la realización del primer ejercicio. Dicha lista deberá publicarse en el tablón de anuncios del Rectorado.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación de la ante dicha Resolución, para poder subsanar, en su caso, el defecto que haya motivado la exclusión u omisión.

6.2. Lista definitiva de admitidos y excluidos.

Una vez resueltas las reclamaciones presentadas, se procederá a la publicación de la relación definitiva de admitidos y excluidos en el tablón de anuncios del Rectorado de la Universidad de Córdoba.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de estas pruebas selectivas por causas no imputables a ellos. A tal efecto se realizará de oficio, previa indicación por los interesados del número de cuenta en que desean recibir dicha devolución.

7. Calendario y desarrollo de las pruebas.

7.1. La oposición no podrá comenzar hasta transcurridos 45 días de la fecha de publicación de la convocatoria y el plazo máximo para su resolución será de seis meses.

7.2. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los candidatos que acrediten su identidad mediante la presentación del DNI, pasaporte o documento similar.

7.3. Los aspirantes serán convocados para la realización de los ejercicios en llamamiento único, siendo excluidos automáticamente de las pruebas los que no comparezcan, salvo en casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal.

7.4. La fecha, hora y lugar de celebración del primer ejercicio se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado con las listas provisionales de admitidos y excluidos. Para los restantes ejercicios, la publicación, se realizará asimismo en el tablón de anuncios del Rectorado.

7.5. Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberán transcurrir al menos 72 horas.

7.6. De conformidad con la Resolución de 10 de marzo de 2003, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, el orden de actuación de los aspirantes en las pruebas se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «X». En el supuesto de que no exista ningún aspirante cuyo primer apellido comience por dicha letra, el orden de actuación se iniciará por aquellos cuyo primer apellido comience por la letra «Y», y así sucesivamente.

8. Tribunal calificador.

8.1. El Tribunal calificador de estas pruebas es el que figura como Anexo III de estas bases.

8.2. Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante y los aspirantes podrán recusarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.3. Previa convocatoria del Presidente, se constituirá el Tribunal, con asistencia, al menos, de la mayoría absoluta de sus miembros, titulares o suplentes. Celebrará su sesión de constitución en el plazo máximo de treinta días a partir de su designación y mínimo de diez días antes de la realización del ejercicio.

En dicha sesión, el Tribunal acordará las decisiones que le correspondan en orden al correcto desarrollo de las pruebas selectivas.

8.4. A partir de su constitución, el Tribunal para actuar válidamente requerirá la presencia de la mayoría absoluta de sus miembros.

8.5. Durante el desarrollo de las pruebas selectivas, el Tribunal resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de estas normas, así como lo que se deba hacer en los casos no previstos.

El procedimiento de actuación del Tribunal se ajustará en todo momento a lo dispuesto en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

8.6. El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas en las funciones de las plazas convocadas. Los asesores se limitarán, sin voto, al ejercicio de sus especialidades técnicas, exclusivamente, colaborando con el Tribunal. La Presidencia del Tribunal acordará su incorporación mediante notificación al Asesor o Asesores, exponiéndose en el tablón de anuncios del local de las pruebas selectivas una copia firmada de la notificación.

8.7. El Tribunal calificador adoptará las medidas precisas en aquellos casos en que resulte necesario, de forma que los aspirantes con minusvalía gocen de similares condiciones que el resto de los demás aspirantes para la realización del ejercicio. En este sentido, se establecerán para las personas con minusvalías que lo soliciten, en la forma prevista en la base 5.2, las adaptaciones posibles y medios para su realización.

8.8. A los efectos de comunicaciones y demás incidencias, el Tribunal tendrá su sede en el Rectorado de la Universidad de Córdoba, calle Alfonso XIII, 13. El Tribunal dispondrá que en esta sede, al menos una persona, miembro o no del Tri-

bunal, atienda cuantas cuestiones sean planteadas en relación con estas pruebas selectivas.

8.9. Los Tribunales tendrán la categoría tercera conforme a lo dispuesto en el Decreto 54/89, de 21 de marzo (BOJA núm. 31, de 21.4.89).

8.10. En ningún caso los Tribunales podrán aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior de aspirantes que el de plazas convocadas. Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo establecido será nula de pleno derecho.

9. Relación de aprobados y calificación final.

9.1. La relación de aprobados de cada uno de los ejercicios se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado.

9.2. Una vez efectuada la calificación final de aspirantes, el Tribunal hará público, en el tablón de anuncios del Rectorado, el resultado de la oposición, con el nombre del aprobado, indicando su documento nacional de identidad y la propuesta que elevará al Órgano competente para la formalización.

El Tribunal, igualmente, podrá hacer pública una relación complementaria en la que figure la puntuación obtenida por el resto de los aspirantes seleccionados y en el caso de que el solicitante propuesto no llegase a formalizar el correspondiente contrato se incluirá en la propuesta al solicitante que le siga en el orden de puntuación.

10. Presentación de documentos.

10.1. Antes de la formalización del respectivo contrato, el candidato seleccionado deberá justificar adecuadamente, en un plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la respectiva lista de aprobados, los requisitos exigidos en la convocatoria, mediante la presentación de los siguientes documentos:

a) Fotocopia del título correspondiente o documento acreditativo de reunir el requisito exigido en el punto 4.e) de esta convocatoria.

b) Fotocopia del libro de familia (cuando proceda).

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de las funciones públicas mediante sentencia penal firme.

d) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad ni limitaciones físicas, expedido por el facultativo de medicina general que corresponda al interesado. En caso de que este no esté acogido a cualquier régimen de la Seguridad Social, se expedirá por los Servicios Provinciales del Ministerio de Sanidad y Consumo u organismos correspondientes de las Comunidades Autónomas.

10.2. Quienes tuvieran la condición de empleado público estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y demás requisitos ya aprobados para obtener su anterior empleo, debiendo presentar certificación del Registro Central de Personal o del Ministerio y Organismo del que dependieren para acreditar tal condición.

10.3. Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la referida documentación, no podrán ser contratados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

11. Formalización de los contratos.

11.1. El órgano competente procederá a la formalización del contrato hasta el límite de las plazas anunciadas y que se hallen dotadas presupuestariamente. Hasta tanto se formalice el contrato, tras su intervención, los aspirantes no tendrán derecho a percepción económica alguna.

11.2. El respectivo contrato, una vez formalizado, se inscribirá en el Registro Central de Personal.

12. Incorporación y período de prueba.

12.1. La incorporación al puesto de trabajo se efectuará dentro de los quince días siguientes a la formalización del contrato, en el que se incluirá un período de prueba de acuerdo con lo establecido en el apartado 5 del artículo 22 del III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

12.2. El personal que supere el período de prueba satisfactoriamente adquirirá la condición de personal laboral fijo.

13. Normas finales.

13.1. La convocatoria y sus bases, así como cuantos actos administrativos se deriven de aquélla y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas en el plazo y forma establecidos en la Ley de 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común.

13.2. Una vez finalizado el proceso selectivo los aspirantes no seleccionados podrán solicitar por escrito la devolución de la documentación presentada junto con la solicitud para la acreditación de los requisitos y méritos. Transcurridos tres meses, desde la fecha de publicación de la relación definitiva de aprobados, se procederá a su destrucción.

Córdoba, 13 de junio de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

ANEXO I

EJERCICIOS A REALIZAR POR LOS ASPIRANTES
Y CALIFICACION

Las pruebas consistirán en:

Primer ejercicio: Que consistirá en contestar un cuestionario de 80 preguntas con tres respuestas posibles, siendo sólo una de ellas la correcta, basado en el contenido de los programas común y específico de cada plaza, que se especifican en el Anexo IV. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de noventa minutos. Las respuestas erróneas se valorarán negativamente, tercera parte del valor de la pregunta.

Segundo ejercicio: Que será específico para cada una de las plazas convocadas y consistirá en la realización de dos supuestos prácticos relacionados con los contenidos de las materias que se hace referencia en el Anexo IV (temario específico) debiendo anunciar el Tribunal al inicio del ejercicio el tiempo de que se dispone para su realización, no siendo, en ningún caso, inferior a 30 minutos.

Tercer ejercicio: Los aspirantes que hayan superado los anteriores ejercicios serán convocados a la defensa del currículum aportado, sin sujeción a tiempo, con los miembros del Tribunal.

Los ejercicios serán valorados de la siguiente forma:

Primer ejercicio: De cero a 10 puntos, quedando eliminados los aspirantes que no obtuvieran cinco puntos como mínimo.

Segundo ejercicio: De cero a 10 puntos, cada uno de los supuestos prácticos, quedando eliminados los aspirantes que en algunos de ellos no alcancen la puntuación, al menos, de cinco puntos.

Tercer ejercicio: Será calificado de cero a cinco puntos, no siendo eliminatorio.

Calificación definitiva: La calificación final de los aspirantes será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los ejercicios. El número de aprobados, por orden de calificación final, no podrá ser superior al número de plazas convocadas. En caso de renuncia o de imposibilidad de for-

malización del contrato de alguno de los aprobados se seleccionará al aspirante siguiente.

ANEXO II

MODELO DE SOLICITUD

Don/Doña
con DNI/Pasaporte, de estado civil, nacido/a el, en, provincia de, con domicilio en, número, código postal, localidad, provincia y teléfono, solicita la participación en las pruebas selectivas convocadas por la Universidad de Córdoba en el «Boletín Oficial de» del día, para acceso a las plazas del Grupo III de su plantilla laboral que se indican a continuación:

Plaza número

Plaza número

Plaza número

El/La solicitante acredita tener la siguiente minusvalía reconocida:, grado (porcentaje), para ello solicita se tengan presentes las siguientes adaptaciones de tiempo y medios:

El/a abajo firmante ha abonado los derechos de examen correspondientes, declara bajo su responsabilidad reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, cuyos documentos originales o fotocopias firmadas adjunta y ser ciertos los datos expuestos en esta instancia y caso de resultar excluido definitivamente solicita la devolución de los derechos de examen mediante ingreso en la siguiente cuenta bancaria: (20 dígitos).

Córdoba, de de 200..

El/La Solicitante,

Fdo.:

Excmo. Sr. Rector Magfco. de la Universidad de Córdoba

ANEXO III

Titulares:

Presidente: Excmo. Sr. Rector Magnífico o persona en quien delegue.

Vocales:

Ilmo. Sr. don José Carlos Gómez Villamandos, Director del Secretariado de Infraestructuras para la investigación.

Ilmo. Sr. don Juan José Pérez y Valverde, Gerente de la Universidad de Córdoba.

2 representantes del Comité de Empresa.

Secretario: Sr. don Juan Manuel Lucena Llamas, Jefe del Servicio de Personal y Organización Docente.

Suplentes:

Presidente: Excmo. Sr. Vicerrector de Investigación y Nuevas Tecnologías.

Vocales:

Ilmo. Sr. don Manuel Saez Cano, Coordinador del Campus Universitario de Rabanales.

Sr. don Bernardo Badajoz Urbano, Jefe del Servicio de Gestión de la Investigación.

2 representantes del Comité de Empresa.

Secretario: Sr. don Rafael Ortega Domínguez, Jefe de Sección PAS.

ANEXO IV

PROGRAMA

A) Temario común:

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Organización del Estado.

Tema 2. La Universidad de Córdoba: Régimen Jurídico. Estructura y funciones.

Tema 3. La Universidad de Córdoba: Organos de Gobierno.

Tema 4. El III Convenio Colectivo del Personal Laboral de las Universidades Públicas Andaluzas.

B) Temario unidad RMN:

Tema 1. Fundamentos físicos de la espectroscopia de RMN. Descripción clásica. Descripción mecanocuántica. Magnetización. Ecuaciones de Bloch. Obtención de la FID.

Tema 2. Aplicaciones de la Transformada de Fourier en RMN. Pares de Fourier más frecuentes. Sistema de detección en cuadratura. Convolución: funciones de ponderación.

Tema 3. Descripción del instrumento de RMN. Campo magnético externo. Bloqueo del campo magnético (lock). Correcciones del campo (shim). La sonda.

Tema 4. Detección, adquisición y manipulación digital de la FID. Amplificación de la señal. Conversión analógica-digital. Resolución digital y tiempo de adquisición.

Tema 5. Desplazamiento químico. Origen. Compuestos de referencia y escala δ . Acoplamiento escalar. Interacción dipolar. Interacción cuadrupolar.

Tema 6. Pulsos. Descripción mecanocuántica de experimentos de pulsos. Matriz densidad y operadores producto.

Tema 7. Selección de rutas de transferencia de coherencia mediante ciclos de fase. Orden de coherencia. Selección de rutas de coherencia.

Tema 8. Relajación. Mecanismos de relajación. Relajación T_1 . Relajación T_2 .

Tema 9. Principios básicos de RMN-2D. Espectroscopia de correlación homonuclear. Espectroscopia de correlación heteronuclear. Experimentos de correlación basados en procesos disipativos.

Tema 10. RMN de estado sólido. Aplicaciones de RMN en estado sólido. Interacciones magnéticas en estado sólido. Giro bajo ángulo mágico (MAS).

Tema 11. Espectroscopia de núcleos abundantes de espín 1/2 en estado sólido. Naturaleza de la interacción.

Tema 12. Espectroscopia de núcleos poco abundantes de espín 1/2 en estado sólido. Problemas de la interpretación de los espectros de pulso simple. Experimentos de transferencia de polarización.

Tema 13. Espectroscopia de núcleos cuadrupolares en estado sólido. Interacciones cuadrupolares. Anisotropía del desplazamiento químico. MQMAS.

Tema 14. Determinación estructural de compuestos orgánicos (I). Desplazamiento químico del protón.

Tema 15. Determinación estructural de compuestos orgánicos (II). Desplazamiento químico de carbono.

Tema 16. Determinación estructural de compuestos inorgánicos (I). Aplicaciones en catálisis.

Tema 17. Determinación estructural de compuestos inorgánicos (II). Aplicaciones en compuestos de interés en procesos electroquímicos.

Tema 18. Aplicaciones de la espectroscopia en biología y medicina. Concepto de espectroscopia «in vivo». Problemas y requerimientos especiales.

Tema 19. Aspectos experimentales de la espectroscopia de resonancia magnética nuclear. Preparación de las muestras. Estándares internos y externos. Medidas a diferentes temperaturas.

Tema 20. Higiene y seguridad en el Laboratorio de RMN. Concepto de seguridad y medidas generales de seguridad en los laboratorios. Campos magnéticos. Líquidos criogénicos.

C) Temario unidad genómica:

Tema 1. Preparación y Análisis de DNA. Purificación: protocolos según fuente. Electroforesis y Cuantificación.

Tema 2. Preparación y Análisis de RNA. Purificación: protocolos según fuente. Electroforesis y Cuantificación.

Tema 3. Manipulación Enzimática del DNA y el RNA. Endonucleasas de restricción: Mapeos mediante digestión. DNA Polimerasas y RNA Polimerasas. Exonucleasas, Ligasas...

Tema 4. Análisis de DNA y RNA mediante Hibridación. Aplicaciones. Construcción de sondas. «Southern blotting». «Northern blotting». «Western blotting». «Dot blot».

Tema 5. Amplificación de DNA mediante PCR (Reacción en Cadena de la Polimerasa). Descripción. Diseño de oligos. Optimización de los parámetros: temperatura, oligos, polimerasas, ciclos.

Tema 6. Técnicas de PCR. Aplicaciones de la PCR. Variaciones de la PCR: PCR Múltiple. Estrategias de Amplificación.

Tema 7. Clonación del DNA amplificado en PCR. Restricción. Ligación. Transformación. Selección.

Tema 8. Purificación y Análisis del DNA recombinante. Principio. Preparación de plásmidos Análisis mediante PCR. Análisis de restricción. Recrecimiento de transformantes y conservación.

Tema 9. Secuenciación de DNA. Metodología. Muestras: DNA clonado, productos de PCR, otras. Oligos. Reacciones: AmpliTaqFS. Purificación de los productos.

Tema 10. ABI Prism 373 Stretch XL. Preparación de geles de secuenciación para el ABI Prism 373 Stretch XL. Preparación del 373 Stretch XL. Matrices. Programas: Data Collection v 2.0 y DNA Sequencing Analysis v 3.4.1. Mantenimiento.

Tema 11. ABI Prism 3100 Genetic Analyzer. Preparación del 3100 Genetic Analyzer. Matrices Programas: Data Collection v 3.0 y DNA Sequencing Analysis v 3.4.1. Mantenimiento.

Tema 12. Análisis de Resultados de Secuenciación. Problemas y posibles soluciones. Post-secuenciación: Bases de Datos.

Tema 13. Secuenciadores y Modalidades de Secuenciación. Tipos: Descripción, componentes y mantenimiento. Secuenciación de cadena simple, analítica, diagnóstica. Aplicaciones.

Tema 14. Marcadores moleculares. Huella genética («fingerprinting»), identificación de especies, detección transgénicos. Polimorfismos proteicos y del ADN. RFLP, RAPD, SSR-STR-Microsatélites, AFLPs, SNPs...

Tema 15. Sistema de detección fluorescente: Análisis de Fragmentos. Marcaje de oligos. Preparación de las muestras. PCRs múltiples.

Tema 16. Uso del Analizador Genético Capilar ABI Prism 310. Preparación del 310. Capilares. Filtros y matrices. Programas: Data Collection v 3.0 y GeneScan Analysis v 3.7. Mantenimiento.

Tema 17. Análisis de Fragmentos: Resultados. Problemas y posibles soluciones. Post-análisis: Bases de Datos.

Tema 18. «Microarrays» y «Macroarrays». Metodología General. Aplicaciones. Uso del Microgrid II para impresión de STEs.

Tema 19. Hibridación y Análisis de Imagen de Microarrays. Hibridador automático Lucidea Análisis de Imagen: Programa Genepix. Análisis de Datos: Programa Acuity.

Tema 20. Bioinformática. Bases de datos. Herramientas informáticas.

D) Temario unidad NIR/MIR:

Tema 1. Descripción general de la Espectroscopía en el Infrarrojo Cercano (NIR). Bases teóricas. Modos de interacción radiación-muestra. Tipos de instrumentos. Accesorios y programas de tratamiento quimiométrico de datos NIR.

Tema 2. Modalidades de análisis NIRS para muestras sólidas y líquidas. Preparación de muestras para su análisis NIRS. Tipos de aplicaciones NIRS. El análisis multivariante y su relación con la espectroscopía NIR. Etapas críticas en el proceso de desarrollo de aplicaciones NIRS.

Tema 3. Estudio de poblaciones espectrales. La colinealidad en los datos espectrales NIR. Algoritmos de conocimiento de la estructura del colectivo de calibración. Algoritmos de selección de muestras representativas. Interpretación de resultados.

Tema 4. Desarrollo de ecuaciones de calibración generadas a partir de datos espectrales NIR. Bases teóricas. Métodos de regresión más empleados. Tipos de pretratamientos aplicados a la señal espectral. Evaluación de ecuaciones de calibración NIR. El proceso de validación externa.

Tema 5. Quimiometría y ecuaciones de calibración NIR. Estadísticos utilizados en el desarrollo y evaluación de ecuaciones de calibración NIR. Definición de muestras anómalas. Procedimientos de detección de muestras anómalas. Interpretación de resultados.

Tema 6. Desarrollo y evaluación de modelos de clasificación generados a partir de datos espectrales NIR. Análisis de clasificación versus análisis de modelado. Algoritmos quimiométricos más utilizados en análisis de clasificación y de modelado. Evaluación de modelos generados a partir de datos NIR.

Tema 7. Quimiometría y modelos de clasificación NIR. Estadísticos más utilizados en el análisis de clasificación y análisis de modelado. Falsos positivos y falsos negativos. Procedimientos de detección de muestras anómalas. Interpretación de resultados.

Tema 8. Aplicaciones cuantitativas de la tecnología NIR en el análisis de productos y control de procesos.

Tema 9. Aplicaciones cualitativas de la tecnología NIR en el análisis de productos y control de procesos.

Tema 10. Clonación de instrumentos NIR. Generalidades del proceso de clonación de instrumentos NIR. Controles instrumentales previos a la clonación. Selección de colectivos muestrales para el desarrollo y evaluación de la clonación.

Tema 11. Algoritmos quimiométricos empleados en la clonación de instrumentos NIR. Estadísticos considerados en el ajuste espectral. Evaluación de la clonación e interpretación de resultados. Ejemplos de clonación de instrumentos NIR en diferentes sectores agroindustriales.

Tema 12. Transferencia de ecuaciones entre instrumentos NIR. Descripción general del proceso de transferencia de ecuaciones. Evaluación externa del proceso de transferencia. Interpretación de resultados.

Tema 13. Fundamentos de la espectroscopía en el infrarrojo medio (MIR). Regiones del MIR y modos fundamentales de vibración. Modalidades de análisis mediante espectroscopía MIR. La transformada de Fourier en la espectroscopía MIR.

Tema 14. Instrumentación en espectroscopía MIR. Fuentes de emisión y sistemas de detección en espectroscopía MIR. Pretratamiento de muestras sólidas y líquidas. Absorbancia versus transmitancia.

Tema 15. Análisis cualitativo mediante espectroscopía MIR. Fundamentos de la aplicación cualitativa mediante espectroscopía MIR. Interpretación de bandas en espectros MIR. Tablas de correlación. Aplicaciones cualitativas de la espectroscopía MIR.

Tema 16. Análisis cuantitativo mediante espectroscopía MIR. Fundamentos de una aplicación cuantitativa mediante espectroscopía MIR. Método de estándar interno y externo. Curvas de calibración. Aplicaciones cuantitativas de la espectroscopía MIR.

Tema 17. Bases teóricas del análisis elemental. Modalidades de análisis elemental. Elementos analizados y su problemática. Fundamentos del análisis elemental por combustión. Fuentes de error en el análisis elemental por combustión.

Tema 18. Diseño de instrumentos en Análisis Elemental por combustión. Componentes de un analizador elemental por combustión. Sistemas de combustión. Sistemas de detección de elementos. Configuración instrumental básica para la determinación de N/N, C, S/N, C, H, S.

Tema 19. Desarrollo de aplicaciones en Análisis Elemental. Tratamientos previos de muestras en estado sólido y en estado líquido. Controles instrumentales previos al análisis. Tipos de muestras patrón. Selección de muestra patrón en base al análisis a realizar.

Tema 20. Aspectos generales del desarrollo de una aplicación mediante análisis elemental. Estrategias para el desarrollo de calibraciones. Interpretación de resultados de análisis elemental. Aplicaciones cuantitativas y cualitativas del análisis elemental en sectores agroindustriales.

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Universidad de Córdoba, por la que se modifica parcialmente la de 29 de abril de 2003 y se corrige error material observado en la de 13 de marzo de 2003, ambas referentes a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna, para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad, convocadas mediante Resolución de 4 de febrero de 2003.

Habiéndose publicado Resolución de 29 de abril de 2003 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 109, de 10 de junio), convocando a todos los aspirantes admitidos a las pruebas selectivas por el sistema de promoción interna para ingreso en la Escala Técnica de Gestión de esta Universidad, para la celebración del primer ejercicio el día 2 de julio de 2003 y debido a dificultades técnicas que imposibilitan la realización del mismo, en el día inicialmente convocado.

Este Rectorado ha resuelto citar a los aspirantes para el día 7 de julio de 2003, a las 19 horas, en el Rectorado de la Universidad, sito en la calle Alfonso XIII, núm. 13.

Al mismo tiempo, se corrige error material observado en la Resolución de 13 de marzo de 2003 («Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» núm. 62, de 1 de abril), en el sentido que a continuación se indica:

Donde dice: «... En esta puntuación final la fase de oposición representará el 65% del total y la fase de concurso el restante 35%»; debe decir: «En esta puntuación final la fase de oposición representará el 65% del total y la fase de concurso el restante 35% ...».

Córdoba, 16 de junio de 2003.- El Rector, Eugenio Domínguez Vilches.

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

ORDEN de 17 de junio de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Sevilla, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2002, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Sevilla ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Sevilla, una subvención por importe de 652.075,99 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.7630081A 2, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Sevilla podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 326.038,00 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Sevilla, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Sevilla y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 17 de junio de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Entidad	Anexo				
	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
AZNALCAZAR	85.008,45	34.003,39	25.502,54	8.500,85	59.133,31
AZNALCOLLAR	86.040,23	34.416,09	25.812,07	8.604,02	65.622,28
BENACAZON	148.432,35	58.571,70	43.928,78	14.642,92	60.041,83
CAMPANA, LA	259.048,00	103.619,20	77.714,40	25.904,80	240.433,08
CASTILLEJA DE LA CUESTA	6.485,00	2.594,00	1.945,50	648,50	3.270,89
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA	1.282.439,00	512.975,60	384.731,70	128.243,90	475.795,11
GERENA	93.378,00	37.351,20	28.013,40	9.337,80	33.143,92
GUILLENA	54.431,00	21.772,40	16.329,30	5.443,10	54.036,40
MADROÑO, EL	12.195,04	4.878,00	3.658,50	1.219,50	2.428,00
MAIRENA DEL ALJARAFE	8.165,00	3.266,00	2.449,50	816,50	3.399,88
MARINALEDA	88.000,00	35.200,00	26.400,00	8.800,00	0,00
PALOMARES DEL RIO	4.225,00	1.690,00	1.267,50	422,50	2.729,91
PUEBLA DE LOS INFANTES, LA	47.742,65	19.097,07	14.322,80	4.774,27	2.993,04
Total provincia SEVILLA	2.175.589,72	869.434,65	652.075,99	217.358,66	1.003.027,65

ORDEN de 17 de junio de 2003, por la que se concede subvención a la Diputación Provincial de Jaén, con objeto de financiar la operación de crédito contraída con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios correspondientes a los Fondos Ordinarios del ejercicio 2002 realizados por las Corporaciones Locales incluidas en concierto con el Inem y afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002.

Determinada por Decreto 188/2002, de 2 de julio, la financiación por la Administración de la Junta de Andalucía de los créditos que, durante el ejercicio 2002, contraigan las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras y/o servicios realizados por las Corporaciones Locales en concierto con el Inem y de acuerdo con el Programa de Fomento de Empleo Agrario, la Diputación Provincial de Jaén ha solicitado de esta Consejería, de conformidad con el convenio tripartito Administración de la Junta de Andalucía/Banco de Crédito Local/Diputaciones Provinciales, así como con el suscrito entre la Administración de la Junta de Andalucía y dicha Diputación Provincial, la subvención a que hace referencia el artículo 2 de la citada normativa, acompañándose de expediente en el que quedan debidamente acreditados los extremos a que hace referencia el artículo 4 del mismo Decreto.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me confieren la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía y el Decreto 188/2002, de 2 de julio, de financiación de los créditos contraídos por las Diputaciones Provinciales con el Banco de Crédito Local para la ejecución de proyectos de obras municipales afectas al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002,

DISPONGO

Primero. Se concede a la Diputación Provincial de Jaén, una subvención por importe de 787.635,38 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 0.1.11.00.01.00.7630081A 2, correspondiente al 75% de las cantidades que, en concepto de amortización de capital, ha de sufragar la citada Diputación Provincial al Banco de Crédito Local por los préstamos concedidos para la ejecución de los proyectos de obras y/o servicios afectos a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario del ejercicio 2002 que se indican en el Anexo. La cuantía anteriormente referenciada será incrementada en el importe correspondiente a los intereses que se devengan, tanto en el período de carencia como en el de amortización del referido préstamo.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en el art. 8 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, y a los efectos de financiar el coste de materiales de los proyectos de obras y/o servicios que se indican en el Anexo, la Diputación Provincial de Jaén podrá disponer del préstamo suscrito con el Banco de Crédito Local por un importe máximo de 393.817,69 euros, equivalente al 50% del importe de la subvención concedida.

La disposición del 50% restante podrá realizarse una vez quede acreditado el abono del primero, mediante certificación del Interventor de la Diputación Provincial en la que se relacionen los pagos efectivamente realizados con cargo al mismo.

Todo ello sin perjuicio de la disposición de fondos de la parte de capital que corresponde a la aportación de la propia Diputación Provincial.

Tercero. La Diputación Provincial de Jaén, deberá remitir a la Consejería de Gobernación, antes del 30 de septiembre del año 2003, la valoración definitiva de las obras y/o servicios

efectuados, aportando certificación acreditativa de los siguientes extremos:

- a) La cuantía del préstamo concertado.
- b) Las inversiones realizadas y satisfechas a las Entidades Locales beneficiarias del régimen de subvenciones correspondientes a los Fondos Ordinarios del Programa de Fomento de Empleo Agrario de 2002.
- c) Relación detallada de la cuantía final aportada por cada uno de los Organismos participantes.

Cuarto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas de otras Administraciones Públicas o de otros entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Quinto. Las Entidades Locales beneficiarias de la subvención se encuentran sometidas, con carácter general, a las obligaciones previstas en el artículo 105 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y muy en particular al sometimiento de las actuaciones de comprobación a efectuar por la Consejería de Gobernación, sin perjuicio de las de control que correspondan al Tribunal

de Cuentas, a la Cámara de Cuentas de Andalucía y a la Intervención General de la Junta de Andalucía.

Sexto. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 del Decreto 188/2002, de 2 de julio, las Entidades Locales beneficiarias deberán dar la publicidad adecuada a cada obra o servicio afecto al Programa de Fomento de Empleo Agrario 2002 colocando en lugar visible, un cartel en el que consten expresamente las Entidades que cooperan en la financiación del mismo.

El logotipo de identificación corporativo de la Junta de Andalucía en dicho cartel deberá ajustarse al Decreto 245/1997, de 15 de octubre.

Séptimo. A tenor de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la presente Orden produce efectos desde el momento en que ha sido dictada, sin perjuicio de su publicación en el BOJA y su notificación a la Diputación Provincial de Jaén y al Banco de Crédito Local.

Sevilla, 17 de junio de 2003

ALFONSO PERALES PIZARRO
Consejero de Gobernación

Anexo

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
ALBANCHEZ DE MAGINA	84.248,88	33.699,55	25.274,68	8.424,87	0,00
ALCAUDETE	52.672,52	21.069,00	15.801,75	5.267,25	1.504,93
ANDUJAR	44.712,89	17.885,16	13.413,87	4.471,29	0,00
ARJONILLA	50.916,46	20.354,54	15.265,91	5.088,63	0,00
ARQUILLOS	127.171,05	50.868,42	38.151,32	12.717,10	0,00
BAEZA	118.913,30	47.565,32	35.674,00	11.891,32	0,00
BAÑOS DE LA ENCINA	7.265,01	2.885,00	2.163,75	721,25	0,00
BEAS DE SEGURA	145.006,18	58.002,47	43.501,86	14.500,61	38.241,86
BEDMAR Y GARCIEZ	33.561,72	13.424,69	10.068,52	3.356,17	1.254,51
BELMEZ DE LA MORALEDA	22.288,87	8.915,54	6.686,66	2.228,88	0,00
CAMPILLO DE ARENAS	34.652,09	13.860,84	10.395,63	3.465,21	0,00
CARBONEROS	12.260,71	4.904,28	3.678,21	1.226,07	0,00
CASTELLAR	12.612,49	5.045,00	3.783,75	1.261,25	960,95
CASTILLO DE LOCUBIN	77.214,60	30.885,84	23.164,38	7.721,46	0,00
CAZALILLA	13.207,09	5.282,84	3.962,13	1.320,71	0,00
CHICLANA DE SEGURA	48.910,37	19.564,15	14.673,11	4.891,04	4.891,03
ESPELUY	9.252,03	3.700,81	2.775,61	925,20	268,05
FRAILES	35.304,78	14.121,91	10.591,43	3.530,48	1.270,97
GENAVE	11.192,53	4.476,99	3.357,74	1.119,25	0,00
GUARDIA DE JAEN, LA	67.333,23	26.933,29	20.199,97	6.733,32	0,00

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
GUARROMAN	8.915,78	3.566,31	2.674,73	891,58	10,00
HIGUERA DE CALATRAVA	11.710,98	4.684,39	3.513,29	1.171,10	0,00
HINOJARES	17.134,86	6.853,94	5.140,46	1.713,48	1.713,50
HORNOS DE SEGURA	8.937,94	3.575,18	2.681,39	893,79	0,00
HUELMA	38.956,64	15.582,66	11.687,00	3.895,66	0,00
HUESA	57.612,35	23.044,94	17.283,71	5.761,23	0,00
IBROS	32.653,28	13.061,31	9.795,98	3.265,33	0,00
IRUELA, LA	10.183,97	4.073,58	3.055,19	1.018,39	0,00
IZNATORAF	71.164,82	28.465,92	21.349,45	7.116,47	12.533,17
JABALQUINTO	38.737,46	15.494,98	11.621,24	3.873,74	0,00
JAMILENA	145.871,65	58.348,66	43.761,50	14.587,16	0,00
JIMENA	13.442,29	5.376,92	4.032,69	1.344,23	0,00
JODAR	84.210,22	33.684,09	25.263,07	8.421,02	1.954,07
LAHIGUERA	48.474,37	19.389,75	14.542,31	4.847,44	0,00
LARVA	15.935,84	6.374,34	4.780,76	1.593,58	0,00
LINARES	96.053,75	38.421,50	28.816,13	9.605,37	34.634,15
MANCHA REAL	84.431,72	33.664,31	25.248,25	8.416,06	0,00
MARMOLEJO	49.265,10	19.706,04	14.779,53	4.926,51	0,00
MARTOS	24.582,85	9.833,14	7.374,86	2.458,28	0,01
MENGIBAR	6.785,92	2.714,37	2.035,78	678,59	0,00
MONTIZON	45.394,13	18.157,65	13.618,24	4.539,41	0,00
NAVAS DE SAN JUAN	52.594,93	21.037,97	15.778,48	5.259,49	0,00
NOALEJO	131.105,63	52.442,25	39.331,69	13.110,56	0,01
PEAL DE BECERRO	28.864,80	11.545,92	8.659,44	2.886,48	14.310,33
PEGALAJAR	13.156,29	5.262,52	3.946,89	1.315,63	0,00
PORCUNA	45.081,44	18.032,55	13.524,41	4.508,14	0,00
POZO ALCON	22.172,85	8.869,14	6.651,86	2.217,28	0,00
PUERTA DE SEGURA, LA	19.940,02	7.976,01	5.982,01	1.994,00	0,00
RUS	10.625,54	4.250,22	3.187,67	1.062,55	0,00
SANTIAGO DE CALATRAVA	15.922,90	6.369,16	4.776,87	1.592,29	0,00
SANTO TOME	39.417,94	15.767,17	11.825,38	3.941,79	0,00
SEGURA DE LA SIERRA	15.315,59	6.126,24	4.594,68	1.531,56	0,00
SILES	20.037,55	8.015,02	6.011,27	2.003,75	0,00
TORREBLASCO PEDRO	15.428,30	6.171,32	4.628,49	1.542,83	1.542,83

Entidad	INEM	MATERIALES	JUNTA ANDALUCIA	DIPUTACIÓN	MUNICIPIOS
TORREDONJIMENO	25.823,89	10.329,56	7.747,17	2.582,39	17.998,59
TORRES	17.634,50	7.053,80	5.290,35	1.763,45	0,00
TORRES DE ALBANCHEZ	21.155,69	5.225,41	3.919,06	1.306,35	0,00
VALDEPEÑAS DE JAEN	46.599,22	18.639,69	13.979,77	4.659,92	0,00
VILLACARRILLO	59.850,83	23.940,32	17.955,24	5.985,08	18.010,07
VILLANUEVA DEL ARZOBISPO	92.186,31	36.874,53	27.655,90	9.218,63	59.288,99
VILLARRODRIGO	7.604,32	3.041,73	2.281,30	760,43	0,00
VILLATORRES	14.225,34	5.690,14	4.267,61	1.422,53	270,00
Total provincia JAÉN	2.633.896,60	1.050.180,29	787.635,38	262.544,91	210.658,02

RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Jaén que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003.

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del convenio colectivo de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA (Código 7100490).

Ver esta disposición en fascículo 2 de 2 de este mismo número

RESOLUCION de 17 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Cádiz, por la que se hacen públicas subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, esta Delegación Provincial ha resuelto dar publicidad a las subvenciones concedidas con cargo al Programa Presupuestario 72A y al amparo de la Orden de 25 de febrero de 2000, por la que se regula la concesión de ayudas para el fomento de la seguridad y calidad en la industria. La subvención de referencia corresponde al servicio 01, Junta de Andalucía, con una participación del 100%.

Programa: Seguridad y Calidad.

Expediente: CA-55-SYC.

Beneficiario: Pinturas y Revestimientos Eurosur, S.L.

Municipio: Chiclana de la Frontera.

Subvención: 16.624,03 €.

Cádiz, 17 de junio de 2003.- El Delegado, Agustín Barberá Salvador.

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se delegan las competencias que se citan.

Al objeto de facilitar la descentralización, mayor eficacia en la gestión de los servicios y posibilitar el acercamiento de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a los ciudadanos se constituyen los Consorcios para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico.

Para hacer efectivas las funciones de recepción y entrega de documentación que se encomiendan a dichos Consorcios en localidades distintas a la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Jaén, y de conformidad con el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, se otorga potestad a esta Secretaría General para delegar en los Directores de los respectivos Consorcios la facultad de autenticar las copias de la documentación recibida.

En base a lo que antecede, de conformidad con el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 23 in fine del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos,

RESUELVO

Primero. Delegar en los Directores de los Consorcios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico que figuran en el Anexo de esta Resolución, las facultades reseñadas en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios administrativos de atención directa a los ciudadanos.

Segundo. En las copias autenticadas en las que se estampase la correspondiente diligencia de compulsas, en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencias podrá ser revocada en cualquier momento.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Jaén, 20 de mayo de 2003.- El Secretario General, Miguel Jódar Gimeno.

ANEXO NUM. 1

UNIDADES TERRITORIALES DE EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL Y TECNOLÓGICO DE LA PROVINCIA DE JAÉN

- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Sierra Sur.
Sede: Alcalá la Real.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Sierra Morena.
Sede: Andújar.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Loma Occidental.
Sede: Baeza.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Zona Norte.
Sede: Bailén.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Puerta Magina.
Sede: Campillo de Arenas.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Puerta de Andalucía.
Sede: La Carolina.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Sierra de Cazorla.
Sede: Cazorla.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Magina Sur.
Sede: Huelma.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Linares.
Sede: Linares.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Magina Norte.
Sede: Mancha Real.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Campiña Sur.
Sede: Martos.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Sierra de Segura.
Sede: Orcera.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio El Condado.
Sede: Santisteban del Puerto.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Loma Oriental.
Sede: Ubeda.
- Director/a de la Unidad Territorial de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico del Consorcio Las Cuarto Villas.
Sede: Villacarrillo.

Jaén, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Juan de Dios Alcázar Serrano.

RESOLUCIÓN de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se delegan las competencias para la realización del cotejo, autenticación de copias, y devolución de los originales a los interesados de aquellos documentos que se presenten.

Al objeto de facilitar la descentralización, mayor eficacia en la gestión de los servicios y posibilitar el acercamiento de las políticas y competencias de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico a los ciudadanos se constituyen los

Consortios para las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Tecnológico y Local.

Para hacer efectivas las funciones de recepción y entrega de documentación que se encomiendan a dichos Consortios en localidades distintas a la sede de la Delegación Provincial de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Málaga, y de conformidad con el artículo 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, se otorga potestad a esta Secretaría General para delegar en los Directores de los respectivos Consortios la facultad de autenticar las copias de la documentación recibida.

En base a lo que antecede, de conformidad con el art. 13.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y el art. 23 in fine del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos, así como la Instrucción 1/2003, de 6 de mayo de 2003 de la Secretaría General Técnica sobre normas de registro.

RESUELVO

Primero. Delegar en los Directores/as de los Consortios de las Unidades Territoriales de Empleo y Desarrollo Local y Tecnológico que figuran en el anexo de esta resolución, las facultades reseñadas en el art. 23 del Decreto 204/1995, de 29 de agosto, por el que se establecen medidas organizativas para los servicios de atención directa a los ciudadanos.

Segundo. En las copias autenticadas en las que se estampe la correspondiente diligencia de compulsas, en virtud de la presente delegación, se indicará expresamente esta circunstancia.

Tercero. La presente delegación de competencias podrá ser revocada en cualquier momento.

Cuarto. La presente Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Málaga, 27 de mayo de 2003.- El Secretario General, Enrique Ruiz-Chena Martínez.

ANEXO

- Director/a del Consorcio UTEDLT Comarca de Antequera.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Costa del Sol.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Montes y Alta Axarquía.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Guadalteba.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Guadiaro-Genal.
- Director/a del Consorcio UTEDLT La Albarbia.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Maenoba.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Nororma.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Salvador Rueda.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Serranía de Ronda.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Sierra Almirajá.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Sierra Bermeja.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Sierra de las Nieves.
- Director/a del Consorcio UTEDLT Valle del Guadalhorce.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 23 de junio de 2003, por la que se hace pública la autorización concedida a la entidad Sococer, SA, para actuar como organismo de certificación de la mención Vino de la Tierra de Los Palacios.

Con fecha 20 de junio de 2003, por esta Consejería se ha dictado la correspondiente Orden por la que se autoriza a la entidad Sococer, S.A., como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Los Palacios», cuya parte dispositiva es del siguiente tenor:

«DISPONGO

Primero. Estimar la petición formulada por don Eduardo Merello Alvarez, Consejero-Delegado de Sococer, S.A., y en consecuencia, otorgar la autorización a dicha entidad para actuar como organismo de certificación de la mención «Vino de la Tierra de Los Palacios», la cual ha sido autorizada por la Orden de 12 de marzo de 2003, para los vinos originarios de la Zona Vitivinícola de los Palacios de la provincia de Sevilla y que cumplan tanto las condiciones de la Orden mencionada, como del Real Decreto 409/2001, de 20 de abril, así como el Pliego de Condiciones elaborado por los solicitantes de la mención.

Segundo. La citada entidad estará sometida al régimen de supervisión de esta Consejería y deberá facilitar el acceso de su personal a sus instalaciones, debiendo proporcionar cuanta información sea necesaria para el ejercicio de las funciones que como órgano competente le corresponden.

Tercero. Esta entidad deberá solicitar la acreditación ante la Entidad Nacional de Acreditación (ENAC), para el alcance definido en el punto primero de esta disposición, en el plazo de 3 meses contados a partir de la notificación de la presente Orden, concediéndose un plazo de 2 años, para que dicha entidad presente el correspondiente certificado de acreditación de la certificación de la mención «Vino de la Tierra de Los Palacios», con el alcance antes referenciado de acuerdo con la Norma Europea EN-45011.

Cuarto. Esta autorización está condicionada al cumplimiento de los extremos previstos en la normativa de aplicación y de los tenidos en cuenta para la concesión de la misma, siendo causa de su pérdida el incumplimiento o variación sustancial de estas circunstancias.»

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sevilla, 23 de junio de 2003

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE SALUD

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, por la que se acuerda la remisión de expediente administrativo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del TSJA en Granada, en el recurso núm. 1190/03, interpuesto por doña Gracia M.ª Campoy García, y se emplaza a terceros interesados.

En fecha 16 de junio de 2003 se ha dictado la siguiente Resolución de la Dirección General de Personal y Servicios del Servicio Andaluz de Salud:

«RESOLUCION DE 16 DE JUNIO DE 2003 DE LA DIRECCION GENERAL DE PERSONAL Y SERVICIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD POR LA QUE SE ACUERDA LA REMISION DEL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO REQUERIDO POR LA SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DEL T.S.J.A. EN GRANADA, EN EL RECURSO NUM. 1190/03 INTERPUESTO POR DOÑA GRACIA M.ª CAMPOY GARCIA, Y SE EMPLAZA A TERCEROS INTERESADOS

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del T.S.J.A. en Granada, se ha efectuado requerimiento para que se aporte el expediente administrativo correspondiente al recurso núm. 1190/03 interpuesto por doña Gracia M.ª Campoy García contra la Resolución de 13 de febrero de 2003, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se desestima el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por la parte actora contra la Resolución de 20 de noviembre de 2002, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se aprueba la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en las pruebas selectivas de la categoría de Matronas.

De conformidad con lo previsto en el artículo 48.4 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, remítase a la Sala copia precedida de un índice de los documentos que lo integran.

Emplácese a cuantos aparecen como interesados en dicho expediente, para que puedan personarse ante el órgano jurisdiccional como demandados. Sevilla, 16 de junio de 2003. El Director General de Personal y Servicios. Rafael Burgos Rodríguez.»

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por el órgano jurisdiccional.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 1190/03.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que, de conformidad con el artículo 49.1 en el plazo de nueve días los interesados puedan comparecer y personarse ante dicha Sala en forma legal.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Director General de Personal y Servicios, Rafael Burgos Rodríguez.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 17 de junio de 2003, por la que se anula el reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas, de la Fundación denominada Social para el Progreso de Andalucía, de la localidad de Sevilla.

Vista la Orden de 19 de mayo de 2003, por la que se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 2000/1997 interpuesto por la Fundación para el Progreso de Andalucía.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Fundación Social para el Progreso de Andalucía, fue constituida en Escrituras Públicas de fecha 4 de

junio de 1996, ante don Antonio Ojeda Escobar, notario del litre. Colegio de Sevilla, con número de protocolo 1.723, corregidas por el mismo notario con fechas 11 de noviembre de 1996, número de protocolo 3.735; y 18 de marzo de 1997, número de protocolo 1.282.

Segundo. La Fundación Social para el Progreso de Andalucía fue reconocida e inscrita en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas por Orden de 16 de junio de 1997 de la Consejería de Educación y Ciencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Por sentencia dictada el 14 de marzo de 2001 por la Sala en Sevilla de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sección Tercera, se declara nula, por ser contraria a Derecho, la Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 16 de junio de 1997.

Segundo. Por Orden de 19 de mayo de 2003, de la Consejería de Educación y Ciencia se acuerda el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Tercera, en Sevilla, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el recurso núm. 2000/1997 interpuesto por la Fundación por el Progreso de Andalucía.

En consecuencia, y en atención a los hechos y fundamento de derecho hasta aquí desarrollados, esta Consejería de Educación y Ciencia.

Resuelve: Anular el reconocimiento e inscripción en el Registro de Fundaciones Docentes Privadas de la Consejería de Educación y Ciencia de la Fundación denominada Fundación Social para el Progreso de Andalucía, con domicilio en Sevilla, Avda. de Blas Infante, núm. 4, planta 1.^a

Contra esta Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de dos meses a partir de su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o en el plazo de un mes potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia conforme a las disposiciones de los artículos 107 y 116 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Sevilla, 17 de junio de 2003

CANDIDA MARTINEZ LOPEZ
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 29 de mayo de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de selección de Proyectos Educativos de Centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente, regulada por la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 27 de marzo de 2003 estableció las bases de la convocatoria de selección de Proyectos Educativos de Centro para la incor-

poración de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente. El artículo 8 de la mencionada Orden recoge el procedimiento de resolución de la convocatoria, delegando en esta Dirección General dicha competencia.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión regional de selección constituida al efecto, y según lo dispuesto en el precitado artículo 8 de dicha Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. Proyectos seleccionados.

Seleccionar los proyectos presentados por los Centros Docentes que se recogen en el anexo de esta Resolución.

Segundo. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 29 de mayo de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO

RELACIÓN DE PROYECTOS EDUCATIVOS DE CENTRO PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN SELECCIONADOS

PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE CENTRO
ALMERÍA	Adra	4.000.110	IES Abdera
	Vera	4.004.978	IES El Palmeral
	Aguadulce	4.700.673	IES Carlos III
	Huércal Overa	4.002.714	IES Cura Valera
	El Ejido	4.004.826	IES Murgí
CÁDIZ	Chiclana	11.700.962	IES Fernando Quiñones
	Jerez	11.700.767	IES Seritum
	Algeciras	11.008.495	IES Torre Almirante
	Conil	11.006.905	CEIP Los Bateles
	Ubrique	11.006.681	IES Nuestra Señora de los Remedios
	Rota	11.007.090	CEIP Maestro Eduardo Lobillo
CÓRDOBA	Córdoba	14.700.079	IES Gran Capitán
	Córdoba	14.007.374	IES La Fuensanta
	Pozoblanco	14.005.663	IES Los Pedroches
	Córdoba	14.002.984	IES Averroes
	Cabra	14.000.744	CEIP Nuestra Señora de la Sierra
GRANADA	Granada	18.008.841	IES La Cartuja
	Granada	18.700.293	IES Francisco Ayala
	Motril	18.007.046	IES F. J. de Burgos
	Baza	18.001.123	IES Pedro J. Montoya
	Guadix	18.004.793	IES Pedro Antonio de Alarcón
	Zafarraya	18.008.713	CPR Enrique Tierno Galván
HUELVA	Huelva	21.001.892	IES La Rábida
	Niebla	21.002.495	CEIP San Walabonso
	Bollullos Par del Condado	21.003.505	CEIP Manuel Pérez García
	Huelva	21.600.684	CEIP Quinto Centenario
	Huelva	21.600.611	CEIP Marismas del Odiel
	Santa Otilia de Cala	21.700.319	IES Puerta de Andalucía
JAÉN	Linares	23.002.784	CEIP Tetuán
	Jaén	23.700.827	IES Az-Zait
	Andújar	23.005.694	IES Jándula

PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO	NOMBRE CENTRO
	Torredelcampo	23.000.180	IES Torre Olvidada
	Baeza	23.000.799	CEIP Antonio Machado
	Mengíbar	23.003.181	CEIP José Plata
MÁLAGA	Málaga	29.010.870	IES Mare Nostrum
	Málaga	29.010.298	CEIP Tartessos
	Málaga	29.700.096	IES Litoral
	Antequera	29.001.145	IES Pedro Espinosa
	Campanillas	29.701.313	IES Torre del Prado
	Arroyo de la Miel	29.701.222	IES Poetas Andaluces
Sevilla	Estepa	41.008.970	IES Aguilar y Cano
	La Puebla del Río	41.700.348	IES Alcaria
	Dos Hermanas	41.700.181	IES Hermanos Machado
	Sevilla	41.006.900	IES Velázquez
	Sevilla	41.700.117	IES Llanes
	Dos Hermanas	41.602.612	CEIP Poetas Andaluces
	Sevilla	41.006.912	IES Gustavo Adolfo Bécquer
	Gerena	41.002.116	CEIP Fernando Felíu
	Santiponce	41.701.419	IES Itálica
	Marchena	41.008.507	IES López Arenas

RESOLUCION de 4 de junio de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se reconoce el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Granada y se hacen públicas las listas de profesionales que han obtenido la calificación de apto en el citado curso según Orden que se cita.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la Orden de 25 de febrero de 1997, por la que se establece el procedimiento para la autorización de convocatoria y reconocimiento de cursos de Especialización para el profesorado y de Habilitación para profesionales del primer ciclo de Educación Infantil y vista la documentación presentada, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado ha resuelto:

Primero. Reconocer y validar el Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil convocado por la Delegación Provincial de Asuntos Sociales en Granada y de conformidad con el Acta final hacer públicas, según Anexo, las listas de profesionales que ha obtenido la calificación de apto en el citado curso.

Segundo. Los profesionales relacionados en el Anexo quedan habilitados/os para desempeñar puestos de trabajo en el primer ciclo de Educación Infantil según los efectos profesionales previstos en la Orden Ministerial de 11 de enero de 1996.

Tercero. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su notificación, recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo competente, conforme a lo establecido en los artículos 8.2.a), 14 y 46.1 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su notificación, ante esta Dirección General, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 4 de junio de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

A N E X O

Curso de Habilitación para profesionales del Primer Ciclo de Educación Infantil

Entidad convocante: Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales en Granada

Años 2001-02

Relación de asistentes que han obtenido la calificación de apto:

Apellidos y Nombre	DNI
Alonso Villegas Encarnación	24219846
Barrera Vilar Elvira	24238693
Benítez Ladrón de Guevara M. ^a Matilde	24151289
Bocanegra Alvarez M. ^a del Carmen	24107207
Calderón López Felicia Teresa	24228388
Camilo Martínez Sofía	24065780
Campaña Roperó M. ^a Josefa	74617542
Casado Puertas M. ^a Angeles	23634464
Casas Ruiz Rosa M. ^a	74608539
Cascales Campos Ana M. ^a	24298670
Castillo Maldonado Isabel	23765330
Cruz Quintana Encarnación	74616032
Cubillas Polo Julia	24055708
Escañuela Martín M. ^a Carmen	24187676
Espejo Cobos Fidel	24150517
Estévez Sánchez M. ^a Virtudes	23770551
Fernández Sillas Ana	77111801
Galera Caballero Angeles	74615009
García Hernández Amparo	24290992
García Martínez M. ^a Dolores	24161288
Garrido Huertas Encarnación	24174790
González Barranco M. ^a Rosa	23778875
Gordillo Montañez M. ^a Dolores	24295841
Gutiérrez Conde M. ^a Carmen	74549165
Guzmán Gómez M. ^a Francisca	24182467
Hernández Rioja M. ^a Carmen	24162165
Ibáñez Muñoz Araceli	24155690
López López M. ^a Dolores	45069205
López Muñoz M. ^a Dolores	24156402
López Plata Ascensión	24180673
López Sánchez Amadora	24071122
López Vázquez M. ^a Carmen	23777489
Lozano Mesas Carmen	74618615
Mancilla Porras Antonia	74604598
Martín Cara Encarnación	24294030
Martín López Ana	23773561
Martín López M. ^a Pilar	23784310
Martín Moreno Jose A.	24160280
Martínez López Elena M. ^a	24186056
Martínez Vallejo Consuelo	24162041
Millán Moya Nieves	24123118
Molina Gallegos M. ^a Rosario	24290278
Molina Molina M. ^a Carmen	24284582
Morales Morales Miguel	24174427
Muñoz Romero Antonia	24173516
Ocaña Cano Inmaculada	52552011
Olmos Moreno Magdalena	74621131
Olmos Olmos Concepción	24137700
Peregrín Rodríguez Maravillas	24106812
Pérez González Pilar	24062277
Pérez Raya M. ^a Carmen	24186912
Póveda De Torres M. ^a Amalia	24082809
Ramírez Chena Carmen M. ^a	52521626
Redondo Pino M. ^a Pilar	24117044
Reyes Pérez M. ^a Isabel	24155199
Rivas López M. ^a Trinidad	23777610

Apellidos y Nombre	DNI
Rodríguez Cervilla Encarnación	74712812
Román Jiménez M. ^a Rosario	24085387
Rozua Larios M. ^a Lourdes	24108371
Sabio Moreno Gracia	74713106
Sánchez Martín Angel	27495129
Ubiña Ruiz Encarnación	24285948
Unica Garrido Concepción	13046519
Valero Marín Mercedes	24127888
Vílchez Fernández Antonio J.	24095694
Vílchez Rodríguez Isabel	24210298
Viñolo Romero M. ^a Soledad	23769622
Zafra Toro M. ^a del Carmen	24152263

RESOLUCION de 5 de junio de 2003, de la Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado, por la que se resuelve la convocatoria de selección de Proyectos de Centros Docentes Digitales, regulada por la Orden que se cita.

La Orden de la Consejería de Educación y Ciencia de 27 de marzo de 2003 estableció las bases de la convocatoria de selección de Proyectos de Centros Docentes Digitales. El artículo 9 de la mencionada Orden recoge el procedimiento de resolución de la convocatoria, delegando en esta Dirección General dicha competencia.

A la vista de la propuesta efectuada por la Comisión regional de selección constituida al efecto, y según lo dispuesto en el precitado artículo 9 de dicha Orden, esta Dirección General de Evaluación Educativa y Formación del Profesorado

RESUELVE

Primero. Proyectos seleccionados.

1. Seleccionar los proyectos presentados por los Centros Docentes que se recogen en el anexo I de esta Resolución.
2. Autorizar a los Centros Docentes que se recogen en el anexo II de esta Resolución, y que han sido seleccionados para la convocatoria de Proyectos Educativos de Centro para la incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación a la práctica docente, a realizar los Proyectos de Centros Docentes Digitales que han solicitado.

Segundo. Recursos.

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía recurso contencioso-administrativo ante la Sala competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, previa comunicación a esta Consejería, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/98 reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa; o potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/92, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 5 de junio de 2003.- La Directora General, Pilar Ballarín Domingo.

ANEXO I

RELACION DE PROYECTOS DE CENTROS DOCENTES DIGITALES SELECCIONADOS

PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
ALMERÍA	La Mojonera	04005442	CEIP Ángel Frigola
	Albos	04000250	IES Cardenal Cisneros

PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	
CÁDIZ	Almería	04001163	IES Alhadra	
	El Ejido	04005818	CEIP Tierno Galván	
	La Cañada de San Urbano	04700107	IES Sol de Portocarrero	
	Roquetas de Mar	04700648	IES Algazul	
	Viator	04004449	CEIP Joaquín Visiedo	
	El Puerto de Santa María	11004428	IES Mar de Cádiz	
	Jerez de la Frontera	11007922	IES Francisco Romero Vargas	
	Chipiona	11603178	CEIP Príncipe Felipe	
	La Línea de la Concepción	11003874	IES Mediterráneo	
	Arcos de la Frontera	11700937	IES Guadalpeña	
CÓRDOBA	Medina-Sidonia	11603361	CEIP Ángel Ruiz Enciso	
	Córdoba	14002923	IES Maimónides	
	Córdoba	14601156	CEIP Europa	
	Priego de Córdoba	14005912	IES Fernando III El Santo	
	Córdoba	14007945	IES Trassierra	
	Lucena	14004580	IES Marqués de Comares	
	La Carlota	14001074	CEIP Carlos III	
	Montilla	14004828	IES Emilio Canalejo Olmeda	
	GRANADA	Granada	18700037	IES Pedro Soto de Rojas
		Guadix	18009213	IES Acci
Alhama de Granada		18000374	CEIP Cervantes	
Baza		18001147	IES José de Mora	
Cogollos Vega		18001834	IES Emilio Muñoz	
HUELVA	Huelva	21001922	IES Pintor Pedro Gómez	
	Huelva	21001909	IES Diego de Guzmán y Quesada	
	Aracena	21000334	CEIP José Nogales	
	Huelva	21600751	CEIP García Lorca	
JAÉN	Valverde del Camino	21002914	CEIP Menéndez y Pelayo	
	Úbeda	23004264	IES Los Cerros	
	Andujar	23000453	CEIP Capitán Cortés	
	Jaén	23002401	IES Virgen del Carmen	
MÁLAGA	Jaén	23002413	IES Santa Catalina de Alejandria	
	Baeza	23000817	IES Santísima Trinidad	
	Estepona	29002885	IES Monterroso	
	Antequera	29012052	IES Los Colegiales	
	Málaga	29010201	IES Belén	
	Campanillas	29700011	IES Campanillas	
	Málaga	29700242	IES Núm. 1. Universidad Laboral	
	Málaga	29700102	IES Miraflores de los Ángeles	
	Coín	29700928	IES Los Montecillos	
	SEVILLA	Utrera	41007746	CEIP Serafin y Joaquín Álvarez Quintero
Espartinas		41001951	CEIP Joaquín Benjumea Burín	
Tomares		41701183	IES Néstor Almendros	
Camas		41009573	IES Camas	
Sanlúcar la Mayor		41701778	IES Lucus Solis	
Écija		41001941	IES Luis Vélez de Guevara	
Sevilla		41700041	IES Triana	
Estepa		41001987	CEIP Santa Teresa	

ANEXO II

RELACION DE CENTROS SELECCIONADOS EN LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS EDUCATIVOS DE CENTRO PARA LA INCORPORACIÓN DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN A LA PRÁCTICA DOCENTE AUTORIZADOS A DESARROLLAR PROYECTOS DE CENTROS DOCENTES DIGITALES

PROVINCIA	LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
ALMERÍA	Adra	4.000.110	IES Abdera
	El Ejido	4.004.826	IES Murgi
CÁDIZ	Jerez	11.700.767	IES Seritium
CÓRDOBA	Córdoba	14.700.079	IES Gran Capitán
GRANADA	Granada	18.008.841	IES La Cartuja
	Granada	18.700.293	IES Francisco Ayala
HUELVA	Zafarraya	18.008.713	CPR Enrique Tierno Galván
	Huelva	21.001.892	IES La Rábida
	Bollullos del Condado	21.003.505	CEIP Manuel Pérez García
JAÉN	Huelva	21.600.684	CEIP Quinto Centenario
	Linares	23.002.784	CEIP Tetuán
	Jaén	23.700.827	IES Az-Zait
MÁLAGA	Baeza	23.000.799	CEIP Antonio Machado
	Málaga	29.010.298	CEIP Tartessos
	Málaga	29.700.096	IES Litoral
	Antequera	29.001.145	IES Pedro Espinosa
	Campanillas	29.701.313	IES Torre del Prado
	Arroyo de la Miel	29.701.222	IES Poetas Andaluces
	SEVILLA	Dos Hermanas	41.700.181
Dos Hermanas		41.602.612	CEIP Poetas Andaluces
Sevilla		41.006.912	IES Gustavo Adolfo Bécquer

RESOLUCION de 18 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Transporte Escolar y de Menores en esta provincia.

De conformidad con el artículo 81 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y artículo 79 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, esta Delegación Provincial ha resuelto anunciar la composición de la Mesa de Contratación del Servicio de Transporte Escolar y de Menores para esta provincia:

Presidente: Ilmo./a Sr./a. Delegado/a Provincial de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía en Jaén, o persona en quien delegue.

Vocales:

Un/a representante del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía o persona que lo sustituya.

Un/a representante de la Intervención Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda o persona que lo sustituya.

Un/a representante de la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes o persona que lo sustituya.

El/La Jefe/a del Servicio de Ordenación Educativa o persona que lo sustituya.

El/La Jefe/a de la Sección de la que depende el servicio de transporte escolar o persona que lo sustituya.

El/La Jefe/a de Negociado del que depende el servicio de transporte escolar o persona que lo sustituya, que actuará como Secretario/a.

Jaén, 18 de junio de 2003.- El Delegado, Miguel Jurado Hurtado.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 70/03, interpuesto por doña Almudena Beato Luna, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por doña Almudena Beato Luna recurso núm. 70/03, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Dirección General de Prevención y Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente recaída en el procedimiento sancionador CA/2002/4/AGMA/COS, instruido por la Delegación Provincial en Cádiz por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de costas, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 70/03.

Segundo. Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado,

en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCIÓN de 9 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 83/03, interpuesto por don Roberto Cantarella, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Cádiz, se ha interpuesto por D. Roberto Cantarella recurso núm. 83/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 7/3/03, desestimatoria del recurso de alzada deducido contra Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Cádiz de fecha 8/4/02, recaída en el expediente sancionador M-13/02, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Espacios Naturales, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 83/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 9 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCIÓN de 10 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 66/03, interpuesto por Doñana Ecuestre, SL, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Huelva, se ha interpuesto por Doñana Ecuestre, SL, recurso núm. 66/03, contra la desestimación presunta del recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Huelva de fecha 25/6/02, recaída en el expediente sancionador 1944/01, instruido por infracción administrativa a normativa vigente en materia de Espacios Naturales Protegidos, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 66/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 10 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde de la vía pecuaria Colada del Capiro, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz). (VP 571/00).

Examinado el expediente de deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Capiro», en toda su longitud, en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria denominada «Colada del Capiro», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 10 de octubre de 2000, se acordó el inicio del deslinde de la mencionada a la vía pecuaria.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se iniciaron el 29 de noviembre de 2000, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, siendo asimismo publicado, el citado extremo, en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 238, de 13 de octubre de 2000.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz núm. 32, de 8 de febrero de 2002.

Quinto. A la dicha Proposición de Deslinde no se han presentado alegaciones.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la resolución del presente deslinde en virtud de lo preceptuado en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Colada del Capiro», fue clasificada por Orden Ministerial de fecha 16 de mayo de 1941, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Considerando que en el presente deslinde se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo,

de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable al caso.

Vistos la propuesta favorable al deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Cádiz con fecha 9 de octubre de 2002, así como el informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitido con fecha 14 de mayo de 2003,

HE RESUELTO

Primero. Aprobar el deslinde de la vía pecuaria denominada «Colada del Capiro», en el término municipal de Medina Sidonia (Cádiz), a tenor de la descripción que sigue, y en función de las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

Descripción:

«Finca rústica, en el término municipal de Medina Sidonia, provincia de Cádiz, de forma alargada, con una anchura legal de 6,687 metros, una longitud de 1.176,49 metros y una superficie de 7.864,1 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como «Colada del Capiro», y posee los siguientes linderos: Tramo 1.º, al Norte y al Sur, con don Francisco Puya González, al Este con el tramo segundo y al Oeste, con la Cañada de la Mesa Alta. Tramo 2.º, al Norte, con el tramo primero, al Sur, con el Tramo tercero, al Este con don Diego Sánchez Cózar y Sotomar VI, S.L., y al Oeste, con don Francisco Puya González, doña M.ª de la Paz Sánchez Varo y don Diego Sánchez Varo. Tramo 3.º, al Norte, con Sotomar VI, S.L., al Sur, con don Diego Sánchez Cózar, al Este, con la Cañada de la Mesa Alta y al Oeste, con el tramo segundo.»

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 10 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

A N E X O

REGISTRO DE COORDENADAS

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
1D	240627.00	4027208.05
2D	240740.66	4027287.63
3D	240856.20	4027368.92
4D	240970.74	4027455.55
5D	241001.47	4027439.40
6D	241034.49	4027403.17
7D	241087.74	4027324.25
8D	241120.83	4027258.19
9D	241141.70	4027221.21
10D	241144.40	4027183.38
11D	241144.34	4027144.82
12D	241141.84	4027085.53
13D	241135.70	4026989.10
14D	241132.23	4026944.25
15D	241155.90	4026930.39
16D	241295.00	4026875.63
1I	240624.14	4027214.22
2I	240736.81	4027293.11
3I	240852.25	4027374.32

Nº DE ESTAQUILLA	X	Y
4I	240970.08	4027463.44
5I	241005.62	4027444.77
6I	241039.75	4027407.31
7I	241093.52	4027327.63
8I	241126.72	4027261.33
9I	241148.26	4027223.19
10I	241151.07	4027183.61
11I	241151.02	4027144.67
12I	241148.51	4027085.18
13I	241142.36	4026988.64
14I	241139.21	4026947.90
15I	241158.83	4026936.42
16I	241298.31	4026881.51

RESOLUCION de 11 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 100/03, interpuesto por SCA, Unión de Ubeda, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Uno de Jaén, se ha interpuesto por S.C.A., Unión de Ubeda, Recurso núm. 100/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 13.1.03, desestimatoria del Recurso de Alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 18.12.01, recaída en el expediente sancionador PA-177/00, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Protección Ambiental, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 100/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 11 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 162/03, interpuesto por don Anselmo Beltrán Valenzuela, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Jaén, se ha interpuesto por don Anselmo Beltrán Valenzuela, Recurso núm. 162/03, contra la Resolución de la Viceconsejera de Medio Ambiente de fecha 10.3.03, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra Resolución de la Delegación Provincial en Jaén de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 12.2.02, recaída en el expediente sancionador ENP-2000/174, instruido por infracción administrativa a la normativa vigente en materia de Caza, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 162/03.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 11 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

RESOLUCION de 12 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria Cañada Real de la Mancha, en su tramo 1.º, en el término municipal de Santisteban del Puerto, en la provincia de Jaén. (VP 693-00).

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de la Mancha», en su tramo 1.º, que discurre desde el límite con Navas de San Juan hasta el entronque con la carretera de San Juan, en el término municipal de Santisteban del Puerto, provincia de Jaén, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Jaén, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias del término municipal de Santisteban del Puerto, fueron clasificadas por Orden Ministerial de fecha 15 de marzo de 1963, publicada en el BOE de 26 de marzo de 1963.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 14 de diciembre de 2000, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria, en el término municipal de Santisteban del Puerto, provincia de Jaén.

Tercero. Los trabajos materiales de deslinde, previos los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 28 de agosto de 2001, notificándose dicha circunstancia a todos los afectados conocidos, y publicándose en el Boletín Oficial de la Provincia de Jaén núm. 176, de fecha 1 de agosto de 2001.

En el acta levantada al efecto se recogen las manifestaciones de diversos asistentes que muestran su disconformidad con el deslinde. Así: Doña Ana Gil Ruiz manifiesta su disconformidad con la estaquilla 49E", sosteniendo que la vereda va a la derecha de la carretera sin que afecte a su propiedad; don Manuel Rodríguez Álvarez manifiesta que no debe afectarle a su propiedad cultivada, que existe más terreno al otro lado; don Luis Ibáñez Sánchez, en representación de D^a Francisca Gómez Ortega, manifiesta estar en desacuerdo con el tramo entre las estaquillas 34 y 39, ya que el lateral Norte estaría a la altura del Abrevadero de la Rambla el Chaparral lindando con la alambrada y el Sur está delimitado por majano; doña Isabel Saro Alonso Castillo en representación de doña Elena Alonso-Castillo y Mateo Sagasta, manifiesta que el centro de la cañada debe estar en mitad de la zona respetada perjudicando lo menos posible los olivares; y don Luis Parrida Sada, en representación de doña Isabel Mercado Parrilla, manifiesta que el lateral norte va junta a la alambrada existiendo un mojón en la parte Sur. Ninguno aporta documentación que justifique sus pretensiones.

Cuarto. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos, e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la provincia de Jaén núm. 85, de 15 de abril de 2002.

Quinto. A la dicha Proposición de deslinde, en tiempo y forma, se presentaron alegaciones por parte de doña Inés Gil Ruiz y don Luis Ibáñez Sánchez, en nombre y representación de doña Francisca Gómez Ortega. Por su parte doña Consuelo, don Carlos y don Javier Sanjuan Rodríguez proponen una permuta de terrenos.

Doña Inés Gil Ruiz, manifiesta no estar de acuerdo con lo indicado por los técnicos encargados de dicho deslinde ya que se le ha expropiado un pedazo de parcela, la cual está debidamente reflejada en el catastro antiguo y en el actual.

El representante de doña Francisca Gómez Ortega, manifiesta que en el Ayuntamiento de Santisteban del Puerto no se ha expuesto al público un ejemplar de la proposición, así como no estar de acuerdo con la ubicación de ciertas estaquillas ya que éstas no señalizan el centro del camino, aportando plano catastral actual y de 1940.

A la vista de tales antecedentes, son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Secretaría General Técnica la Resolución del presente procedimiento de deslinde en virtud de lo establecido en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 179/2000, de 23 de mayo, por el que se aprueba la Estructura Orgánica Básica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria denominada «Cañada Real de la Mancha», en el término municipal de Santisteban del Puerto (Jaén), fue clasificada por Orden Ministerial de 15 de marzo de 1963, debiendo, por tanto, el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Respecto a las alegaciones articuladas durante la instrucción del expediente, sostener que el deslinde se ha ajustado al acto de clasificación de la vía pecuaria. Por otra parte, la determinación concreta del recorrido de la vía pecuaria es reconducible a la noción de discrecionalidad técnica de la Administración cuyo facultativo se pronuncia a la vista de los antecedentes de hecho de los que dispone. Así, consta en el expediente informe técnico en el que se motiva por qué es ese el discurrir de la vía pecuaria: «El trabajo de propuesta de deslinde de esta vía pecuaria, se ha llevado a cabo tras la realización de los trabajos previos de constitución del fondo histórico-documental, en el que se incluyen la recopilación de toda la documentación histórica de las vías pecuarias de este término, constitución de la base gráfica con distinta planimetría, reconocimiento material de la vía pecuaria, investigación de la propiedad, trabajos de campo y levantamiento topográfico. Concretamente, se han realizado las siguientes labores previas:

- Estudio del proyecto de clasificación de las vías pecuarias de Santisteban del Puerto.

- Creación de un Fondo documental, para lo cual se ha recopilado información en diferentes instituciones tales como Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, Instituto Geográfico Nacional, Archivo de la Gerencia Territorial del Catastro y Archivo de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Jaén.

- Conexión de toda la documentación recopilada con lo expuesto en el citado Proyecto de Clasificación a fin de afianzar la fidelidad del trazado a deslindar.

- Trabajos de campo de reconocimiento de la vía pecuaria objeto de este trabajo, utilizando cartografía actual (Mapa topográfico andaluz, mapas 1/50.000 y 1/25.000 del Instituto Geográfico Nacional y del Instituto Geográfico del Ejército).

- Vuelo fotogramétrico, a escala 1/8.000 y trabajos de campo topográficos.

- Restitución del citado vuelo, plasmando la franja de terreno que albergaría a la vía pecuaria en planos a escala 1/2.000 de las líneas base, eje y mojones con coordenadas U.T.M conocidas que definen la vía pecuaria.»

Por otra parte, manifestar que la carga de la prueba corresponde a quien alega la improcedencia o falta de adecuación de deslinde realizado, como se establece en la Sentencia del Tribunal Supremo de fecha 10 de junio de 1999: «... lo que pone de relieve la adecuación del deslinde efectuado con situaciones coincidentes y existentes con anterioridad, incumbiendo a la parte actora probar -lo que no se ha producido- la improcedencia o falta de adecuación del deslinde realizado y que es objeto de impugnación jurisdiccional, sin que sea asumible la presunción legal que a la Comunidad recurrente le otorga el art. 38 de la Ley Hipotecaria, como fundamento de la nulidad o anulabilidad del deslinde efectuado en razón a que tal presunción tiene naturaleza iuris tantum y como tal susceptible de prueba en contrario, ello con independencia, además, que cuando se trata de bienes de dominio público calificados por Ley como tal -y las vías pecuarias lo son-, al particular que se oponga a la adscripción de los terrenos controvertidos, corresponde probar y no al Estado, los hechos obstativos de la misma, o en su caso el derecho que sobre los mismos reclame, por lo que en el caso aquí enjuiciado, a la Comunidad recurrente le ha incumbido acreditar el dominio de los terrenos que se reputan en el deslinde objeto de invasión de la vía pecuaria, lo que no ha acontecido, aportando un principio de prueba suficiente para acreditar que el deslinde realizado no se corresponde con el discurrir de la vía pecuaria que lo motiva, sin que a los efectos pretendidos baste con ampararse en la presunción que la inscripción registral goza, la cual por las razones expuestas carece de fuerza relevante a los efectos invalidantes del acto del deslinde cuestionado».

Por último, no nos encontramos ante un procedimiento expropiatorio, por cuanto no existe privación de bienes a los particulares, sino determinación de los límites del dominio público.

Considerando que el presente Deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada por la Orden ya citada, ajustado en todo momento al Procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta de Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Jaén, con fecha 29 de octubre de 2002, y el Informe del Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía, emitido con fecha 24 de abril de 2003,

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de la Mancha», en su tramo 1.º, que discurre el límite con Navas de San Juan hasta el entronque con la carretera de Navas de San Juan, en término municipal de Santisteban del Puerto, en la provincia de Jaén, a tenor de los datos y la descripción que siguen, y en función a las coordenadas que se anexan a la presente Resolución.

«Descripción: Finca rústica, en el término municipal de Santisteban del Puerto, provincia de Jaén, de forma alargada, con una anchura de 75,22 metros, la longitud deslindada es de 5.871,28 metros, con una superficie de 441.631,86 metros cuadrados, conocida como "Cañada Real de la Mancha", tramo primero, que linda al Norte con fincas rústicas propiedad de doña Ana Garrido García, don Tirso Ojeda Ortega, doña Ana Garrido García, doña Isabel María Mercado Parrilla, doña Elena Alonso Castrillo Mateo Sagasta, don Juan Collado Rubio, don Francisco Alvarez Laguna, Azulejos y Pavimentos Rojas, S.A., don Javier Sanjuán Rodríguez y don Carlos Sanjuán Rodríguez, doña Dolores Díaz Sanjuán, Camino al Cortijo Ricardo, doña Dolores Díaz Sanjuán, arroyo de la rambla del chaparral, doña Francisca Gómez Ortega, don Matías Sevilla Soriano, doña Rosario Mercado López, don Juan Manuel Mercado López, don Ignacio Fernández Fernández, doña Ana María Carrasco Muñoz, don Pedro Mercado Ruiz, doña Francisca Gómez Ortega, don Juan Quirós Prieto, doña Francisca Gómez Ortega, don Manuel Sánchez Lázaro, doña Dolores Díaz Sanjuán, arroyo del Charcón, doña Dolores Díaz Sanjuán, arroyo de la casilla de guijarro y doña Dolores Díaz Sanjuán; al Sur, con fincas rústicas pertenecientes a don Marcelo Alamo Alvarez, doña Ana Garrido García, doña Isabel María Mercado Parrilla, doña Elena Alonso Castrillo Mateo Sagasta, don Javier Sanjuán Rodríguez y don Carlos Sanjuán Rodríguez, camino del cerro Rivera, doña Dolores Díaz Sanjuán, don Pedro Salido Mercado, don Antonio Ruiz Fuentes, doña Dolores Díaz San Juan, arroyo de la rambla del chaparral, doña Dolores Díaz Sanjuán, doña Francisca Gómez Ortega, don Juan Pedro Uceda Montoro, don Francisco Bernal Mercado, don Domingo Alamo García, don Juan Manuel Mercado Gil, don Juan Ruiz Sagra, doña Luisa Olid Maza, don Juan Manuel Soriano González, don Sebastián Castro Quesada, doña Francisca Gómez Ortega, doña Dolores Díaz Sanjuán, arroyo de la casilla del guijarro, doña Carmen Rodríguez Alvarez, don Francisco Uceda Alvarez, doña Inés Gil Ruiz, carretera de navas de San Juan a Santisteban del Puerto (a-312) y don Luis Ramírez Carrasco; al Este, con más de la misma vía pecuaria y con la carretera de Navas de San Juan a Santisteban del Puerto y al Oeste, con más de la misma vía pecuaria en la mojonera con Navas de San Juan.»

Segundo. Desestimar las alegaciones presentadas a la Proposición de Deslinde, en función de los argumentos esgrimidos en los puntos tercero y cuarto de los fundamentos de derecho de la presente Resolución.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Lo que así acuerdo y firmo en Sevilla, 12 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Manuel Requena García.

ANEXO

RELACION DE COORDENADAS U.T.M. DEL AMOJONAMIENTO PROVISIONAL DE LA VIA PECUARIA (Referidas al Huso 30)

Nº PUNTO	X	Y
1D	474463.67	4230853.91
2D	474595.42	4230917.79
3D	474754.24	4230989.26
3D'	474768.81	4230997.91
4D	474806.63	4231026.57
5D	474941.28	4231091.54
5D'	474943.07	4231092.44
6D	475051.90	4231148.58
6D'	475064.45	4231156.72
7D	475125.06	4231205.28
7D'	475139.51	4231220.65
8D	475215.37	4231328.29
9D	475273.07	4231364.63
10D	475309.73	4231361.93
10D'	475324.77	4231362.33
11D	475404.95	4231372.58
12D	475541.85	4231321.94
12D'	475566.87	4231317.27
13D	475681.92	4231315.64
14D	475725.85	4231313.02
14D'	475733.92	4231312.97
15D	475769.78	4231314.69
15D'	475785.66	4231317.17
16D	475987.93	4231371.44
17D	476113.27	4231404.28
18D	476244.45	4231427.59
18D'	476255.71	4231430.50
19D	476503.83	4231515.68
19D'	476508.70	4231517.54
20D	476658.36	4231580.83
21D	476743.63	4231600.93
21D'	476751.05	4231603.09
22D	476823.75	4231628.35
23D	476852.64	4231637.04
24D	476967.69	4231652.86
24D'	476979.99	4231655.62
25D	477047.47	4231676.83
25D'	477051.88	4231678.36
26D	477136.05	4231710.68
27D	477230.23	4231745.89
27D'	477234.24	4231747.52
28D	477257.28	4231757.68
28D'	477266.50	4231762.54
29D	477359.50	4231820.08
30D	477461.54	4231873.49

Nº PUNTO	X	Y
31D	477562.84	4231922.20
32D	477664.93	4231952.84
33D	477843.93	4231952.37
34D	477929.21	4231929.73
34D'	477945.53	4231927.28
34D''	477961.93	4231928.42
35D	478012.61	4231937.61
35D'	478024.63	4231940.84
36D	478069.84	4231957.10
37D	478183.83	4231961.16
38D	478227.09	4231957.70
38D'	478244.31	4231958.32
39D	478414.19	4231984.15
39D'	478434.09	4231990.07
40D	478525.35	4232031.68
41D	478623.03	4232071.22
41D'	478624.90	4232072.01
42D	478780.95	4232140.14
43D	478944.56	4232215.98
43D'	478949.52	4232218.51
44D	479045.23	4232271.80
44D'	479048.81	4232273.92
45D	479251.02	4232401.68
45D'	479252.44	4232402.60
46D	479397.06	4232498.59
47D	479547.60	4232595.20
48D	479625.62	4232622.70
49D	479822.92	4232686.86
49D'	479843.45	4232697.25
49D''	479859.88	4232713.34
11	474411.96	4230908.54
11'	474430.85	4230921.59
21	474563.57	4230985.94
31	474723.38	4231057.86
41	474761.19	4231086.52
41'	474773.93	4231094.31
51	474908.59	4231159.29
61	475017.42	4231215.43
71	475078.03	4231263.99
81	475153.88	4231371.62
81'	475175.28	4231391.93
91	475232.98	4231428.27
91'	475278.58	4231439.64
101	475315.24	4231436.95
111	475395.41	4231447.19
111'	475431.04	4231443.13
121	475567.95	4231392.49
131	475682.98	4231390.85
131'	475686.38	4231390.72
141	475730.32	4231388.11

Nº PUNTO	X	Y
151	475766.18	4231389.83
161	475968.65	4231444.14
171	476094.20	4231477.04
171'	476100.10	4231478.33
181	476231.29	4231501.65
191	476479.41	4231586.83
201	476629.06	4231650.10
201'	476641.09	4231654.04
211	476726.37	4231674.15
221	476799.06	4231699.40
221'	476802.08	4231700.38
231	476830.97	4231709.07
231'	476842.38	4231711.55
241	476957.44	4231727.38
251	477024.92	4231748.59
261	477109.39	4231781.02
271	477203.89	4231816.35
281	477226.93	4231826.51
291	477319.92	4231884.04
291'	477324.61	4231886.72
301	477426.65	4231940.13
301'	477428.94	4231941.28
311	477530.24	4231989.99
311'	477541.21	4231994.24
321	477643.30	4232024.88
321'	477665.12	4232028.05
331	477844.12	4232027.58
331'	477863.22	4232025.07
341	477948.51	4232002.44
351	477999.19	4232011.63
361	478044.38	4232027.88
361'	478067.16	4232032.27
371	478181.15	4232036.33
371'	478189.82	4232036.14
381	478233.01	4232032.69
391	478402.89	4232058.52
401	478494.14	4232100.12
401'	478497.12	4232101.40
411	478594.81	4232140.95
421	478750.08	4232208.74
431	478912.93	4232284.23
441	479008.64	4232337.52
451	479210.85	4232465.28
461	479355.46	4232561.26
461'	479356.43	4232561.89
471	479506.97	4232658.50
471'	479522.59	4232666.14
481	479600.61	4232693.64
481'	479602.35	4232694.23
491	479799.66	4232758.40

4. Administración de Justicia

AUDIENCIA PROVINCIAL DE GRANADA

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 705/02. (PD. 2460/2003).

Doña Aurora Leal Segura, Secretaria de la Sección Cuarta. Hago Saber:

Que en esta Sección de mi cargo se sigue rolo de apelación núm. 705/02 seguido a instancias de Hermanos Carmona Construcciones y Reformas, S.L. contra Ceyser Grupo 4, S.L. y Pozuecons, S.L., dimanante de los autos Menor Cuantía núm. 55/01 procedentes del Juzgado de Primera Instancia 1.ª Inst. núm. Doce, Granada en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 214. Ilmos. señores: Presidente, don Antonio Molina García. Magistrados, don Juan Francisco Ruiz Rico Ruiz, don José Maldonado Martínez. En la ciudad de Granada a 14 de abril de 2003. Aceptando como relación los "Antecedentes de Hecho" de la sentencia apelada y...

Fallamos. Esta Sala ha decidido confirmar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Núm. Doce de esta ciudad, con imposición de las costas de esta alzada a la parte apelante.»

Y para que conste y sirva de notificación edictal a Pozuecons. S.L., en situación legal de rebeldía, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Granada a 3 de junio de 2003.- La Secretario.

Diligencia. Del Secretario para hacer constar que el presente Edicto se remite para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma, conforme al Art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En Granada, a tres de junio de dos mil tres.- La Secretaria.

EDICTO de la Sección Cuarta dimanante del rollo de apelación núm. 225/02. (PD 2459/2003).

Doña Aurora Leal Segura, Secretaria de la Sección Cuarta hago saber:

Que en esta Sección de mi cargo se sigue rolo de apelación núm. 225/02 seguido a instancias de don Serafín González Hinojosa, contra doña María Carmen Ruiz Navarro y otros, y dimanante de los autos de Menor Cuantía 463/98 procedentes del Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Granada en el que se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 292. Ilmos. señores: Presidente, don Moisés Lazuen Alcón. Magistrados, don Juan Francisco Ruiz Rico Ruiz, don José Maldonado Martínez.- En la Ciudad de Granada a de 2000. Aceptando como relación los "Antecedentes de Hecho" de la sentencia apelada y...

Fallamos: Esta Sala ha decidido revocar la sentencia dictada por el Juzgado de Primera Instancia Núm. Once de esta ciudad, y, estimando la demanda, debemos condenar a los herederos de don Juan de Dios Navarro Pérez a otorgar la escritura pública de venta de la finca objeto de litis con entrega

simultánea por el actor del resto del precio debido, 960.000 ptas. (5.769,72 €), manteniendo la absolución del demandado don Manuel Navarro Navarro, sin que existan méritos para una condena en las costas de ambas instancias.»

Y para que conste y sirva de notificación edictal, a don Antonio Navarro Alcalá, doña Remedios Iglesias Navarro, don Manuel Navarro Huarte, doña Valentina Navarro Huete, doña Elvira Ruiz Navarro, doña Marina García Navarro y herederos desconocidos de don Juan de Dios Navarro Ruiz; en situación legal de rebeldía expido la presente en Granada a 6 de junio de 2003. La Secretario.

Diligencia. Del Secretario para hacer constar que el presente Edicto se remite para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma conforme al Art. 497.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil. En Granada a tres de junio de dos mil tres, doy fe.- La Secretaria.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE CORDOBA

EDICTO dimanante al procedimiento de divorcio núm. 509/02.

Doña Rocío Montes Caracuel, Secretaria Accidental del Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Córdoba.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de divorcio consensual 509/02, a instancia de Francisco Ramírez García frente a Ana M.ª López Gómez, en el que se ha dictado la siguiente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Córdoba, dos de septiembre de dos mil dos.

Vistos por el/la Ilmo/a. Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm Tres de Córdoba doña María del Rosario Flores Arias, los presentes autos de divorcio, seguidos con el número 509/2002, instados por la Procuradora doña Giménez Jiménez María del Pilar, en nombre y representación de don Francisco Ramírez García, con el consentimiento de doña Ana María López López y con asistencia Letrada, habiendo sido parte en el procedimiento el Ministerio Fiscal.

F A L L O

Estimando la demanda formulada por la Procuradora doña Giménez Jiménez María del Pilar, en nombre y representación de don Francisco Ramírez García, con el consentimiento de doña Ana María López López; debo acordar y acuerdo el divorcio de los expresados cónyuges, y, por ello, la disolución de su matrimonio, con aprobación del Convenio Regulador de fecha 19.4.02, que es del tenor literal siguiente:

Propuesta de convenio regulador: Que formulan los cónyuges don Francisco Ramírez García y doña Ana María López Gómez, conforme al artículo 90 del Código Civil y en cumplimiento del número 2 del art. 777 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, para su aprobación judicial.

En Córdoba, a 19 de abril de 2002.

Reunidos don Francisco Ramírez García, con DNI núm. 30.490.739-F y domicilio en C/ Escultor Benlliure, núm. 6, bajo-B, de Córdoba; y doña Ana María López Gómez, con DNI núm. 30.506.876-K y con domicilio en Avda. Virgen del Mar, núm. 31, 10-D, de 14010-Q, Córdoba.

Intervienen:

Concurren en su propio nombre y derecho y se reconocen ambos capacidad legal para otorgar el presente convenio regulador de sus relaciones, de conformidad con lo establecido en el vigente Código Civil en su art. 90. A tal efecto, en primer lugar,

MANIFIESTAN

I. Que contrajeron matrimonio canónico en Córdoba, el día 4 de septiembre de 1994.

II. Que de dicho matrimonio nació una hija, Blanca Ramírez López, que cuenta en la actualidad con 5 años de edad.

III. Que, con fecha 3 de noviembre de 2000, se formuló por los cónyuges demanda de separación matrimonial de mutuo acuerdo, tramitándose la misma ante el Juzgado de Primera Instancia Núm. Tres de Córdoba y dictándose sentencia con fecha 9 de febrero de 2001, mediante la que se decretaba la separación judicial de los cónyuges.

IV. Que, habiendo decidido el Sr. Ramírez García solicitar el divorcio y consintiendo la Sra. López Gómez en tal solicitud, éstos acuerdan regular sus efectos mediante el presente Convenio, por lo que

CONVIENEN

Primero. Que la hija menor del matrimonio, Blanca, queda bajo la guarda y cuidado de su madre. La patria potestad se ejercerá conjuntamente, adoptándose de común acuerdo las decisiones que afecten a la menor, especialmente aquéllas relacionadas con su formación religiosa y cultural, atendiendo siempre al beneficio e interés de aquélla podrá comunicar, visitar y tener consigo a su hija, conforme al siguiente calendario y horario:

A) Visitas. El padre podrá visitar y tener consigo a su hija, los lunes, miércoles y viernes, conforme al siguiente calendario y horario:

Durante la primavera (21 de marzo a 20 de junio), el otoño (21 de septiembre a 20 de diciembre) y el invierno (21 de diciembre a 20 de marzo), desde las 18,00 a las 20,00 horas. Durante el verano (21 de junio a 20 de septiembre), desde las 18,00 a las 22,00 horas.

B) Estancias: El padre tendrá derecho a retirar a su hija y tenerla consigo, conforme a lo siguiente:

Fines de semana alternos, desde las 11,00 horas del sábado hasta las 21,00 horas del domingo.

Vacaciones de semana Santa y Navidad: Partiendo de la base de que la duración de estas vacaciones se computará conforme a la que, durante cada año, sea la duración y fechas de las vacaciones oficiales, al padre le corresponderá la primera mitad de los años que sean pares y la segunda mitad en los años impares.

Vacaciones de verano: Al padre le corresponderá el mes de julio en los años pares y el de agosto en los impares.

El padre deberá recoger y devolver a su hija en el domicilio donde resida con su madre.

Cuarto. Como contribución a los alimentos de la hija menor, don Francisco Ramírez García satisfará mensualmente a doña Ana María López Gómez la cantidad de ciento ochenta y cinco euros (185), cantidad que será revisada anualmente, con efectos desde 1 de mayo, de conformidad con el IPC o su equivalente.

La referida cantidad la ingresará el Sr. Ramírez García en la cuenta corriente que su esposa tiene abierta en la Entidad Cajasur, con el núm. 2024/6045/04/3004136371, entre los días 1 y 10 de cada mes.

Quinto. No se establece pensión alguna en favor de la esposa, dado que la misma se capitalizó por acuerdo de los cónyuges al formalizar su separación judicial.

Sexto. En relación con la que fuera vivienda conyugal y que pertenece a don Francisco Ramírez García con carácter privativo, así como con el ajuar familiar, no se establece liquidación y adjudicación en el previo procedimiento de separación.

Que los firmantes, aceptan todos los anteriores extremos, como reguladores de los efectos de la petición de divorcio que presentara don Francisco Ramírez García, con el consentimiento de doña Ana María López Gómez, y en prueba de consentimiento y conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al servicio indicados.

No se hace expreso pronunciamiento sobre las costas causadas.

Una vez firme la presente, comuníquese de oficio, al Registro Civil en que conste el asiento del matrimonio, remitiéndose al efecto testimonio de la misma, para la anotación correspondiente.

Llévese testimonio de la presente a los autos principales.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación, en término de quinto día, ante este mismo Juzgado.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la demandada, actualmente en paradero desconocido, doña Ana María López Gómez, expido el presente para la publicación en ese boletín.

Dado en Córdoba a doce de junio de dos mil tres.- La Secretaria Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. TRES DE HUELVA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 138/2002. (PD. 2509/2003).

NIG: 2104142C20020001054.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 138/2002. Negociado: SU.

Sobre: Reclamación de 2.765,74 euros.

De: Mayoristas de Componentes Informáticos.

Procuradora: Sra. Lucía Borrero Ochoa.

Letrado: Sr. Eugenio Toro Sánchez.

Contra: Don Juan José Vargas Sánchez, José Vargas Sánchez e Inforpronet, S.L.

Procurador: Sr. Joaquín Domínguez Pérez.

Letrado: Sr. José María Sánchez Traver.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 138/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de Huelva a instancia de Mayoristas de Componentes Informáticos contra Juan José Vargas Sánchez, José Vargas Sánchez e Inforpronet, S.L. sobre reclamación de 2.765,74 euros, se ha dictado la sentencia que copiado su fallo, es como sigue:

«Que debo estimar y estimo la demanda formulada por la representación procesal de Mayoristas de Componentes Informáticos, S.L., contra Inforpronet, S.L., Juan José y José Vargas Sánchez y, en consecuencia, condenar a los demandados a pagar solidariamente al demandante la cantidad de 2.765,74 euros e interés legal desde el vencimiento de las obligaciones, se condena a los demandados al pago de las costas causadas en la instancia.»

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s rebeldes Juan José Vargas Sánchez, e Inforpronet, S.L., extiendo y firmo la presente en Huelva a once de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
NUM. UNO DE JAEN

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 486/2001. (PD. 2512/2003).*

NIG: 2305042C20010005402.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 486/2001. Negociado:

Sobre: Ordinario.

De: Don Manuel García Morales.

Procuradora: Sra. María del Carmen Carmona Luque.

Letrado: Sr. García Valdecasas y García Valdecasas, Rafael.

Contra: Don Antonio Vílchez Garrido y doña María Manuela García Gomera.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 486/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Uno de Jaén a instancia de Manuel García Morales contra Antonio Vílchez Garrido y María Manuela García Gomera sobre ordinario, se ha dictado la sentencia que copiada en su encauzamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 68/03

En Jaén, a 30 de abril de 2003.

Vistos y examinados los presentes autos núm. 486/01, de juicio ordinario por don Luis Shaw Morcillo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.ª Instancia número Uno de Jaén y su partido; seguidos a instancia de don Manuel García Morales, representado por la Procuradora doña Carmen Carmona Luque, y asistido por el Letrado Sr. García Valdecasas; contra don Antonio Vílchez Garrido y doña M.ª Manuela García Gomera, en situación procesal de rebeldía.

ANTECEDENTES DE HECHO

I. Por la Procuradora Sra. Carmona Luque, se presentó demanda de juicio ordinario en representación de don Manuel García Morales, haciendo constar que el actor es propietario de determinado inmueble siendo la demandada titular de un inmueble colindante a éste, la cual realizó obras en el mismo

siendo el constructor el codemandado Sr. Vílchez y a consecuencia de las cuales se produjo un desplome del terreno afectando a la vivienda del actor; alegando posteriormente los fundamentos jurídicos que estimó de aplicación, y terminaba con la súplica de que se condene a los demandados a abonar solidariamente al actor la cantidad de 1.117.602 ptas. por los daños sufridos o a realizar a su costa todas las reparaciones necesarias, todo ello con imposición de las costas procesales.

II. Admitida a trámite la demanda se dio traslado por 20 días de la misma al demandado para su personación y contestación, no personándose en los autos y siendo declarado en rebeldía.

III. Con fecha de 29.4.03, se celebró la audiencia previa, proponiéndose por la parte actora únicamente la prueba documental y quedando los autos vistos para sentencia de conformidad con el artículo 429.8 de la Ley Procesal.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Determina el artículo 496 LEC que la declaración de rebeldía no será considerada como allanamiento, ni como admisión de los hechos de la demanda, pero no puede obviarse que en tales supuestos no cabe ser excesivamente riguroso en la valoración de las pruebas y en la interpretación del artículo 217 de la Ley de Enjuiciamiento, pues ello conllevaría en muchas ocasiones una posición mejor para los rebeldes que los comparecidos, ya que conforme al art. 405.2 LEC éstos tienen la obligación de afirmar o negar los hechos, con las consecuencias de que el silencio o las respuestas evasivas podrá estimarse como admisión de hechos. Teniendo presente dicha doctrina, así como los documentos aportados a autos, en particular la pericial de donde se derivan la existencia, origen y cuantía de los daños, se declaran probados los hechos que constituyen la pretensión del demandante y, en consecuencia, estimar la demanda en base a los fundamentos jurídicos expuestos en la misma.

Segundo. De conformidad con lo dispuesto en los artículos 394 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil procede imponer las costas procesales al demandado.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general y pertinente aplicación.

F A L L O

Que estimando la demanda presentada en representación de don Manuel García Morales contra don Antonio Vílchez Garrido y doña M.ª Manuela García Gomera, debo condenar y condeno a los mismos a abonar al actor la cantidad de 6.716,92 euros, más los intereses legales; con imposición a los demandados de las costas procesales.

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente resolución, cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, preparándose ante este Juzgado en el plazo de cinco días.

Para la notificación de la Sentencia a los demandados rebeldes, expídanse Edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el BOJA, entregándose los oportunos despachos a la representación de la parte actora para su publicación en el citado Boletín Oficial.

Por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Vílchez Garrido y María Manuela García Gomera, extiendo y firmo el presente que se publicará en el tablón de anuncios de este Juzgado y BOJA, en Jaén a treinta de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1199/2002. (PD. 2430/2003).

NIG: 2906742C20020025507.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1199/2002. Negociado: OC.
Sobre: Desahucio.
De: Doña Encarnación Salas López.
Procuradora: Sra. Fernández Pérez, María Dolores.
Letrado: Sr. Aranda Pérez, Alonso.
Contra: Don Benedetto A. Casi.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 1199/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Nueve de Málaga a instancia de Encarnación Salas López contra Benedetto A. Casi sobre desahucio, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

Fallo. Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Fernández Pérez en nombre y representación de doña Encarnación Salas López contra don Benedetto Antonio Casi, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento celebrado entre las partes en fecha 15.7.02 sobre el local comercial sito en la Avda. García Herrera núm. 1, bajo de Yunquera (Málaga) y haber lugar al desahucio, condenando a la parte demandada a dejar libre y a disposición de la actora el local referido en el plazo legalmente establecido con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en dicho término; ello con imposición a la parte demandada de las costas causadas. Contra esta Sentencia que no es firme, cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes a la notificación.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Benedetto A. Casi, extiendo y firmo la presente en Málaga a cinco de junio de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. ONCE DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento ejecutivo núm. 210/2000. (PD. 2429/2003).

Procedimiento: Ejecutivos 210/2000.
De: Crediaval, Sociedad de Garantía Recíproca.
Procuradora: Sra. Fernández Pérez, María Dolores.
Contra: D/ña. Antonio Arroyo Escribano, Milagros Guillén Iborra, Rafael Sarriá Fernández y María José Montero Presencio.
Procurador: Sr. y Ramírez Serrano, José Luis.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento ejecutivo 210/2000 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Once de Málaga a instancia de Crediaval, Sociedad de Garantía Recíproca contra Antonio Arroyo Escribano, Milagros Guillén Iborra, Rafael Sarriá Fernández y María José Montero Presencio sobre Juicio Ejecutivo, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En la Ciudad de Málaga, a quince de enero de dos mil tres.

Vistos por el Ilmo. Sr. don Eusebio Aparicio Auñón, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Once

de Málaga, las presentes actuaciones de Juicio Ejecutivo núm. 210/00, seguido a instancias de Crediaval SGR, representada por la Procuradora D.^a María Dolores Fernández Pérez, contra D. Antonio Arroyo Escribano, D.^a Milagros Guillén Iborra, D. Rafael Sarriá Fernández y D.^a María José Montero Presencio, representada esta última por el Procurador D. José Luis Ramírez Serrano, con los siguientes,

FALLO

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados por la cantidad de 4.028.087 ptas. (24.209,29 euros) de principal, más 1.500.000 ptas. (9.015,18 euros) presu-puestadas para intereses que se determinen en ejecución de sentencia, gastos y costas, sin perjuicio de ulterior liquidación y con su producto hacer pago al actor.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación, en el plazo de cinco días, ante este juzgado para ante la Ilmo. Audiencia Provincial de Málaga.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al demandado Rafael Sarriá Fernández, extiendo y firmo la presente en Málaga a cinco de junio de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 1202/2002. (PD. 2431/2003).

NIG: 4109100C20020036833.
Procedimiento: J. Verbal (N) 1202/2002.

Juzgado: Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Sevilla.

Juicio: J. Verbal (N) 1202/2002.

Parte demandante: Renta Antigua López Brea, S.L.

Parte demandada: Antonio Gómez Gómez y David Gómez Blázquez.

Sobre: J. Verbal (N).

En el juicio referenciado, se ha dictado la resolución cuyo texto literal en el siguiente:

AUTO

Doña Ana María Roldán Ruiz.

En Sevilla, a doce de junio de dos mil tres.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. En el presente juicio se ha dictado sentencia de fecha 28.3.03, que ha sido notificada a las partes con fecha 7 de abril de 2003.

Segundo. En la referida resolución en el fallo se expresa ...Renta Antigua López Brea, S.A., cuando en realidad se debería haber expresado ...Renta Antigua López Brea, S.L.

Tercero. Por el Procurador Sr. Ignacio José Pérez de los Santos 91, se ha presentado escrito solicitando la rectificación del error anteriormente reseñado.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Unico. El artículo 267.2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en concordancia con el artículo 215.2 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, después de proclamar el principio de que los Tribunales no podrán variar sus resoluciones una vez firmadas, permite sin embargo, en el apartado 3 rectificar errores materiales manifiestos o errores aritméticos que se hubieran podido cometer, rectificación que puede tener lugar en cualquier tiempo.

En el presente caso el error, ahora advertido, es manifiesto, como se desprende de la simple lectura de los autos, por lo que procede su rectificación.

PARTE DISPOSITIVA

Que debo rectificar y rectifico el error material recogido en el fallo de la sentencia de fecha 28.3.03, dictada en los presentes autos, de manera que donde dice «Que estimando la demanda formulada por Renta Antigua López Brea, S.A....», debe expresar y así se rectifica «que estimando la demanda formulada por Renta Antigua López Brea, S.L....». Manteniendo el resto de sus pronunciamientos.

Contra esta Resolución cabe recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículos 451 y 452 de la LEC).

Lo acuerda y firma el/la Magistrado-Juez, doy fe.
El/La Magistrado-Juez, El/La Secretario/a.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, por providencia del señor Juez, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado para llevar a efecto la diligencia de.

En Sevilla, a doce de junio de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1275/2002. (PD. 2502/2003).

NIG: 4109100C20020040938.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1275/2002. Negociado: 2.º

Sobre: Reclamación de cantidad.

Procurador: Sr. Angel Martínez Retamero 29.

Contra: Don Juan José Guerra González.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1275/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia número Nueve de Sevilla a instancia de BBVA contra Juan José Guerra González sobre Reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

Juez que la dicta: Don Manuel J. Hermosilla Sierra.
Lugar: Sevilla.

Fecha: Veinticuatro de abril de dos mil tres.

Parte demandante: BBVA.

Abogado: Miguel Jiménez Martín.

Procurador: Angel Martínez Retamero.

Parte demandada: Juan José Guerra González.

Objeto del juicio: Reclamación de cantidad.

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Angel Martínez Retamero, en nombre y representación de BBVA, S.A. frente a don Juan José Guerra González, condeno al demandado a abonar a la actora la cantidad de 34.852,11 euros más los intereses legales devengados por dicha suma desde la fecha del emplazamiento, todo ello con expresa condena en costas procesales al demandado.

Contra esta Resolución cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Sevilla (artículo 455 LEC). El recurso de preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de reunir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC).

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a don Juan José Guerra González, extiendo y firmo la presente en Sevilla, a diez de junio de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento de jurisdicción voluntaria núm. 223/2002. (PD. 2414/2003).

N.I.G.: 4109100C20020006781.

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Varios) 223/2002.

Negociado: 1.

Sobre: Expediente de liberación de gravámenes.

De: Don Demetrio Ramos Gómez.

Contra: Inmobiliaria Cooperación, S.A.

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos de referencia, se ha dictado la resolución que copiada literalmente es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla a siete de mayo de dos mil tres.

La Sra. doña María Fernanda Mirman Castillo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Doce de Sevilla, habiendo visto y oído el expediente de liberación de gravámenes instando por Demetrio Ramos Gómez, mayor de edad, con DNI 27.303.109-Q, asistido del Letrado don Francisco José Canela Acosta, contra el/la titular de la carga, y

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Por don Demetrio Ramos Gómez se presentó escrito alegando que junto a su esposa, doña Isabel Gutiérrez Pastor era dueño de la siguiente finca: piso sito en planta primera delantero izquierda mirando desde la calle, señalado

con letra D del bloque I, sección 7.^a, del sitio conocido como Huerta Ntra. Señora del Aguila y Huerta de Amate. Está inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 9 de Sevilla, folio 301, Tomo 1731 libro 36 de la Sección 7.^a, finca registral núm. 1.329 (antes 87.515), y ello en virtud de escritura pública otorgada en Sevilla ante el Notario don Juan Montes Agusti el 30.10.01, adquiriéndola del matrimonio formado por don Ibrahin Rajab Rajab y doña María Inmaculada Robles Acosta que a su vez la adquirieron de Inmobiliaria Cooperación, S.A. en virtud de escritura pública otorgada en Sevilla el 8 de julio de 1980 ante el Notario don Rafael García Hernández. Que sobre dicha finca aparecía registrada la siguiente carga:

Condición Resolutoria: A favor de Inmobiliaria Cooperación, S.A. en garantía del precio aplazado, siendo el último plazo de febrero de 1982, pactado en la escritura de 8 de julio de 1980 citada, entre la sociedad citada y los vendedores del hoy actor.

Alegaba la extinción de la obligación garantizada por pago de los plazos a sus vencimientos, presentando las cambiales correspondientes a los meses: 20.9.80; 20.11.80; 20.1.81; 20.2.81; 20.5.81; 20.6.81; 20.7.81; 20.8.81; 20.11.81; 20.12.81; 20.1.82; 20.2.82, alegando el extravío del resto, y acreditaba que Inmobiliaria Cooperación, S.A. tiene cerrada provisionalmente su hoja registral hasta que no proceda al depósito de sus cuentas anuales, no adaptó sus Estatutos a la LSA y los nombramientos de sus administradores están caducados.

Segundo. Admitida a trámite la solicitud, se acordó citar al titular registral para que en el término de diez días pudiera comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho conviniera, citación que se hizo por medio de edictos que se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia y se fijaron en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de este Juzgado, y no habiendo comparecido el titular de la carga, se acordó citarle por segunda vez para que dentro del término de veinte días pudiera comparecer en el expediente haciendo uso de su derecho, publicándose edictos en el Boletín Oficial de la Provincia y fijándose en el tablón de anuncios de Ayuntamiento y de este Juzgado.

Tercero. Transcurrido el término de la segunda citación sin que compareciera en el expediente el titular de la carga, se acordó dar traslado del expediente al Ministerio Fiscal para que informara sobre si en su tramitación se habían cumplido las formalidades legales, traslado que evacuó informando favorablemente a la pretensión ejercitada.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

Unico. Acreditado por la parte demandante el pago de los últimos plazos garantizados con la condición resolutoria, y la prescripción del resto por transcurso de los quince años a que se refiere el art. 1.964 CC, debe estimarse la cancelación de la condición resolutoria, conforme establece el artículo 209 de la Ley Hipotecaria.

Vistos los artículos 209 y 210 de la Ley Hipotecaria y el 1963 y concordantes del Código Civil.

FALLO

Que estimo la solicitud formulada por don Demetrio Ramos Gómez, para la liberación de la condición resolutoria a favor de Inmobiliaria Cooperación, S.A. sobre la finca descrita en el hecho primero de esta resolución y mando cancelar la citada condición resolutoria.

Firme esta sentencia, expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en el artículo 497 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, esto es, mediante su publicación en edicto que se publicará en el B.O. de la Comunidad Autónoma o en el BOE.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y para que sirva de notificación en forma a quien abajo se indica, extiende y firmo la presente en Sevilla a veintitrés de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento de jurisdicción voluntaria núm. 223/2002. (PD.2415/2003).

N.I.G.: 4109100C20020006781

Procedimiento: Jurisdicción Voluntaria (Varios) 223/2002. Negociado: 1.

Sobre: Expediente de liberación de gravámenes.

De: Don Demetrio Ramos Gómez.

Contra: Inmobiliaria Cooperación, SA.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Jurisdicción Voluntaria (Varios) 223/2002 seguido en el Juzgado de Primera Instancia Núm. Doce de Sevilla a instancia de Demetrio Ramos Gómez contra Inmobiliaria Cooperación, SA sobre Expediente de liberación de gravámenes, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Sevilla a siete de mayo de dos mil tres.

El/la Sr./Sra. D/Dña. María Fernanda Mirman Castillo Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia Núm. Doce de Sevilla, habiendo visto y oído el expediente de liberación de gravámenes instando por Demetrio Ramos Gómez, mayor de edad, con DNI 27.303.109-Q, asistido/a del/de la Letrado D/Dña. Francisco José Canela Acosta, contra el/la titular de la carga, y

FALLO

Que estimo la solicitud formulada por D. Demetrio Ramos Gómez, para la liberación de la condición resolutoria a favor de Inmobiliaria Cooperación, SA sobre la finca descrita en el hecho primero de esta resolución y mando cancelar la citada condición resolutoria.

Firme esta sentencia, expídase testimonio de la misma y entréguese al solicitante para que le sirva de título para la cancelación.

Notifíquese esta sentencia al titular de la carga en la forma prescrita en los artículos 497 de la nueva Ley de Enjuiciamiento Civil, esto es, mediante su publicación en edicto que se publicará en el BO de la Comunidad Autónoma o en el BOE.

Contra esta sentencia cabe recurso de apelación para ante la Audiencia Provincial en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr/a. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Sevilla.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Inmobiliaria Cooperación SA, extendiendo y firmo la presente en Sevilla a veintitrés de mayo de dos mil tres. El/La Secretario.

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 1345/2002. (PD. 2432/2003).

NIG: 4109100C20020040524.

Procedimiento: Proced. Ordinario (N) 1345/2002. Negociado: 4.

Sobre: Reclamación de Cantidad.

De: Asemas y Salvador Osta Fort.

Procurador/a: Sr/a. Laureano Deleyva Montoto y Laureano de Leyva Montoto.

Contra: Sociedad Andaluza de Seguros SA, Almutamid SL y Francisco de Asís Rodríguez Gómez.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. Ordinario (N) 1345/2002-4 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de Sevilla a instancia de la entidad Asemas y don Salvador Osta Fort, ambos representados por la Procuradora doña Mónica Fernández Herrera, contra la entidades Sociedad Andaluza de Seguros S.A. en liquidación, Almutamid S.L. y contra don Francisco de Asís Rodríguez Gómez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA

En Sevilla, a 2 de junio de 2003, vistos por doña M.^a Fernanda Mirmán Castillo, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Doce de esta ciudad los presentes autos de juicio ordinario núm. 1345/02-4.º seguidos a instancia de la entidad Asemas Mutua de Seguros a prima fija y de don Salvador Osta Fort, representados en autos por el Procurador don Laureano de Leyva Montoto y asistido por la Letrada doña Rosario Rodríguez Barrera, contra la Sociedad Andaluza de Seguros S.A. en liquidación, Almutamid S.L. y don Francisco de Asís Rodríguez Gómez, todos en rebeldía.

FALLO

1. Estimo parcialmente la demanda promovida por el Procurador don Laureano de Leyva Montoto en nombre y representación de la entidad Asemas Mutua de Seguros a prima fija y de don Salvador Osta Fort contra la Sociedad Andaluza de Seguros S.A. en liquidación, Almutamid S.L. y don Francisco de Asís Rodríguez Gómez.

2. Condeno a cada uno de los demandados a pagar a la actora 4.713,98 euros más los intereses determinados conforme el fundamento de derecho penúltimo, incrementados en dos puntos desde esta resolución.

3. Absuelvo a los demandados del punto segundo del suplico.

4. Sin imposición de costas.

Esta sentencia no es firme. Contra la misma cabe recurso de apelación en el plazo de 5 días, mediante la presentación en este Juzgado de preparación de dicho recurso. El recurrente deberá acreditar por escrito, con el escrito de preparación del recurso, tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar adelantadas.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

Publicación. Leída y publicada fue la anterior sentencia por el Sr. Juez que suscribe estando celebrando audiencia pública en el día de la fecha de que certifico. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Almutamid S.L. extendiendo y firmo la presente en Sevilla a dos de junio de dos mil tres.- El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CATORCE DE SEVILLA

EDICTO dimanante del procedimiento ordinario núm. 824/2002. (PD. 2519/2003).

NIG: 4109100C20020026767.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 824/2002. Negociado: A.

Sobre: Otorgamiento escritura pública.

De: Doña María Reyes Díaz Bernabéu y doña Concepción Gallardo Díaz.

Procuradora: Sra. Inmaculada Ruiz Lasida.

Letrada: Sra. Franquelo Gómez, Guadalupe.

Contra: Ignorados herederos de los cónyuges don José González Uría y doña Milagros Sánchez Ortiz.

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En autos de juicio Proced. ordinario (N) seguidos en este Juzgado de Primera Instancia de Sevilla con el núm. 824/2002-A a instancia de María Reyes Díaz Bernabéu y Concepción Gallardo Díaz contra ignorados herederos de los cónyuges don José González Uría y doña Milagros Sánchez Ortiz se ha dictado resolución de esta fecha que copia literalmente es como sigue:

Providencia del Magistrado Juez don Rafael Ceres García.

En Sevilla, a diecinueve de mayo de dos mil tres.

Dada cuenta el anterior escrito de la procuradora actora, únase a los autos de su razón.

Se tiene por hechas las manifestaciones contenidas en dicho escrito, y habiendo transcurrido el plazo de cuatro meses establecido en la ley sin que la sentencia dictada en los presentes autos haya sido recurrida, requiérase por término de veinte días a los ignorados herederos de don José González Uría y doña Milagros Sánchez Ortiz, para que otorguen la correspondiente escritura pública de propiedad del inmueble objeto del presente procedimiento, Finca registral núm. 13.500, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 11 de Sevilla, al folio 176 del tomo 683, libro 273 de la Sección 3.^a, cuyo requerimiento se efectuará mediante Edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado, y se publicarán en el BOJA, librando el oportuno oficio que se entregará a la procuradora actora para cuidar de su diligenciado.

Lo mandó y firma S.S.^a Ante mí. Doy fe.

El/La Magistrado-Juez El/La Secretario.

Y para que sirva de requerimiento al/a los demandado/s en paradero desconocido ignorados herederos de los cónyuges don José González Uría y doña Milagros Sánchez Ortiz, expido la presente en Sevilla a 19 de mayo de 2003.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. TRES DE EL EJIDO

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
106/2001. (PD. 2416/2003).*

NIG: 0490241C20013000113.
Procedimiento: J. Verbal (N) 106/2001. Negociado: RA.
Sobre: Desahucio por falta de pago.
De: Doña María Rodríguez López.
Procurador: Sr. Alcoba López, José Juan.
Letrado: Sr. Simón Sánchez, Domingo.
Contra: D/ña. Abdelouahed Ghat y Ibrahim Mellas.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento J. Verbal (N) 106/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Tres de El Ejido a instancia de María Rodríguez López contra Abdelouahed Ghat y Ibrahim Mellas sobre desahucio por falta de pago, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

S E N T E N C I A

En la ciudad de El Ejido, a veinticuatro de marzo de 2003, vistos por Amparo López Pérez, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Tres de los de El Ejido, los presentes autos de juicio verbal número 106/02, seguidos a instancia del Procurador de los Tribunales Sr. Alcoba López, en nombre y representación de doña María Rodríguez López, asistido del Letrado Sr. Simón Sánchez, contra Abdelouahed Ghat y Ibrahim Mellas, citados por edictos y en rebeldía procesal.

F A L L O

Que estimando la demanda interpuesta por doña María Rodríguez López, declaro haber lugar al desahucio de Abdelouahed Ghat e Ibrahim Mellas, rebeldes en este juicio, condenándoles a desalojar la vivienda unifamiliar sita en La Mojonera, carretera del cosario núm. 21 Puesto Pallarés de La Mojonera, que debe dejar vacuo y expedito a disposición del demandante a partir de la fecha en que esta sentencia sea firme; asimismo les condeno a pagar las costas de este procedimiento; notifíquese esta sentencia a los demandados, en su persona o por cédula; y poniendo en las actuaciones certificación de la misma, inclúyase la presente en el Libro de sentencias.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi Sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Leída y publicada fue la anterior Sentencia por el Sr. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en El Ejido.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Abdelouahed Ghat y Ibrahim Mellas, extiendo y firmo la presente en El Ejido, a veinticinco de abril de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE ESTEPOÑA

*EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm.
471/2001. (PD. 2434/2003).*

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Verbal-Desh. F. Pago 471/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm.

Uno de Estepona, Málaga a instancia de Doreen Pamela Rachel Lowe y Mary Gertrude Elaine, con Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo, contra Carol Horsfall, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo se adjunta en copia.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s Carol Horsfall, extiendo y firmo la presente en Estepona a veintisiete de mayo de dos mil tres.- El/La Secretario.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Estepona (Málaga).

Procedimiento. Verbal núm. 471/01.

S E N T E N C I A

En Estepona, a catorce de mayo de dos mil tres.

Vistos por doña M.^a Concepción Montoya González, Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. Uno de Estepona los presentes autos de Juicio Verbal núm. 471/01 sobre resolución del contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta seguidos a instancia de doña Doreen Pamela Rachel Lowe y doña Mary Gertrude Elaine, representados por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo y asistidas por el Letrado don José M.^a Hinojosa Soto, contra doña Carol Horsfall, declarada en rebeldía; y ha dictado la presente resolución en base a los siguientes

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda de resolución de contrato de arrendamiento por falta de pago de la renta promovida por el Procurador don Guillermo Leal Aragoncillo en nombre y representación de doña Doreen Pamela Rachel Lowe y doña Mary Gertrude Elaine, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento sobre el inmueble sito en Estepona, partido Casasola, procedente de la Urbanización Guadalmina, identificada como parcela núm. 10 de la Urbanización Casasola y Pernet sobre la que se encuentra construido un chalet, condenando a doña Carol Horsfall a dejar libre y vacía dicho inmueble, dentro del término legal y a disposición de la parte actora, bajo apercibimiento de lanzamiento, en caso contrario a su costa, así como al pago de las costas procesales causadas en la tramitación del presente procedimiento.

Notifíquese a las partes la presente resolución haciéndoles saber que la misma no es firme y que cabe interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Málaga, el cual se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (artículo 457.2 LEC 1/2000), debiéndose acreditar al prepararlo tener satisfechas las rentas vencidas y las que con arreglo al contrato deba pagar por adelantado.

Inclúyase el original en el libro de sentencias dejando testimonio suficiente en los autos de su razón.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

E/

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION
NUM. UNO DE JAEN

*EDICTO dimanante del procedimiento ordinario
núm. 486/2001. (PD. 2513/2003).*

NIG: 2305042C20010005402.

Procedimiento: Proced. ordinario (N) 486/2001. Negociado:

Sobre: Ordinario.

De: Don Manuel García Morales.

Procuradora: Sra. María del Carmen Carmona Luque.

Letrado: Sr. García Valdecasas y García Valdecasas, Rafael.

Contra: Don Antonio Vílchez Garrido y doña María Manuela García Gomera.

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Proced. ordinario (N) 486/2001 seguido en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número Uno de Jaén a instancia de Manuel García Morales contra Antonio Vílchez Garrido y María Manuela García Gomera sobre ordinario, se ha dictado el siguiente auto de fecha 16 de mayo de 2003, aclaratorio de la sentencia dictada en fecha 30 de abril de 2003, siendo el tenor literal de dicho auto el siguiente:

Ordinario núm. 486/01

AUTO

En Jaén, a 16 de mayo de 2003.

HECHOS

I. Con relación a la sentencia recaída con fecha de 30.4.03, en los autos de juicio ordinario núm. 486/01, se ha solicitado por la representación de don Manuel García Morales, aclaración de la sentencia.

RAZONAMIENTOS JURIDICOS

Unico. De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 267 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 363 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, cabe la posibilidad, después de firmadas las sentencias, de aclarar algún concepto oscuro o suplir cualquier omisión, así como en cualquier momento rectificar los errores materiales manifiestos y los aritméticos.

Procede aclarar la sentencia en cuanto que existe una omisión en la misma al no haberse reseñado que la condena respecto de los demandados es de carácter solidaria tal y como se solicitaba en la demanda, y se acogía en la sentencia al estimar íntegramente la misma.

Vistos los artículos citados y demás de general y pertinente aplicación.

Dijo: Ante mí el Secretario su S.S.^a que debía aclarar y aclaraba la Sentencia con fecha de 30.4.03, en los autos de juicio ordinario núm. 486/01 en el sentido consignado en los razonamientos jurídicos.

Así por este Auto lo acuerda, manda y firma don Luis Shaw Morcillo, Magistrado-Juez del Juzgado de 1.^a Instancia número Uno de Jaén y su partido. Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados Antonio Vílchez Garrido y María Manuela García Gomera, extiendo y firmo la presente en Jaén a dieciséis de mayo de dos mil tres.- El Secretario.

JUZGADO DE INSTRUCCION NUM. UNO
DE MARBELLA (ANTIGUO MIXTO NUM. UNO)

*EDICTO dimanante del procedimiento de menor
cuantía núm. 403/2000. (PD. 2514/2003).*

NIG: 2906943C20001000604.

Procedimiento: Menor Cuantía 403/2000. Negociado: PF.

Sobre: Menor Cuantía núm. 403/00.

De: Don Leandro Lomeña de la Rubia.

Procurador: Sr. José Manuel Rosa Sánchez.

Letrado: Sr. Santos Tapia Juan Carlos.

Contra: Ayuntamiento de Benahavís, Antonio Granados Mena, Francisca Arroyo, CC.PP. Edf. El Mirador (Pte. don Francisco Benítez, Francisco Becerra Guerrero y Juan Guerrero Mena).

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 403/2000 seguido en el Juzgado de Instrucción núm. Uno de Marbella (antiguo Mixto Núm. Uno) a instancia de Leandro Lomeña de la Rubia contra Ayuntamiento de Benahavís, Antonio Granados Mena, Francisca Arroyo, CC.PP. Edf. El Mirador (Pte. don Francisco Benítez, Francisco Becerra Guerrero y Juan Guerrero Mena) sobre menor cuantía núm. 403/00, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM.

En Marbella a 6 de marzo de 2003.

Vistos por mí, Carmen Rodríguez Medel-Nieto, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Uno de Marbella, los presentes autos de Juicio Declarativo de Menor Cuantía núm. 403/00 que se han seguido ejercitando acción de deslinde y reivindicatoria a instancias de don Leandro Lomeña de la Rubia, contra el Ayuntamiento de Benahavís, que comparece en autos, y contra don Antonio Granados Mena, doña Francisca Arroyo, la comunidad de propietarios del Edificio El Mirador, y los herederos desconocidos e inciertos de don Francisco Becerra Guerrero y don Juan Guerrero Mena, en situación de rebeldía procesal, y vistos los siguientes,

FALLO

Que debo desestimar y desestimo íntegramente la demanda presentada por don Leandro Lomeña de la Rubia, contra el Ayuntamiento de Benahavís, don Antonio Granados Mena, doña Francisca Arroyo, la comunidad de propietarios del Edificio El Mirador, y los herederos desconocidos e inciertos de don Francisco Becerra Guerrero y don Juan Guerrero Mena, absolviendo a los demandados de cuantos pedimentos se formularon contra ellos, con expresa imposición de costas a la parte actora.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga que se tramitará conforme los artículos 455 y siguientes de la Ley 1/2000.

El recurso se preparará mediante escrito que deberá presentarse en este Juzgado en el plazo de los cinco días hábiles contados desde el día siguiente al de su notificación, limitado a citar la resolución apelada, manifestando su voluntad de recurrir con expresión de los pronunciamientos que se impugna (artículo 457.2 y disposición transitoria segunda de la Ley 1/2000).

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma al/a los demandado/s herederos de don Francisco Becerra Guerrero y de don Juan Guerrero Mena, en ignorado paradero, extendiendo y firmo la presente en Marbella a veinte de marzo de dos mil tres.- El/La Secretario.

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO NUM. CUATRO DE MALAGA

ANUNCIO de recurso núm. 304/2003. (PD. 2515/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace público la presentación y admisión a trámite, de la demanda interponiendo recurso contencioso-administrativo, que a continuación se indica:

Número de recurso: 304/2003.

Fecha de presentación: 7.5.03.

Demandante: David García de Quevedo Puerta.

Administración demandada: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Actuación administrativa impugnada: Quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida disponen de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para poder personarse en el recurso por medio de Procurador, con asistencia de Abogado o por éste ostentando la representación salvo si son funcionarios públicos, en cuyo caso pueden comparecer por sí mismos, pero deben señalar domicilio en esta ciudad para practicar todas las diligencias que hayan de entenderse con los mismos, debiendo indicar la persona titular del mismo

así como la persona con la cual deban entenderse las diligencias a practicar.

En Málaga, a nueve de junio de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

ANUNCIO de recurso núm. 302/2003. (PD. 2516/2003).

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 47.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (LJCA), se hace pública la presentación y admisión a trámite, de la demanda interponiendo recurso contencioso-administrativo, que a continuación se indica:

Número de recurso: 302/2003.

Fecha de presentación: 7.5.03.

Demandante: José Manuel González Gómez.

Administración demandada: Consejería de Salud de la Junta de Andalucía.

Actuación administrativa impugnada: Quienes tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho de la actuación recurrida disponen de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio, para poder personarse en el recurso por medio de Procurador, con asistencia de Abogado o por éste ostentando la representación salvo si son funcionarios públicos, en cuyo caso pueden comparecer por sí mismos, pero deben señalar domicilio en esta ciudad para practicar todas las diligencias que hayan de entenderse con los mismos, debiendo indicar la persona titular del mismo así como la persona con la cual deban entenderse las diligencias a practicar.

En Málaga, a nueve de junio de dos mil tres.- El/La Secretario Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 16 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la adjudicación del contrato de servicios que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Gobernación hace pública la adjudicación del contrato de servicios, realizado mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Gobernación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación del Gobierno de Málaga.

c) Núm. identificación expediente: CS 2/2003.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Servicios.

b) Descripción del objeto: Servicios de limpieza de las dependencias de la Delegación del Gobierno de Málaga.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA número 84, de 6 de mayo de 2003.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total, IVA incluido: Sesenta y nueve mil (69.000 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 30 de mayo de 2003.

b) Empresa adjudicataria: Hispánica de Limpiezas, S.A.

c) Importe de Adjudicación: Sesenta y siete mil novecientos veintisiete con treinta y cinco céntimos (67.927,35 €).

Málaga, 16 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Luciano Alonso Alonso.

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 20 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se declara desierto el concurso de Consultoría y Asistencia Técnica que se indica (AT 1/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Justicia y Administración Pública.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Huelva. Secretaría General.
 - c) Número de expediente: A.T. 1/03.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia Técnica de Peritaciones Judiciales en los Organos Judiciales de Huelva y provincia.
 - b) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 66, de 7.4.03.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Urgente.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Adjudicación: Desierta.
 - a) Fecha: 25 de abril de 2003.

Huelva, 20 de mayo de 2003.- El Delegado, Manuel J. Bago Pancorbo.

RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la contratación de consultoría y asistencia que se indica (Expte. núm. 3/2003). (PD. 2507/2003).

La Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla ha resuelto convocar concurso por procedimiento abierto para la contratación de la siguiente consultoría y asistencia:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Gestión Económica, Contratación y Administración General.
 - c) Número de expediente: 3/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Consultoría y Asistencia Técnica de Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad y Salud y Dirección de Obras y Coordinación del Plan de Seguridad y Salud del Instituto de Medicina Legal de Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: 30 meses desde la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe total: Cuatrocientos treinta y un mil setecientos sesenta y seis euros con cinco céntimos (431.766,05 €), IVA incluido.
5. Garantías.
 - a) Provisional: Ocho mil seiscientos treinta y cinco euros con treinta y dos céntimos (8.635,32 €), 2% del presupuesto base de licitación.

6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Admón. Pública de Sevilla (Sección de Gestión Económica, Contratación y Administración General).
 - b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, núm. 40.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 - d) Teléfono: 95/504.35.25.
 - e) Telefax: 95/504.35.29.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14 horas del 30 de julio de 2003.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: No.
 - b) Otros requisitos: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y Pliego de Prescripciones Técnicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del día 31 de julio de 2003.
 - b) Documentación a presentar: Dos sobres (1 y 2) firmados y cerrados conteniendo respectivamente la Documentación Administrativa (sobre núm. 1), y Proposición Económica y Técnica (sobre núm. 2) exigidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
 2. Domicilio: C/ Marqués del Nervión, 40.
 3. Localidad y código postal: Sevilla, 41005.
 4. Si el licitador presentara su oferta por correo estará obligado a comunicar dicho envío, justificando su fecha de imposición en la Oficina de Correos, al órgano gestor mediante fax o telegrama dentro del plazo de presentación de ofertas, requisitos sin los cuales no será admitida la documentación si es recibida con posterioridad a la fecha y hora de la terminación del plazo de presentación.
- Transcurridos, no obstante, diez días siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la documentación, ésta no será admitida en ningún caso.

- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas.
- e) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Sala de Juntas de la Delegación Provincial de la Consejería de Justicia y Administración Pública de Sevilla.
 - b) Domicilio: C/ Marqués del Nervión, 40, planta baja.
 - c) Localidad: Sevilla.
 - d) Fecha: A las 11,00 horas del día 9 de septiembre de 2003.
10. Otras informaciones.
 - a) Las ofertas se presentarán en español.
 - b) El examen de la documentación administrativa se realizará el día 2 de septiembre de 2003 exponiéndose el resultado del mismo en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial de Justicia y Administración Pública de Sevilla a partir del día siguiente.
11. Gastos de anuncios: Correrán por cuenta del adjudicatario. Importe máximo 2.500 €.
12. Fecha de envío del anuncio al «Diario Oficial de las Comunidades Europeas»: 25 de junio de 2003.
13. Página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria: www.junta-andalucia.es-cjap.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- La Delegada, Beatriz Sainz-Pardo Prieto-Castro.

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso abierto para la adjudicación de Seguridad y Vigilancia de la Delegación Provincial de Sevilla. (PD. 2501/2003).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.
 - c) Número del expediente: 167/2003.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: Seguridad y Vigilancia de la Delegación Provincial de Empleo y Desarrollo Tecnológico en Sevilla.
 - b) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - c) Plazo de ejecución: 24 meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Concurso.
4. Presupuesto de licitación. Importe total: 200.050,94 euros (doscientos mil cincuenta euros y noventa y cuatro céntimos).
5. Garantía provisional: 3.535,00 euros (tres mil quinientos treinta y cinco euros).
6. Obtención de documentación e información.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, Secretaría General Técnica, Sección de Contratación e Inversiones.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa (antigua Héroes de Toledo), 14, planta sótano, 1.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41006.
 - d) Teléfono: 95/504.85.00.
 - e) Telefax: 95/504.84.58.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación.
 - Grupo U, subgrupo 1, categoría A.
 - Grupo III, subgrupo 2, categoría A.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOJA.
 - b) Documentación a presentar: La especificada en los Pliegos Base de esta Contratación.
 - c) Lugar de presentación: Registro General de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, sito en la dirección arriba citada.
 - d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Entidad: Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico.
 - b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.
 - c) Localidad: Sevilla, 41006.
 - d) Fecha examen documentación administrativa: 23.7.2003.
 - e) Apertura de proposiciones: A las 9,00 horas del 29.7.2003.
10. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

11. Página web de información: www.juntadeandalucia.es/empleoydesarrollotecnologico.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 25 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se anuncia la contratación de obras que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de subasta. (PD. 2508/2003).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes de la Junta de Andalucía ha resuelto anunciar por el procedimiento abierto y la forma de subasta las siguientes obras:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Delegación Provincial de Sevilla.
 - c) Número de expediente: 2002/3376.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del objeto: SE-02/04-P. Reurbanización del Polígono Residencial El Rancho, 2.ª fase. Morón de la Frontera.
 - b) División por lote y números: No.
 - c) Lugar de ejecución: Morón de La Frontera (Sevilla).
 - d) Plazo de ejecución: 12 meses a partir de la firma del contrato.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Subasta.
4. Presupuesto base de licitación. Importe máximo: (540.291,91 euros).
5. Garantías.
 - a) Provisional: Cero euros (0,00 euros).
 - b) Definitiva: Veintiún mil seiscientos once euros con sesenta y ocho céntimos (21.611,68 euros).
6. Obtención de documentos e información.
 - a) Entidad: Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.
 - b) Domicilio: Plaza de San Andrés, núm. 2.
 - c) Localidad y código postal: Sevilla, 41003.
 - d) Teléfonos: 95/505.71.15-99.
 - e) Telefax: 95/505.71.79.
 - f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 13,00 horas del último día del plazo de presentación de las proposiciones.
7. Requisitos específicos del contratista.
 - a) Clasificación: Grupo C, subgrupo 4, categoría d.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Para las empresas extranjeras no clasificadas se exigirá la solvencia económica y financiera y la solvencia técnica y profesional de conformidad con lo dispuesto en los artículos 16 y 17 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 5 de agosto de 2003, a las 14,00 h.
 - b) Documentación a presentar: Los licitadores deberán presentar, en sobres cerrados y firmados, la siguiente documentación:

Sobre Núm. 1, «Documentación Administrativa»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Sobre Núm. 2, «Proposición Económica»: La señalada y en la forma que determina la cláusula 9.2.2 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación.

Entidad: Registro General de la Delegación Provincial correspondiente de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en la Plaza de San Andrés, 2, o en el Registro Auxiliar de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, sito en la Plaza de la Contratación, 3, de Sevilla.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciar al Organo de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o teletax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Organo de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio.

Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.

Número de fax del Registro General:

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Veinte días desde la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Domicilio: Plaza de San Andrés, 2.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: 19 de agosto de 2003.

e) Hora: 9,30.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de los anuncios: Por cuenta del adjudicatario.

12. Fecha de envío al DOCE (en su caso):

13. En su caso, portal informático o página web donde figuren las informaciones relativas a la convocatoria o donde pueden obtenerse los pliegos: <http://intranet.copt.juntaandalucia.es/documentos/pliegos.htm>.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Delegado, José Jurado Marcelo.

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

RESOLUCION de 23 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se anuncia concurso, por procedimiento abierto, de servicio de limpieza en varios centros de la provincia para el curso escolar 2003/2004. (PD. 2473/2003).

A) ELEMENTOS COMUNES A LOS EXPEDIENTES

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.

c) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

5. Garantía provisional: Exenta.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad y código postal: Córdoba. 14071.

d) Teléfono: 957/00.12.04.

e) Telefax: 957/00.12.60.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Cierre admisión ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA. Si éste fuera domingo o festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en la cláusula 8.2 del PCAP.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Delegación Provincial Educación y Ciencia (Registro General).

Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

Localidad y código postal: Córdoba. 14071.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

e) Admisión de variantes: Las establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Delegación Provincial de Educación y Ciencia.

b) Domicilio: C/ Tomás de Aquino, s/n, 2.ª planta.

c) Localidad: Córdoba.

d) Fecha: El quinto día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

En caso de coincidir en sábado o día festivo se pasará al siguiente día hábil.

e) Hora: Once horas.

10. Otras informaciones: El tercer día siguiente a la terminación del plazo de presentación de proposiciones, siempre que no se haya justificado por ningún licitador mediante fax o telegrama el envío por correo de la documentación, la Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial sito en el domicilio expresado en el párrafo anterior, los defectos subsanables observados en la documentación, de conformidad con lo establecido en el artículo 81 del R.D. 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta de los adjudicatarios.

B) ELEMENTOS ESPECIFICOS DE CADA CONTRATO

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/01.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. José Alcántara. Bélmez.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.943,25 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/02.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. El Tablero. Córdoba.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 53.443,32 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/03.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. López Neyra. Córdoba.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.239,65 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/04.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Pablo de Céspedes. Córdoba.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 62.517,42 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/05.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Miguel de Cervantes. Lucena.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.554,40 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/06.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Inca Garcilaso. Montilla.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.359,98 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/07.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Alvarez Cubero. Priego de Córdoba.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 49.359,97 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/08.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Luna de la Sierra. Adamuz.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 24.406,20 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/09.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el Sec. I.E.S. Aguilar de la Frontera.

b) Plazo de ejecución: Ver Pliego Prescripciones Técnicas.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.748,83 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/10.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Cárbulas. Almodóvar del Río.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 56.165,55 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/11.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. D. Diego Bernuy. Benamejil.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.748,83 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/12.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Mario López. Bujalance.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 56.165,55 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/13.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Ategua. Castro del Río.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.239,65 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/14.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Alhaken II. Córdoba.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 87.924,90 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/15.

Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Gran Capitán. Córdoba.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 88.832,31 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/16.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Guadalquivir. Córdoba.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.748,83 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/17.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el Sec. I.E.S. López Neyra. Córdoba.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 37.109,94 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/18.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Santa Rosa de Lima. Córdoba.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 19.869,15 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/19.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Trassierra. Córdoba.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 56.165,55 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/20.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en la Sec. I.E.S. Alhaken II. Córdoba.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 87.924,90 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/21.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. de Doña Mencía.

b) Plazo de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.943,25 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/22.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Miguel Crespo. Fernán Núñez.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.748,83 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/23.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Colonial. Fuente Palmera.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.702,60 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/24.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Mirador del Genil. Iznájar.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 28.943,25 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/25.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Nuevas Poblaciones. La Carlota.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 46.184,04 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/26.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. P. Tierno Galván. La Rambla.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 56.165,55 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/27.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Clara Campoamor. Lucena.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 47.091,45 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/28.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Marqués de Comares. Lucena.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 53.443,32 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/29.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Santos Isasa. Montoro.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 40.853,01 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/30.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Antonio Gala. Palma del Río.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 65.239,65 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/31.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Alto Guadiato. Peñarroya-Pueblonuevo.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 52.762,76 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/32.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Aljanadic. Posadas.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 60.248,90 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/33.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Antonio M. Calero. Pozoblanco.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 42.554,40 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/34.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Carmen Pantión. Priego de Córdoba.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 36.202,53 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/35.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Juan de la Cierva y C. Puente Genil.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 33.480,30 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/36.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. P. Andrés Bojollo. Puente Genil.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 56.165,55 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/37.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Arcelasis. Santaella.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 45.957,19 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/38.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. Ntra. Sra. Estrella. Villa del Río.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 38.017,35 euros.

Número de expediente: CON/CO/LIM/03/39.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en el I.E.S. La Jara. Villanueva de Córdoba.

b) Plazo de ejecución: 1.9.03 a 31.8.04.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 50.494,24 euros.

Córdoba, 23 de junio de 2003.- La Delegada, María Araceli Carrillo Pérez.

RESOLUCION de 19 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se anuncia concurso público, mediante procedimiento abierto, para la contratación del servicio de limpieza en varios centros de enseñanza dependientes de esta Delegación. (PD. 2510/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Delegación Provincial de Educación y Ciencia de Jaén.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Gestión Económica y Retribuciones.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Servicio de limpieza en varios centros de enseñanza dependientes de esta Delegación Provincial.

b) División por lotes y número: Son 40 lotes, los cuales aparecen desglosados en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de ejecución: Jaén y provincia.

d) Plazo de ejecución: Septiembre de 2003 a julio de 2004.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación: Figura desglosado para cada uno de los lotes en el Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

5. Garantía provisional: 2% del precio de licitación, para cada uno de los lotes, a que se concurren.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: En la sede de esta Delegación Provincial. Negociado de Gestión Económica.

b) Domicilio: Martínez Montañés, 8.

c) Localidad: Jaén.

d) Teléfonos: 953/00.37.11 y 953/00.37.12.

e) Fax: 953/00.38.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: El último día de plazo de presentación de solicitudes.

7. Requisitos específicos del contratista: Los especificados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del octavo día natural siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOJA; si el último día fuese sábado o festivo, dicho plazo finalizará el siguiente hábil a la misma hora.

b) Documentación a presentar: La exigida en la Cláusula del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, sita en la C/ Martínez Montañés, 8 de Jaén, Código Postal 23008, sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 38.4 de la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Mesa de Contratación en la Sala de Juntas de esta Delegación Provincial.

b) Domicilio: Martínez Montañés, 8.

c) Localidad: Jaén.

d) Fecha: Sexto día hábil siguiente a aquél en que se termine el plazo de presentación de proposiciones. Si dicho día fuese sábado, la apertura de proposiciones se realizará el siguiente día hábil.

10. Otras informaciones: La Mesa de Contratación hará público en el tablón de anuncios de la Delegación Provincial, los defectos subsanables observados en la calificación previa, concediéndose un plazo no superior a tres días hábiles, para que los licitadores los corrijan o subsanen, a tenor de lo dispuesto en el artículo 81 de R.D. 1098/2001, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos.

11. Gastos de anuncios: Correrán a cuenta de las empresas adjudicatarias.

Jaén, 19 de junio de 2003.- El Delegado, Miguel Jurado Hurtado.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia concurso por procedimiento abierto para la adjudicación del contrato de servicio. (PD. 2511/2003).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Cultura.

b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General Técnica.

c) Número de expediente: A030651SV00SG.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del objeto: Contratación de un servicio para el análisis y la programación de aplicaciones WEB para la Consejería de Cultura.

b) División por lotes y número: Sin lotes.

c) Lugar de ejecución: Ver Pliego de Prescripciones Técnicas.

d) Plazo de ejecución: 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 35.957,00 euros.

5. Garantía provisional: Dispensada.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Secretaría General Técnica, Servicio de Presupuestos y Gestión Económica.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Teléfono: 95/503.64.08.

e) Telefax: 95/503.64.06.

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta la fecha de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista.

a) Clasificación: No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de las ofertas o de las solicitudes de participación.

a) Fecha límite de presentación: 8 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio

en el BOJA. Si el final del plazo coincidiera en sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

1. Entidad: Registro General de la Consejería de Cultura.
2. Domicilio: C/ San José, 13.
3. Localidad y código postal: Sevilla, 41004.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Sin variantes.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Consejería de Cultura.

b) Domicilio: C/ San José, 13.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El octavo día natural después del indicado en 8.a). Si la fecha coincidiera en sábado o inhábil se trasladará al siguiente día distinto de los anteriores.

e) Hora: A las 12 horas.

10. Otras informaciones:

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 13 de junio de 2003.- El Secretario General Técnico, Antonio J. Hidalgo López.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 26 de junio de 2003, de la Secretaría General Técnica, por la que se anuncia el concurso público por procedimiento abierto para la contratación del suministro de equipamiento, por lotes, del Centro de Atención Socioeducativa de La Carolina (Jaén). (PD. 2506/2003).

La Consejería de Asuntos Sociales ha resuelto convocar concurso para la contratación siguiente:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Asuntos Sociales.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Administración General y Contratación.

c) Número de expediente: SC-21/03.

2. Objeto del contrato: Suministro de equipamiento por lotes del Centro de Atención Socioeducativa de La Carolina (Jaén).

a) Lugar de ejecución: La Carolina (Jaén).

b) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

4. Presupuesto base de licitación total (en euros): 140.822,44.

Lote núm. 1 Mobiliario docente: 23.084,35.

Lote núm. 2 Mobiliario módulo cuna: 5.378,66.

Lote núm. 3 Material didáctico, educativo y libros: 9.972,50.

Lote núm. 4 Material audiovisual: 2.545,26.

Lote núm. 5 Electrodomésticos, mobiliario y varios: 68.931,72.

Lote núm. 6 Menaje de cocina: 9.071,28.

Lote núm. 7 Lencería: 13.670,26.

Lote núm. 8 Cortinajes: 586,15.

Lote núm. 9 Mob. y material sanitario: 396,37.

Lote núm. 10 Complementos de baño y varios: 7.185,89.

5. Garantías.

a) Provisional: No se exige.

b) Definitiva: 4% del presupuesto de adjudicación de cada lote.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad: Servicio de Administración General y Contratación.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14, 3.ª planta. Edificio Junta de Andalucía.

c) Localidad y Código Postal: 41006.

d) Teléfonos: 95/504.82.27-95/504.82.25.

e) Telefax: 95/504.82.20.

f) Página web: www.cas.junta-andalucia.es.

g) Fecha límite de obtención de documentos e información: Durante el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14,00 horas del decimoquinto día natural a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Si éste fuera festivo, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: La indicada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General de la Consejería de Asuntos Sociales.

Domicilio: Avda. Hytasa, 14. Edificio Junta de Andalucía.

Localidad y Código Postal: Sevilla 41006.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses a partir de la apertura de proposiciones.

8. Requisitos de los licitadores: Los indicados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

9. Apertura de las ofertas.

a) Entidad: Secretaría General Técnica de la Consejería de Asuntos Sociales.

b) Domicilio: Avda. Hytasa, 14.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: El sexto día natural siguiente al examen de la documentación. Si fuese sábado o festivo, se efectuará el siguiente día hábil.

e) Hora: 11,30 horas.

10. Otras informaciones.

a) El examen de la documentación se realizará el tercer día hábil siguiente a la fecha límite de presentación de ofertas, excepto sábado. El resultado se publicará en el tablón de anuncios de esta Consejería a fin de que los defectos materiales observados puedan ser, en su caso, subsanados.

b) Los licitadores podrán enviar las ofertas por correo dentro del plazo de admisión, con justificación del día y hora de imposición del envío en la Oficina de Correos y anunciarán al organismo contratante (Servicio de Administración General y Contratación) la remisión de la oferta mediante telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo. No obstante, si a la fecha de aperturas de plicas en acto público no se hubiera recibido la proposición, ésta no será admitida en ningún caso.

11. Gastos de anuncios: El pago del presente anuncio será por cuenta del/de los adjudicatario/s, en proporción al/ a los lote/s adjudicado/s.

Sevilla, 26 de junio de 2003.- La Secretaria General Técnica, M.ª Angeles Martín Vallejo.

EMPRESA PUBLICA DE LA RADIO Y TELEVISION
DE ANDALUCIA*ANUNCIO de adjudicación de Obra.*

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de obra núm. CC/1-001/03 («Ejecución de las obras de construcción de la ampliación del edificio de RTVA en San Juan de Aznalfarache, Sevilla»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante subasta.
3. Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Tres millones quinientos ochenta y ocho mil quinientos ochenta y tres euros con sesenta y dos céntimos (3.588.583,62 €).
4. Adjudicatario: UTE Mantenimientos y Construcciones Alcuba, S.A. - Gabitec Instalaciones, S.L.
5. Importe adjudicación (IVA incluido): 2.627.560,93 € (dos millones seiscientos veintisiete mil quinientos sesenta euros con noventa y tres céntimos).

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de adjudicación de Servicio.

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de servicio núm. CC/1-002/03 («Asistencia Técnica de los servicios de control de calidad de las obras de ampliación del Centro de Producción de RTVA en San Juan de Aznalfarache, Sevilla»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Sesenta y dos mil euros (62.000 €).
4. Adjudicatario: Vorsevi, S.A.
5. Importe adjudicación (IVA incluido): 58.733,12 € (cincuenta y ocho mil setecientos treinta y tres euros con doce céntimos).

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de adjudicación de Servicio.

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de servicio núm. CC/1-006/03 («Asistencia Técnica para la redacción de proyecto básico del Nuevo Centro de Producción de RTVA en la ciudad de Cádiz y Dirección Facultativa de la Obras»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Ochenta y cinco mil euros (85.000 €).
4. Adjudicatario: Nodotec, S.L.
5. Importe adjudicación (IVA incluido): 70.000 € (setenta mil euros)

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de adjudicación de Servicio.

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de servicio núm. CC/1-007/03 («Asistencia técnica para la puesta en marcha de la versión 4.6C SR2 de SAP R/3 de Productos Solutions Manager SAP WAS 6.10 E ITS»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Cuatrocientos cincuenta mil euros (450.000 €).
4. Adjudicatario: Escador Riverland Ibérica, S.A.
5. Importe adjudicación (IVA incluido): 401.244 € (cuatrocientos un mil doscientos cuarenta y cuatro euros).

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de adjudicación de Suministro.

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-005/03 («Suministro de 30 impresoras de red»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Setenta mil euros (70.000 €).
4. Adjudicatario: Informática El Corte Inglés, S.A.
5. Importe adjudicación (IVA incluido): 30.990,30 € (treinta mil novecientos noventa euros con treinta céntimos).

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de adjudicación de Suministro.

Anuncio por el que se hace público la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-010/03 («Suministro de vehículos industriales por lotes»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.
2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso.
3. Presupuesto base de licitación (IVA incluido):

Lote A: Treinta y ocho mil doscientos cincuenta euros (38.250 €).

Lote B: Treinta y un mil trescientos cincuenta euros (31.350 €).

4. Adjudicatario: Para los lotes A y B: Vanauto, S.A.
5. Importe adjudicación (IVA incluido):

Lote A: 38.000 € (treinta y ocho mil euros).

Lote B: 31.000 € (treinta y un mil euros).

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de adjudicación de Servicio.

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de Servicio núm. CC/1-013/03 («Servicio de mantenimiento de los edificios de RTVA del Pabellón de Andalucía, Pabellón de Retevisión y Centro de Producción de Málaga»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso.

3. Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Según el siguiente detalle:

Lote A: 168.000 € (Ciento sesenta y ocho mil euros).
Lote B: 93.000 € (noventa y tres mil euros).

4. Adjudicatario: Desierto.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de adjudicación de Suministro.

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-014/03 («Suministro de material de regalo y promoción para RTVA ejercicio 2003»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso: Lotes 2, 3, 4 y 7 y mediante subasta lotes: 1, 5, 6, 8.

3. Presupuesto base de licitación (IVA incluido): 74.508,36 € (setenta cuatro mil quinientos ocho euros con treinta y seis céntimos (IVA incluido) para el conjunto de los ocho lotes.

4. Adjudicatario e importes de adjudicación (Importes IVA Incluido):

Lote 1: El Corte Inglés, S.A. por 19.086 €.
Lote 2: El Corte Inglés, S.A. por 3.469 €.
Lote 3: Desierto.
Lote 4: Desierto.
Lote 5: El Corte Inglés, S.A. por 3.967 €.
Lote 6: El Corte Inglés, S.A. por 2.310 €.
Lote 7: El Corte Inglés, S.A. por 5.830 €.
Lote 8: El Corte Inglés, S.A. por 5.430 €.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de adjudicación de Suministro.

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-011/03 («Suministro e instalación de una conexión remota segura al sistema de información de RTVA»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante concurso.

3. Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Cincuenta y ocho mil euros (58.000 €).

4. Adjudicatario: Soluciones Globales Internet, S.A.

5. Importe adjudicación (IVA incluido): 55.056,43 € (cincuenta y cinco mil cincuenta y seis euros con cuarenta y tres céntimos).

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de adjudicación de Suministro.

Anuncio por el que se hace pública la adjudicación del contrato de suministro núm. CC/1-012/03 («Suministro e instalación de equipos de climatización en el Centro de Producción de RTVA en Málaga»).

1. Entidad adjudicadora: Empresa Pública de la Radio y Televisión de Andalucía.

2. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación: Ordinaria, abierto mediante subasta.

3. Presupuesto base de licitación (IVA incluido): Ciento setenta y ocho mil euros (178.000 €).

4. Adjudicatario: Desierto.

Sevilla, 16 de junio de 2003.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

ANUNCIO de concurso de Suministro. (PD. 2500/2003).

Objeto: «Suministro e instalación de un sistema de generación de agua caliente sanitaria mediante paneles de captación solar en el Centro de RTVA en Málaga». (CC/1-020/03).

Procedimiento y forma de adjudicación: Ordinario, abierto mediante concurso.

Presupuesto de licitación: Se establece un presupuesto máximo de licitación (IVA incluido) de 39.000 € (Treinta y nueve mil euros).

Fianza provisional: Se establece una fianza provisional por importe de setecientos ochenta euros (780 €).

Disponibilidad de la documentación: Los Pliegos de Condiciones Técnicas, de Cláusulas Jurídicas y demás documentos que integran el expediente, podrán retirarse por los interesados, en la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla (dirección internet: <http://www.canalsur.es/licitaciones>) durante el plazo de presentación de ofertas.

Presentación de ofertas: Las ofertas económicas, con los requisitos y la documentación exigida en los Pliegos, se presentarán en la Secretaría de la Comisión de Contratación, sita en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla, antes de las 15,00 horas del último día del plazo de quince a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

Apertura pública de ofertas: La apertura de las ofertas presentadas tendrá lugar a las 10,00 horas del décimo día a contar desde el siguiente al de la finalización del plazo de presentación de ofertas en el Pabellón de Andalucía, planta 3.^a, C/ José Gálvez (Isla de la Cartuja), Sevilla. Si el último día antes referido fuera sábado o festivo, se trasladaría al siguiente día hábil inmediatamente posterior.

El importe de los anuncios será por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 20 de junio de 2002.- El Presidente de la Comisión de Contratación, Carlos Rosado Cobián.

EMPRESA PUBLICA DE SUELO DE ANDALUCIA

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de edificación de 18 VPO-REV la UE-COR5 del Municipio de Cortes de la Frontera (Málaga) (Expte. 113/06-2003). (PD. 2505/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 113/06-2003. Obras de Edificación de 18 VPO-REV en la UE-COR5 en Cortés de la Frontera (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos treinta y un mil novecientos ochenta y seis euros con setenta y tres céntimos (731.986,73 euros) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. 2% del Presupuesto de Licitación: 14.639,73 euros.

6. Obtención de la documentación e información.
Gerencia Provincial de Málaga:

a) C/ Salitre, 11, 2.º, oficina 1 a 6.

b) Localidad y código postal: Málaga, 29002.

c) Teléfono: 95/104.28.00, fax: 95/104.28.01.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00, fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 27 de agosto de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta. 41012, Sevilla.

Teléfono: 95/503.03.00, fax: 95/503.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Málaga.

C/ Salitre, 11, 2.ª planta. Oficina 1 a 6. 29002, Málaga.
Teléfono: 95/104.28.00, fax: 95/104.28.01.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 9 de septiembre de 2003.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupos 2 y 4. Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de edificación de 21 VPO-REV en calle Federico García Lorca en Villalba del Alcor (Huelva) (Expte. 111/06-2003). (PD. 2503/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 111/06-2003. Obras de Edificación de 21 VPO-REV en calle Federico García Lorca en Villalba del Alcor (Huelva).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Huelva.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Ochocientos ochenta y ocho mil setecientos sesenta y tres euros con cuarenta céntimos (888.763,40 euros) IVA incluido.

5. Garantías: Provisional. 2% del presupuesto de licitación: 17.775,27 euros.

6. Obtención de la documentación e información: Gerencia Provincial de Huelva.

a) Avda. de Alemania, 5.

b) Localidad y código postal: 21002, Huelva.

c) Teléfono: 959/00.47.04 - Fax: 959/00.47.10.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: 41012, Sevilla.

c) Teléfono: 955/03.03.00 - Fax: 955/03.04.24.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 20 de agosto de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las Bases del Concurso.

c) Lugar de presentación: Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor, 2.ª planta. 41012, Sevilla.

Teléfono: 955/03.03.00 - Fax: 955/03.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Huelva.

a) Avda. de Alemania, 5.

b) Localidad y código postal: 21002, Huelva.

d) Teléfono: 959/00.47.04 - Fax: 959/00.47.10.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12 horas del día 28 de agosto de 2003.

9. Otras informaciones. Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupo 2. Categoría c.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

ANUNCIO de licitación de concurso de obras de edificación de 20 VPO-REV en el municipio de Almachar (Málaga) (Expte. 112/06-2003). (PD. 2504/2003).

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía, Empresa Pública de la Junta de Andalucía, adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción: Expte.: 112/06-2003. Obras de Edificación de 20 VPO-REV en el municipio de Almachar (Málaga).

b) Lugar de ejecución: Provincia de Málaga.

c) Plazo de ejecución: Dieciocho (18 meses).

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto.

b) Forma: Concurso.

4. Presupuesto de licitación: Setecientos ochenta y nueve mil cuatrocientos noventa y cuatro euros con noventa y ocho céntimos (789.494,98 euros) IVA incluido.

5. Garantías.

Provisional. 2% del Presupuesto de Licitación: 15.789,90 euros.

6. Obtención de la documentación e información.

Gerencia Provincial de Málaga:

a) C/ Salitre, 11, 2.º, Oficina 1 a 6.

b) Localidad y código postal: Málaga, 29002.

c) Teléfono: 95/104.28.00, fax: 95/104.28.01.

Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

a) Domicilio: C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta.

b) Localidad y código postal: Sevilla, 41012.

c) Teléfono: 95/503.03.00, fax: 95/503.04.24.

7. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: Hasta las 13,00 horas del día 27 de agosto de 2003.

b) Documentación a presentar: La reseñada en las bases del concurso.

c) Lugar de presentación:

Registro General de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía:

C/ Cardenal Bueno Monreal, 58. Edificio Sponsor. 2.ª planta. 41012, Sevilla.

Teléfono: 95/503.03.00, fax: 95/503.04.24.

Registro Auxiliar de la Gerencia Provincial de Málaga:

C/ Salitre, 11, 2.ª planta. Oficina 1 a 6. 29002, Málaga.

Teléfono: 95/104.28.00, fax: 95/104.28.01.

Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Tres meses desde la fecha del acta de apertura económica (sobre núm. 2).

8. Apertura de la oferta económica: Tendrá lugar en los Servicios Centrales de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Fecha: A las 12,00 horas del día 9 de septiembre de 2003.

9. Otras informaciones.

Clasificación requerida: Grupo C. Subgrupos 2 y 4. Categoría d.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de los anuncios serán satisfechos por el adjudicatario.

Sevilla, 25 de junio de 2003.- El Director, Fermín Moral Cabeza.

5.2. Otros anuncios

CONSEJERIA DE TURISMO Y DEPORTE

ANUNCIO de la Dirección General de Planificación Turística, sobre notificación de propuestas de extinción de los efectos del título-licencia de agencia de viajes.

Resultando desconocidos los domicilios de los representantes legales de las agencias de viajes cuyos domicilios, códigos identificativos y denominaciones figuran al pie de este Anuncio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, y para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 84 de la misma, se publica el presente Anuncio como notificación de la propuesta de extinción de los efectos de su título-licencia de agencia de viajes en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 18, apartado 1, letra c) del Decreto 301/2002, de 17 de diciembre, de Agencias de Viajes y Centrales de Reservas (BOJA núm. 150, de 21 de diciembre), al no haber regularizado su situación administrativa a las prescripciones contenidas en el artículo 11, apartado 1 del citado Decreto.

Lo que se notifica a los interesados, haciéndose saber que disponen de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de esta publicación, para alegar por escrito y presentar la documentación que a su derecho convenga.

Agencias de Viajes que se citan

Denominación: Numad Viajes y Aventuras, S.L.

Código identificativo: AN-41717-2.

Domicilio social: C/ Castilla, núm. 33 (Sevilla).

Denominación: Viajes Pinzón, S.L.

Código identificativo: 14392-2.

Domicilio social: Poeta Emilio Prado s/n (Córdoba).

Sevilla, 12 de junio de 2003.- La Directora General, Eloísa Díaz Muñoz.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Cádiz, por el que se cita para ser notificado por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante el Negociado de Notificaciones de esta Delegación Provincial, con domicilio en Cádiz, Pla. España, 19, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

OTROS

NIF	Nombre	R.U.E
31766728W	MORENO MATARIN JUAN	NOTIFICA-EH1101-2003/234
Documento: 0291110102920	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/118	Org. Resp.: SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS	

31807715A	BOZZINO BELLVER MARIA LOURDES	NOTIFICA-EH1101-2003/235
Documento: 0291110102936	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/118	Org. Resp.: SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS	

31813996M	PEREZ MILLAN INMACULADA	NOTIFICA-EH1101-2003/240
Documento: 0291110102981	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/118	Org. Resp.: SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS	

31824037H	PEREZ MILLAN MARIA DE LA PALMA	NOTIFICA-EH1101-2003/236
Documento: 0291110102945	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/118	Org. Resp.: SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS	

31827318X	TRIAI BOZZINO JUAN JOSE	NOTIFICA-EH1101-2003/238
Documento: 0291110102963	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/118	Org. Resp.: SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS	

31830467P	BOZZINO OTTONE M VICTORIA	NOTIFICA-EH1101-2003/239
Documento: 0291110102972	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/118	Org. Resp.: SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS	

31837350Z	BOZZINO BUSTELO JOSE	NOTIFICA-EH1101-2003/237
Documento: 0291110102954	Descripción: OTRAS NOTIFICACIONES	
R.U.E. Origen: OTRNOTIF-EH1101-2001/118	Org. Resp.: SERV.INSPECCION DE TRIBUTOS	

LIQUIDACIONES

NIF	Nombre	R.U.E
X2658540Q	BOND SUZANNE	NOTIFICA-EH1101-2003/183
Documento: 0102110094334	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1101-2002/16794	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

X3600968L	MARC WILLIAM THOMAS	NOTIFICA-EH1101-2003/184
Documento: 0102110094345	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1101-2002/16795	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

X4570670H	WILCOCK PAUL DAVID	NOTIFICA-EH1101-2003/185
Documento: 0102110094353	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1101-2002/16796	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

X4608485K	DWYER BENJAMIN PETER	NOTIFICA-EH1101-2003/252
Documento: 0102110094643	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1101-2003/11	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

X4730002Y	BROWN SUSAN CAROLINE	NOTIFICA-EH1101-2003/247
Documento: 0102110094596	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1101-2003/6	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

05610507W	FUENTES OTERO MARIA CONSOLACION	NOTIFICA-EH1101-2003/1018
Documento: 0102110102720	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2002/13613	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31162346Z	GONZALEZ ELICES DAVID	NOTIFICA-EH1101-2003/631
Documento: 0102110097680	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2002/8323	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

NIF	Nombre	R.U.E
31238708Q	PICA ALVAREZ JOSE ANTONIO	NOTIFICA-EH1101-2002/5417
Documento: 0102110089234	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2002/9752	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31359801Z	MUÑOZ RUEDA RAFAEL	NOTIFICA-EH1101-2003/939
Documento: 0102110102410	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2002/10234	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

32848767Y	ALCAZAR MORENO JOSEFA	NOTIFICA-EH1101-2002/3693
Documento: 0102110062686	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1101-2002/7943	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

35063469S	ALVAREZ DONCEL JOSE ANGEL	NOTIFICA-EH1101-2003/187
Documento: 0102110094376	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1101-2002/16798	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

36982474S	MUNNE GOMEZ ALEJANDRO	NOTIFICA-EH1101-2002/3155
Documento: 0102110045412	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2002/5982	Org. Resp.: SECRETARIA GENERAL	

74857651B	HEREDIA SANTIAGO MIGUEL	NOTIFICA-EH1101-2003/188
Documento: 0102110094384	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1101-2002/16799	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

75806583D	SANCHEZ SANCHEZ BLAS	NOTIFICA-EH1101-2003/883
Documento: 0102110098394	Descripción: LIQ. DE TRANSMISIONES. GESTION	
R.U.E. Origen: VEHICULO-EH1101-2003/1675	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

AUDIENCIAS

NIF	Nombre	R.U.E
05610507W	FUENTES OTERO MARIA CONSOLACION	NOTIFICA-EH1101-2003/326
Documento: 0341110017586	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2002/13613	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31190945R	SABAJANES CORTES ALFREDO	NOTIFICA-EH1101-2003/691
Documento: 0341110017814	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2002/15657	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31236722P	CLAVAIN SANCHEZ JUAN BAUTISTA	NOTIFICA-EH1101-2003/203
Documento: 0341110017543	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: SUCDON-EH1101-2002/858	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31259030Y	PECERRA CLARES ALFONSO	NOTIFICA-EH1101-2002/5154
Documento: 0341110017053	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2002/11049	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

31359801Z	MUÑOZ RUEDA RAFAEL	NOTIFICA-EH1101-2003/68
Documento: 0341110017333	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2002/10234	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

75325673Y	ALVAREZ RAMOS JOSE	NOTIFICA-EH1101-2003/134
Documento: 0341110017534	Descripción: TRAMITE DE AUDIENCIA	
R.U.E. Origen: ITPAJD-EH1101-2002/14374	Org. Resp.: SERV.DE GESTION TRIBUTARIA	

Cádiz, 12 de junio de 2003.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Dos Hermanas, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese

comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

D.SEVILLA PERFECT, S.L. EXPEDIENTE: 370/99
BIENES QUE SE VALORAN: AGRUPACION,OBRA NUEVA Y DIVISION HORIZONTAL.
VALOR DECLARADO: 77.271.311,33
VALOR COMPROBADO: 96.565.990,55
LIQUIDACION: 538 EJERCICIO: 2001 IMPORTE: 23,75
LIQUIDACION: 539 EJERCICIO: 2001 IMPORTE:338,25
LIQUIDACION: 540 EJERCICIO: 2001 IMPORTE: 361,99

D.JUANA MORENO CORTES EXPEDIENTE: 4.411/99
BIENES QUE SE VALORAN: FINCA EN ECHAGUY
VALOR DECLARADO: 9.616,19
VALOR COMPROBADO: 10.787,05
LIQUIDACION: 269 EJERCICIO: 2001 IMPORTE: 76,25
DOMICILIO ULTIMO: DO S HERMANAS

D.JUAN JIMENEZ FERNANDEZ EXPEDIENTE: 4959/97
BIENES QUE SE VALORAN: COMPRAVENTA EN CL ALVAR NEGRO DE BELLAVISTA
VALOR DECLARADO: 47.479,96
VALOR COMPROBADO: 55.074,53
LIQUIDACION: 460 EJERCICIO: 2002 IMPORTE: 295,06
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D.JOSE ANTONIO CASTILLA RUIZ EXPEDIENTE: 5.423/01
BIENES QUE SE VALORAN: COMPRAVENTA DE PISO EN URBZ.MONTEQUINTO
VALOR DECLARADO: 8.821,60
VALOR COMPROBADO: 17.786,02
LIQUIDACION: 486 EJERCICIO: 2001 IMPORTE: 195,68
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D.FRANCISCO SANCHEZ MARTIN EXPEDIENTE: 4.658/99
BIENES QUE SE VALORAN: COMPRAVENTA AL SITIO DE LOS PIRRALOS
VALOR DECLARADO: 16.828,34
VALOR COMPROBADO: 19.909,23
LIQUIDACION: 274 EJERCICIO: 2001 IMPORTE: 200,87
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D JUAN JESUS GARCIA FERNANDEZ EXPEDIENTE: 7.160/02
BIENES QUE SE VALORAN: FINCA SAN FEDERICO DE ECHAGUY
VALOR DECLARADO: 6.010,12
VALOR COMPROBADO: 8.708,49
LIQUIDACION: 516 EJERCICIO: 2002 IMPORTE: 184,62
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D FRANCISCO MARQUEZ SANCHEZ EXPEDIENTE: 2.718/99
CONCEPTO: COMPRAVENTA DE PISO EN BDA.ENTRENARANJOS
VALOR DECLARADO: 1.598,69
VALOR COMPROBADO: 11.227,59
LIQUIDACION: 134 EJERCICIO: 2001 IMPORTE: 634,21
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

D GESTION Y DESARROLLOS PATRIMONIALES,S.A. EXPEDIENTE: 774/98
CONCEPTO: DACION EN PAGO DE DEUDA
VALOR DECLARADO: NINGUNO
VALOR COMPROBADO: 60.101,21
LIQUIDACION: 318 EJERCICIO: 2001 IMPORTE: 4.684,88
DOMICILIO ULTIMO: MADRID

D.MUNDO ECOLOGICO.SL EXPEDIENTE: 6637/00
CONCEPTO: COMPRAVENTA EN CENTRO COMERCIAL LA MOTILLA DE LOCAL COMERCIAL
VALOR DECLARADO: 25.242,51
VALOR COMPROBADO: 33.832,99
LIQUIDACION: 129 EJERCICIO: 2.002 IMPORTE: 554,13
DOMICILIO ULTIMO: SEVILLA

D. ANA VALME DE PROMOCIONES S.A. EXPEDIENTE: 4.755/01
BIENES QUE SE VALORAN: COMPRAVENTA DE LOCAL EN CL MANUEL DE FALLA
VALOR DECLARADO: 48.080,97
VALOR COMPROBADO: 72.121,45
LIQUIDACION: 497 EJERCICIO: 2.001 IMPORTE: 141,97
ULTIMO DOMICILIO : DOS HERMANAS

D. MANUEL ROBERTO FERNANDEZ CHAMIZO EXPEDIENTE: 8.601/01
BIENES QUE SE VALORAN: COMPRAVENTA SOLAR EN LOS CERROS
VALOR DECLARADO: 36.060,73
VALOR COMPROBADO: 45.939,60
LIQUIDACION: 793 EJERCICIO: 2.001 IMPORTE: 2.985,83
ULTIMO DOMICILIO: SEVILLA

D. CARMEN JANE ARANTEGUI EXPEDIENTE: 518/00
BIENES QUE SE VALORAN: OBRA NUEVA EN CL ONUBA
VALOR DECLARADO: 30.050,61
VALOR COMPROBADO: 65.763,07
LIQUIDACION: 761 EJERCICIO: 2.001 IMPORTE: 197,94
ULTIMO DOMICILIO: DOS HERMANAS

D. JUANA MORENO CORTES EXPEDIENTE: 5.996/98
BIENES QUE SE VALORAN: PARCELA RUSTICA AL SITIO DE ECHAGUY
VALOR DECLARADO: 4.808,10
VALOR COMPROBADO: 7.754,67
LIQUIDACION: 624 EJERCICIO: 2.000 IMPORTE: 195,91
ULTIMO DOMICILIO: DOS HERMANAS

D. ANTONIO RUBIO DUTOIT EXPEDIENTE: 6353/98
BIENES QUE SE VALORAN: SEGREGACION EN CL ISLAS BALEARES
VALOR DECLARADO: 4.808,10
VALOR COMPROBADO: 6.734,34
LIQUIDACION: 644 EJERCICIO: 2.000 IMPORTE: 10,63
DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

LIQUIDACIONES PENDIENTES DE NOTIFICAR:

SOLFIN, S.L. EXPEDIENTE: 3.807/02
CONCEPTO: CONSTITUCION SOCIEDAD CIVIL
LIQUIDACION: 327 EJERCICIO: 2.002 IMPORTE: 34,56
ULTIMO DOMICILIO: SEVILLA

D.FRANCISCO CAMPUZANO IZQUIERDO EXPEDIENTE: 46/01
CONCEPTO: CANCELACION DE HIPOTECA
LIQUIDACION: 591 EJERCICIO: 2.001 IMPORTE: 141,54
ULTIMO DOMICILIO: SEVILLA

D. JOSE MANUEL GARCIA-MORENO FDEZ- BERMEJO EXPEDIENTE: 7.044/02
CONCEPTO: PRESTAMO HIPOTECARIO
LIQUIDACION: 517 EJERCICIO: 2.002 IMPORTE: 187,94
ULTIMO DOMICILIO: DOS HERMANAS

D. GABRIEL A.FERNANDEZ CALDERON EXPEDIENTE: 3.503/01
CONCEPTO: CANCELACION DE HIPOTECA
LIQUIDACION: 519 EJERCICIO: 2.001 IMPORTE: 68,36
ULTIMO DOMICILIO: SEVILLA

D. JOSE GARCIA FLORES EXPEDIENTE: 6.755/02
CONCEPTO: CANCELACION DE HIPOTECA
LIQUIDACION: 467 EJERCICIO: 2.002 IMPORTE: 102,00
ULTIMO DOMICILIO: DOS HERMANAS

D. MILAGROS LABORDE MUÑOZ BUSTILLO EXPEDIENTE: 6.357/02
 CONCEPTO: CANCELACION DE HIPOTECA
 LIQUIDACION: 400 EJERCICIO: 2.002 IMPORTE: 35,82
 ULTIMO DOMICILIO: SEVILLA

D. ANDRES ROMERO ALVAREZ EXPEDIENTE: 2.458/02
 CONCEPTO: CANCELACION DE HIPOTECA
 LIQUIDACION: 276 EJERCICIO: 2.002 IMPORTE: 83,52
 ULTIMO DOMICILIO: DOS HERMANAS

D. HISPALENSE DE ELECTRODOMESTICOS, S.L. EXPEDIENTE: 7.942/01
 CONCEPTO: CONSTITUCION DE S.L.
 LIQUIDACION: 599 EJERCICIO: 2.001 IMPORTE: 75,00
 ULTIMO DOMICILIO: DOS HERMANAS

D. IGNACIA GONZALEZ GARCIA EXPEDIENTE: 8.499/01
 CONCEPTO: PRESTAMO HIPOTECARIO
 LIQUIDACION: 637 EJERCICIO: 2.001 IMPORTE: 68,02
 ULTIMO DOMICILIO: SEVILLA

D. FERNANDO ZAMUDIO RAMOS EXPEDIENTE: SUC 84/99
 CONCEPTO: EXCESO DE ADJUDICACION
 LIQUIDACION: 388 EJERCICIO: 2.002 IMPORTE: 504,85
 ULTIMO DOMICILIO: DOS HERMANAS

NOTIFICACIONES PREVISTAS EN EL ART.22 DE LA LEY 1/98 (TRAMITE AUDIENCIA):

D. ANTONIO CASTRO DOMINGO EXPEDIENTE: 884/99
 CONCEPTO: ADJUDICACION
 LIQUIDACION: 441 EJERCICIO: 2.002 IMPORTE: 2.504,86
 ULTIMO DOMICILIO: DOS HERMANAS

D. ESTRELLA MORENO MADUEÑO EXPEDIENTE: 7.322/01
 CONCEPTO: COMPRAVENTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
 LIQUIDACION: 841 EJERCICIO: 2.001 IMPORTE: 714,69
 LIQUIDACION: 843 EJERCICIO: 2.001 IMPORTE: 608,94
 ULTIMO DOMICILIO: DOS HERMANAS

D. VICTORIA EUGENIA VARELA MORENO EXPEDIENTE: 7.322/01
 CONCEPTO: COMPRAVENTA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR
 LIQUIDACION: 842 EJERCICIO: 2.001 IMPORTE: 1.429,40
 LIQUIDACION: 844 EJERCICIO: 2.001 IMPORTE: 1.217,88

RELACION DE REQUERIMIENTOS PENDIENTES DE NOTIFICAR:

D. JOSE MARIA GOMEZ ALONSO EXPEDIENTE: 1.116/01
 CONCEPTO: REQUERIMIENTO
 DOMICILIO ULTIMO: DOS HERMANAS

Sevilla, 17 de junio de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, Oficina Liquidadora de Morón de la Frontera, por el que se cita para ser notificados por comparecencia en actos de la gestión de los tributos cedidos.

Por no ser posible la notificación, por causas no imputables a esta Administración Tributaria, se cita a los interesados, detallados abajo, para que comparezcan ante la Oficina Liquidadora de Morón de la Frontera, para ser notificados.

La comparecencia se deberá producir en el plazo de 10 días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio. Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos

los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer. Y todo ello a tenor de lo establecido en los apartados 3 a 7 del artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, introducidos por el artículo 28 de la Ley 66/1997, de 30 de diciembre, de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social.

Concepto tributario: Impuesto sobre transmisiones patrimoniales.

Contribuyente: Don Francisco Zambrana Trujillo.

Liquidación núm.: 182/03.

Ejercicio: 2003.

Importe: 229,77 euros.

Observaciones: Contrato cesión piso barriada El Rancho en Morón.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- La Delegada, Rocío Marcos Ortiz.

CONSEJERIA DE GOBERNACION

EDICTO de 16 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador J-172/02-ET, seguido contra Taurogestión, SL.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Núm. expediente: J-172/02-ET.

Notificado: Taurogestión S.L.

Último domicilio: Cuesta del Rosario, 8 Sevilla.

Trámite: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Jaén, 16 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 16 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador J-182/02-ET, seguido contra don Tomás Sánchez Cajo.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén entra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación de Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3 de Jaén.

Num. expediente: J-182/02-ET.
Notificado: Don Tomás Sánchez Cajo.
Ultimo domicilio: Lugo, 5 Albacete.
Trámite: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Jaén, 16 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

EDICTO de 16 de mayo de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando trámite de audiencia y propuesta de resolución del expediente sancionador J-171/02-ET. seguido contra Taurogestión, SL.

Edicto de la Delegación del Gobierno de Jaén, notificando Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador que se cita por infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos.

Habiendo resultado infructuosos los intentos de notificación personal del Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución del expediente sancionador, dictado por el Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía en Jaén, contra la persona que se indica, por supuesta infracción a la normativa sobre Espectáculos Taurinos, y en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4, en relación con el art. 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, a fin de que el interesado pueda contestar dentro del plazo de quince días, contados desde el siguiente a su inserción, lo que a su derecho convenga, quedando de manifiesto los referidos expedientes en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, sito en la Plaza de las Batallas, núm. 3, de Jaén.

Núm. expediente: J-171/02-ET.
Notificado: Taurogestión, S.L.
Ultimo domicilio: Cuesta del Rosario, 8, Sevilla.
Trámite: Trámite de Audiencia y Propuesta de Resolución.

Jaén, 16 de mayo de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Granada, por el que se publican actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de juegos y/o espectáculos públicos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26.11.92, por el presente Anuncio se

notifica a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de esta Delegación del Gobierno, Gran Vía, 34 de Granada.

Interesado: Automáticos Albillo, S.L.
Número expediente: GR-195/02-M .
Infracción: Grave, artículo 29.3 de la Ley 2/1986.
Sanción: Multa de 602,00 euros.
Acto notificado: Resolución Expediente Sancionador.

Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Juan José García Pascual.
Número expediente: GR-196/02-E.T.
Infracción: Grave, artículo 15.h) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.
Sanción: Multa de 3.000 euros.
Acto notificado: Resolución Procedimiento Sancionador.
Plazo de recurso de alzada: Un mes, contado desde la notificación de la presente Resolución.

Interesado: Covipil, S.L.
Número expediente: GR-48/03-M.
Infracción: Grave, artículos 29.1 de la Ley 2/1986 y 53.1 del RMRA.

Sanción: Multa de 601,02 euros hasta 1.202,02 euros, artículos 31 de la Ley 2/1986 y 55.2 del RMRA.

Acto notificado: Incoación Expediente Sancionador.

Plazo de alegaciones: Diez días hábiles, contados a partir del siguiente a aquél en que se notifique este Acuerdo de Iniciación.

Granada, 16 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Mariano Gutiérrez Terrón.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Almería, notificando resolución de expediente sancionador, por presunta infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios.

Vista la devolución efectuada por la Oficina de Correos de la resolución del expediente sancionador, que abajo se detalla incoado, por infracción a la normativa general sobre defensa de los consumidores y usuarios y, en cumplimiento de lo establecido en los arts. 58 y 59.4 en relación con el art. 61 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre, de 1992, esta Delegación del Gobierno ha acordado su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, significando que, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, puede presentar recurso de alzada bien ante esta Delegación del Gobierno de Almería, sita en Paseo de Almería, núm. 68, o bien directamente ante el Sr. Consejero de Gobernación (Órgano competente para resolverlo).

Expediente: 20/03.

- Entidad denunciada y domicilio: Maposa, S.L. (CIF: B-04174421), «Carnicería Supercomprim» C/Altamira, núm. 18. 04005, Almería.

- Infracciones: Artículo 3.3.4 del Real Decreto 1945/83, de 22 de junio, por el que se regulan las infracciones y sanciones en materia de defensa del consumidor y de la producción agroalimentaria (BOE de 15 de julio), y el artículo

34.6 de la Ley 26/84, General para la Defensa de los Consumidores y Usuarios, de 19 de julio (BOE de 24 de julio).
- Sanción: Multa de seiscientos euros (600 €).

Almería, 13 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Juan Callejón Baena.

ANUNCIO de la Delegación del Gobierno de Huelva, notificando Propuesta, Resolución y Liquidación, formuladas en el expediente sancionador incoado que se cita.

Intentada sin efecto la notificación de la Propuesta, Resolución y Liquidación formuladas en el expediente sancionador que se detalla, por supuesta infracción a la normativa que se cita, y en cumplimiento de lo prevenido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92 (LRJAP y PAC), de 26.11.92, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero, se publica el presente, para que sirva de notificación del mismo; significándole que en el plazo de un mes, queda de manifiesto el expediente, en el Servicio de Juego y Espectáculos Públicos de esta Delegación del Gobierno, C/ Sanlúcar de Barrameda, 3, de Huelva; pudiendo formular recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Gobernación. Le comunico que el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en período voluntario a partir del día siguiente a la fecha en que esta resolución adquiera firmeza en vía administrativa. La referida firmeza se producirá si transcurriese el plazo de un mes, contado desde la fecha de la notificación de la presente resolución, sin que haya sido interpuesto contra la misma el recurso de alzada a que se hace referencia en el párrafo anterior. En cuyo caso el importe de la sanción deberá hacerlo efectivo en los plazos siguientes:

Las que sean firmes entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha en que adquiere firmeza hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las que sean firmes entre los días 16 y último de cada mes, desde que adquieran firmeza hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

En el supuesto de que se interponga recurso de alzada, el plazo para el pago en período voluntario comenzará a contarse desde el día siguiente a la notificación de la resolución recaída en el mencionado recurso, con los siguientes plazos:

Las notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

Las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior.

La cuantía de la sanción impuesta deberá hacerse efectiva mediante ingreso en la Caja General de la Delegación Provincial de la Consejería de Economía y Hacienda de Huelva o en cualquier entidad colaboradora, utilizando el impreso normalizado 046 que se adjunta.

Con apercibimiento que si no consta el pago de la sanción en el plazo señalado, se procederá a certificar el descubierto para su cobro por la Consejería de Economía y Hacienda en vía de apremio.

Expediente H-25/03-ET.

Persona o entidad denunciada y domicilio: Don Alvaro Pérez Cabrera. C/ San Bartolomé de las Casas, núm. 15. Camas (Sevilla).

Hechos probados: Durante su actuación en la res que le correspondió lidiar en el festival taurino celebrado en Aracena el día 8 de marzo de 2003, el caballo que montaba llevaba ambos ojos tapados sin posibilidad de visión, pese a ser advertido por el Delegado Gubernativo de la ilicitud de dicha actuación.

Infracción: Artículo 72.2 del Reglamento de Espectáculos Taurinos, aprobado por Real Decreto 145/1996, de 2 de febrero.

Tipificación: Art. 15.k) de la Ley 10/1991, de 4 de abril.

Sanción: Una multa de 150 euros, por la infracción grave observada.

Huelva, 16 de junio de 2002.- El Delegado del Gobierno, Juan José López Garzón.

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica resolución de 23 de abril de 2003, dirigida a don José Luis Cortés Lepe, sobre expediente administrativo de desahucio A-17/2002.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a D. José Luis Cortés Lepe, con D.N.I. 28.446.711, y con último domicilio conocido en Avda. La Libertad, núm. 54, de Paterna del Campo, código postal 21880.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-17/2002.

Indicándole que dicha resolución de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 18 de junio de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica acuerdo de inicio de diligencias previas, DP-6/2003, de 13 de enero de 2003, dirigido a doña Carmen Carrasco Campos.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a doña Carmen Carrasco Campos, con DNI 37.669.063 y con último domicilio conocido en Bda. Marismas del Odiel, C/ Flamenco, núm. 35, de Huelva, código postal 21002.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica Acuerdo de inicio de Diligencias Previas DP-6/2003.

Indicándole que dicho Acuerdo de inicio de Diligencias Previas, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 18 de junio de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica propuesta de resolución de 20 de mayo de 2003, dirigida a don Mariano Romero Muñoz, sobre expediente administrativo de desahucio A-15/2003.

Se ha intentado la notificación, sin éxito, a D. Mariano Romero Muñoz, con último domicilio conocido en Plaza de los Bohemios, Portal A - Bajo B, de Huelva, código postal 21006.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica propuesta de resolución recaída en el expediente administrativo de desahucio A-15/2003.

Indicándole que dicha propuesta de resolución de desahucio, se encuentra a su disposición en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Transportes, sita en la C/ José Nogales, 4, de Huelva, durante el plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio, a efecto de su conocimiento y ejercicio de los derechos que le asisten.

Huelva, 18 de junio de 2003.- El Secretario General, Francisco López Arboledas.

CORRECCION de errores de la Resolución de 27 de mayo de 2003, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se somete a período de información pública complementaria la obra clave: A4.321.790/2111. Proyecto de conducciones de abastecimiento al Andévalo Oriental: 1.ª Fase. Tramos Villanueva de las Cruces-Calañas-La Zarza (Huelva). (BOJA núm. 111, de 12.6.2003).

Habiendo sido publicada la Resolución arriba mencionada, con fecha 12 de junio de 2003, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 111, página 12.923, se corrige un error en la transcripción del término municipal, referente al punto tercero, en el que figuran los nuevos propietarios afectados, y en el que aparece Lucena del Puerto en lugar de El Cerro de Andévalo comprendiendo la relación de posibles afectados desde el núm. 1 al núm. 77 de dicha información pública.

Huelva, 17 de junio de 2003

CONSEJERIA DE SALUD

ANUNCIO de la Secretaría General Técnica, por el que se hace público el escrito de la misma, de 21 de mayo de 2003, mediante el que se concede al Comité Ciudadano Antisida de Almería trámite de audiencia en el procedimiento de reintegro núm. 45/03.

A los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, e intentada sin efecto la notificación del oficio de esta Secretaría General Técnica, de 21 de mayo de 2003, dirigido al Comité Ciudadano Antisida de Almería, se hace público el contenido del mismo.

«Como interesado en el procedimiento de reintegro, iniciado por Acuerdo de la Directora General de Salud Pública y Participación de fecha 10 de febrero de 2003, correspon-

diente a una subvención concedida al Comité Ciudadano Antisida, mediante Resolución de 21 de noviembre de 1997, para ayudas a Programas de Prevención de la infección por VIH y apoyo socio-sanitario a personas afectadas por VIH-SIDA en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con expediente 145/97/1, por importe de 2.103,54 euros, se le comunica lo siguiente:

Habiéndose determinado, que el Comité Ciudadano Antisida beneficiario de la ayuda no ha justificado en el plazo previsto el importe recibido, en virtud de lo establecido en el artículo 84 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e inmediatamente antes de ser redactada la correspondiente Propuesta de Resolución:

Se concede trámite de audiencia, para que en el plazo de 15 días contados a partir de la fecha de notificación del presente escrito, pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes.»

Dicho escrito se le comunica fehacientemente, quedando dicho trámite debidamente cumplimentado.

El citado expediente de reintegro núm. 45/03 se encuentra en las dependencias de la Consejería de Salud, sita en Avenida de la Innovación, s/n, Edificio Arena 1, 41020, Sevilla.

Sevilla, 11 de junio de 2003.- La Secretaria General Técnica, Concepción Becerra Bermejo.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificada de la prescripción de obligaciones a su favor a la empresa Ekhos Andalucía SL.

Por esta Delegación Provincial de Salud en Sevilla, se ha intentado la notificación de la vista del expediente y alegaciones, a los efectos de la prescripción del derecho al reconocimiento de obligaciones de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, conforme al art. 28 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el expediente y a la empresa que al final se detalla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se cita por medio de este anuncio a los interesados para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial de Salud, C/ Luis Montoto 87, 3.ª planta, Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, previa la acreditación de la representatividad de los comparecientes.

Transcurrido dicho plazo, si no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Empresa: Ekhos Andalucía, S.L.
Domicilio: Polígono Industrial Navisa, Sevilla.
Expediente: Prescripción de obligaciones.
Importe:

303,78 euros. 1993. Diálisis: Doña Carmen Verdugo Vega.

294,04 euros. 1993. Diálisis: Doña Carmen Ramírez García.

303,78 euros. 1994. Diálisis: Doña Carmen Ramírez García.

309,62 euros. 1994. Diálisis: Doña Mancera Moreno.

395,03 euros. 1995. Diálisis: Doña Carmen Ramírez García.

10.821,01 euros. 1995. Diálisis: Doña Carmen Ramírez García.

Sevilla, 12 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificada de la prescripción de obligaciones a su favor a la empresa Liquid Carbonic de España SA.

Por esta Delegación Provincial de Salud en Sevilla, se ha intentado la notificación de la vista del expediente y alegaciones, a los efectos de la prescripción del derecho al reconocimiento de obligaciones de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, conforme al art. 28 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el expediente y a la empresa que al final se detalla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se cita por medio de este anuncio a los interesados para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial de Salud, C/ Luis Montoto, 87, 3.ª planta, Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, previa la acreditación de la representatividad de los comparecientes.

Transcurrido dicho plazo, si no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Empresa: Liquid. Carbonic de España, S.A.
Domicilio: Paseo de la Castellana, núm. 147, 8.º, Madrid.
Expediente: Prescripción de obligaciones.
Importe: 103,13 euros. Año 1995. Oxigenoterapia y otros.

Sevilla, 12 de junio del 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificada de la prescripción de obligaciones a su favor a la usuaria doña Dolores Moreno Ayala.

Por esta Delegación Provincial de Salud en Sevilla, se ha intentado la notificación de la vista del expediente y alegaciones, a los efectos de la prescripción del derecho al reconocimiento de obligaciones de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, conforme al art. 28 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el expediente y al usuario que al final se detalla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se cita por medio de este anuncio a la interesada para ser notificada por comparecencia en esta Delegación Provincial de Salud, C/ Luis Montoto 87, 3.ª planta, Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, previa la acreditación de la representatividad de los comparecientes.

Transcurrido dicho plazo, si no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Empresa: Doña Dolores Moreno Ayala.
DNI: 27.853.898-R.
Domicilio: C/ Ecija, núm. 6. Alcalá de Guadaíra (Sevilla).

Expediente: Prescripción de obligaciones.
Importe: 330,52 euros -Año 1996- Colchón Antiescaras.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificada de la prescripción de obligaciones a su favor al usuario don Frances Carmel Clarke Comber.

Por esta Delegación Provincial de Salud en Sevilla, se ha intentado la notificación de la vista del expediente y alegaciones, a los efectos de la prescripción del derecho al reconocimiento de obligaciones de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, conforme al art. 28 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el expediente y al usuario que al final se detalla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se cita por medio de este anuncio a los interesados para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial de Salud, C/ Luis Montoto, 87, 3.ª planta, Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, previa la acreditación de la representatividad de los comparecientes.

Transcurrido dicho plazo, si no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Empresa: Don Frances Carmel Clarke Comber.
DNI: 28.814.362-P.
Domicilio: C/ Almirante Ulloa, núm. 4, Sevilla.
Expediente: Prescripción de obligaciones.

Importe: 117,51 euros. Año 1997. Hemodiálisis domiciliaria.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificada de la prescripción de obligaciones a su favor al usuario don JA Martínez-Darve Martínez.

Por esta Delegación Provincial de Salud en Sevilla, se ha intentado la notificación de la vista del expediente y alegaciones, a los efectos de la prescripción del derecho al reconocimiento de obligaciones de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, conforme al art. 28 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el expediente y al usuario que al final se detalla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se cita por medio de este anuncio a los interesados para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial de Salud, C/ Luis Montoto 87, 3.ª planta, Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, previa la acreditación de la representatividad de los comparecientes.

Transcurrido dicho plazo, si no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Empresa: D.J.A. Martínez-Darve Martínez.
DNI: 31.463.460-N.
Domicilio: C/ Gustavo Bacaristas, núm. 2, 3.º B, Sevilla.
Expediente: Prescripción de obligaciones.
Importe: 347,17 euros. Año 1996. Hemodiálisis domiciliaria.
40,68 euros. Año 1997. Hemodiálisis domiciliaria.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificada de la prescripción de obligaciones a su favor al usuario don José Navarro García.

Por esta Delegación Provincial de Salud en Sevilla, se ha intentado la notificación de la vista del expediente y alegaciones, a los efectos de la prescripción del derecho al reconocimiento de obligaciones de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, conforme al art. 28 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el expediente y al usuario que al final se detalla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se cita por medio de este anuncio a los interesados para ser notificados por comparecencia en esta Delegación Provincial de Salud, C/ Luis Montoto, 87, 3.ª planta, Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, previa la acreditación de la representatividad de los comparecientes.

Transcurrido dicho plazo, si no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Empresa: Don José Navarro García.
DNI: 27.690.161-R.
Domicilio: C/ Ntra. Sra. de Regla, núm. 5, Mairena del Alcor (Sevilla).
Expediente: Prescripción de obligaciones.
Importe: 330,52 euros. Año 1994. Colchón Antiescaras.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se cita para ser notificada de la prescripción de obligaciones a su favor a la usuaria doña Pilar Salas Jiménez.

Por esta Delegación Provincial de Salud en Sevilla, se ha intentado la notificación de la vista del expediente y alegaciones, a los efectos de la prescripción del derecho al reconocimiento de obligaciones de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma Andaluza, conforme al art. 28 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, Ley General de Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en el expediente y al usuario que al final se detalla.

Conforme a lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se cita por medio de este anuncio a la interesada para ser notificada por comparecencia en esta Delegación Provincial de Salud, C/ Luis Montoto 87, 3.ª planta, Servicio de Prestaciones y Recursos Asistenciales en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, previa la acreditación de la representatividad de los comparecientes.

Transcurrido dicho plazo, si no hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales, desde el día siguiente al del vencimiento señalado para comparecer.

Empresa: Doña Pilar Salas Jiménez.
DNI: 27.998.431-W.
Domicilio: C/ Nueva, núm. 48. Estepa (Sevilla).
Expediente: Prescripción de obligaciones.
Importe: 333,64 euros -Año 1996- Colchón Antiescaras.

Sevilla, 17 de junio de 2003.- El Delegado, Francisco Javier Cuberta Galdós.

CONSEJERIA DE CULTURA

RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la notificación mediante anuncio de Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador de fecha 21 de febrero de 2003 a don José Andrés Chamorro Ortega por supuesta infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de 21 de febrero de 2003, por la que se incoa procedimiento sancionador a don José Andrés Chamorro Ortega, por supuesta infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se notifica por medio del presente anuncio, haciéndose saber al interesado, que por tratarse de un acto de trámite que ni decide directa o indirectamente el asunto, ni produce indefensión, contra el mismo no cabe recurso alguno.

No obstante lo expuesto, el interesado podrá conocer el contenido íntegro de la citada Resolución en las Dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/ Castelar, 22, de Sevilla. Podrá asimismo, presentar alegaciones en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de junio de 2003.- La Delegada, M.ª Isabel Montaña Requena.

RESOLUCION de 13 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se dispone la notificación mediante anuncio de la Resolución de 11 de abril de 2003, por la que se acuerda sancionar a don Antonio Moreno Tejero por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la notificación de la Resolución de 11 de abril de 2003 por la que se acuerda sancionar a don Antonio Moreno Tejero, con domicilio últimamente conocido en C/ Córdoba, núm. 51, de Alcolea del Río, por infracción de la Ley 1/1991, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía, se notifica por medio del presente anuncio, haciendo saber al interesado que contra la misma, de conformidad con lo establecido en los artículos

107, 114, y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, podrá interponer recurso de alzada en el plazo de un mes contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Asimismo, podrá conocer el contenido íntegro de la Resolución, en las Dependencias de esta Delegación Provincial sita en C/ Castelar, 22, de Sevilla.

Sevilla, 13 de junio de 2003.- La Delegada, M.^a Isabel Montañó Requena.

CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 9 de junio de 2003, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se hace pública la notificación de trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio (apertura expediente protección 14.5.2003), al no haber podido ser notificado al interesado por encontrarse en paradero desconocido.

De conformidad con la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y el art 26 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa (BOJA núm. 20 del 16.2.2002), dada la no localización del/los interesado/s, se notifica el presente trámite de audiencia en el procedimiento iniciado de oficio (apertura expediente protección 3.4.2003), por medio de su anuncio, haciendo saber al mismo que podrá comparecer en un plazo de diez días, en este Organismo, sito en C/ Ancha de Gracia, 6 Granada a fin de poder presentar las alegaciones y documentos que estime conveniente y conocer el contenido íntegro del procedimiento.

Expte.: 078/03. Doña Jaqueline Metui Rodríguez, que en relación con el expediente de protección abierto a la menor recién nacida hija de la misma, acordada la iniciación de oficio del procedimiento el 3.4.2003 (Decreto 42/2002, de 12 de febrero de 2002, del régimen de desamparo, tutela y guarda administrativa), de conformidad con el art. 84 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y art. 26 del mencionado Decreto 42/2002, se acuerda dar trámite de audiencia en el mencionado procedimiento instruido con respecto al/los mencionado/s menor/es, pudiendo presentar alegaciones y documentos que estime convenientes en el plazo de diez días hábiles.

Granada, 9 de junio de 2003.- La Delegada, M.^a José Sánchez Rubio.

RESOLUCION de 6 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en

la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.^a planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	Apellidos y nombre	Prestaciones
24.769.904	Aguilar González, Rosa	PNC
24.675.004	Burgos Jiménez, María	PNC
53.696.070	Capel Morales, Juan Antonio	PNC
24.652.709	Del Moral Leiza, Francisco	LISMI
24.610.498	Fontela Gómez, Isabel	PNC
24.804.410	Gil Bermúdez, Francisca	PNC
25.247.964	García Carruana, Concepción	FAS
24.694.339	Gómez García, Antonia	PNC
24.627.090	Gómez Rosa, Isabel	LISMI
74.764.241	Gómez Ruiz, Isabel	PNC
1.275.236	Jiménez Rubio, Carmen	LISMI
53.698.162	Leones de Gracia, Benilda	PNC
25.059.916	López Buil, Eloy	PNC
45.293.762	Mimum Mohamed, Karim	PNC
830.166	Navas Gálvez, Manuela	PNC
74.754.893	Niebla Perujo, Andrea	LISMI
24.661.569	Pino Roberto, Isabel	PNC
24.730.868	Ponce Pérez, Dolores	PNC
74.828.156	Posada Ruiz, Oscar	PNC
24.976.068	Romero García, Eduardo	FAS
44.585.017	Sánchez Cazorla, M. Angel	PNC
25.085.719	Santiago Porras, Enrique	LISMI
74.754.773	Tejada Padilla, Salvador	PNC
24.791.277	Vallejo Paz, M. Josefa	FAS

Málaga, 6 de marzo de 2003.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

RESOLUCION de 25 de marzo de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.^a planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	Apellidos y nombre	Prestaciones
1.274.370	Bravo Martín, Josefa	PNC
24.732.721	Brenes Amores, Josefa	PNC
629.580.827	Brown., Sarah Jane D.	PNC
31.951.247	Campos Sotelo, Manuel	PNC
74.810.633	Centurión Ortega, José Ramón	LISMI
25.716.644	Díez Morales, María Luz	PNC
24.816.780	Fernández Moreno, María	PNC
24.929.479	Gálvez Gálvez, Miguel	FAS
24.730.884	García Fernández, Antonia	PNC
25.117.925	García López, Purificación	FAS

DNI	Apellidos y nombre	Prestaciones
24.002.848	García Sánchez, Encarnación	PNC
24.730.777	Gómez Coín, María	PNC
52.560.930	González Bandera, Josefa	PNC
25.113.546	Hidalgo Pareja, Juan	FAS
24.694.169	Jiménez Marmolejo, Carmen	PNC
23.470.822	López Guijarro, José	PNC
31.284.192	López Hidalgo, Ignacio	FAS
30.502.808	Luque Aranda, José	PNC
24.800.792	Mancera Postigo, Remedios	PNC
25.545.394	Moreno Jiménez, Ana	PNC
24.867.969	Pedraza García, José Manuel	PNC
25.040.715	Péñiz Parreira, Enrique	PNC
24.908.275	Postigo Martínez, M. ^a Dolores	PNC
53.150.123	Prados Fernández, Yolanda	PNC
25.050.903	Ramos Ruiz, Concepción	FAS
25.282.556	Romero Galán, Elena	FAS
74.854.747	Romero Rueda, Inmaculada	PNC
31.755.293	Sánchez Bermúdez, Dolores	PNC
25.692.299	Murcia Vera, Ana Belén	PNC

Málaga, 25 de marzo de 2003.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

RESOLUCION de 16 de abril de 2003, de la Delegación Provincial de Málaga, por la que se notifican resoluciones de revisión de expedientes a perceptores de prestaciones gestionadas por esta Delegación.

De conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y dada la imposibilidad de practicar notificación a las personas relacionadas a continuación en el último domicilio conocido, se les hace saber a través de este anuncio, que se ha dictado Resolución en expediente de revisión de las prestaciones de que eran perceptores. En dichas resoluciones se recoge el importe de las deudas generadas por prestaciones indebidamente percibidas. Al objeto de conocer el contenido exacto del expediente, los interesados podrán comparecer en la Delegación Provincial de la Consejería de Asuntos Sociales, en la Avda. Manuel Agustín Heredia, núm. 26-4.^a planta, en Málaga, en el plazo de un mes a partir de la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

DNI	Apellidos y nombre	Prestaciones
25.652.485	Aguilar Oña, Andrea	PNC
24.582.099	Cabello Gómez, Josefa	PNC
52.587.324	Gallardo López, Miguel A.	PNC
24.681.646	Paradas Jiménez, Rosario	PNC

Málaga, 16 de abril de 2003.- La Delegada, Ana P. Montero Barquero.

ANUNCIO de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se notifica a don Manuel Márquez Rodríguez la Resolución dictada en el procedimiento que se cita, para ser notificado por comparecencia en la resolución que se cita.

En cumplimiento de lo dispuesto en los art. 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentada la notificación, sin poderse practicar a don Manuel Márquez Rodríguez, de la resolución de fecha 2.4.03, en el Expte. núm. 21/0000975-1/98, por

la presente publicación se le hace saber, que en el Departamento de Pensiones de la Delegación Provincial de Asuntos Sociales, sito en Calle Mora Claros, núm. 4-6, de Huelva, el interesado puede comparecer en el plazo de diez días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para conocimiento íntegro del acto citado, el cual se entenderá notificado a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Interesado: Don Manuel Márquez Rodríguez.

Expediente: 21/0000975-1/98.

Acto: Notificación Resolución de 2.4.03, anulando resolución de 19.3.99 y declarando como indebida la cantidad percibida de 4.534,69 euros, cantidad que habrá de ingresar.

Recursos Reclamación Previa a la vía de jurisdicción laboral, ante esta Delegación Provincial en el plazo de 30 días siguientes a la notificación.

Huelva, 18 de junio de 2003.- La Delegada, M.^a Luisa Faneca López.

AGENCIA TRIBUTARIA

ANUNCIO de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona, de citación para notificación por comparecencia (Ref.: 03.2.1.01.005). (PP. 2131/2003).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley General Tributaria según redacción dada por la Ley 66/1997, de 30 de diciembre (BOE del 31), el Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación de Barcelona de la Agencia Estatal de Administración Tributaria .

Hace saber: Que al no haber sido posible, por causas no imputables a la Administración Tributaria, realizar las notificaciones a los interesados o sus representantes en los procedimientos que se indican en la relación que sigue, y habiéndose intentado las mismas de conformidad con lo establecido en el artículo 105 de la Ley General Tributaria, se cita a los mismos, especificados en la mencionada relación, para que en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio, comparezcan en la Administración o Unidad de Recaudación que conste en la relación, para poder ser notificados reglamentariamente.

En caso de no comparecer en el plazo y lugar señalados la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al de vencimiento del mismo.

Nombre: Villanueva Caballero Jerónimo.

NIF: 31645478P.

Referencia: C0100002110000530.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Dependencia Provincial de Recaudación Ps. Josep Carner, 33 pta. baja, Barcelona.

Nombre: Villanueva Caballero Jerónimo.

NIF:31645478P.

Referencia: C0100001110002354.

Procedimiento: Inicio procedimiento de apremio.

Lugar de personación: Dependencia Provincial de Recaudación Ps. Josep Carner, 33 pta. baja, Barcelona.

Barcelona, 16 de mayo de 2003.- El Jefe de la Dependencia Provincial de Recaudación, Luis Felipe Palacios Arroyo.

AYUNTAMIENTO DE EL BURGO

ANUNCIO de bases.

BASES QUE HAN DE REGIR EL CONCURSO PARA CUBRIR EN PROPIEDAD UNA PLAZA DE CONSERJE, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL FIJO DE ESTA CORPORACIÓN

Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso, de una plaza vacante en la plantilla de personal laboral fijo de esta Excmo. Ayuntamiento.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas y complementarias correspondientes a su categoría profesional.

Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.
- c) Estar en posesión del título académico correspondiente, según se fija en el anexo de estas bases.
- d) No haber sido separado del servicio del Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, mediante expediente disciplinario o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.
- e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la convocatoria deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del artículo 18.2 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de El Burgo (Málaga) o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Los derechos de examen son los que se indican en el correspondiente Anexo.

El abono de las respectivas cuantías se efectuará dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

Los aspirantes deberán acompañar a la solicitud para tomar parte en la convocatoria, los documentos acreditativos de los méritos que aleguen, mediante originales y fotocopias compulsadas de los mismos.

Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso.

En dicha resolución, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, con-

cediéndose un plazo de 10 días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

Tribunal.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretaría: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales: Un representante de la Junta de Andalucía. Dos Concejales en representación de cada grupo político con representación municipal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los podrán recusar cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la ley 30/1992 de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes será el de concurso.

En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos, hasta el último día de presentación de las solicitudes.

A) Méritos profesionales: Por cada año completo de servicios prestados en la Administración Local en plaza de igual contenido a la que opta: 0,35 puntos por mes de servicio, con un máximo de diez puntos.

En caso de empate en puntuación el desempate se producirá en la entrevista curricular.

B) Entrevista curricular: Valorándose por el Tribunal con un máximo de 3 puntos.

Acreditación de los méritos alegados.

Profesionales.

En la Administración: Certificados expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

Sistema de calificación.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al baremo establecido en la base 6.^a apartado 1, obteniéndose la medida aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

Propuesta de selección.

Concluidas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al departamento de personal de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de su publicación de la lista de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, sito en calle Real núm. 22, de El Burgo,

los siguientes documentos acreditativos que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

Fotocopia compulsada del documento nacional de identidad .

Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento general de ingreso del personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión al procedimiento de concurso.

Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el señor Alcalde-Presidente competente nombrará como personal laboral fijo el candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

Incidencias.

El Tribunal Calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

Norma Final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales Calificadores podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos por la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

Número de plazas convocadas: Una.

Categoría: Personal laboral fijo.

Clase: Conserje.

Denominación: Grupo E.

Titulación exigida: Certificado de estudios primarios o equivalente.

Derechos de examen: 12 euros.

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD A TRAVES DEL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION DE UNA PLAZA PERTENECIENTE AL CUERPO DE LA POLICIA LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO, INCLUIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DEL AÑO 2002

Objeto de la convocatoria.

La provisión en propiedad a través del procedimiento de Oposición de una plaza perteneciente al Cuerpo de la Policía Local de este municipio, adscrita a la escala básica de estos

cuerpos de la Policía Local, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, entendiéndose las mismas y de conformidad con la Disposición Transitoria Primera de la referida Ley 13/2001, clasificadas, sólo a efectos retributivos en el grupo C, de los establecidos en el artículo 25 de la Ley 30/1984 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas o procedimientos selectivos, será necesario que los aspirantes reúnan los siguientes requisitos:

a) Nacionalidad española.

b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.

c) Estatura mínima de 1,70 metros de hombres y 1,65 las mujeres.

d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, F.P. 1.º Grado o equivalente (D.T Octava Ley 13/2001 de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales).

f) No haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, la Administración Autonómica, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

g) Estar en posesión de los permisos de conducir de las clases A y BTP.

h) Compromiso de conducir vehículos policiales.

Instancia y pago de derechos.

Las instancias solicitando tomar parte en las pruebas selectivas conteniendo los datos previstos en el artículo 70 de la Ley 30/1992 y en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en las bases, se dirigirán al Alcalde-Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de entrada de este Ayuntamiento (calle Real núm. 22), debidamente reintegradas, o en cualquiera de las formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley anteriormente citada, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial correspondiente.

Las instancias podrán facilitarse por las oficinas de este Ayuntamiento.

Los derechos de examen se fijan en 12 euros.

Estos serán satisfechos por los aspirantes al presentar la instancia, bien por ingreso en cualquiera de las cuentas que este Ayuntamiento tiene abiertas en entidades bancarias con sede en la localidad, Unicaja, Cajamar o por giro postal o telegráfico, indicando el número de recibo o giro en la instancia y en el giro «para participar en las pruebas selectivas de Policía Local». El impago de derechos o abono fuera del plazo establecido para la presentación de solicitudes, determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso, el abono de los derechos de examen supondrá sustitución del trámite de presentación en tiempo y forma de la solicitud. Los derechos de examen no podrán ser devueltos, salvo cuando por causas no imputables al aspirante la actividad administrativa no se preste o desarrolle.

Se establece su pago como depósito previo conforme al artículo 47 de la Ley 39/88 de Haciendas Locales.

Todos los requisitos exigidos en el punto dos de esta convocatoria deberán estar acreditados antes del día en que finalice la presentación de instancias, si bien el Tribunal y si así lo

considera podrá conceder a los opositores plazo de subsanación de errores.

Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Presidencia de la Corporación, en el plazo máximo de un mes aprobará la lista de aspirantes admitidos y excluidos, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, y será expuesta en el tablón de anuncios municipal.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir de la resolución, para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión conforme al artículo 76 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Contra dicha resolución, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición en el plazo de un mes a partir de la publicación de la resolución de la lista de excluidos en el Boletín Oficial de la Provincia, con carácter previo al recurso contencioso-administrativo que deberá interponerse en el plazo de dos meses a partir de la citada publicación. Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.

Tribunales Calificadores.

El Tribunal, estará presidido por el señor Alcalde o Concejales en quien delegue y estará constituido por cinco vocales, pudiendo actuar válidamente cuando concurren tres y el presidente.

Los vocales designados, deberán tener igual o superior titulación a la exigida para la plaza objeto de las presentes bases y se designarán con arreglo a los siguientes criterios:

Cuatro Concejales de los que se integran la Corporación Municipal.

Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobierno.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de Asesores Especialistas, que se limitarán exclusivamente a prestar al Tribunal asesoramiento propio de la especialidad.

Comienzo y desarrollo de las pruebas.

El lugar y fecha de comienzo del primer ejercicio se determinarán en la resolución que recoge los aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios municipal. Las restantes pruebas se anunciarán públicamente por el Tribunal en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores con al menos doce horas de antelación a su comienzo, si se trata del mismo ejercicio o veinticuatro horas si es uno nuevo, si bien estos plazos podrán quedar reducidos en el tiempo que se estime pertinente cuando así lo acepten de forma unánime los aspirantes a propuesta del Tribunal.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación implicará la exclusión definitiva a tomar parte o continuar en las pruebas, salvo los supuestos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal y en todo caso se excluirá si el ejercicio es simultáneo para todos los aspirantes.

Comenzados los ejercicios, el Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los concurrentes para que acrediten su identidad, y si llegase a conocimiento de aquél que algún aspirante carece de los requisitos de la convocatoria se le excluirá de la misma, previa audiencia y comunicación a la Alcaldía que resolverá pasándose, en su caso, a la jurisdicción ordinaria si se apreciase inexactitud o falsedad en la declaración formulada.

Comienzo y desarrollo de las pruebas selectivas.

Los ejercicios de la oposición serán cuatro obligatorios y eliminatorios, debiéndose adecuar su contenido a la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 por la que se establece las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Primer ejercicio: Pruebas de aptitud física.

a) Hombres.

Desde la posición de suspensión con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizarán flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiéndose totalmente los brazos sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con movimientos de piernas. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que realizar un mínimo de 8 flexiones.

b) Mujeres.

El ejercicio consiste en quedar el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, barbilla situada por encima de la barra sin tener contacto con ella. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que mantenerse en la posición anteriormente descrita un mínimo de 40 segundos.

Salto vertical hombres y mujeres.

Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical y con brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 cm de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que alcanzar 52 centímetros los hombres y 40 centímetros las mujeres.

Salto de longitud.

Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos. Los aspirantes tendrán que superar 4,5 metros los varones y 3,80 metros las mujeres.

Salto de altura.

1,30 para los varones y 1,15 metros las mujeres, batiendo con un solo pie, según el Reglamento de Atletismo. Dos intentos.

Carrera de velocidad (60 metros).

El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachado sin tacos. Dos intentos.

Marcas mínimas 8"50 para los hombres y 9"50 para las mujeres.

Carrera de resistencia sobre 2.000 metros.

El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado. Un intento. Marcas mínimas 8 minutos para hombres y 9 para mujeres.

Para la realización de estas pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal Calificador antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para la realización de las mismas.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio debidamente acreditado, realizará el resto de las pruebas, quedando la calificación, en el caso de que superase todas las demás, condicionada a la superación de las pruebas de aptitud física, en la fecha en que el Tribunal determine el efecto, una vez desaparecidas las causas que motivaron el aplazamiento, circunstancia que la aspirante

deberá comunicar inmediatamente al Tribunal. Dicho plazo no podrá superar los seis meses de duración, desde el comienzo de las pruebas selectivas, salvo que se acredite con certificación médica que persisten las causas, en cuyo caso se podrá ampliar dicho plazo seis meses.

Segundo ejercicio: Examen médico, con sujeción al cuadro de exclusiones médicas que rige para el ingreso en los Cuerpos de Policía Local de Andalucía recogidos en el apartado III de la Orden de 14 de noviembre de 2000.

Tercer ejercicio: Pruebas psicotécnicas, adecuadas a lo establecido en el apartado IV de la citada Orden de 14 de noviembre de 2000.

Cuarto ejercicio: Consistirá en contestar por escrito 50 preguntas tipo test sobre todas las materias que figuran en el temario general anexo a esta convocatoria, así como a la resolución de un caso práctico relacionado con el mismo.

El plazo mínimo para la realización de este ejercicio será de tres horas.

Calificación y relación de aprobados.

El Presidente y los vocales calificarán en las tres primeras pruebas a cada uno de los aspirantes como «aptos» o «no aptos», siendo cada una de ellas eliminatorias, de tal forma que el declarado «no apto», no podrá pasar a la siguiente.

El cuarto ejercicio se valorará de 0 a 10 puntos cada una de las dos pruebas que lo integran, debiendo obtener en cada uno de ellos un mínimo de cinco puntos para aprobar, siendo la calificación final la suma de ambos dividida por dos.

Finalizadas las pruebas, el Tribunal publicará en el tablón de anuncios la relación de aprobados, por orden de puntuación, no pudiendo rebasar el número de plazas convocadas, siendo nula de pleno derecho cualquier propuesta o relación que contravenga lo anteriormente establecido, elevando dicha relación a la autoridad competente para que elabore el nombramiento pertinente.

En caso de empate en la relación de aprobados, el Tribunal dirimirá mediante la resolución de una prueba directamente relacionada con tareas de la plaza a la que se opta.

Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos por el Tribunal aportarán ante la Corporación, dentro del plazo máximo de veinte días naturales desde que se haga pública la declaración del Tribunal, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la presente convocatoria, además de los siguientes documentos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública mediante expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para funciones públicas.
- Original o fotocopia compulsado del título exigido.
- Original o fotocopia compulsada de los permisos de conducir BTP y A.
- Quienes dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor no presentasen la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por la falsedad en su instancia.

Nombramiento y toma de posesión.

Expirado el plazo de presentación de documentos y resueltas las posibles incidencias, el órgano competente expedirá el oportuno nombramiento como «Funcionario en prácticas», debiendo éstos a continuación realizar el curso de ingreso,

cuya superación será necesaria para adquirir la condición y poder ser nombrado funcionario de carrera.

A los efectos previstos en el párrafo anterior y poder obtener el nombramiento de funcionario de carrera, al aspirante que haya superado el curso, y una vez se haya recibido de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o de cualquier otra Escuela Municipal concertada en la que lo haya realizado, el correspondiente diploma en el que se haga constar que el alumno ha superado los estudios seguidos, se le otorgará un plazo de un mes, a contar del siguiente al que le sea notificado el nombramiento, para tomar posesión de la plaza, ante el Secretario de la Corporación en la que deberá prestar juramento, o promesa en la forma legalmente establecida, a su vez se diligenciará la manifestación del interesado, a efectos de incompatibilidad en los términos previstos en el artículo 13 del R.D. 598/85 de 30 de abril, de desarrollo de la Ley 53/84 de Incompatibilidades. Quien no tomara posesión en el plazo señalado, salvo fuerza mayor, decaerá en todos sus derechos, quedando anuladas todas sus actuaciones.

No obstante lo anterior y de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, estarán exentos de realizar los cursos de ingreso o capacitación quienes ya hubieran realizado el correspondiente a la misma categoría a la que aspira en la Escuela de Seguridad de Andalucía o Escuelas Concertadas. Esta exención tendrá una duración de cinco años a contar desde la superación del curso realizado, hasta la fecha de terminación de la fase de oposición.

Normas supletorias.

Para lo no previsto en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85 de 2 de abril; Ley 30/84 de 2 de agosto; Real Decreto Legislativo 781/86 de 18 de abril; Real Decreto 896/91 de 7 de junio; Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales, Decreto 196/92 de 24 de noviembre, sobre selección, formación y movilidad de los Cuerpos de Policía Local; Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, Reglamento de Personal al Servicio de la Administración del Estado y demás disposiciones vigentes que sean de aplicación.

A N E X O

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978, estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales, su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.
2. La Corona, funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Referendo. Las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y las Cortes Generales, composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.
3. Tipología de los Entes Públicos, las Administraciones del Estado, Autónoma, Local e Institucional.
4. Las Comunidades Autónomas, constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.
5. Idea general de las competencias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.
7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas.
8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los actos administrativos. Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: concepto, clases y principios generales.

11. La Organización territorial del Estado: La Provincia y el Municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13 Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno, Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa. Reglamentos, Ordenanzas y Bandos. Competencias de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios, competencias delegadas.

15. La función pública local: Concepto, Clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funciones según Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad. Ley 13/2001 de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Normativa de desarrollo de la misma estructura y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Status. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas, características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

El Burgo, 14 de mayo de 2003.- El Alcalde, José Joaquín García Ramírez.

AYUNTAMIENTO DE MIJAS

ANUNCIO de bases.

Habiendo publicado el Ayuntamiento de mi Presidencia en el Boletín Oficial de la Provincia núm. 111, de fecha 12 de junio de 2003, las bases por las que han de regirse las pruebas selectivas para cubrir en propiedad 2 Plazas de Oficial de la Policía Local a través de Concurso Oposición en turno restringido por promoción interna.

En cumplimiento de lo que determina dichas bases, se hace saber que las mismas se encuentran expuestas en el Negociado de Personal del Ayuntamiento de Mijas para ser examinadas por los posibles interesados a partir del día siguiente al de la publicación de este Anuncio en el Boletín Oficial del Estado, comenzando también a partir de ese día los plazos legales para presentar solicitudes.

Lo que se hace público para conocimiento de los solicitantes.

Mijas, 13 de junio de 2003.- El Alcalde.

(Continúa en el fascículo 2 de 2)

El Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y las Publicaciones editadas por él pueden adquirirse en las siguientes librerías colaboradoras:

ALMERÍA:

● PICASSO, Reyes Católicos, núm. 17 ● CRUZ GRANDE, LIBRERÍA Y PAPELERÍA, Las Lisas, núm. 1 (Cuevas del Almanzora)

CÁDIZ:

● QUÓRUM LIBROS, S.A.L., Ancha, núm. 27 ● LIBRERÍA ANDALUCÍA JURÍDICA E INFORMÁTICA LOGOS, S.C., Manuel Álvarez, núm. 5 - local 22 (El Puerto de Sta. María)

CÓRDOBA:

● LUQUE LIBROS, S.L., Cruz Conde, núm. 19 ● LIBRERÍA UNIVERSITAS, Rodríguez Sánchez, núm. 14

GRANADA:

● LIBRERÍA URBANO, S.L., Tablas, núm. 6

HUELVA:

● GALERÍA DEL LIBRO, Ginés Martín, núm. 2

JAÉN:

● TÉCNICA UNIVERSITARIA, Avda. de Madrid, núm. 33 ● S.C.A. PAPELERÍA LIBRERÍA CRUZ, Plaza del Posito, núm. 22

MÁLAGA:

● LIBRERÍA DENIS, Santa Lucía, núm. 7 ● FACULTATIS IURIS, S.L., Duquesa de Parcent, núm. 3 ● LIBRERÍA LOGOS, Duquesa de Parcent, núm. 10

SEVILLA:

● AL-ANDALUS, Roldana, núm. 4 ● BERNAL, Pagés del Corro, núm. 43 ● CÉFIRO, Virgen de los Buenos Libros, núm. 1 ● GUERRERO, García de Vinuesa, núm. 35 ● LA CASA DEL LIBRO, Fernando IV, núm. 23 ● LORENZO BLANCO, Villegas, núm. 5 ● PEDRO CRESPO, Arroyo, núm. 55 ● TÉCNICA AGRÍCOLA, Juan Ramón Jiménez, núm. 7 ● LA CASA DEL LIBRO -ESPASA- Velázquez, núm. 8 ● AMARANTA LIBROS, Pérez Galdós, núm. 24.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63



SUMARIO

(Continuación del fascículo 1 de 2)

3. Otras disposiciones

PAGINA

CONSEJERIA DE GOBERNACION

Resolución de 3 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Jaén que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003. 14.738

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Resolución de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA (Código 7100490). 14.753

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE BAZA

Anuncio de bases. 14.809
Anuncio de bases. 14.811
Anuncio de bases. 14.814
Anuncio de bases. 14.816

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA

Edicto de 28 de mayo de 2003, sobre bases. 14.818
Edicto de 28 de mayo de 2003, sobre bases. 14.820

AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

Anuncio de bases. 14.823

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

Anuncio de bases. 14.826

AYUNTAMIENTO DE NERJA

Anuncio de bases. 14.828

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

Anuncio de bases. 14.832
Anuncio de bases. 14.836

Número formado por dos fascículos

Miércoles, 2 de julio de 2003

Año XXV

Número 125 (2 de 2)

Edita: Servicio de Publicaciones y BOJA
CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA
Secretaría General Técnica.
Dirección: Apartado Oficial Sucursal núm. 11. Bellavista.
41014 SEVILLA
Talleres: Servicio de Publicaciones y BOJA



Teléfono: 95 503 48 00*
Fax: 95 503 48 05
Depósito Legal: SE 410 - 1979
ISSN: 0212 - 5803
Formato: UNE A4

3. Otras disposiciones

CONSEJERIA DE GOBERNACION

RESOLUCION de 3 de junio de 2003, de la Delegación del Gobierno de Jaén, de concesión de subvenciones a las Entidades Locales de la provincia de Jaén que se citan, para mejora de su infraestructura en el año 2003.

Vista la Orden de 9 de enero de 2003, de convocatoria de subvenciones de mejora de infraestructuras municipales, reguladas por la Orden de 6 de febrero de 2002 y en base a los siguientes:

ANTECEDENTES

Primero. Las Entidades Locales, que se citan mediante Anexo a la presente, presentaron solicitudes de subvención al amparo de lo dispuesto en la mencionada Orden, en el plazo y forma establecidos en la misma.

Segundo. Por el órgano instructor se han cumplido los requisitos de tramitación, conforme al procedimiento establecido en la Orden reguladora.

Tercero. Se han atendido los criterios de valoración establecidos en la Orden reguladora así como las disponibilidades presupuestarias.

FUNDAMENTOS JURIDICOS

I. El Título VIII de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, regula las subvenciones y ayudas públicas otorgadas en materias de competencia de la Comunidad Autónoma y que se concedan por la Administración Autonómica y sus Organismo Autónomos con cargo al Presupuesto de la Comunidad.

II. El Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, aprueba el Reglamento regulador de los procedimientos de concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico.

III. En el artículo 18 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio se recogen las normas especiales en materia de subvenciones y ayudas públicas.

IV. La Orden de la Consejería de Gobernación, de 6 de febrero de 2002, establece las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales para mejora de su infraestructura, disponiendo en su artículo 9 que la competencia para resolver las solicitudes tramitadas conforme al procedimiento competitivo corresponde al Delegado del Gobierno de la Junta de Andalucía, por delegación expresa del Consejero de Gobernación.

En virtud de lo expuesto y evaluados los proyectos presentados en la comisión de selección

DISPONGO

Primero. Conceder a las Entidades Locales que se citan mediante Anexo a la presente una subvención, por el importe que se señala para cada una de ellas y para la finalidad que

igualmente se indica, con cargo a la aplicación presupuestaria 765.00.81.A, código de proyecto 1998/23 0523.

Las subvenciones se imputarán al/los ejercicio/s económico/s que se señala/n, con indicación, en su caso, de la aportación de la Entidad Local y de las condiciones impuestas a la misma.

En su caso, el compromiso de participación de la Entidad Local se justificará ante este órgano mediante certificación acreditativa de la aprobación del gasto correspondiente a dicha aportación y contabilización del mismo.

Segundo. Las subvenciones concedidas deberán ser aplicadas a la realización de actuaciones para las que han sido otorgadas. El plazo para la ejecución de las mismas será de 6 meses, contados a partir de la fecha de materialización efectiva del pago.

Tercero. Las subvenciones otorgadas se harán efectivas mediante el abono de un único pago por el 100% de su importe, en virtud del Acuerdo del Consejo de Gobierno, de 18 de febrero de 2003, por el que se excepciona de lo dispuesto en el artículo 18.1 de la Ley del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el presente ejercicio a las subvenciones concedidas por la Consejería de Gobernación al amparo de la Orden de convocatoria.

Cuarto. La justificación se realizará ante el órgano concedente, en la forma establecida en el artículo 13 de la Orden reguladora.

Quinto. Las obligaciones de los beneficiarios de las subvenciones concedidas por la presente Resolución, así como, en su caso, el reintegro de las cantidades percibidas, se regularán por lo dispuesto en los artículos 105 y 112 de la Ley 5/1983, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Sexto. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrá dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

Séptimo. La presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Contra la misma se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que tenga lugar la publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Jaén, 3 de junio de 2003.- El Delegado del Gobierno, Francisco Reyes Martínez.

ANEXO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA		Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALDEAQUEMADA	
Nº Exp : IR2304603	Ejercicio: 2003	Nº Exp : IR2309003	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 24.000,00 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	Importe concedido: 11.276,69 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 24.000,00 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.276,69 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ELIMINACIÓN BARRERAS ARQUITECTONICAS EDIF USOS MULTIPLES		Finalidad: OBRAS REFORMA CEMENTERIO MUNICIPAL	
Condiciones:		Condiciones: DEBERÁ APORTAR PROYECTO DE EJECUCIÓN CONFORME AL COMPROMISO	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALBANCHEZ DE MAGINA		Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ANDUJAR	
Nº Exp : IR2304703	Ejercicio: 2003	Nº Exp : IR2308103	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 6.000,00 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	Importe concedido: 23.200,00 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 6.000,00 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	Presupuesto de la actuación subvencionada : 23.200,00 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN TERRENO		Finalidad: OBRAS DE REFORMA EN DEPENDENCIAS DEL AYUNTAMIENTO	
Condiciones:		Condiciones:	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE		Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARJONA	
Nº Exp : IR2314003	Ejercicio: 2003	Nº Exp : IR2315603	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 12.900,82 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	Importe concedido: 29.103,99 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 12.900,82 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	Presupuesto de la actuación subvencionada : 29.103,99 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION VEHICULO SERVICIO MUNICIPAL		Finalidad: ADQUIS. VEHICULOS: POL. LOCAL Y SERVICIOS AYUNTAMIENTO	
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN		Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"	
Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ALCAUDETE		Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ARQUILLOS	
Nº Exp : IR2314303	Ejercicio: 2003	Nº Exp : IR2315703	Ejercicio: 2003
Importe concedido: 8.864,93 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros	Importe concedido: 22.956,00 euros	Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.864,93 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%	Presupuesto de la actuación subvencionada : 22.956,00 euros	Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUIS. PICADORA-TRITURADORA SERV. MUNICIPALES		Finalidad: ADQUIS. VEHICULO SERVICIOS MUNICIPALES	
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN		Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"	

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BEGUJAR
Nº Exp : IR2301603 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 8.993,20 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.993,20 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA
Nº Exp : IR2305903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 36.060,73 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 36.060,73 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: REFORMA DEPEND. MUNIC. Y ELIMINAC. BARRERAS ARQUITECTONICAS CASA CONSISTORIAL
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BENATAE
Nº Exp : IR2300103 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 9.528,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 9.528,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION MOBILIARIO SALON USOS MULTIPLES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAMBIL
Nº Exp : IR2302503 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 14.555,68 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 14.555,68 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN Y EQUIPAMIENTO DE AIRE ACONDICIONADO EN OFICINAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA
Nº Exp : IR2312403 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 30.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.000,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: OBRAS ADAPTACION CEMENTERIO MUNICIPAL
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BAÑOS DE LA ENCINA
Nº Exp : IR2319103 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 6.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 6.000,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN MOBILIARIO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BEAS DE SEGURA
Nº Exp : IR2315403 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 60.820,08 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 60.820,08 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION BARREDORA
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BEGUJAR
Nº Exp : IR2301503 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 12.429,71 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 12.429,71 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION VEHICULO MUNICIPAL
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAMPILLO DE ARENAS
Nº Exp : IR2305303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 30.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.000,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN TERRENO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CANENA
Nº Exp : IR2300903 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 8.366,09 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.366,09 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: SUSTITUCION CERRAMIENTOS EXTERIORES CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CANENA
Nº Exp : IR2301003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 6.976,49 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 6.976,49 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION MOBILIARIO CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARBONEROS
Nº Exp : IR2310103 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 20.346,87 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 20.346,87 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: REFORMA CEMENTERIO MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CASTILLO DE LOCUBIN
Nº Exp : IR2315203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 24.040,48 euros **Aportación del Beneficiario:** 5.959,52 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.000,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 80,13%
Finalidad: ADQUISICION VIVIENDA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA
Nº Exp : IR2314403 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 4.416,03 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.416,03 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION PUERTA CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAZALILLA
Nº Exp : IR2314603 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 13.821,10 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 13.821,10 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQU. CENTRALITA, ORDENADOR Y FOTOCOPIADORA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CAZORLA
Nº Exp : IR2310503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 30.050,61 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.050,61 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: NUEVA UBICACIÓN DEL RECINTO FERIAL
Condiciones: DEBERÁ APORTAR PROYECTO DE EJECUCIÓN CONFORME AL COMPROMISO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESPELUY
Nº Exp : IR2305403 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 1.370,61 euros
Importe concedido: 15.025,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 16.395,61 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 91,64%
Finalidad: ADQUISICION SOLAR PARA EDIFICIO USOS MULTIPLES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FRAILES
Nº Exp : IR2301403 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 11.423,98 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.423,98 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION MOBILIARIO URBANO E INFANTIL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FRAILES
Nº Exp : IR2306303 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 12.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 12.000,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION CASA Y DERRIBO DE LA MISMA PARA EL AYUNTAMIENTO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUENSANTA DE MARTOS
Nº Exp : IR2313203 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 16.301,45 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 16.301,45 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: EQUIPAMIENTO EDIFICIO MUNICIPAL Pº NARANJOS. 3
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE SEGURA
Nº Exp : IR2319503 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 12.102,05 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 12.102,05 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION MOBILIARIO, MAQUINARIA, EQUIPAMIENTO PARA SERVICIOS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR
Nº Exp : IR2316003 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 4.885,16 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.885,16 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION EQUIPOS INFORMÁTICOS PARA OFICINAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CHILLUEVAR
Nº Exp : IR2316103 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 19.200,60 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 19.200,60 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICÍA LOCAL
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ESCAÑUELA
Nº Exp : IR2310003 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 39.051,36 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 39.051,36 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN SOLAR
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUARROMAN
Nº Exp : IR2310303 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 22.992,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 22.992,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: DOTACIÓN MOBILIARIO Y EQUIPAMIENTO NUEVA CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LAHIGUERA
Nº Exp : IR2315303 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 26.657,35 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 26.657,35 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION BIENES INVENTARIABLES Y OBRAS ADPTACION DE OFICINAS (3ª FASE)
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HIGUERA DE CALATRAVA
Nº Exp : IR2309903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 30.050,60 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.050,60 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: REPARACION CUBIERTA EDIFICIO CONSISTORIAL
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HINOJARES
Nº Exp : IR2307703 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 14.494,20 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 14.494,20 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: CONSTRUCCION NAVE USOS MULTIPLES
Condiciones: DEBERÁ APORTAR PROYECTO DE EJECUCIÓN CONFORME AL COMPROMISO

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE FUERTE DEL REY
Nº Exp : IR2306803 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 18.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 18.000,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION VEHICULO MULTISERVICIO
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GENAVE
Nº Exp : IR2302403 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 30.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.000,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: REFORMA CEMENTERIO MUNICIPAL
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GENAVE
Nº Exp : IR2314803 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 10.546,71 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 10.546,71 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQ. MOBILIARIO SALA USOS MULTIPLES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE GUARDIA DE JAEN, LA
Nº Exp : IR2318403 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 21.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 21.000,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE BIENES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUESA
Nº Exp : IR2318303 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 11.670,09 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.670,09 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN MOBILIARIO, EQUIPOS INFORMÁTICOS Y FOTOCOPIADORA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE IBROS
Nº Exp : IR2307103 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 39.200,04 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 39.200,04 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: MEJORAS EN EDIFICIO USOS MULTIPLES
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE IRUELA, LA
Nº Exp : IR2301203 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 13.182,43 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 13.182,43 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO Y FOTOCOPIADORA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE IZNATORAF
Nº Exp : IR2312703 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 36.238,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 36.238,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: OBRAS REFORMA EDIFICIO USOS MULTIPLES
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA
Nº Exp : IR2305003 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 47.979,76 euros
Importe concedido: 12.020,24 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 60.000,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 20,03%
Finalidad: ADQUISICION TERRENO APARCAMIENTO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HORNOS DE SEGURA
Nº Exp : IR2308903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 30.050,61 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.050,61 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: OBRAS REFORMA Y CONSERVACION EDIFICIO USOS MULTIPLES
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL DE LA SUBVENC. EN LUGAR VISIBLE Y APORTAR P. EJECUCIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUELMA
Nº Exp : IR2313403 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 14.465,52 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 14.465,52 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: REFORMA TANATORIO MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE HUELMA
Nº Exp : IR2313503 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 2.560,00 euros
Importe concedido: 16.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 18.560,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,21%
Finalidad: ADQUISICION EQUIPOS INFORMATICOS
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE JAMILENA
Nº Exp : IR2315003
Importe concedido: 4.724,55 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.724,55 euros
Finalidad: ADQ. SISTEMAS INFORMATICOS
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Importe concedido: 15.245,46 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 15.245,46 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICIA LOCAL
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LUPION
Nº Exp : IR2301803
Importe concedido: 15.245,46 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 15.245,46 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN VEHÍCULO POLICIA LOCAL
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MANCHA REAL
Nº Exp : IR2304903
Importe concedido: 19.608,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 19.608,00 euros
Finalidad: EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LARVA
Nº Exp : IR2302003
Importe concedido: 126.842,03 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 132.221,00 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN MAQUINARIA
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 5.378,97 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 95,93%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MARMOLEJO
Nº Exp : IR2317303
Importe concedido: 4.950,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 6.364,50 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN MOBILIARIO DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LOPERA
Nº Exp : IR2311403
Importe concedido: 24.040,48 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 39.065,77 euros
Finalidad: REPARACIÓN Y CONSERVACIÓN DE LA DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 15.025,29 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 61,54%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Nº Exp : IR2309203
Importe concedido: 60.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 67.451,13 euros
Finalidad: OBRAS DE AMPLIACION Y REFORMA AYUNTAMIENTO (IV FASE)
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL DE LA SUBVENC. EN LUGAR VISIBLE Y APORTAR PR. EJECUCIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE LUPION
Nº Exp : IR2301703
Importe concedido: 4.057,39 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.057,39 euros
Finalidad: ADQUISICION VENTANAS EXTERIORES
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MARTOS
Nº Exp : IR2309203
Importe concedido: 60.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 67.451,13 euros
Finalidad: OBRAS DE AMPLIACION Y REFORMA AYUNTAMIENTO (IV FASE)
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL DE LA SUBVENC. EN LUGAR VISIBLE Y APORTAR PR. EJECUCIÓN

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 7.451,13 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 88,95%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE ORCERA
Nº Exp : IR2303803 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 5.163,90 euros
Importe concedido: 32.274,35 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 37.438,25 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 86,21%
Finalidad: ADQUISICIÓN BARREDORA
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MENGIBAR
Nº Exp : IR2313903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 74.808,11 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 74.808,11 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: OBRAS REFORMA CEMENTERIO
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO
Nº Exp : IR2306703 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 9.860,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 9.860,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE UN KIT MULTUSOS PARA LIMPIEZA VIARIA MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTIZON
Nº Exp : IR2318003 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 46.516,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 46.516,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN VEHICULO PARA LA LIMPIEZA URBANA(DUMPER BARREDORA)
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO
Nº Exp : IR2307603 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 11.859,61 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.859,61 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN MAQUINARIA(DUMPER CHASIS RIGIDO)
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE MONTIZON
Nº Exp : IR2318103 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 6.504,12 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 6.504,12 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO INFORMÁTICO DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEAL DE BECERRO
Nº Exp : IR2307803 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 11.997,43 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.997,43 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN MOBILIARIO CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE NAVAS DE SAN JUAN
Nº Exp : IR2318903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 23.122,65 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 23.122,65 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN MOBILIARIO URBANO PARA PLAZA DE ESPAÑA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PEGALAJAR
Nº Exp : IR2308303
Importe concedido: 18.360,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 21.603,06 euros
Finalidad: EQUIPAMIENTO TANATORIO MUNICIPAL
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 3.243,06 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 84,99%

Importe concedido: 4.002,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.002,00 euros
Finalidad: ADQ. MAQUINAS AIRE ACONDICIONADO
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE POZO ALCON
Nº Exp : IR2311703
Importe concedido: 30.050,60 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.050,60 euros
Finalidad: ADECUACION FUNCIONAL PLANTA BAJA DE LA CASA CONSISTORIAL
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL DE LA SUBVENC. EN LUGAR VISIBLE Y APORTAR PR. EJECUCIÓN

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUENTE DE GENAVE
Nº Exp : IR2307903
Importe concedido: 60.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 61.248,02 euros
Finalidad: ADQUISICION BARREDORA
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 1.248,02 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 97,96%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUERTA DE SEGURA, LA
Nº Exp : IR2302803
Importe concedido: 24.452,80 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 24.452,80 euros
Finalidad: ADQUISICIÓN DE 2 DUMPER
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PORCUNA
Nº Exp : IR2311203
Importe concedido: 3.372,41 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.372,41 euros
Finalidad: REFORMA Y ADECUACION DE LOS SERVICIOS HIGIENICOS DEL AYUNTAMIENTO
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PORCUNA
Nº Exp : IR2315903
Importe concedido: 3.491,16 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.491,16 euros
Finalidad: ADQUIS. MOBILIARIO OFICINA AYUNTAMIENTO
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PORCUNA
Nº Exp : IR2316203
Importe concedido: 3.211,65 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 3.211,65 euros
Finalidad: ADQUIS. EQUIPOS INFORMATICOS
Condiciones:

Ejercicio: 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE QUESADA
Nº Exp : IR2316803 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 6.899,89 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 6.899,89 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA OFICINAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE RUS
Nº Exp : IR2303703 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 891,07 euros
Importe concedido: 36.060,73 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 36.951,80 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 97,59%
Finalidad: EQUIPAMIENTO ESPACIOS PUBLICOS
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SABIOTE
Nº Exp : IR2316303 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 15.015,38 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 15.015,38 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTA ELENA
Nº Exp : IR2301103 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 11.369,27 euros
Importe concedido: 36.060,73 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 47.430,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 76,03%
Finalidad: CONSTRUCCION DOS NAVES PARA ALMACEN Y COCHERAS MUNICIPALES
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUERTA DE SEGURA, LA
Nº Exp : IR2303003 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 4.721,62 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.721,62 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN SISTEMA TELEFONICO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE PUERTA DE SEGURA, LA
Nº Exp : IR2306103 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 17.493,90 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 17.493,90 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE UNA PLATAFORMA ELEVADORA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE QUESADA
Nº Exp : IR2315803 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 8.160,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.160,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION PROYECTOR DE CINE DE 35 MM.
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE QUESADA
Nº Exp : IR2316703 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 30.030,08 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.030,08 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN MOBILIARIO INFANTIL PARA PARQUES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO DE CALATRAVA
Nº Exp : IR2300403 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 8.390,05 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 8.390,05 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: EQUIPAMIENTO PARQUE INFANTIL EN PARQUE LA PILLILLA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR
Nº Exp : IR2304803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 12.612,77 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 12.612,77 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION EQUIPO MEGAFONIA
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SORIHUELA DEL GUADALIMAR
Nº Exp : IR2313003 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 48.080,97 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 48.080,97 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: REFORMA Y REPARACION EDIFICIO USOS MULTIPLES
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL DE LA SUBVENC. EN LUGAR VISIBLE Y APORTAR PR. EJECUCIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTISTEBAN DEL PUERTO
Nº Exp : IR2317403 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 17.401,07 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 17.401,07 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN TERRENO PARA EL AYUNTAMIENTO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORREBLASCOPEDO
Nº Exp : IR2312303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 29.738,82 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 29.738,82 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: OBRAS MEJORA CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTO TOME
Nº Exp : IR2300303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 30.624,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 30.624,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION MAQUINA BARREDORA
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORREDEL CAMPO
Nº Exp : IR2303403 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 26.250,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 26.250,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DE UNA BARREDORA URBANA COMPACTA 120 RMB
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERIA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SILES
Nº Exp : IR2311603 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 24.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 3.569,06 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 27.569,06 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 87,05%
Finalidad: ADECUACION DEL TORREON "EL CUBO" A SALA DE EXPOSICIONES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS DE JAEN
Nº Exp : IR2303103 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 18.661,68 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 18.661,68 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: REFORMA CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILCHES
Nº Exp : IR2308603 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 30.050,61 euros **Aportación del Beneficiario:** 44.856,47 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 74.907,08 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 40,12%
Finalidad: CONTINUACION REPARACION EDIFICIO USOS MULTIPLES
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO
Nº Exp : IR2312603 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 49.880,29 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 49.880,29 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: OBRAS AMPLIACION Y REFORMA PLANTA SEGUNDA DEL AYUNTAMIENTO
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCIÓN EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLACARRILLO
Nº Exp : IR2316903 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 9.222,22 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 9.222,22 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQ. MOBILIARIO AYUNTAMIENTO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORREDONJIMENO
Nº Exp : IR2315503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 22.226,39 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 22.226,39 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: PLAN INFORMATICO MUNICIPAL 2003:RADIO, DP, OBRAS Y OF. CENTRALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE TORRES
Nº Exp : IR2305503 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 36.939,97 euros **Aportación del Beneficiario:** 6.528,66 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 43.468,63 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 84,98%
Finalidad: ADQUISICIÓN CARPAS CASETA MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE UBEDA
Nº Exp : IR2319603 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 24.000,00 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 24.000,00 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION DE VEHICULO
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE UBEDA
Nº Exp : IR2319803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 19.211,21 euros **Aportación del Beneficiario:** 974,48 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 20.185,69 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 95,17%
Finalidad: CONSTRUCCION PERRERA MUNICIPAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO
Nº Exp : IR2304003 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 7.490,14 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 7.490,14 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION MOBILIARIO PARA AYUNTAMIENTO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLARES, LOS
Nº Exp : IR2301903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 26.470,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 26.470,00 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICIÓN DUMPER
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE CARCHALES
Nº Exp : IR2303503 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 22.308,33 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 22.308,33 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: REHABILITACIÓN CUBIERTA RELOJ CASA CONSISTORIAL
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE BEDMAR Y GARCIEZ
Nº Exp : IR2306503 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 33.329,64 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 33.329,64 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: DOTACIÓN ASCENSOR EDIFICIO USOS MULTIPLES C/PRIMERO DE MAYO
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE LA REINA
Nº Exp : IR2310803 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 28.388,19 euros
Importe concedido: 30.050,61 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 58.438,80 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 51,42%
Finalidad: REFORMA CASA CONSISTORIAL LA QUINTERIA
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL DE LA SUBVENC. EN LUGAR VISIBLE Y APORTAR PR. EJECUCIÓN

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DEL ARZOBISPO
Nº Exp : IR2309303 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 26.783,13 euros
Importe concedido: 60.000,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 86.783,13 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 69,14%
Finalidad: ACONDICIONAMIENTO Y MEJORA DE LA PLAZA DE TOROS MUNICIPAL
Condiciones: DEBERÁ COLOCARSE CARTEL ANUNCIADOR DE LA SUBVENCION EN LUGAR VISIBLE

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO
Nº Exp : IR2303303 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 0,00 euros
Importe concedido: 2.318,84 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 2.318,84 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 100,00%
Finalidad: ADQUISICION 2 MAQUINAS AIRE ACONDICIONADO PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE VILLARDOMPARDO
Nº Exp : IR2303903 **Ejercicio:** 2003
Aportación del Beneficiario: 3.540,80 euros
Importe concedido: 24.450,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 27.990,80 euros
Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado: 87,35%
Finalidad: ADQUISICION BARREDORA URBANA
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: AYUNTAMIENTO DE SANTIAGO-PONTONES

Nº Exp : IR2301303 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 67.116,05 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 67.116,05 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION DE UNA RETROEXCAVADORA
Condiciones: DEBERÁ LUCIR LOGOTIPO DE LA J.A. CON LEYENDA "CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN"

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE ESTACION LINARES-BAEZA

Nº Exp : IR2303203 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 11.104,17 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 11.104,17 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: INFORMATIZACIÓN Y AMUEBLAMIENTO DEPENDENCIAS MUNICIPALES
Condiciones:

Beneficiario: JUNTA VECINAL DE MURES

Nº Exp : IR2305803 **Ejercicio:** 2003
Importe concedido: 4.198,34 euros **Aportación del Beneficiario:** 0,00 euros
Presupuesto de la actuación subvencionada : 4.198,34 euros **Porcentaje ayuda con respecto al presupuesto aceptado:** 100,00%
Finalidad: ADQUISICION EQUIPO INFORMATICO Y FOTOCOPIADORA
Condiciones:

CONSEJERIA DE EMPLEO Y DESARROLLO TECNOLOGICO

RESOLUCION de 22 de mayo de 2003, de la Dirección General de Trabajo y Seguridad Social, por la que se ordena la inscripción, depósito y publicación del Convenio Colectivo de la Empresa de Gestión Medioambiental, SA (Código 7100490).

Visto el texto del Convenio Colectivo de la Empresa de Gestión Medioambiental, S.A. (Código del Convenio 7100490), recibido en esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social en fecha 22 de mayo de 2003, suscrito por la representación de la empresa y la de los trabajadores con fecha 8 de abril de 2003 y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores, Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Real Decreto 4043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias y Decreto de la Presidencia de la Junta de

Andalucía 6/2000, de 28 de abril, sobre Reestructuración de Consejerías y Decreto 244/2000, de 31 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Empleo y Desarrollo Tecnológico, esta Dirección General de Trabajo y Seguridad Social,

RESUELVE

Primero. Ordenar la inscripción del Convenio Colectivo en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo de ámbito interprovincial con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. Remitir un ejemplar del convenio al Consejo Andaluz de Relaciones Laborales para su depósito.

Tercero. Disponer la publicación de dicho convenio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de mayo de 2003.- El Director General, Francisco Javier Guerrero Benítez.

INDICE:

CAPITULO I ÁMBITO DE APLICACIÓN

- Art. 1.- Ámbito Territorial
- Art. 2.- Ámbito Funcional
- Art. 3.- Ámbito Personal
- Art. 4.- Ámbito Temporal

CAPÍTULO II ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y CONTRATACIÓN

- Art. 5.- Organización del trabajo y Clasificación Profesional
- Art. 6.- Modalidades de contratación
- Art. 7.- Cobertura de vacantes
- Art. 8.- Continuidad laboral
- Art. 9.- Período de contratación de los fijos discontinuos
- Art. 10.- Período de prueba
- Art. 11.- Incorporación al trabajo
- Art. 12.- Excedencias
- Art. 13.- Formación
- Art. 14.- Jubilación obligatoria

CAPÍTULO III TIEMPO DE TRABAJO

- Art. 15.- Jornada de trabajo
- Art. 16.- Jornadas especiales
- Art. 17.- Horas extraordinarias
- Art. 18.- Vacaciones
- Art. 19.- Licencias y permisos retribuidos

CONVENIO COLECTIVO PARA LOS TRABAJADORES QUE

PARTICIPEN EN LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE

INCENDIOS FORESTALES EN ANDALUCÍA DURANTE LOS

EJERCICIOS 2003 – 2006

CAPÍTULO IV RETRIBUCIONES

- Art. 20.- Salarios
- Art. 21.- Pagas extraordinarias
- Art. 22.- Productividad
- Art. 23.- Pago salarial y anticipos
- Art. 24.- Plus de transporte
- Art. 25.- Incapacidad transitoria
- Art. 26.- Antigüedad

CAPÍTULO V PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES

- Art. 27.- Comités de Seguridad y Salud
- Art. 28.- Equipos de Protección Individual
- Art. 29.- Lugares de Trabajo y Medios de Transportes
- Art. 30.- Salud Laboral
- Art. 31.- Pruebas Físicas
- Art. 32.- Seguros de Accidentes

CAPÍTULO VI RÉGIMEN DISCIPLINARIO

- Art. 33.- Norma general
- Art. 34.- Faltas leves
- Art. 35.- Faltas graves
- Art. 36.- Faltas muy graves
- Art. 37.- Sanciones
- Art. 38.- Prescripción de faltas
- Art. 39.- Procedimiento sancionador
- Art. 40.- Garantías procesales

CAPÍTULO VII DERECHO APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS

- Art. 41.- Derecho aplicable
- Art. 42.- Comisión paritaria y solución de conflictos
- Art. 43.- Comité intercentros y comités de centro
- Art. 44.- Secciones Sindicales
- Art. 45.- Derechos sindicales

DISPOSICIÓN ADICIONAL

Periodo de contratación de los fijos discontinuos que tuvieran tal condición a 31 de diciembre de 2002.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS**DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA**

Clasificación Profesional.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA

Retribuciones.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA

Tiempo de Trabajo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA

Pruebas Físicas.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA

Compromisos de estabilidad en el empleo suscritos en los años 2001 y 2002.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA

Formación.

ANEXOS

- ANEXO I DISPOSICIONES ESPECÍFICAS RELATIVAS A LA REGULACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO
- ANEXO II FUNCIONES DE LOS GRUPOS Y OCUPACIONES PROFESIONALES
- ANEXO III RETRIBUCIONES GRUPOS PROFESIONALES
- ANEXO IV RETRIBUCIÓN DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES
- ANEXO V COMPETENCIAS EXIGIBLES EN LAS OCUPACIONES EN BASE A CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS
- ANEXO VI ÁREAS DE CONOCIMIENTOS. DEFINICIÓN DE NIVELES DE CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES
- ANEXO VII GRADOS DE CONSANGUINIDAD

- ANEXO VIII BATERÍA DE "TESTS INFOCA". "TEST EXINFO"
- ANEXO IX TABLA DE EQUIVALENCIA DE CATEGORÍAS
- ANEXO X PERFILES DE LAS CATEGORÍAS PROFESIONALES
- ANEXO XI EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL
- ANEXO XII TIPOLOGÍA DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS A REALIZAR POR LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL PLAN INFOCA.

CAPITULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1. Ámbito Territorial

El presente Convenio es de aplicación en toda la Comunidad Autónoma Andaluza.

ARTICULO 2. Ámbito Funcional

El Convenio afecta a todos los trabajadores que realicen labores de prevención y extinción contra incendios forestales, incardinados en el Plan de Emergencias contra incendios forestales de Andalucía (Plan Infoca), que se encuentren incluidos dentro del ámbito personal de aplicación.

ARTÍCULO 3. Ámbito Personal

Se regirán por el presente Convenio todos los trabajadores que realicen las funciones a las que se refiere el artículo anterior que estén comprendidos en las categorías y grupos profesionales contemplados en este Convenio.

ARTÍCULO 4. Ámbito Temporal

La vigencia de este Convenio se extenderá desde el momento de su firma hasta el 31 de Diciembre de 2006, con independencia de su fecha de publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Llegada la indicada fecha de finalización, se entenderá prorrogado este Convenio, por otro año más, si con un mes de antelación a la del vencimiento de su vigencia, ninguna de las partes lo hubiese denunciado en forma. En este supuesto, se incrementarán automáticamente los conceptos salariales en la cuantía que señalen las Leyes de Presupuesto para el sector público andaluz. Una vez denunciado en tiempo y forma el presente Convenio por cualquiera de las partes, seguirá en vigor el contenido del mismo hasta tanto se firme un nuevo Convenio Colectivo.

CAPITULO II. ORGANIZACIÓN DEL TRABAJO, CLASIFICACIÓN PROFESIONAL Y CONTRATACIÓN.

ARTÍCULO 5. Organización del trabajo y Clasificación funcional y Profesional. La organización del trabajo se configura conforme se establece en el Plan de Emergencias contra incendios forestales elaborado por la Junta de Andalucía. El dispositivo se dotará de una organización que responderá a tres áreas funcionales, una primera referida a los trabajadores con funciones técnicas, otra en la que se encuadrarán las funciones operativas, y otra de los trabajadores que desarrollan las funciones logísticas y de vigilancia, conforme a la siguiente articulación:

A) GRUPO Y CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL ÁREA FUNCIONAL TÉCNICA.

- a) Técnico de Operaciones Aéreas
- b) Técnico de Operaciones COR
- c) Técnico de Operaciones COP
- d) Técnico Operaciones BRICA
- e) Técnico de Operaciones

B) GRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL ÁREA FUNCIONAL OPERATIVA:

- 1) Grupo de Retenes.
 - a) Jefe de Grupo Brica
 - b) Especialista Brica
 - c) Jefe de Grupo Especialista
 - d) Especialista
- 2) Grupo de autobombas.
 - a) Conductor Operador de Autobomba

3) Grupo de conductores.

- a) Conductor de Grupo de Vehículos transporte Reten
 - b) Conductor Operador de UMMT
 - c) Conductor Operador de UNASIF
- 4) Grupo de Personal de Apoyo.
- a) Capataz
 - b) Especialista Forestal

C) GRUPOS Y CATEGORÍAS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL ÁREA FUNCIONAL LOGÍSTICA Y DE VIGILANCIA:

- 1) Grupo de Vigilantes.
 - a) Jefes de Equipo de Vigilancia
 - b) Vigilante
- 2) Grupo de Auxiliares.
 - a) Jefe de Administración del Cedefo
 - b) Auxiliar Administrativo
 - c) Operador de Consola
 - d) Guarda Conserje
- 3) Conductores.
 - a) Conductores de vehículos cuba ligera

Las condiciones laborales del personal técnico se regulan, en atención a la naturaleza de las funciones que dicho personal tiene atribuidas en el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales, de manera separada en el Anexo I de este convenio colectivo. Las funciones básicas de cada uno de los grupos profesionales serán las establecidas, con carácter indicativo, por la normativa del servicio público de prevención y extinción de incendios forestales y que figuran a título indicativo en el Anexo II. Se debe entender a todos los efectos, que el contenido del desempeño del puesto de trabajo será la ejecución de cuantas actividades resulten de la capacitación exigida para cada grupo profesional y ocupación conforme a los Anexos V y VI.

3. Como consecuencia de las necesidades establecidas en el apartado anterior, la reubicación se producirá preferentemente en el ámbito del Cedefo (unidad territorial), excepto la Brica.
4. Terminados los anteriores procesos, y con anterioridad a la formulación de la oferta de empleo dirigida al personal de nuevo ingreso, se ofertarán las ocupaciones disponibles al personal en situación de excedencia voluntaria, debiendo estos reunirse, con carácter previo a su incorporación, los requisitos de la vacante ofertada en los términos establecidos en este convenio.
5. Los trabajadores fijos discontinuos sobre los que recaiga Resolución de Invalidez para su profesión habitual, tendrán prioridad para ocupar plazas vacantes en el Dispositivo, siempre que sea compatible con su nueva situación y reúnan el perfil profesional exigido.
6. Por último, las vacantes no ocupadas por los procedimientos anteriores serán cubiertas mediante la oportuna convocatoria pública.

ARTICULO 8. Continuidad laboral

1. El trabajador no podrá prestar sus servicios en la categoría o grupo profesional cuyas pruebas no haya superado, al constituir el umbral mínimo de seguridad de acuerdo con la naturaleza del trabajo.
2. Atendiendo a las especiales condiciones de peligrosidad en las que desarrollan su trabajo los Grupos Operativos, las condiciones físicas, psíquicas y de edad constituyen un factor determinante en el desempeño de las funciones propias del puesto de trabajo. En este sentido, se establecen las siguientes edades máximas de permanencia en as diferentes Unidades Operativas:

BRICAS: 50 años.

ESPECIALISTAS DE EXTINCIÓN: 55 años

AUTOBOMBAS: 60 años

CONDUCTORES DE VEHÍCULO DE TRANSPORTE RETEN: 60 años

3. No obstante lo anterior, las citadas ocupaciones podrán incrementar su permanencia en la misma actividad durante un período máximo de 5 años, debiendo para ello acreditar anualmente la superación del umbral mínimo de seguridad a través de las pruebas físicas exigidas a tal efecto. Los trabajadores del Grupo Brica que alcancen la edad máxima de permanencia en su Unidad, podrán pasar al Grupo Especialista hasta el límite exigido a este Grupo. Alcanzada la edad máxima a la que hace referencia el párrafo anterior, o no habiéndose producido la superación anual del umbral mínimo de seguridad una vez superada la edad máxima de permanencia, los trabajadores pasarán a formar parte de los Grupos de Apoyo.

ARTÍCULO 6. Modalidades de contratación.

1. La selección del personal estará fundada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.
2. Tendrán la consideración de trabajadores fijos discontinuos, además de aquellos que ya la tuvieran reconocida a la firma del presente Convenio Colectivo, quienes sean contratados con tal condición por la empresa con sujeción a las normas legales y reglamentarias de desarrollo.
3. Para adquirir la condición de fijo discontinuo, se celebrarán dos convocatorias por Concurso restringido para cubrir puestos vacantes en el Dispositivo Infoca. Se celebrarán antes del inicio de las campañas 2004 y 2005 y podrán participar aquellos trabajadores que hayan venido prestando sus servicios como eventuales durante tres campañas en los últimos cuatro años. Su regulación será la establecida en las normas que regulan la cobertura.
4. Sin perjuicio de lo anterior, la empresa podrá proceder a la contratación de personal temporal, de acuerdo con las distintas modalidades previstas en la legislación vigente, cuando ello sea preciso por razones del servicio y previa comunicación a los representantes de los trabajadores. La selección del personal temporal se llevará igualmente a cabo mediante el sistema de concurso de méritos, exigiéndose en todo caso la superación de las pruebas de aptitud. En caso de contratación por urgente necesidad sólo se exigirá la superación de las pruebas de aptitud física, y la duración del contrato será la mínima indispensable hasta la realización del proceso de selección por el sistema de concurso de méritos para cubrir la plaza.

ARTICULO 7. Cobertura de vacantes.

El sistema de cobertura de las vacantes y de nueva creación que se pudieran producir en el servicio de prevención y extinción de incendios forestales establecido por la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, se regirá conforme a los criterios que a continuación se detallan:

1. Los puestos de trabajo vacantes existentes en la Empresa cuya cobertura sea necesaria serán ofrecidos con carácter prioritario al personal fijo-discontinuo en activo. La cobertura por este procedimiento tendrá preferencia sobre cualquier otro sistema establecido.
2. Asimismo, se procederá a la cobertura de vacantes existentes no provistas por el procedimiento al que se refiere el ordinal anterior, y cuando concurren razones organizativas, derivadas de la modificación, creación o desaparición de ocupaciones en el dispositivo. En tal caso, la empresa comunicará al trabajador y a sus representantes legales la decisión adoptada, con una antelación mínima de 30 días a su efectividad.

2. La empresa informará a los diferentes Comités de Centro acerca del calendario de incorporaciones de las diferentes unidades funcionales en el momento en que éste sea aprobado expresamente por la Dirección Regional del Plan INFOCA. No obstante lo anterior, si el calendario de incorporaciones no hubiese sido aún formalmente aprobado, pero existiesen acuerdos concretos relativos a las fechas de incorporación de determinadas unidades funcionales, la empresa comunicará igualmente a los Comités de Centro acerca del calendario provisional, sin perjuicio de que con posterioridad a dicha comunicación puedan producirse modificaciones en el calendario definitivo.
3. La incorporación de los trabajadores fijos discontinuos se realizará preferentemente en el mismo orden que en la campaña anterior, salvo que, por razones de adversas condiciones meteorológicas o cualesquiera otras de índole operativa, la Dirección Regional del Plan INFOCA modifique el normal orden de incorporación. En todo caso, se garantiza que el período mínimo de contratación reflejado en el artículo 9 de este Convenio Colectivo se producirá en el año natural.
4. La empresa comunicará a los trabajadores la fecha estimada de incorporación con, al menos, 15 días de antelación.

ARTÍCULO 12. Excedencias.

La excedencia podrá ser forzosa o voluntaria. La excedencia forzosa, que conllevará la reserva del puesto de trabajo, se concederá por designación o elección para cargo público que imposibilite la asistencia al trabajo, así como en los restantes supuestos previstos en la legislación vigente. El reingreso deberá ser solicitado dentro del mes siguiente al cese en el citado cargo.

La empresa estará obligada a comunicar a los comités de empresa la concesión de excedencias otorgadas a trabajadores encuadrados en el ámbito de su centro de trabajo.

Los trabajadores fijos-discontinuos con al menos una antigüedad en la empresa de un año podrán solicitar una excedencia voluntaria por plazo no inferior a un año ni superior a cinco. El régimen de excedencia voluntaria se ajustará, en cuanto al reingreso se refiere, a lo establecido en la legislación laboral vigente. Con anterioridad a la finalización del período de excedencia voluntaria, los trabajadores que deseen reingresar en la prestación del servicio, lo solicitarán por escrito a la dirección de la empresa, a fin de que sean tenidas en cuenta para la cobertura de vacantes en los términos previstos en el artículo 7 del presente convenio. A tales efectos, las solicitudes de reingreso de los trabajadores en situación de excedencia voluntaria, surtirán plena eficacia al tiempo de la resolución del siguiente procedimiento de concurso interno que se lleve a cabo en período de bajo riesgo.

4. En cualquier caso, si durante la prestación de servicios fuera detectada por la Empresa la insuficiencia de las condiciones físicas de un trabajador del área funcional operativa, cualquiera que sea su grupo profesional o categoría, se procederá de la siguiente manera:

- a) Se someterá al trabajador a un Programa Individualizado de Recuperación Física dando traslado del mismo al Comité de Salud. Ese Plan tendrá una duración máxima de 45 días. Si el trabajador se encontrara no operativo por encontrarse en el período de alto riesgo, percibirá exclusivamente las retribuciones básicas.
- b) Concluido el período de recuperación física anterior, el trabajador efectuará las pruebas físicas que contendrá el referido Plan Individualizado y que se refiere en el artículo 31 del presente Convenio, al objeto de verificar que ha recuperado las condiciones físicas que garantizan el umbral mínimo de seguridad.
- c) El trabajador que por no superar las pruebas físicas contempladas en el apartado anterior no acredite el umbral mínimo de seguridad, será reubicado en un Grupo de Apoyo.

ARTÍCULO 9. Período de contratación de los fijos discontinuos.

Sin perjuicio de las garantías personales que prevé la Disposición Adicional de este convenio, se establecen los siguientes periodos mínimos anuales de contratación de los trabajadores fijos discontinuos:

1. Área Funcional Operativa.....8 meses
2. Área Funcional Logística y de Vigilancia.....6 meses
3. Los trabajadores encuadrados en el Área Funcional Operativa, verán incrementado su período de contratación a 9 meses en el año 2006.

ARTÍCULO 10. Período de prueba.

Se establece con carácter general un período de prueba de 15 días para los trabajadores que sean contratados por primera vez, durante los cuales el trabajador tendrá los derechos y obligaciones correspondientes a su ocupación, como si fuera de plantilla, excepto los derivados de la resolución del contrato, que podrá producirse a instancia de cualquiera de las partes durante dicho período. Cuando se trate de ocupar por primera vez una plaza de Jefe de Grupo o conductor operador de autobombas, UMMT y UNASIF, el período de prueba será de 30 días. El período de prueba del personal técnico será el establecido en el Anexo I.

ARTÍCULO 11. Incorporación al trabajo.

1. Todos los trabajadores fijos discontinuos se incorporarán a sus respectivas unidades funcionales en función del calendario que con carácter anual apruebe la Dirección Regional del Plan INFOCA.

ARTICULO 13. Formación.

La Formación se concibe como un derecho y un deber, debiendo la empresa disponer del tiempo y recursos adecuados, y los trabajadores participar con diligencia y aprovechamiento.

Las actividades principales de Formación serán:

- Cursos presenciales sobre las materias recogidas en el Anexo VI para la consolidación de conocimientos.
- Sesiones de preparación física.
- Ejercicios prácticos o adiestramientos directamente vinculados a la actividad profesional y a la mejora continua en el desempeño de las tareas.

En periodo de alto riesgo será la Formación, en ausencia de emergencias, la actividad inicial en la organización del trabajo.

Como órgano especializado para el seguimiento de esta actividad se constituirá el Comité de Formación, compuesta por tres representantes de la empresa y otros tres de los trabajadores, y que tendrá las siguientes funciones:

- Presentación del plan de Formación INFOCA de cada campaña.
- Seguimiento del mismo.
- Acreditación de los conocimientos y capacidades que poseen los trabajadores en función de la formación interna o externa recibida, así como de los adiestramientos superados y acreditados.
- Participación y conocimiento de las baremaciones de cualquier concurso o promoción que se convoque en el dispositivo relacionada con la acreditación de formación.
- Estudio de asimilación de formación recibida externamente y su convalidación con los conocimientos exigidos por este convenio para el desempeño de las diversas ocupaciones.
- Cualquier otra analogía relacionada con la planificación y seguimiento del plan de formación de la empresa que se le asigne por el Comité Intercentros o la Comisión Paritaria.
- En periodos de alto riesgo y cuando las Unidades se encuentren en situación de acción inmediata se procurará que la preparación física y adiestramientos no impliquen agotamientos que puedan afectar a la seguridad en el trabajo o merma de su operatividad.

ARTICULO 14. Jubilación obligatoria.

Dentro del marco regulador integral de las relaciones laborales que supone este Convenio y como elemento esencial del mismo, se establece como medida de fomento de empleo la jubilación obligatoria, en tanto se den los siguientes requisitos:

1. Haber cumplido la edad de 65 años.

2. Reunir las condiciones exigidas legal y/o reglamentariamente para acceder a la jubilación ordinaria.

En este sentido, la jubilación obligatoria se configura como uno de los mecanismos idóneos para permitir el acceso al mercado de trabajo de aquellos trabajadores que se encuentran con dificultades para ello por razón de su edad, formación, circunstancias socio-económicas o entorno geográfico.

A estos efectos, se acuerda que como consecuencia de estas jubilaciones obligatorias, no se producirá disminución global de la plantilla.

de los trabajadores comenzará y terminará su jornada laboral en el CEDEFO, el punto de vigilancia o lugar de trabajo, con la excepción de cuando realicen trabajos preventivos que se regulará como el Área Funcional Operativa.

6. La Comisión Paritaria establecerá los casos excepcionales de tiempo de traslado hasta el lugar de trabajo.
7. Cuando durante la realización de trabajos forestales de prevención de incendios o restauración forestal, por razones de meteorología adversa no pudiera comenzar la jornada de trabajo, los trabajadores deberán recuperar 4 horas. Si una vez iniciada, tuviera que ser interrumpida antes de la cuarta hora, vendrán a compensar el 50% de las horas efectivas no trabajadas, entendiéndose por éstas las resultantes de deducir a la jornada ordinaria uno de los tiempos de traslado en caso de ser de aplicación dicha compensación. A tal efecto, la compensación habrá de realizarse durante los siguientes cinco días hábiles, sin que, en ningún caso, puedan superarse las nueve horas de jornada máxima diaria.
8. En todos los centros de trabajo se informará a los trabajadores pertenecientes al mismo, previa comunicación a los representantes de los trabajadores, de los turnos que tienen que realizar mensualmente. Los cuadrantes se tendrán que realizar con una antelación mínima de una semana y se expondrán los calendarios laborales correspondientes al tiempo acordado en lugares creados a tal efecto. Todo ello, independiente de las modificaciones producidas a consecuencia de las actuaciones en incendios forestales.
9. Los descansos semanales previstos en los cuadrantes, cuando las razones del servicio así lo requieran y siempre en el periodo de contratación, podrán acumularse al finalizar 10 días de trabajo continuado.
10. A fin de compensar el mayor desplazamiento a los puntos de vigilancia, los trabajadores que presten sus servicios como Vigilantes, verán incrementado el periodo de vacaciones de acuerdo a los siguientes criterios,
 - a) Hasta 15 Km.....1 día de vacaciones
 - b) De 16 a 30 Km.....2 días de vacaciones
 - c) A partir de 31 Km.....3 días de vacaciones

A estos efectos se entenderá que la distancia contemplada es la referida desde la localidad de residencia al lugar de trabajo.

CAPITULO III. TIEMPO DE TRABAJO.

ARTICULO 15. Jornada ordinaria de trabajo.

1. La jornada de trabajo con carácter general será de 1568 horas en cómputo anual, equivalente a 35 horas efectivas de trabajo a la semana y de 7 horas diarias, en régimen de turnicidad y nocturnidad, con respeto en todo caso de los periodos mínimos de descanso semanal establecidos legalmente, con las salvedades establecidas en el presente Convenio. La jornada máxima diaria ordinaria no podrá sobrepasar las 9 horas y, en este caso, una hora se dedicará a la comida.
Cuando se realicen trabajos forestales o de restauración durante los periodos de medio y bajo riesgo, la jornada se desarrollará entre las 7 horas y las 18 horas.
2. Los trabajadores incluidos en el Área Funcional Operativa, excepto los componentes de los Grupos de Apoyo, tendrán una jornada de dedicación especial de duración superior a la prevista como jornada ordinaria, equivalente a 1.665 horas en cómputo anual, que se distribuirán, para periodos de contratación de 8 meses, en 13 semanas a razón de 40 horas semanales efectivas de trabajo, y siempre que realicen trabajos preventivos o de restauración forestal. El resto del periodo de contratación se distribuirá a razón de 35 horas semanales y de 7 horas diarias.
3. Durante el periodo de medio y bajo riesgo, los trabajadores incluidos en el Área Funcional Operativa, excepto los componentes de los Grupos de Apoyo, realizarán su jornada de trabajo de acuerdo con el siguiente calendario:
 - a) El 75% de las Unidades que se encuentren operativas en cada momento, en jornada de lunes a viernes.
 - b) El restante 25% comenzando un lunes y con acumulación de jornadas semanales y descansos.
 - c) Para la aplicación de los dos puntos anteriores se establecerán los turnos de forma rotatoria.
4. En el periodo de alto riesgo, que no será inferior a tres meses, y los días festivos (excepto domingos), que coincidan con el de medio y bajo riesgo no se realizarán trabajos forestales.
5. Durante la realización de las tareas de extinción y prevención, el comienzo de la jornada de los trabajadores encuadrados en el Área Funcional Operativa y conductores de vehículo cuba ligera, se producirá en el punto en que todos los componentes de la unidad se encuentren reunidos y operativos, terminando la jornada en el lugar de trabajo. A tales efectos se entenderán operativas las unidades cuando se haya completado su composición y se comunique tal circunstancia a efectos de disponibilidad para la prestación de servicios. El resto

segundo día la disponibilidad requerida obliga al trabajador a incorporarse en un plazo entre 1 y 3 horas, siempre que la movilización sea decretada por el Director del Centro Operativo Regional.

B) Por razón de funciones de vigilancia fija y comunicaciones.

En función de las necesidades operativas del servicio se podrán realizar turnos de hasta 12 horas continuadas en funciones de vigilancia y comunicaciones, compensándose los excesos de jornada con descansos, previo conocimiento e informe del comité de centro.

ARTÍCULO 17. Horas extraordinarias.

1. Se prevé que las horas extraordinarias sólo sean aquellas que vengan exigidas por la necesidad de reparar siniestros u otros daños extraordinarios y urgentes, en la medida de que su realización resulte necesaria y no puedan ser cubiertas las necesidades con las extensiones de jornada establecidas en el artículo anterior. Por tal motivo, la realización de horas extraordinarias con motivo de la extinción de incendios forestales tendrá carácter obligatorio.
2. Las horas extraordinarias se compensarán mediante descanso a razón de dos horas de descanso por cada hora extra trabajada, que se acumularán cuando las circunstancias del servicio lo permitan sin exceder su disfrute a más de quince días desde su realización. En los supuestos que no sea posible compensar mediante descanso la realización de horas extras, se abonarán a razón del 75% de incremento sobre el valor de la hora ordinaria.
3. La empresa estará obligada a facilitar al Comité de Empresa un parte mensual de las horas extraordinarias realizadas.

ARTÍCULO 18. Vacaciones.

Todos los trabajadores fijos-discontinuos tendrán derecho a un período de treinta días naturales de vacaciones en cómputo anual, que se disfrutarán de manera proporcional al tiempo efectivamente trabajado, dentro del período para el que fueron contratados.

La empresa comunicará con al menos 15 días de antelación los cuadrantes de vacaciones, al comité de empresa. No obstante, la empresa podrá excluir del disfrute de vacaciones los meses incluidos en los períodos de alto riesgo.

A petición de las Unidades se podrá modificar el calendario de vacaciones, siempre que, por coincidir con otras, permita el desarrollo de los servicios que tiene encomendado la Empresa. Si por esa coincidencia no se pudiera atender la petición, la Unidad afectada tendría preferencia para fijar la fecha de vacaciones en la siguiente campaña.

El inicio de disfrute de las vacaciones será conocido por los trabajadores individualmente con una antelación de 2 meses.

ARTICULO 16. Jornadas especiales.

A) Por razón de emergencias. Límite de jornada y descanso obligatorio.

1. Ningún trabajador realizará labores continuas de extinción de incendios durante más de diez horas ininterrumpidas, contabilizadas desde que se encuentre en el lugar del incendio, hasta que se produzca su retirada de dicho lugar.
2. El tiempo máximo de la jornada laboral desde su inicio hasta su finalización, incluyéndose el traslado hasta el lugar del incendio, será de catorce horas. Con carácter general, se procurará la racionalización de los medios en las labores de extinción cuando el incendio sea declarado controlado.
3. Cuando una Unidad sea movilizada fuera de su jornada laboral, la jornada especial no podrá superar las 14 horas, incluyendo los tiempos de traslado tanto de ida como de vuelta.
4. Se establece un descanso obligatorio entre jornadas de diez horas consecutivas, excluyendo los tiempos de traslado de vuelta desde el lugar en que hubiera finalizado la jornada laboral hasta el lugar de inicio de la jornada, cuando excedan de una hora. En los supuestos en que la jornada laboral hubiera sido la máxima prevista de catorce horas, el descanso obligatorio entre jornadas será de doce horas consecutivas.
5. La extensión de jornada, por causas relacionadas con la extinción de incendios, no se considerará tiempo extraordinario de trabajo, con el límite de 55 horas durante el período de contratación.
6. Asimismo, estarán a plena disposición de la empresa, fuera de su jornada laboral, cuando las circunstancias de necesidad y urgencia de este tipo de trabajo lo requieran. Por acuerdo de la Comisión Paritaria se elaborará un Protocolo que regulará las condiciones de Localización en los períodos de alto, medio y bajo riesgo.
7. La compensación económica por la disponibilidad y extensión de jornada que prevé el presente artículo se incluye en el complemento salarial de puesto de las categorías que deban realizarlas. En consecuencia dicho complemento viene a compensar y retribuir la obligación de acudir a un incendio una vez concluida la jornada ordinaria, como el hecho de que, declarada por la Administración una situación de emergencia durante el desarrollo de la jornada ordinaria, el trabajador deba continuar prestando sus servicios finalizada ésta y permaneciendo la citada situación de emergencia, con los límites de la jornada laboral y de permanencia en el lugar del incendio, con cargo al crédito horario antes indicado.
8. A los efectos de la interpretación y la aplicación de la disponibilidad en los dos días de descanso semanal se articularán de la siguiente manera:- El primer día se entenderá de descanso total y la incorporación al trabajo sólo se realizará por causa de fuerza mayor declarada por la máxima autoridad competente. El

CAPITULO IV. RETRIBUCIONES.**ARTÍCULO 20. Salarios.**

Estructura salarial para la clasificación profesional de las Áreas Funcionales.

1. La retribución de los trabajadores clasificados en grupos y ocupaciones, con arreglo a lo establecido en el artículo 5 de este convenio colectivo, una vez resulte acreditada su competencia profesional en los términos establecidos en los anexos V y VI, estará compuesta, con carácter general, por el salario base, el complemento de puesto, y los pluses recogidos en el anexo III para el año 2.003. Para los años siguientes, dentro de la vigencia del presente convenio, la retribución de los trabajadores se actualizará con arreglo a lo establecido con carácter general para el personal del sector público andaluz por las Leyes de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
2. El salario base de cada grupo representa la retribución correspondiente a la competencia del trabajador puesta a disposición de la empresa, esto es, a los conocimientos y habilidades acreditados disponibles por la organización durante el tiempo establecido de trabajo. Asimismo, quedan incluidos como intrínsecos a la función los relacionados con la peligrosidad y el trabajo a turno y nocturno.
3. Los complementos de puesto y pluses para cada trabajador no serán consolidables, por lo que exclusivamente se devengarán en atención a la ocupación a la que efectivamente esté adscrito el trabajador.
4. Componen el Complemento de puesto, la totalidad de las cantidades que se pudieran devengar por razón de las características de todo tipo o la cantidad de trabajo que deba prestarse por razón del desempeño profesional y, en especial:
 - a) Para el puesto de Jefe de Grupo Brica: la ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de la especial dedicación y disponibilidad, extensión de la jornada y el mantenimiento y cuidado del equipo a su cargo.
 - b) Para el puesto de Especialista Brica: la ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de especial dedicación, disponibilidad, extensión de la jornada, así como el mantenimiento y cuidado del equipo a su cargo.
 - c) Para el puesto de Jefe de Grupo Especialista: la ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de la especial dedicación y disponibilidad, extensión de la jornada y el mantenimiento y cuidado del equipo a su cargo.
 - d) Para el puesto de Especialista: la ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de especial dedicación,

ARTÍCULO 19. Licencias y permisos.

A) Licencias y permisos retribuidos.

Los trabajadores acogidos a este Convenio, previa solicitud y justificación adecuada, tendrán derecho a disfrutar las licencias retribuidas por los tiempos y causas siguientes:

1. Quince días naturales en caso de matrimonio.
2. Dos días en caso de nacimiento de hijo, adopción legal o enfermedad grave o fallecimiento de parientes hasta segundo grado de consanguinidad o afinidad, según se recoge en el Anexo IV. Cuando dichos casos se produzcan en distintas localidades de la del domicilio del trabajador, el plazo de licencia será de cuatro días.
3. Un día de traslado de domicilio habitual y 2 días si el traslado se produce a un municipio distinto.
4. Un día por matrimonio de un hijo, hermano, padre o madre.
5. Un día por bautizo o comunión de un hijo.
6. Para concurrir a exámenes finales, liberatorios o demás pruebas definitivas de aptitud y evaluación de centros oficiales de formación durante los días de su celebración, no excediendo el conjunto de diez días.
7. Por el tiempo indispensable para el cumplimiento de un deber inevitable de carácter público y personal. Cuando conste en una norma legal de un período determinado, se estará a lo que ésta disponga en cuanto a duración de la ausencia y a su compensación económica. En el supuesto de que el trabajador, en el cumplimiento del deber o desempeño de cargo, perciba una indemnización, se descontará el importe de la misma del salario al que tuviera derecho en la Empresa.
8. Los trabajadores, por lactancia de un hijo menor de nueve meses, tendrán derecho a una hora de ausencia del trabajo, que podrán dividir en dos fracciones. La mujer podrá sustituir voluntariamente este derecho por una reducción de la jornada normal en media hora. Este permiso podrá ser disfrutado indistintamente por la madre o por el padre en el caso de que ambos trabajen.
9. Por el tiempo indispensable, en caso de necesidad acreditada para acudir a la consulta de los servicios sanitarios públicos, debiendo incorporarse de inmediato a su puesto de trabajo por sus propios medios.

B) Permisos no retribuidos.

Los trabajadores podrán solicitar entre uno y seis meses para el cuidado de familiares de primer grado de consanguinidad, debiendo acreditar dicha necesidad. La concesión de este permiso dará derecho a reserva del puesto de trabajo durante el período concedido.

- disponibilidad, extensión de la jornada, así como el mantenimiento y cuidado del equipo a su cargo.
- e) Para el puesto de Conductor Operador de Autobombas: La ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de la especial dedicación, total disponibilidad, extensión de la jornada, cuidado, mantenimiento y operación del vehículo y equipo de trabajo a su cargo.
- f) Para el puesto de Conductor de vehículo transporte de retén: La ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de la especial dedicación y total disponibilidad, extensión de la jornada, cuidado, mantenimiento y operación del vehículo y equipo de trabajo a su cargo.
- g) Para el puesto de Conductor Operador UMMT: La ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de la especial dedicación y total disponibilidad, extensión de la jornada, cuidado, mantenimiento y operación del vehículo y equipo de trabajo a su cargo.
- h) Para el puesto de Conductor Operador UNASIF: La ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de la especial dedicación y total disponibilidad, extensión de la jornada, cuidado, mantenimiento y operación del vehículo y equipo de trabajo a su cargo.
- i) Para el puesto de Capataz de Grupo de Apoyo: la ejecución de las tareas de ámbito forestal, control de perímetro de los incendios y extinción de fuegos incipientes, los conceptos derivados de la especial dedicación y disponibilidad, extensión de la jornada, así como el mantenimiento y cuidado del equipo a su cargo.
- j) Para el puesto de Especialista Forestal: la ejecución de las tareas y labores forestales, las labores de control de perímetro de los incendios y la extinción de fuegos incipientes, los conceptos derivados de la especial dedicación y disponibilidad, extensión de la jornada, y el mantenimiento y cuidado del equipo a su cargo.
- k) Para el puesto de Jefe de Equipo de Vigilancia: Supervisión y control de los observatorios a su cargo, apoyo logístico en la extinción de incendios, total disponibilidad y extensión de jornada.
- l) Para el puesto de Vigilante: los conceptos derivados del cuidado del equipo de trabajo a su cargo.
- m) Para el puesto de Jefe de Administración del Cedeño: Funcionamiento administrativo y de gestión de recursos humanos del Cedeño, mantenimiento, formación, inventarios y todas aquellas cuestiones relacionadas con la actividad del Centro, total disponibilidad y disponibilidad, así como la extensión de jornada.
- n) Para los puestos de Auxiliar Administrativo: La ejecución de las tareas propias de apoyo administrativo en la unidad territorial de defensa forestal y el mantenimiento y cuidado del equipo de trabajo a su cargo.
- o) Operador de Consola: La ejecución de las tareas propias del cumplimiento del protocolo de comunicaciones y de administración de la unidad territorial de defensa forestal y el mantenimiento y cuidado del equipo de trabajo a su cargo.
- p) Para el puesto de Guarda / Conserje: La vigilancia y custodia del centro de trabajo, en régimen de dedicación con arreglo a lo reglamentariamente previsto en la normativa de jornada especiales para guardas, la organización y control del almacén, y el mantenimiento básico del centro de trabajo.
- q) Para el puesto de Conductor de vehículo cuba ligera: La ejecución de las tareas de extinción, los conceptos derivados de la especial dedicación y total disponibilidad, extensión de la jornada, cuidado, mantenimiento y operación del vehículo y equipo de trabajo a su cargo.
5. Se establece un Plus para los Jefes de Grupo y Capataces de los Grupos de Apoyo que retribuirá el ejercicio del mando, las habilidades de coordinación, la directa supervisión del estado físico del reten a su cargo y el cumplimiento de las medidas de seguridad del mismo. Igualmente para los Jefes de Administración de los Cedeños y los Jefes de Equipos de Vigilancia, que vienen a retribuir las especiales circunstancias en la dirección administrativa y de recursos humanos del Cedeño y la supervisión directa de las torres de vigilancia respectivamente. El importe de este Plus vendrá fijado y cuantificado para cada uno de los colectivos citados, atendiendo a las singulares características de los distintos puestos conforme a la Tabla salarial de este Convenio Colectivo.
6. Además de los conceptos retributivos correspondientes a Salario Base y Complemento de puesto, se establece un Plus de Jornada, que se percibirá por aquellos trabajadores que vengán a realizar un régimen de jornada de dedicación especial en los periodos de medio y bajo riesgo (en los términos previstos en el artículo 15.2 de este Convenio Colectivo).
7. Se establece igualmente un Plus de Maquinaria para aquellos trabajadores que, además de poseer los conocimientos y habilidades inherentes al uso de maquinaria ligera, puedan emplear las mismas en labores que tengan encomendadas.

La empresa estará obligada a anticipar el 90% del salario devengado al trabajador que lo solicite.

ARTÍCULO 25. Incapacidad transitoria.

Los trabajadores fijos discontinuos y temporales, independientemente de los beneficios asistenciales que, por enfermedad común, enfermedad profesional o accidente de trabajo, perciban de la Seguridad Social, tendrán derecho a reincorporarse a su puesto de trabajo una vez producida el alta médica, si no hubiere finalizado el período de contratación.

En caso de Incapacidad Temporal por accidente de trabajo o enfermedad profesional, la empresa complementará hasta el 100 por 100 del Salario Bruto mensual.

En caso de enfermedad común o accidente no laboral, la empresa complementará hasta el 100% del Salario Base, a partir del cuarto día de la baja laboral.

ARTÍCULO 26. Antigüedad.

La antigüedad se fija por bienios, considerándose, a estos efectos, un bienio cada período de realización de dos campañas, una vez el trabajador haya adquirido la condición de fijo discontinuo.

Se entenderá por campaña la prestación de servicios durante los distintos períodos de duración de los contratos para los trabajadores fijos discontinuos previstos en el artículo 9.

Los trabajadores comprendidos en el ámbito de aplicación de este Convenio percibirán en concepto de antigüedad el 1,5% del Salario Base vigente para cada categoría y grupo profesional por cada dos campañas de servicio realizadas, con un máximo de 4 bienios.

ARTÍCULO 21. Pagas extraordinarias.

Las pagas extraordinarias se percibirán de manera prorrateada por meses y en la cuantía prevista en los Anexos III y IV conforme a lo establecido en las clasificaciones profesionales.

ARTÍCULO 22. Productividad.

1. Se establece una dotación de 510.000 Euros en concepto de productividad destinada al Área Funcional Operativa. Esta productividad irá dirigida a valorar las intervenciones de dicho Dispositivo en la extinción de incendios y los rendimientos en tareas de prevención y restauración forestales. Se aplicará con el acuerdo de la Comisión Paritaria conforme a los baremos de medición del cumplimiento de objetivos, valorándose su cumplimiento por unidades completas y distribuyéndose entre sus miembros de acuerdo con los criterios que se establezcan en dicha Comisión.

La dotación se actualizará en años sucesivos con el mismo porcentaje que las retribuciones fijas.

2. Asimismo, se establece una prima de productividad de hasta 18 € mensuales para el personal que compone el Área Funcional Logística.

ARTÍCULO 23. Plus de transporte.

Para las categorías de Vigilante, Operadores de Consola, Auxiliares Administrativos y Conductores Operadores de Autobomba, la empresa podrá optar por facilitar el transporte hasta el puesto o indemnizar con la cantidad de 0,17 € por kilómetro recorrido, tanto para la ida como para la vuelta desde su localidad hasta el centro o lugar de trabajo.

No se considerarán las distancias mayores en kilometraje producidas por el cambio voluntario de domicilio, respecto del que tuviera el trabajador al tiempo de su contratación.

Sin perjuicio de lo anterior, los Vigilantes que deban desplazarse con medios propios hasta su lugar de trabajo percibirán una indemnización mensual por importe de 21,45 € en concepto de mayor deterioro del medio de locomoción. Esta cantidad se verá incrementada hasta 50 € cuando el desplazamiento se produzca por vías de acceso en mal estado de conservación.

ARTÍCULO 24. Pago salarial y anticipos.

El pago se hará puntual y documentalmente, mediante transferencia bancaria. El período a que se refiere el abono de las retribuciones periódicas y regulares deberá efectuarse el último día de cada mes y en todo caso dentro de los tres primeros días de cada mes. En caso de terminación de contrato, el plazo máximo para abonar la liquidación será de diez días.

- f) En caso de accidente laboral grave, formarán parte de la Comisión Investigadora, según Protocolo de Actuación en caso de Accidente Laboral en INFOCA.

2. Comité Intercentros de Seguridad y Salud.

En el ámbito de aplicación del presente convenio colectivo se constituye un Comité de Seguridad y Salud Intercentros con las siguientes competencias y funciones:

- a) Será el órgano competente de coordinación para debatir y conocer todas aquellas cuestiones que, de forma generalizada afecten a la seguridad y salud de los trabajadores del dispositivo y tenga incidencia en la prevención de riesgos laborales, proponiendo mejoras y correcciones, en caso de existir deficiencias.
- b) Especialmente, será el órgano encargado de aprobar las revisiones de los equipos de protección individual que figura en el anexo XI y que deban realizarse durante la vigencia de éste convenio.
- c) Será igualmente, el órgano encargado de emitir informe previo a la política general sobre Prevención de Riesgos Laborales que lleva a cabo la dirección de la empresa en el Dispositivo de Prevención y Extinción de incendios forestales, y de todas aquellas cuestiones que sean de aplicación en dicho ámbito de actuación general.
- d) Así mismo participará en las revisiones de la Evaluaciones de Riesgos de las ocupaciones y puestos de las tareas encomendadas al dispositivo de Prevención y Extinción de Incendios Forestales. Participará, de igual modo, en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los Planes y Programas de prevención de riesgos Laborales de la empresa.
- e) Conocerá los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo, y será informado periódicamente sobre las incidencias y accidentes que se produzcan en la empresa, teniendo acceso a los registros sobre incidentes y accidentes, y a los informes de investigación de estos últimos, así como a cualquier documentación que al respecto exista, y sea necesaria para el cumplimiento de sus funciones.
- f) En caso de accidente laboral grave, podrá formar parte de la Comisión Investigadora a través de un representante, y según establezca el Protocolo de Actuación en caso de Accidente Laboral grave en el dispositivo INFOCA.
- g) Podrá programar y realizar, mediante acuerdo adoptado al efecto, visitas a los distintos centros de trabajo cuando haya materias que así lo justifiquen.

CAPITULO V. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.

ARTÍCULO 27. Comité de Seguridad y Salud.

A) Órganos y Competencias

1. Comités de Seguridad y Salud de centro.

A tenor de lo establecido en los artículos 38 y 39 de la Ley 31/95 de 8 noviembre de Prevención de Riesgos Laborales, se constituirá un Comité de Seguridad y Salud de carácter paritario en cada uno de los centros de trabajo del dispositivo, para la consulta de materias relacionadas con la prevención de riesgos laborales y con las funciones y competencias que más abajo se indican.

Dicho Órgano estará compuesto:

- Por los Delegados de Prevención de riesgos laborales del centro de trabajo, elegidos conforme establece la legislación vigente.
- Por un número igual de representantes de la Empresa. A sus reuniones podrán asistir en calidad de asesores y/o técnicos hasta un máximo de 2 miembros designados por cada parte.

Su organización y funcionamiento se podrá regular mediante un reglamento de funcionamiento y régimen interno. Las competencias y funciones serán, además de las que legalmente les corresponden, las siguientes:

- a) Participar en la elaboración y revisión de las Evaluaciones de Riesgos correspondiente a su centro de trabajo.
- b) Igualmente participar en la elaboración y revisión de las Evaluaciones de Riesgos correspondientes a categorías o grupos profesionales que se desarrollen en su centro de trabajo, tanto para actividades preventivas como de extinción de incendios forestales.
- c) Participar en la elaboración, puesta en práctica y evaluación de los planes y programas de prevención de riesgos en su centro de trabajo.
- d) Efectuar propuestas para la mejora de los niveles de protección de la seguridad y salud de los trabajadores.
- e) Ser informados periódicamente sobre las incidencias y accidentes que se produzcan en su centro, teniendo acceso a los registros sobre incidentes y accidentes, y a los informes de investigación de estos últimos, así como a cualquier documentación que al respecto exista en el centro de trabajo y se considere necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

Su funcionamiento y composición se regulará por su propio reglamento de funcionamiento interno. El número de miembros que lo componen, así como el de asesores, será establecido en el seno de la Comisión Paritaria.

B) Documentación.

En cada centro de trabajo se dispondrá de la siguiente documentación:

- a) Registro de las incidencias ocurridas en dicho centro.
- b) Registro de los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales que hayan causado al trabajador una incapacidad laboral superior a un día de trabajo.
- c) Registro de los accidentes de trabajo que no hayan causado incapacidad laboral al trabajador.
- d) Plan de Emergencia y Evacuación del Centro de Trabajo.
- e) Evaluación de Riesgos Laborales correspondiente a dicho centro de trabajo.
- f) Evaluación de Riesgos Laborales por grupos o categorías profesionales para los trabajos de Prevención y Extinción de Incendios Forestales.

ARTÍCULO 28. Equipos de Protección Individual.

Sobre la base de lo establecido en el Real Decreto 773/1997 de 30 de mayo y demás normas de aplicación, la empresa dotará al personal que desarrolle las actividades de prevención y extinción de incendios del equipo de protección individual requerido, en función de los riesgos a los que estarán expuesto.

Los equipos de protección individual serán siempre entregados a reposición, o cuando se efectúe una nueva contratación, debiendo el trabajador firmar un recibo de dicha entrega. Finalizado el periodo de contratación, los equipos serán supervisados por los respectivos responsables de los trabajadores, haciéndose constar en un formulario el estado en que se entregan los equipos.

Los equipos de protección individual deberán estar homologados, contando con la certificación correspondiente por parte del fabricante, que será entregada en el Comité Intercentros de seguridad y salud a los representantes de los trabajadores.

A los efectos, se acuerda el catálogo de equipos de protección individual, que se adjunta como anexo XI, sin perjuicio del establecimiento y aprobación de las mejoras futuras que sobre el mismo apruebe el Comité Intercentros de seguridad y salud o resulte de la aplicación de la legislación al respecto.

La empresa deberá informar y formar a los trabajadores sobre: los riesgos a que éstos están expuestos, el uso adecuado de los equipos de protección individual y sus propiedades preventivas o protectoras en el trabajo, y la adecuada conservación y mantenimiento de los mismos con objeto de mantener sus propiedades de protección.

Los trabajadores deberán informar a su inmediato superior si existiese alguna deficiencia en los equipos de protección individual.

ARTÍCULO 29. Lugares de Trabajo y Medios de Transporte.

Sobre la base del Real Decreto 486/97 referente a "lugares de trabajo", o la normativa que lo sustituya, la empresa garantizará en los Cedefos unas condiciones mínimas, sobre servicios higiénicos y locales de descanso, locales y material de primeros auxilios, orden, limpieza y mantenimiento, condiciones constructivas y ambientales e instalaciones de servicio o protección. Así mismo, se dotará de los medios de extinción y de la señalización de extinción, primeros auxilios y evacuación necesaria.

La empresa tendrá a disposición de los trabajadores en los Subcentros, las instalaciones suficientes para que los trabajadores permanezcan en ellas en los tiempos de espera. En todo caso, los Subcentros tendrán como mínimo duchas, lavabos, retretes y salas de espera, de acuerdo con el número de trabajadores ubicados en los mismos. La empresa garantizará que los medios de transporte reúnen las condiciones de seguridad establecidas según la normativa vigente.

En las torres y puntos de vigilancia la Empresa dotará las instalaciones y el mobiliario necesario para la permanencia y correcto desempeño de las funciones derivadas del puesto.

Artículo 30. Salud Laboral.

1. Vigilancia de la Salud.

La empresa garantizará a los trabajadores contratados una vigilancia periódica de su estado de salud, conforme a protocolos específicos u otros medios existentes con respecto a los riesgos a los que esté expuesto, y contando para ello con los recursos necesarios debidamente acreditados.

Esta vigilancia tendrá carácter obligatorio para el trabajador, e incluirá una evaluación de la salud de los trabajadores con periodicidad anual, llevándose a cabo dentro de la jornada laboral, y en los primeros días después de la incorporación al trabajo en caso de trabajadores fijos discontinuos, siendo no obstante previa a la incorporación en caso de trabajadores eventuales.

2. Situación de riesgo durante el embarazo.

Conforme a la Ley 39/1999, de 5 de noviembre, para promover la conciliación de la vida familiar y laboral de las personas trabajadoras, en los casos de mujeres embarazadas, y cuando la Empresa o sus responsables tengan información de ello, se procederá a una evaluación de su estado, determinando la exposición a agentes, procedimientos o condiciones de trabajo que puedan influir negativamente en su salud o en la del feto.

Si los resultados de la evaluación revelasen un riesgo para la salud o una posible repercusión sobre el embarazo, se adaptarán las condiciones del puesto de trabajo para evitar la exposición a dicho riesgo. Pero si dicha adaptación no fuera

posible o resultara insuficiente, se reubicará a la trabajadora a un puesto de trabajo compatible con su estado mientras permanezca dicha situación. En el supuesto de que no existiese puesto de trabajo compatible se declarará el paso de esta trabajadora a la situación de suspensión del contrato por riesgo durante el embarazo, durante la cual percibirá una prestación económica con cargo a la Seguridad Social. Esta situación durará mientras persista la imposibilidad de reincorporarse a su puesto anterior o a otro puesto compatible con su estado.

ARTÍCULO 31. Pruebas Físicas

Al objeto de garantizar unas condiciones mínimas de seguridad la empresa facilitará los medios necesarios para posibilitar la preparación física de los trabajadores. A estos efectos los trabajadores que tienen jornada de dedicación especial, emplearán, al menos, 15 horas para la preparación física. Será requisito indispensable, para todos los trabajadores eventuales o para el personal que acceda a la condición de fijo discontinuo, la superación con carácter previo, a su contratación o conversión de fijo condiciones contractuales, de las pruebas de aptitud física conforme al anexo VIII de este Convenio. Los trabajadores fijos discontinuos, vendrán obligados a mantenerse en unas condiciones físicas idóneas para el desempeño de su trabajo, mientras dure su relación contractual con la empresa. La no adecuación del perfil físico del trabajador, según el anexo señalado, motivará la evaluación de la condición física de dicho trabajador conforme al artículo 8.3.

Para el pase a grupos profesionales, los trabajadores deberán superar la prueba Test Infoca. Por acuerdo de la Comisión Paritaria podrá ser sustituida por el Test Exinfo. Ambas pruebas se encuentran reguladas en el anexo citado.

ARTÍCULO 32. Seguro de accidentes.

La empresa contratará un seguro de accidentes privado que cubra para el caso de invalidez o muerte derivada de accidente de trabajo, las siguientes cantidades:

- Invalidez permanente total: 55.000 €
- Invalidez permanente absoluta: 80.000 €
- Muerte y gran invalidez: 100.000 €

La empresa entregará una copia de la póliza del seguro colectivo que cada año cubra dichos riesgos a cada sindicato firmante del presente convenio colectivo.

CAPITULO VI. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

ARTÍCULO 33. Norma general.

Los trabajadores podrán ser sancionados por la dirección de la Empresa, en los supuestos de incumplimiento de sus obligaciones contractuales, de acuerdo con la graduación de faltas y sanciones que se establece a continuación, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto con carácter general en el Estatuto de los Trabajadores y normas concordantes.

Los jefes o superiores que toleren o encubran las faltas de sus subordinados, incurrirán en responsabilidad y les será de aplicación la sanción que se estime procedente, habida cuenta de la que se imponga al autor y de la intencionalidad, perturbación para el servicio, reiteración o reincidencia de dicha tolerancia o encubrimiento.

Todo trabajador podrá dar cuenta por escrito, directamente o a través de sus representantes, de los actos que supongan faltas de respeto a su intimidad o a la consideración debida a su dignidad humana o laboral.

Las infracciones o faltas cometidas por los trabajadores, derivadas de incumplimientos contractuales, podrán ser leves, graves o muy graves.

ARTÍCULO 34. Faltas leves.

- a) El incumplimiento injustificado del horario de trabajo de un día al mes.
- b) La falta injustificada de asistencia al trabajo de un día al mes.
- c) La no-comunicación previa de la falta justificada al trabajo, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo.
- d) El retraso, descuido o negligencia no justificada en el cumplimiento del trabajo.
- e) No guardar las medidas básicas de seguridad e higiene, así como la utilización/ indebida de los elementos de protección individual.
- f) El incumplimiento o no realización de las tareas formativas y prácticas de adiestramiento asignadas, así como la negativa a realizar ejercicios físicos de mantenimiento y las pruebas de evaluación continuas establecidas en este convenio colectivo.
- g) El descuido, y negligencia en la conservación de los locales, material herramientas, maquinaria, documentación y demás bienes de la empresa siempre que no produzca una distorsión grave.
- h) Desatender, sin causa debidamente justificada, el deber de la disponibilidad en situación de riesgo medio o bajo.

ARTÍCULO 35. Faltas graves

- a) Las faltas reiteradas de puntualidad, sin causa justificada durante más de tres días al mes.
- b) La falta de asistencia al trabajo sin causa justificada durante dos días al mes, a no ser que se pruebe la imposibilidad de hacerlo por causa mayor.
- c) La presentación extemporánea de los partes de comunicación de baja, en tiempo superior a tres días desde la fecha de su expedición, salvo fuerza mayor.
- d) Las acciones u omisiones dirigidas a evadir los sistemas de control de horarios o a impedir que sean detectados los incumplimientos de la jornada de trabajo.
- e) El abandono o la desatención del puesto de trabajo sin causa justificada.
- f) El abuso de la autoridad en el ejercicio del cargo.
- g) La falta de consideración y respeto con los superiores, compañeros, subordinados, y público en general, en especial las ofensas verbales o de naturaleza sexual.
- h) El comportamiento negligente que provoque la falta de rendimiento que afecte al normal funcionamiento del trabajo y no constituya falta muy grave.
- i) El comportamiento negligente de los efectivos de vigilancia por la no-detección de un incendio en su campo visual. El inicio de éste expediente tendrá que ser realizado por informe del Técnico de Operaciones.
- j) La desobediencia relacionada con su trabajo y el incumplimiento de los deberes contemplados en los apartados a), b) y c) del art.5 del Estatuto de los Trabajadores.
- k) La reiteración en el incumplimiento o no realización de las tareas formativas y prácticas de adiestramiento asignadas, así como la negativa a realizar ejercicios físicos de mantenimiento y las pruebas de evaluación continuas establecidas en este convenio colectivo.
- l) Desatender, sin causa debidamente justificada, el deber de disponibilidad en situaciones de alto riesgo.
- m) El incumplimiento de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, cuando de los mismos se deriven riesgos o daños para el trabajador o terceros de cierta consideración.
- n) La utilización indebida y fraudulenta del material, maquinaria y enseres de la empresa, para uso personal o mercantil, dentro y fuera de la jornada de trabajo.
- o) Causar por negligencia, daños en el patrimonio y bienes e imagen pública de la empresa, de alguna consideración.

- p) Haber sido sancionado con tres faltas leves en un período de seis meses.

ARTÍCULO 36. Faltas muy graves.

- a) La falta de asistencia al trabajo, no justificada, durante más de dos días al mes.
- b) El abandono o la desatención del puesto de trabajo sin causa justificada, y que de ello se deriven daños graves a las personas, bienes materiales o al medio ambiente.
- c) La simulación de enfermedad o accidente que conlleve una incapacidad laboral por tiempo superior a tres días. Asimismo se entenderá toda acción u omisión del trabajador realizada para prolongar la baja por enfermedad o accidente.
- d) La disminución continuada y voluntaria en el rendimiento del trabajo normal o pactado.
- e) La reiteración en el comportamiento negligente de los efectivos de vigilancia por la no-detección de un incendio en su campo visual.
- f) El incumplimiento o abandono de las normas y medidas de seguridad e higiene en el trabajo, cuando de los mismos se deriven riesgos o daños graves y muy graves para el trabajador o terceros.
- g) La negación reiterada a realizar ejercicios físicos de mantenimiento y las pruebas de evaluación continuas establecidas en este convenio colectivo.
- h) La utilización indebida y uso negligente, con consecuencia de daño irrecuperable, de la maquinaria facilitada por la empresa.
- i) Causar por negligencia o mala fe demostrada, daños en el patrimonio y bienes e imagen pública de la empresa, de relevante consideración.
- j) Las acciones voluntarias e intencionadas, fuera y dentro de la jornada laboral, que sean contrarias u opuestas a los fines, objetivos y actividades que la empresa tiene encomendados en el Plan de emergencias contra incendios forestales de Andalucía.
- k) Toda actuación que suponga discriminación por razón de raza, sexo, religión, lengua, opinión, lugar de nacimiento, vecindad o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- l) La violación muy grave del derecho a la intimidad y a la consideración debida a la dignidad de los trabajadores, incluidas las ofensas verbales o físicas de naturaleza sexual.
- m) La obstaculización al ejercicio de las libertades públicas y derechos sindicales.
- n) El fraude, la deslealtad y el abuso de confianza en las gestiones encomendadas, así como cualquier conducta constitutiva de delito doloso.

- o) Los malos tratos con superiores, compañeros, subordinados y público en general.
- p) Haber sido sancionado de dos faltas graves en un período de un año.

ARTÍCULO 37. Sanciones.

Las sanciones que podrán imponerse en función de la calificación de las faltas serán las siguientes:

1. Por faltas leves:
 - a) Amonestación por escrito o verbal, debiendo, esta última tener lugar en presencia de un representante de los trabajadores.
 - b) Suspensión de empleo y sueldo de uno a tres días.
2. Por faltas graves:
 - a) Suspensión de empleo y sueldo de cuatro días a un mes.
3. Por faltas muy graves:
 - a) Suspensión de empleo y sueldo de un mes y un día a seis meses.
 - b) Despido.

Todas las sanciones leves, graves y muy graves que supongan algún día de suspensión de empleo y sueldo o el despido serán notificadas por escrito, haciéndose constar la fecha y los hechos que la hubiesen motivado, comunicándose al mismo tiempo a los representantes de los trabajadores.

Las sanciones por faltas graves o muy graves requerirán la tramitación previa de expediente disciplinario, según el procedimiento establecido al respecto en la normativa vigente.

ARTÍCULO 38. Prescripción de faltas.

Las faltas leves prescribirán a los 10 días; las graves a los 20 días y las muy graves a los 60 días, a partir de la fecha en que la Dirección de la empresa tuvo conocimiento de su comisión, entendiéndose por tal la dirección del centro de trabajo.

La prescripción se interrumpirá a partir de que se formule el pliego de cargos contra el infractor, reanudándose a partir de la fecha de finalización del expediente. En todo caso, se producirá la prescripción definitiva de las faltas en un mes para las faltas leves, tres meses para las graves y seis meses para las muy graves, a contar desde el momento en que se hubiera cometido, si previamente no se hubiera tramitado definitivamente el procedimiento sancionador e impuesto, en su caso, la sanción que correspondiera.

ARTÍCULO 39. Procedimiento sancionador.

Para las faltas graves o muy graves, deberá efectuarse apertura de expediente contradictorio en el que será oído el interesado y sus representantes legales, dándose cuenta de la sanción impuesta a la vez al interesado y a sus representantes legales.

ARTÍCULO 40. Garantías procesales.

La empresa garantizará al personal contra el que se siga querrela, sea detenido, acusado, procesado o demandado civilmente, por razón de su trabajo en interés de la empresa, la defensa jurídica, representación procesal, los costos de enjuiciamiento y el adelanto fianzas, sin perjuicio de la exigibilidad de devolución de la misma al tiempo de la existencia de sentencia firme condenatoria, por delito doloso.

CAPITULO VII. DERECHO APLICABLE Y SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

ARTÍCULO 41. Derecho aplicable.

En lo no previsto en el presente convenio será de aplicación el Estatuto de los Trabajadores y sus disposiciones complementarias.

ARTÍCULO 42. Comisión paritaria y solución de conflictos.

Como órgano de aplicación, estudio y vigilancia del presente Convenio se constituye una Comisión Paritaria. Dicha Comisión estará formada por cinco miembros de cada una de las partes, siendo la representación de los trabajadores la de las organizaciones sindicales firmantes, elegida entre los miembros del Comité Intercentros en proporción a su representatividad en el mismo.

A las reuniones de la Comisión Paritaria podrán asistir los asesores que cada parte estime conveniente, con un máximo de dos por cada parte firmante. La Comisión Paritaria queda constituida de acuerdo con los siguientes objetivos y funciones:

1. Para la interpretación de la aplicación de este Convenio.
2. Para acordar los tiempos extraordinarios de jornada por desplazamientos excepcionales en materia de labores preventivas.
3. Para fijar los criterios para la baremación de objetivos de distribución de la dotación de productividad, conforme a lo establecido en el artículo 22.
4. Para vigilancia y seguimiento de los trabajos de naturaleza preventiva pactados en el presente Convenio.
5. Para la realización del Protocolo de Localización fijado en el artículo 16.6
6. Para proceder a la sustitución de la prueba física Test Infoca por la prueba Test Exinfo, conforme al artículo 31.
7. La vigilancia y el control del cumplimiento de lo pactado.
8. Designar a los integrantes y/o el número de miembros de las distintas comisiones y Comités de trabajo para el desarrollo de los aspectos contemplados en este Convenio, y en especial las relacionadas con formación y trabajos preventivos.
9. Conciliación en Conflictos Colectivos que supongan la interpretación y aplicación de las normas de este Convenio.
10. Ser integrantes de la Comisión prevista en el Reglamento de cobertura vacantes el acceso y la promoción profesional cuando se lleven a cabo concursos.

11. Cuantas funciones tiendan a la mayor eficacia del presente Convenio, ó se deriven de lo estipulado en su texto y anexos, que formen parte del mismo.

12. Será preceptivo el sometimiento a la Comisión Paritaria de los conflictos que afecten a las funciones y materias descritas en los puntos anteriores, con carácter previo al procedimiento establecido legalmente. Las partes se comprometen expresamente a intentar la conciliación ante el SERCLA, una vez agotadas las posibilidades de solución en el seno de la Comisión Paritaria y con carácter previo a cualquier procedimiento en la vía jurisdiccional y al ejercicio del derecho de huelga.

ARTÍCULO 43. Comité Intercentros y Comités de Centro.

1. Comité Intercentros.

Se constituye un Comité Intercentros que estará compuesto por 13 miembros elegidos por los representantes unitarios de los trabajadores de entre los componentes de los Comités de Centro, en proporción al porcentaje obtenido por cada Candidatura sindical tras los distintos procesos de elecciones sindicales en el ámbito de aplicación de este convenio colectivo.

Son competencias y funciones del Comité Intercentros:

- a) Ostentar las funciones de negociación colectiva establecidas en el Capítulo I, Título III del Estatuto de los Trabajadores, todo ello sin perjuicio de las funciones atribuidas a las Centrales Sindicales y a sus Secciones Sindicales por el E.T. y la Ley Orgánica de Libertad Sindical.
- b) En el mismo sentido, ser el Órgano competente para acordar la denuncia, prorroga y revisión de este Convenio Colectivo, conforme a lo establecido en el mismo.
- c) La facultad de solicitar e interponer conflicto colectivo, declaración de huelga legal o cualquier tipo de reclamación.
- d) Ostentar asimismo, la representación institucional de la totalidad de los trabajadores ante la Empresa.
- e) Intervenir en los asuntos que afecten a más de un centro de trabajo, o sean sometidos al mismo por los Comités de Centro.
- f) Para el ejercicio de sus funciones, los miembros del Comité Intercentros dispondrán de un crédito de 13 horas mensuales.

2. Comité de Centro.

Es el Órgano colegiado para representar y asistir al conjunto de los trabajadores y a cada uno de ellos ante la representación de la Empresa en los distintos centros de trabajo y Unidades Territoriales, y tendrá derecho, además de lo previsto en el Estatuto de los Trabajadores, a ser informado previamente de:

- a) La imposición de sanciones a los trabajadores.
- b) Los traslados del personal.
- c) Las modificaciones de la organización funcional del dispositivo para la prestación del servicio público, que afecten a su unidad territorial.
- d) La modificación en el sistema de organización del trabajo.
- e) Las peticiones de excedencia.

ARTÍCULO 44. Secciones sindicales.

Conforme a lo establecido en la Ley Orgánica de Libertad Sindical, los Sindicatos podrán organizar las correspondientes Secciones Sindicales, que tendrán los derechos y garantías que prevé dicha Ley así como las que se encuentran recogidas en el Estatuto de los Trabajadores. A tal objeto comunicarán a la Dirección de la Empresa el nombre del Delegado Sindical que en cada momento ostente la representación de la correspondiente Sección Sindical.

Las Secciones Sindicales legalmente constituidas, en aquellos centros de trabajo que cuenten con Comités de Centro y cuyos Sindicatos hayan obtenido al menos el 25% de representación en los referidos Comités, dispondrán de un crédito mensual de 25 horas para el desempeño de sus funciones representativas.

Dicho crédito horario también será atribuido a aquellas Secciones Sindicales constituidas en los Centros de Trabajo con más de 50 trabajadores, que sin ostentar el porcentaje previsto en el párrafo anterior, los Sindicatos de los que derivan cuenten al menos con un 20% de representación en la Empresa.

ARTÍCULO 45. Derechos sindicales.

La empresa abonará los gastos de desplazamiento, manutención y alojamiento derivados de las reuniones de los miembros de los Comités de Centro con la Empresa, y de 4 reuniones internas al año del Comité Intercéntricos, debidamente justificadas, conforme a los procedimientos que se acuerden entre Empresa y Representantes de los trabajadores. También serán abonados los gastos a los miembros del Comité Intercéntricos, que se deriven de las reuniones convocadas por la Empresa, o de aquellas que sean convocadas por acuerdo conjunto de ambas partes.

Todos los miembros de los Comités de Centro dispondrán de un crédito de 40 horas retribuidas al mes, y durante el tiempo de contratación, para la realización de tareas de su representación. Las horas de los miembros de los Comités de Centro podrán

acumularse en uno o varios delegados de personal. Dicha acumulación podrá realizarse a nivel centro de trabajo, provincial o interprovincial. El Comité de centro, y las Secciones Sindicales que superen los porcentajes previstos en el artículo 44, dispondrán de dependencias adecuadas para realizar sus funciones, así como del material de oficina necesario. La empresa pondrá a disposición de los Comités de Centro y Secciones Sindicales legalmente constituidas, tablón de anuncios que deberá encontrarse en lugares visibles de los centros de trabajo.

DISPOSICIÓN ADICIONAL. Periodo de contratación de los fijos discontinuos que tuvieron tal condición a 31 de diciembre de 2002.

Los trabajadores que a 31 de diciembre de 2002 tuvieron la condición de fijo discontinuo tendrán un periodo mínimo anual de contratación de 8 meses. Las Unidades Brica tendrán un periodo de contratación de 9 meses desde la entrada en vigor de este Convenio.

1. Sin perjuicio de lo anterior, los trabajadores que resultaran encuadrados en el área funcional logística, conforme a la tabla de equivalencias de categorías contemplada en el Anexo IX, podrán pactar con la Empresa, en el plazo de 3 semanas desde la publicación del presente Convenio, una reducción de su periodo de contratación a 6 meses en los términos siguientes:

- a) Con carácter general los trabajadores que opten por la reducción de su periodo de contratación percibirán una indemnización compensatoria de 3.000 € realizable mediante un único pago.
 - b) No obstante, los mayores de 50 años podrán optar por la anterior modalidad indemnizatoria o por el abono de 900 € anuales, actualizados conforme a los incrementos salariales que se establezcan en los sucesivos presupuestos de la Comunidad Autónoma, que se abonarán prorrateados y de forma mensual en los meses de inactividad hasta se produzca la extinción de la relación laboral o alcance la edad de 65 años.
 - c) En el supuesto del párrafo anterior, la compensación prevista (en cualquiera de sus dos modalidades) quedará absorbida por las rentas que pudiera percibir el trabajador por la extinción de su contrato, si ésta se produjera por razones objetivas en los 4 meses posteriores al acuerdo de reducción del periodo de contratación.
 - d) Los trabajadores menores de 50 años que reduzcan su periodo de contratación podrán sustituir la indemnización fijada en el apartado a.- por la modalidad indemnizatoria fijada en el apartado b.- una vez alcancen la edad de 50 años, sin perjuicio de que la efectiva reducción del periodo de contratación se haga efectiva desde el mismo momento en que realicen la oportuna opción.
 - e) El trabajador que, habiendo optado por la reducción de su periodo de contratación, desee acceder a una plaza cuyo periodo mínimo de contratación garantizado sea superior a seis meses, podrá concursar a la misma previa devolución de la indemnización percibida de no haber mediado entre la reducción y el acceso a la nueva plaza un periodo de tres años.
2. Cualquiera trabajador encuadrado en el área funcional logística que no desee reducir su periodo de contratación en los términos expresados en el apartado anterior, emplearán al menos cuatro meses en las funciones propias de su puesto de trabajo, destinando el resto del periodo de contratación a funciones preventivas o de restauración forestal.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Transitoriamente y hasta que se haga efectiva la aplicación de las Clasificaciones Funcionales y Profesionales señaladas en el art. 5 de este Convenio, mediante la articulación de los mecanismos de promoción interna, así como la superación individual de los perfiles exigidos para cada una de las categorías y grupos profesionales contemplados en los Anexos V y VI, los aspectos relativos a categorías profesionales, retribuciones, tiempo de trabajo, periodo de extinción, pruebas físicas y compromisos de estabilidad en el empleo suscritos en los años 2001 y 2002, se regirán por las condiciones establecidas en las siguientes disposiciones transitorias.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA. Clasificación profesional.

1. Los trabajadores fijos discontinuos que tuvieron tal condición con fecha 31 de diciembre de 2002, mantendrán la categoría profesional que tuvieron reconocidas al tiempo de la entrada en vigor de este Convenio.
2. Asimismo, los trabajadores de nueva contratación, en tanto en cuanto, no se produzca la efectividad de la clasificación funcional y profesional señalada en este Convenio, se encuadrarán en alguna de las categorías profesionales siguientes:

Clasificación profesional transitoria

- Capataz.
- Peón Especialista de Extinción.
- Vigilante Fijo.
- Conductor Vehículo Retén Móvil.
- Conductor Vehículo Retén Especialista.
- Conductor Vehículo Extinción.
- Ayudante de Conductor Vehículo Extinción.
- Capataz Brica.
- Peón Especialista Extinción Brica.
- Auxiliar Administrativo.
- Emisorista.
- Limpiador/a.
- Guarda Conserje.

entrada de la clasificación profesional contemplada en el presente Convenio Colectivo, fecha en la que además deberán haber acreditado que los mismos tienen derecho a ser clasificados en el sistema funcional de grupos y ocupaciones previstos en este convenio colectivo, por disponer de las competencias exigibles para el desempeño profesional previstas en el anexo VI. Aquellos trabajadores pertenecientes a las categorías de Conductor y Ayudante de VCI así como limpiadoras, que no accedieran al Grupo Profesional por carecer de las competencias exigidas mantendrán la categoría de origen, ocupación y sus retribuciones incrementadas en el mismo porcentaje anual que prevea las leyes presupuestarias de la Comunidad Autónoma. En estos casos su retribución anual será retribuida de forma mensual en partes iguales.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA TERCERA. Tiempo de trabajo.

A) Jornada ordinaria de trabajo. La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, respetándose un descanso semanal de dos días consecutivos.

1. Cuando las circunstancias del servicio lo requieran, el descanso semanal se acumulará hasta en periodos de dos semanas.
2. El comienzo de la jornada de los trabajadores especialistas y conductores de vehículo de retén especialista se producirá en el punto en que todos los componentes de un retén se encuentren reunidos y operativos tanto para los trabajos de extinción como de prevención, terminando la jornada en el lugar de trabajo. A tales efectos se entenderán operativos los retenes cuando se haya completado su composición y se comunique tal circunstancia a efectos de disponibilidad para la prestación de servicios. El resto de los trabajadores dispondrá y terminará su jornada laboral en el lugar de trabajo, ya sea éste el CEDEFO o el punto de vigilancia, debiéndose tener en cuenta para los conductores de equipos de vigilancia en vehículos, un exceso de jornada sobre la ordinaria de 30 minutos, para la recogida de los trabajadores y mantenimiento de los vehículos, que será retribuido en proporción al salario pactado mediante un complemento específico. Dicho exceso no será considerado en las jornadas en que se realicen tareas de prevención.
3. La Comisión Paritaria establecerá los casos excepcionales de tiempo de traslado hasta el lugar de trabajo en actividades de prevención.
4. En todos los centros de trabajo se informará a los trabajadores pertenecientes al mismo, previa comunicación a los representantes de los trabajadores, de los turnos que tienen que realizar mensualmente. Los cuadrantes se tendrán que realizar con una antelación mínima de una semana y se expondrán los calendarios laborales correspondientes al tiempo acordado en lugares creados a tal efecto.
5. La actividad de prevención, conforme se relacionan en el Anexo XI, podrá realizarse en trabajos forestales en el campo, y en los CEDEFOS incluyendo labores de mantenimiento preventivo de los mismos, conforme a los cuadrantes y turnos que se establezcan.

- Peón Reten Móvil.

Los perfiles profesionales de las categorías a que se refiere este apartado son los que se contemplan en el Anexo X.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEGUNDA. Retribuciones.

1. La retribución de los trabajadores referida a las distintas categorías profesionales durante el periodo transitorio será la establecida en el anexo IV, aplicándose, no obstante, con efecto retroactivo los aspectos económicos establecidos en este anexo desde el 1 de enero de 2003.
2. El Salario Base en la estructura salarial para los trabajadores clasificados profesionalmente por categorías, integra la totalidad de los complementos de puesto de trabajo que pudieran ser aplicables a los trabajadores en cada una de sus categorías, por razón de las características del puesto de trabajo o de la forma de realizar su actividad profesional, y en especial los relacionados con peligrosidad, trabajo a turno y nocturno.

Se excluyen del salario base los conceptos de disponibilidad y el de especial dedicación, que se retribuyen en forma de complemento salarial y que compensan la prestación de servicios en labores de extinción según los términos establecidos en el apartado 1.º, Jornadas Especiales, de la disposición transitoria tercera. Dicho complemento no tendrá carácter consolidable, por lo que exclusivamente se percibirán como retribución del trabajo efectivo en la correspondiente categoría profesional.

3. Se mantiene el Plus Personal de campaña durante todo el periodo de contratación para los trabajadores que lo vinieran percibiendo a 31 de diciembre de 2002, incluido en la tabla salarial del anexo IV. Este no tendrá carácter consolidable.
 4. Plus de transporte.- Para las categorías de vigilantes, conductores y ayudantes de V.C.I., emisores, auxiliares administrativos y limpiadoras, la empresa podrá optar por facilitar el transporte hasta el puesto, o indemnizar con la cantidad de 0,17 € por kilómetro tanto por la ida como por la vuelta, desde su localidad hasta el centro o lugar de trabajo.
- No se considerarán las distancias mayores en kilometraje producidas por el cambio voluntario de domicilio, respecto del que tuviera el trabajador al tiempo de su contratación.
- Sin perjuicio de lo anterior, los Vigilantes que deban desplazarse con medios propios hasta su lugar de trabajo percibirán una indemnización mensual por importe de 21,45 € en concepto de mayor deterioro del medio de locomoción. Esta cantidad se verá incrementada hasta 50 € cuando el desplazamiento se produzca por vías de acceso en mal estado de conservación.
5. La retribución salarial conforme a la estructura y conceptos mencionados en los apartados anteriores será percibida por los trabajadores hasta la efectiva

- El primer día se entenderá de descanso total y la incorporación al trabajo sólo se realizará por causa de fuerza mayor declarada por la máxima autoridad competente.
- El segundo día la disponibilidad requerida obliga al trabajador a incorporarse en un plazo entre 1 y 3 horas, siempre que la movilización sea decretada por el Director del Centro Operativo Regional.

2. Por razón de funciones de vigilancia fija.

En función de las necesidades operativas del servicio se podrán realizar turnos de hasta 12 horas continuadas en funciones de vigilancia fija, compensándose los excesos de jornada con descansos, previo conocimiento e informe del comité de centro.

3. Por razón de trabajos preventivos.

Con objeto de optimizar la realización de trabajos referentes a las mismas, cuando las circunstancias de distancia o características de las tareas a realizar aconsejen la realización de jornadas diarias superiores a la ordinaria prevista, se podrá extender la jornada diaria hasta un máximo de nueve horas diarias. La extensión de dichas jornadas que tendrá carácter de horas ordinarias, se compensará acumulando las mismas por días completos de descanso en la misma semana y si quedara resto de horas a compensar sin posibilidad de acumular a jornada completa, el crédito obtenido se deducirá de la jornada de 35 horas correspondientes a la tercera semana de trabajo desde que se produjera la obtención de las citadas horas a compensar.

La Comisión Paritaria informará previamente de los trabajos a los que se le aplicará la extensión de la jornada prevista en este apartado.

A los trabajadores que en trabajos preventivos realicen tareas de conducción para el transporte del personal a los lugares de trabajo, compensarán dentro de la jornada diaria el tiempo dedicado al desplazamiento entre el punto de encuentro y el tajo, mediante la reducción de sus tareas preventivas en tiempo equivalente al del desplazamiento de vuelta. A tales efectos la Comisión Paritaria podrá arbitrar otro sistema de compensación de dicha circunstancia.

4. Por razón de extinción de incendios durante el periodo preventivo.

Si durante los períodos de actividades preventivas se tuviesen que realizar labores de extinción, las horas dedicadas a la misma en la jornada laboral ordinaria se abonarán conforme a los conceptos salariales referidos al periodo de extinción. El tiempo de exceso sobre la jornada ordinaria de prevención que los trabajadores deban realizar para atender a la extinción del incendio, se compensará en descanso en la proporción de dos horas

B) Jornadas especiales.

1. Por razón de emergencias. Límite de jornada y descanso obligatorio.

a) Ningún trabajador realizará labores continuas de extinción de incendios durante más de diez horas ininterrumpidas, contabilizadas desde que se encuentre en el lugar del incendio, hasta que se produzca su retirada de dicho lugar. El tiempo máximo de la jornada laboral desde su inicio hasta su finalización, incluyéndose el traslado hasta el lugar del incendio, será de catorce horas. Con carácter general, se procurará la desmovilización en las labores de extinción cuando el incendio sea declarado controlado. Se establece un descanso obligatorio entre jornadas de diez horas consecutivas, excluyendo los tiempos de traslado de vuelta desde el lugar en que hubiera finalizado la jornada laboral hasta el lugar de inicio de la jornada, cuando excedan de una hora. En los supuestos en que la jornada laboral hubiera sido la máxima prevista de catorce horas, el descanso obligatorio entre jornadas será de doce horas consecutivas.

b) La extensión de jornada, que será exigible exclusivamente a las categorías que perciben el complemento de dedicación/disponibilidad y a los grupos profesionales de especialistas y conductores, hasta el máximo anteriormente previsto, por causas relacionadas con la extinción de incendios, no se considerará tiempo extraordinario de trabajo, con el límite de 120 horas durante el periodo de contratación.

c) La compensación económica de la extensión de jornada se incluye en el complemento salarial de las categorías que deban realizar esta, y de las ocupaciones pertenecientes a los grupos de especialistas y conductores, en la cuantía pactada en las tablas salariales de este convenio colectivo, quienes además, estarán a plena disposición de la empresa, fuera de su jornada laboral, cuando las circunstancias de necesidad y urgencia de este tipo de trabajo lo requieran, considerándose a todos los efectos la retribución correspondiente a este concepto como incluida dentro del referido complemento salarial. En consecuencia, viene a compensar el complemento de dedicación / disponibilidad para las categorías y el complemento de ocupación referido a los grupos profesionales antes descritos; además de retribuir la obligación de acudir a un incendio una vez concluida la jornada ordinaria, y el hecho de que, declarada por la Administración una situación de emergencia durante el desarrollo de la jornada ordinaria, el trabajador deba continuar prestando sus servicios finalizada ésta y permaneciendo la citada situación de emergencia, con los límites de la jornada laboral y de permanencia en el lugar del incendio, con cargo al crédito horario antes indicado.

d) A los efectos de la interpretación y la aplicación de la disponibilidad en los dos días de descanso semanal se articularán de la siguiente manera:

ANEXO I.

DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA EL AREA FUNCIONAL TÉCNICA.**ARTÍCULO 1. Condiciones laborales.**

La regulación del personal técnico incluido en el ámbito de aplicación de este convenio, tanto en lo funcional como en lo personal, que realice las funciones y tareas expresamente contempladas en el Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Junta de Andalucía, se regirá por las condiciones laborales establecidas en este Anexo. En lo no regulado en este anexo, incluidas las remisiones específicas de este al convenio colectivo, se estará a lo previsto en las disposiciones de derecho necesario establecidas por la legislación laboral.

ARTÍCULO 2. Grupos profesionales.

Se encuadran en este grupo los trabajadores que, estando en posesión al menos de un título de grado medio universitario, desempeñen puestos de trabajo u ocupaciones para los que se exija dicha titulación en el Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales, con al menos dos años de experiencia.

Dentro de los grupos profesionales antes citados se encuadrarán las ocupaciones que se prevean en la normativa sobre participación de EGMASA en la extinción de incendios forestales.

Se encuadran en el grupo de técnicos las ocupaciones siguientes:

Técnico de Operaciones Aéreas
 Técnico de Operaciones COR (Centro Operativo Regional)
 Técnico de Operaciones COP (Centro Operativo Provincial)
 Técnico de Operaciones BRICA (Brigada de Refuerzo en Incendios de la Comunidad Andaluza)
 Técnico de Operaciones CEDEFO (Centro de Defensa Forestal)

Los trabajadores incluidos en los grupos y ocupaciones profesionales anteriormente citadas, podrán ser contratados en cualquier modalidad de contrato con arreglo a la legislación vigente, de acuerdo con la causa que determine su contratación laboral.

ARTÍCULO 3. Funciones.

Se exponen a continuación, con carácter indicativo y no limitativo, las principales funciones asignadas a estos Grupos.

(Dada la especial responsabilidad y relevancia de este Grupo en la organización del dispositivo de prevención y extinción, las funciones expuestas a continuación para cada ocupación podrán ser modificadas en función de la normativa que en años sucesivos pudiese ser promulgada por la Junta de Andalucía.)
 Dentro de este grupo se distinguen las siguientes ocupaciones.

por hora trabajada, pudiéndose habilitar éste último al final del período de contratación.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA CUARTA. Pruebas físicas.

Al objeto de evaluar la condición física de los Capataces; Capataces BRICA; Especialistas; Especialistas BRICA y Peón de Retén Móvil, mientras la clasificación profesional prevista en el presente Convenio Colectivo no se haga efectiva, se establece la realización de pruebas de aptitud física, conforme al anexo VIII.

Los niveles de superación serán los previstos en el protocolo de pruebas para las diferentes categorías, siendo indispensable la superación de las citadas pruebas para la prestación de los servicios en la categoría, por constituir el umbral mínimo de seguridad de acuerdo con la naturaleza del trabajo.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA QUINTA. Compromisos de estabilidad en el empleo suscritos en los años 2001 y 2002.

Al objeto de profundizar en los acuerdos de estabilidad en el empleo suscritos en los años 2001 y 2002, referente a los retenes móviles que venían rotando, los trabajadores afectados por dichos compromisos accederán a la condición de fijos discontinuos manteniendo un periodo mínimo de contratación de 4 meses durante el año 2003, no siéndoles de aplicación lo dispuesto en el artículo 9 del presente Convenio Colectivo hasta que se haga efectiva la estructura profesional contemplada en el artículo 5.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA SEXTA. Formación.

Se mandata a la Comisión de Formación para que en el plazo de un mes desde la firma del presente Convenio Colectivo, elabore un Programa Integral de Formación dirigido a facilitar el acceso a los Grupos Profesionales por parte del colectivo de trabajadores que conforman el Plan Infoca, contemplando en el mismo las circunstancias de las distintas categorías y la ubicación de las distintas unidades.

- Cualesquiera otras funciones relacionadas con la defensa contra incendios forestales o vinculadas con su puesto de trabajo que les sean encomendadas por la Dirección del COP.

Técnico de Operaciones BRICA.

Es el técnico asignado a las Brigadas de Refuerzo de la Comunidad Autónoma (BRICA), debiendo desempeñar las siguientes funciones:

1. Dirección de la base de las brigadas.
 - Coordinación de los recursos asignados.
 - Supervisar el estado operativo de los recursos humanos y materiales asignados, optimizando su funcionamiento y organización.
 - Responsabilizarse de la formación y el adiestramiento de los medios humanos, así como de la prevención de riesgos laborales.
 - Velar por la consecución de los adecuados niveles de calidad y rendimiento en las labores encomendadas.
2. De extinción de incendios.
 - Desplazamiento a los incendios al frente de las brigadas.
 - Dirigir las tareas de extinción de las brigadas a su cargo velando por el cumplimiento de las normas de seguridad personal, así como la eficaz actuación de los componentes de la brigada.
 - Ponerse a disposición de la Dirección Técnica de extinción cuando ésta se persone en el incendio, colaborando en cuantas tareas le sean encomendadas.

Técnico de Operaciones CEDEFO.

El Técnico de Operaciones CEDEFO deberá desempeñar las siguientes funciones:

1. En el CEDEFO:
 - Coordinación de los recursos asignados.
 - Supervisar el estado operativo de los recursos humanos y materiales asignados, optimizando su funcionamiento y organización.
 - Responsabilizarse de la formación y el adiestramiento de los medios humanos, así como de la prevención de riesgos laborales.
 - Velar por la consecución de los adecuados niveles de calidad y rendimiento en las labores encomendadas.
 - Informar al COP de los incendios forestales que se produzcan, y elaborar y remitir al mismo cuanta documentación e información le sea solicitada al respecto.
 - Colaborar en cuanto le sea requerido por el Centro Operativo Provincial en relación con la gestión y seguimiento de los recursos humanos y materiales.
2. De extinción de incendios:
 - Desplazamiento a los incendios, con salida en despacho automático en helicóptero cuando proceda.
 - Dirigir las tareas de extinción de los retenes a su cargo velando por el cumplimiento de las normas de seguridad personal, así como la eficaz actuación de los componentes del retén.
 - Ponerse a disposición de la Dirección Técnica de extinción cuando ésta se persone en el incendio, colaborando en cuantas tareas le sean encomendadas.

Técnico de Operaciones Aéreas.

El Técnico de operaciones aéreas se encuentra adscrito al COR y tendrá las siguientes tareas:

- Coordinar las aeronaves actuantes en los incendios.
- Apoyo técnico en las funciones del COR.
- Realizar vuelos de vigilancia y reconocimiento del territorio forestal.
- Informar a la dirección técnica de extinción sobre cualquier novedad y evolución del incendio.
- Cualesquiera otras funciones relacionadas con la defensa contra incendios forestales o vinculadas con su puesto de trabajo que les sean encomendadas por la Dirección del COR.

Técnico de Operaciones COR.

Prestará servicios de apoyo al COR y en el Puesto de Mando Avanzado de Incendios Forestales (PAIF) con las siguientes funciones:

1. De apoyo al COR:
 - Colaborar y, en su caso, asumir, en su ámbito, las funciones de coordinación que corresponde al técnico de extinción del COR.
 - Mantener y actualizar el sistema de información geográfica y las aplicaciones informáticas necesarias para la ejecución del Plan.
2. De extinción de incendios:
 - Desplazamiento al incendio e integración en el PAIF, operando la Unidad Avanzada de Seguimiento en Incendios Forestales (UNASIF), en su caso.
 - Realización de las actividades correspondientes a las unidades integradas en las Secciones de Planificación y Operaciones del Sistema de Manejo de Emergencias por Incendios Forestales.
 - Apoyo a la dirección técnica de extinción
 - Cualesquiera otras funciones relacionadas con la defensa contra incendios forestales o vinculadas con su puesto de trabajo que les sean encomendadas por la Dirección del COR.

Técnico de Operaciones COP.

1. De apoyo al COP.
 - Colaborar y, en su caso, asumir las funciones de coordinación que corresponde al Técnico de Extinción del COP.
2. De extinción de incendios.
 - Desplazamiento al incendio e integración en el PAIF, operando la Unidad Móvil de Meteorología y Transmisiones (UMMT), o en la UNASIF, en su caso.
 - Apoyo a la dirección técnica de extinción.
 - Realizar el seguimiento de los tiempos y períodos trabajados por cada unidad operativa, procediendo al relevo y desmovilización de las mismas en función de las instrucciones recibidas.

- Realizar el seguimiento de los tiempos y períodos trabajados por cada unidad operativa, procediendo al relevo y desmovilización de las mismas en función de las instrucciones recibidas.

ARTÍCULO 4. Modalidades de contratación y cobertura de vacantes.

Tendrán la consideración de trabajadores fijos discontinuos, además de aquellos que ya la tuvieran reconocida a la firma del presente Convenio Colectivo, quienes sean contratados con tal condición por la empresa durante la vigencia del Convenio Colectivo, con motivo de las convocatorias de provisión de puestos de trabajo adscritos al Plan INFOCA.

Para las nuevas contrataciones se establece un periodo de prueba de 3 meses.

El orden de incorporación será el previsto para dichas ocupaciones en el Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Para adquirir la condición de fijo discontinuo, se celebrarán dos convocatorias por Concurso restringido para cubrir puestos vacantes en el Dispositivo Infoca. Se celebrarán a finales de la campaña 2003 y 2004 pudiendo participar aquellos trabajadores que hayan venido prestando sus servicios como eventuales a lo largo de cuatro campañas durante los últimos cinco años. Su regulación será la establecida en las normas que regulan la cobertura de vacantes.

Los puestos de trabajo que queden vacantes serán cubiertos de acuerdo con lo establecido a continuación:

La selección del personal estará fundada en los principios de igualdad, mérito y capacidad.

La contratación de fijos discontinuos se realizará mediante convocatorias públicas, a través del sistema de concurso, en el que serán valorados los méritos, y especialmente la experiencia profesional. Exclusivamente accederán a la fase de valoración de méritos, quienes hayan acreditado previamente disponer de los requisitos de capacidad, físicos, psicotécnicos y de conocimientos establecidos para la ocupación, a través de la superación de las correspondientes pruebas selectivas. Dada la naturaleza del desempeño el proceso de selección incluirá una fase de entrevista personal.

Sin perjuicio de lo anterior, la empresa podrá proceder a la contratación de personal temporal, de acuerdo con las distintas modalidades previstas en la legislación vigente, cuando ello sea preciso por razones del servicio. La selección del personal temporal se llevará igualmente a cabo mediante el sistema de concurso de méritos, exigiéndose en todo caso la superación de las pruebas correspondientes.

Se exceptúa la contratación de personal eventual que tenga por objeto la cobertura urgente de vacantes durante el proceso de selección o por otras causas eventuales, con, un máximo de tres meses de duración.

ARTÍCULO 5. Jornada de trabajo.

La jornada de trabajo será de 35 horas semanales, distribuidas ordinariamente a razón de 7 horas diarias respetándose un descanso semanal de dos días consecutivos y dada la especificidad de las tareas de los técnicos tendrán plena disponibilidad horaria. Por acuerdo de la Comisión Paritaria se elaborará un Protocolo que regulará las condiciones de Localización en los períodos de medio y bajo riesgo.

Cuando por circunstancias del servicio se requiera, el descanso semanal podrá acumularse hasta en períodos de dos semanas.

Será de aplicación al personal técnico lo establecido en materia de jornadas especiales previsto en el artículo 16 de este convenio colectivo, con el límite de 120 horas como extensión de jornada durante el período de contratación, siendo retribuidas por el Complemento de Ocupación.

ARTÍCULO 6. Período de contratación.

Se establece un período mínimo de contratación anual de 8 meses, que se verá incrementado a 9 meses en el año 2006. Este último período será de aplicación a partir de la entrada en vigor de este Convenio para los Técnicos de Operaciones asignados a la BRICA.

ARTÍCULO 7. Retribuciones.

La retribución estará compuesta por el Salario Base, el Complemento de Puesto y el Plus de Alto Riesgo.

El salario base de cada grupo, representa la retribución correspondiente a la competencia del trabajador puesta a disposición de la empresa, esto es, a los conocimientos y habilidades acreditados disponibles por la organización durante el tiempo establecido de trabajo, por lo que tendrá carácter consolidable. Asimismo, quedan incluidos como intrínsecos a la función los relacionados con la peligrosidad y el trabajo a turnos y nocturno.

En todo caso, el complemento de puesto y el plus de alto riesgo para cada trabajador, no serán consolidables, por lo que exclusivamente se devengarán en atención al puesto de trabajo al que efectivamente esté adscrito y a las tareas efectivamente realizadas por el trabajador.

Componen el Complemento de Puesto de los Técnicos adscritos al ámbito de aplicación de este Convenio la totalidad de las cantidades que se pudieran devengar por razón de las características de todo tipo, incluidas las indemnizaciones por desplazamiento al centro de trabajo o la cantidad de trabajo que deba prestarse por razón del desempeño profesional y, en especial, los conceptos derivados de la especial dedicación y plena disponibilidad, la localización, extensión de jornada, el ejercicio del mando, tareas de extinción, la redacción de proyectos, formación y adiestramientos del personal a su cargo, así como la supervisión de las obras.

Dadas las especiales características que se acumulan en el período de alto riesgo, se fija un Plus de Alto Riesgo, que en ningún caso será inferior a seis meses, y que viene a retribuir entre otros conceptos la dirección inicial en la extinción de incendios. Para los técnicos de Medios Aéreos compensa la especial responsabilidad que conlleva la coordinación de aeronaves así como que su actividad principal se desarrolla a bordo de una aeronave.

La retribución de los trabajadores contratados en prácticas o aprendizaje se ajustará a lo previsto en la legislación vigente al tiempo de su contratación.

La retribución que se establece para el año 2003 es la referida en la tabla salarial del art.7 del presente anexo. Para los años siguientes dentro de la vigencia del presente convenio la retribución de los trabajadores se actualizará con arreglo a lo establecido con carácter general para el personal laboral del sector público andaluz por las Leyes de presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

ARTÍCULO 8. Desglose salarial.

El desglose salarial correspondiente a las retribuciones del personal técnico se recoge en la siguiente tabla:

**TABLA SALARIAL ÁREA FUNCIONAL TÉCNICA
AÑO 2003**

Categoría	Salario Base	P.P. Pagas Extras	Complemento de Puesto	Total Salario Base y Riesgo	Plus Alto Riesgo	Total Salario Alto Riesgo	Total Salario
Técnico Operaciones COPICOR	1.000,49 €	181,75 €	200,00 €	1.472,24 €	735,69 €	2.207,93 €	16.192,06 €
Técnico Operaciones CEDEPO	1.000,49 €	181,75 €	200,00 €	1.472,24 €	796,69 €	2.272,13 €	16.577,25 €
Técnico Operaciones BRCA	1.000,49 €	181,75 €	250,00 €	1.522,24 €	797,45 €	2.319,69 €	16.962,62 €
Técnico Operaciones MIMA	1.000,49 €	181,75 €	250,00 €	1.522,24 €	1.086,44 €	2.608,68 €	18.696,53 €

Categoría	Salario Base	P.P. Pagas Extras	Complemento de Puesto	Total Salario Base y Riesgo	Plus Alto Riesgo	Total Salario Alto Riesgo	Total Salario
Técnico Operaciones COPICOR	181.442 pta	30.241 pta	33.277 pta	244.960 pta	122.409 pta	367.369 pta	2.684.134 pta
Técnico Operaciones CEDEPO	181.442 pta	30.241 pta	33.277 pta	244.960 pta	133.099 pta	378.059 pta	2.768.220 pta
Técnico Operaciones BRCA	181.442 pta	30.241 pta	41.597 pta	253.280 pta	132.685 pta	385.965 pta	2.822.350 pta
Técnico Operaciones MIMA	181.442 pta	30.241 pta	41.597 pta	253.280 pta	180.766 pta	434.046 pta	3.110.848 pta

ANEXO II

FUNCIONES DE LOS GRUPOS Y CATEGORÍAS INTEGRADAS EN LAS ÁREAS FUNCIONALES

Grupos profesionales y categorías que integran el Área Funcional Operativa.

A.- Grupo Retenes.

Los integrantes de estos grupos se distribuyen en las siguientes Unidades:

1. GRUPOS BRICA**1.1. Jefe de Grupo.**

Al frente de cada Grupo BRICA existirá un jefe, con al menos las siguientes funciones:

- Coordinar y obtener la máxima eficacia en el trabajo de los miembros del retén en las tareas de extinción y prevención, sin perjuicio de su participación en las mismas.
- Formar y adiestrar el equipo en los tiempos de espera.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

1.2. Especialista BRICA.

El especialista, integrado en un grupo BRICA, desempeñará las siguientes funciones:

- Ataque directo al fuego sofocando las llamas con herramientas o empleo de agua.
- Ataque indirecto al fuego mediante la apertura manual de líneas de defensa para eliminación del combustible.
- Línea de control y liquidación del fuego.
- Realización de los trabajos forestales y preventivos que les sean asignados.
- Mantenimiento y conservación del equipamiento material y herramientas de que disponga.

2. GRUPOS DE ESPECIALISTAS

Los especialistas se agruparán en grupos compuestos por un número de 10 miembros, desempeñando uno de ellos la ocupación de jefe de grupo y estarán adscritos a su CEDEFO. Sus funciones serán las siguientes:

ARTÍCULO 9. Productividad.

Se establece una dotación de 18.000 Euros en concepto de productividad, que será actualizada conforme a los crecimientos correspondientes en la Ley de Presupuestos, y que irá dirigida a valorar la calidad de las intervenciones en la extinción de incendios, la formación y adiestramientos impartidos, así como los trabajos de prevención y restauración forestal. Se aplicará con la participación de la Comisión Paritaria de acuerdo con los baremos de medición del cumplimiento de objetivos.

ARTÍCULO 10. Otras condiciones.

En lo referente a periodo y disfrute de las vacaciones, antigüedad, pagas extraordinarias y excedencias será de aplicación lo establecido con carácter general en el convenio colectivo.

C.- Grupo de conductores.

1. Conductor vehículo transporte de grupo especialista.
 - La conducción y el desplazamiento del vehículo asignado a la zona donde sea requerido, así como el mantenimiento y operaciones del mismo.
 - Realización de labores logísticas y de apoyo en los trabajos forestales y preventivos que les sean asignados.
 - Apoyo Logístico y tareas auxiliares durante la extinción de incendios.
2. Conductor Operador de UMMT y UNASIF.
 - La conducción y el desplazamiento del vehículo asignado a la zona donde sea requerido, así como el mantenimiento y operaciones del mismo.
 - El manejo, despliegue y mantenimiento de los elementos básicos y especiales (comunicaciones, meteorología, etc.) del vehículo, en caso de disponer del vehículo de los mismos.

D.- Grupo de personal de Apoyo.

1. Capataz.

Como responsable de su unidad, tendrá como funciones:

 - Asegurar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.
 - Coordinar y obtener la máxima eficacia en el trabajo de los miembros del grupo en las tareas de trabajos forestales encomendados, incluyendo las de apoyo a los Grupos de Especialistas en extinción.
 - Formar y adiestrar el equipo en los tiempos de espera.
 - La conducción del vehículo.
2. Especialista forestal.
 - Trabajos forestales, de mantenimiento de infraestructuras relacionadas con el Plan INFOCA, o dirigidos a la reducción del peligro de incendio.
 - Vigilancia y liquidación en fuegos controlados.
 - Apoyo en tareas auxiliares a los grupos de especialistas durante la extinción.
 - Vigilancia en los itinerarios establecidos, para la detección y localización de incendios forestales, y transmisión inmediata de la información.
 - Ataque a fuegos incipientes.

2.1. Jefe de Grupo.

Al frente de cada Grupo de Especialistas existirá un jefe, con al menos las siguientes funciones:

- Coordinar y obtener la máxima eficacia en el trabajo de los miembros del retén en las tareas de extinción y prevención, sin perjuicio de su participación en las mismas.
- Formar y adiestrar el equipo en los tiempos de espera.
- Asegurar el cumplimiento de las normas de prevención de riesgos laborales.

2.2. Especialista.

El especialista, integrado en un Grupo, desempeñará las siguientes funciones:

- Ataque directo al fuego sofocando las llamas con herramientas o empleo de agua.
- Ataque indirecto al fuego mediante la apertura manual de líneas de defensa para eliminación del combustible.
- Línea de control y liquidación del fuego.
- Realización de los trabajos forestales y preventivos que les sean asignados.
- Mantenimiento y conservación del equipamiento material y herramientas de que disponga.

B.- Grupo de autobombas.

Como única ocupación se define la de Conductor Operador de vehículo autobomba.

- La conducción y el desplazamiento del vehículo asignado a la zona donde sea requerido, así como el mantenimiento del mismo.
- Operación y mantenimiento de los dispositivos de impulsión y conducción de agua.
- Construcción de tendido de manguera, incluyendo el ataque directo al fuego en punta de lanza, en las inmediaciones del vehículo.
- Despliegue, recogida y conservación de los elementos accesorios del vehículo.

Grupos profesionales y categorías profesionales que integran el Área Funcional Logística y de Vigilancia.

Las funciones asignadas a cada ocupación profesional tienen carácter indicativo.

A.- Grupo de Vigilantes.

2. Jefe de Equipo de Vigilancia.

Como superior inmediato de todos los vigilantes a su cargo, será el responsable del perfecto funcionamiento de todos los puntos de vigilancia existentes en la zona asignada, lo que incluye:

- a. Supervisión continua del estado de instalaciones, accesos y equipos, muy especialmente en todo lo referente a Prevención de Riesgos Laborales.
- b. Comprobación del adecuado desempeño de los vigilantes.
- c. Formación y adiestramiento de los vigilantes.
- d. Control de cuadrantes de vigilancia.
- e. Registro de detecciones, comprobaciones e incidencias.
- f. Suministro de cuanta información referente al estado y funcionamiento de los observatorios de su zona le sea requerida desde el Cedeño, COP o Estructura de egmasa.
- g. Detección de posibles infracciones.
- h. Apoyo logístico durante las tareas de extinción, cuando sea requerido para ello por el Técnico de Supervisión.
- i. Refuerzo de Técnicos de Operaciones y Encargados de Estructura en tareas de coordinación y control de trabajos preventivos, así como durante la activación y desactivación de recursos.

3. Vigilante.

Desde el puesto de vigilancia fijo al que estuviese asignado, realizará las siguientes funciones.

- a. Vigilancia permanente de la zona de observación.
- b. Detección y localización de los incendios forestales.
- c. Transmisión inmediata y de forma adecuada de la información al Centro correspondiente.

B.- Grupos auxiliares.

1. Jefe de Administración.

- Responsable de aspectos administrativos en el centro con funciones delegadas en materia de:

- o Gestión de personal.
 - o Prevención de RR.LL.
 - o Relaciones laborales en materia específica del centro de trabajo.
 - o Formación. (Organización y seguimiento de actividades, cursos, etc.)
 - o Gestión y control de flota de vehículos.
 - o Control de inventarios.
 - o Sistemas de gestión.
 - Responsable de funcionamiento administrativo del centro.
 - o Apertura y cierre del centro.
 - o Suministros y contratos de mantenimiento y limpieza.
 - o Control del Centro de coste de funcionamiento y mantenimiento.
 - o Responsable informático y ofimático del centro.
 - o Responsable del archivo.
 - o Responsable del personal auxiliar (guarda, limpiadora, administrativo).
 - Responsable del almacén del Cedeño
 - Responsable de elaboración y adecuación de cuadrantes de personal en coordinación con los técnicos.
 - Relación con organismos y asociaciones de la zona (ayuntamientos, adf, voluntariado, colegios, asociaciones, etc.)
 - Responsable del SGMA.
2. Auxiliar Administrativo.
- La realización de tareas administrativas propias del Centro.
 - Atención a las comunicaciones telefónicas y por radio.
3. Operador de Consola.
- Cumplimiento del protocolo de comunicaciones
 - Manejo y mantenimiento de sistemas de detección remota
 - Atención a las comunicaciones telefónicas.
4. Conductores de cuba ligera.
- La conducción y el desplazamiento del vehículo asignado a la zona donde sea requerido, así como el mantenimiento y operaciones del mismo.
 - El manejo, despliegue y mantenimiento de los elementos básicos y especiales del vehículo, en caso de disponer del vehículo de los mismos.

5. Guarda Conserje.

Sus funciones principales son la vigilancia, control y mantenimiento de dependencias, instalaciones, vehículos y cualquier otro material que sea utilizado en los centros de trabajo.

Sal. Base	Pr. Psg. Ex.	Plus Jom.	Plus Maq.	Puesto	Plus J. Eq.	Subtotal
782 €	130,33 €	100 €	50 €	160 €	125 €	1347,33 €
782 €	130,33 €	100 €	50 €	160 €	0 €	1222,33 €
782 €	130,33 €	100 €	50 €	100 €	110 €	1272,33 €
782 €	130,33 €	100 €	50 €	100 €	70 €	1162,33 €
782 €	130,33 €	50 €	50 €	35 €	70 €	1067,33 €
782 €	130,33 €	50 €	50 €	35 €	35 €	987,33 €
782 €	130,33 €	50 €	50 €	160 €	160 €	1122,33 €
782 €	130,33 €	50 €	50 €	20 €	20 €	982,33 €
782 €	130,33 €	100 €	100 €	100 €	100 €	1012,33 €
782 €	130,33 €	100 €	100 €	120 €	120 €	1032,33 €
722 €	120,33 €	100 €	100 €	140 €	140 €	962,33 €
722 €	120,33 €	100 €	100 €	300 €	140 €	1382,33 €
722 €	120,33 €	200 €	200 €	200 €	120 €	1162,33 €
722 €	120,33 €	42 €	42 €	42 €	42 €	684,33 €
722 €	120,33 €	42 €	42 €	42 €	42 €	684,33 €
722 €	120,33 €	42 €	42 €	42 €	42 €	684,33 €
722 €	120,33 €	72,11 €	72,11 €	72,11 €	72,11 €	814,44 €

Sal. Base	Pr. Psg. Ex.	Plus Jom.	Plus Maq.	Puesto	Plus J. Eq.	Subtotal
130,114	21,665	16,639	8,319	26,622	20,798	224,177
130,114	21,665	16,639	8,319	26,622	0	203,379
130,114	21,665	16,639	8,319	16,639	18,302	211,698
130,114	21,665	16,639	8,319	16,639	16,639	193,395
130,114	21,665	16,639	8,319	5,824	11,647	177,659
130,114	21,665	8,319	8,319	5,824	5,824	165,942
130,114	21,665	8,319	8,319	26,622	186,740	196,740
130,114	21,665	8,319	8,319	3,328	163,446	163,446
130,114	21,665	8,319	8,319	16,639	168,438	168,438
130,114	21,665	8,319	8,319	10,966	171,765	171,765
120,131	20,021	16,139	16,139	23,294	230,000	163,446
120,131	20,021	16,139	16,139	48,916	23,294	230,000
120,131	20,021	16,139	16,139	33,277	19,968	183,395
120,131	20,021	16,139	16,139	6,988	147,140	147,140
120,131	20,021	16,139	16,139	6,988	147,140	147,140
120,131	20,021	16,139	16,139	6,988	147,140	147,140
120,131	20,021	16,139	16,139	11,968	152,150	152,150

ANEXO IV TABLA SALARIAL POR CATEGORIAS 2003

Categorías	Salario Base €	Parte P. Pagas Extras €	Plus Personal Campaña €	Plus Dedicación Disponibilidad €	Total Periodo Preventivo €	Total Periodo Extinción €
Capataz	809,14 €	134,86 €	0,00 €	205,67 €	944,00 €	1.149,66 €
Peon Especialista de Extincion	770,61 €	128,44 €	0,00 €	195,80 €	899,05 €	1.094,84 €
Vigilante Fijo	738,20 €	123,03 €	22,24 €	0,00 €	883,48 €	883,48 €
Conductor Vehiculo Reten Movil	748,32 €	124,72 €	19,24 €	0,00 €	892,28 €	892,28 €
Conductor Vehiculo Reten Especialista	744,92 €	124,15 €	23,20 €	178,45 €	892,28 €	1.070,73 €
Conductor Vehiculo de Extincion	750,38 €	125,07 €	16,83 €	216,56 €	892,28 €	1.108,84 €
Ayudante Conductor Veh. Extincion	738,51 €	123,09 €	30,69 €	177,81 €	892,28 €	1.070,09 €
Capataz Brica	881,47 €	146,91 €	0,00 €	297,78 €	1.028,39 €	1.326,17 €
Peon Especialista de Extincion Brica	840,55 €	140,09 €	0,00 €	283,34 €	980,64 €	1.263,98 €
Auxiliar Administrativo	687,05 €	114,51 €	81,90 €	0,00 €	883,48 €	883,48 €
Emisorista	690,47 €	115,08 €	77,93 €	0,00 €	883,48 €	883,48 €
Limpiador/a	606,99 €	101,16 €	72,25 €	0,00 €	780,40 €	780,40 €
Guarda/Conserje	688,57 €	114,77 €	111,10 €	0,00 €	914,44 €	914,44 €
Peon de Reten Movil	751,34 €	125,22 €	11,41 €	0,00 €	887,98 €	887,98 €

Categorías	Salario Base Ptas.	Parte P. Pagas Extras Ptas.	Plus Personal Campaña Ptas.	Plus Dedicación Disponibilidad Ptas.	Total Periodo Preventivo	Total Periodo Extinción Ptas.
Capataz	134.630	22.438	0	34.220	157.068	191.288
Peon Especialista de Extincion	128.219	21.370	0	32.578	149.589	182.167
Vigilante Fijo	122.826	20.471	3.701	0	146.998	146.998
Conductor Vehiculo Reten Movil	124.511	20.751	3.201	0	148.463	148.463
Conductor Vehiculo Reten Especialista	123.945	20.657	3.860	29.692	148.463	178.154
Conductor Vehiculo de Extincion	124.852	20.810	2.801	36.033	148.463	184.496
Ayudante Conductor Veh. Extincion	122.877	20.480	5.106	29.586	148.463	178.048
Capataz Brica	146.665	24.444	0	49.546	171.109	220.655
Peon Especialista de Extincion Brica	139.855	23.310	0	47.144	163.165	210.309
Auxiliar Administrativo	114.316	19.053	13.628	0	146.998	146.998
Emisorista	114.885	19.147	12.966	0	146.998	146.998
Limpiador/a	100.994	16.832	12.021	0	129.847	129.847
Guarda/Conserje	114.569	19.096	18.486	0	152.150	152.150
Peon de Reten Movil	125.013	20.835	1.898	0	147.747	147.747

ANEXO V COMPETENCIAS EXIGIBLES EN LAS OCUPACIONES EN BASE A CAPACIDADES Y CONOCIMIENTOS

		I	II	III	IV	V	VI	VII	VIII	IX	X	XI	XII	XIII	XIV	XV		
A) AREA FUNCIONAL TÉCNICA.	a) Técnico de Operaciones Aéreas	3	3	3	2	3	2	3	2	3	2	2	3	1	1	2		
	b) Técnico de Operaciones COR	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3		
	c) Técnico de Operaciones COP	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3		
	d) Técnico Operaciones BRICA	3	3	3	2	3	3	2	3	2	3	3	3	3	2	2		
	e) Técnico de Operaciones	3	3	3	2	3	3	2	2	3	3	3	3	3	3	3		
B) AREA FUNCIONAL OPERATIVA:	1) Grupo de Retenes.	a) Jefe de Grupo Brica.	2	2	3	1	2	2	2	2	2	3	3	2	3	3	1	
		b) Especialista Brica.	1	2	2	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	2	0	
		c) Jefe de Grupo Especialista.	2	2	3	1	2	2	2	2	2	3	3	2	3	3	1	
		d) Especialista.	1	2	2	1	1	2	1	2	1	2	2	1	1	2	0	
	2) Grupo de autobombas.	a) Conductor Operador de Autobomba	1	2	2	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	0	
		3) Grupo de conductores	a) Conductor de Grupo de Vehiculos transporte Reten	1	1	1	2	1	1	1	1	2	1	1	1	1	1	
	b) Conductor Operador de UMMT.		1	2	2	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1		
	c) Conductor Operador de UNASIF		1	2	2	3	2	2	1	2	2	1	2	2	1	1	2	
	4) Grupo de Personal de Apoyo.-	a) Capataz	1	1	1	1	1	1	1	1	2	3	2	2	2	3	1	
		b) Especialista Forestal	1	1	1	1	1	1	1	1	1	2	2	1	1	2	0	
	C) EL ÁREA FUNCIONAL LOGÍSTICA Y DE VIGILANCIA:	1) Grupo de Vigilantes.-	a) Jefes de Equipo de Vigilancia	2	2	2	1	3	1	1	1	3	1	3	2	2	1	2
			b) Vigilante	1	1	2	0	2	1	1	1	3	1	1	1	1	1	1
2) Grupo de Auxiliares		a) Jefe de Administración del Cedefo	2	2	2	2	2	2	1	1	3	1	3	3	2	1	3	
		b) Auxiliar Administrativo	1	1	1	0	1	1	1	0	3	0	1	2	1	1	2	
		c) Operador de Consola	1	1	1	0	1	1	1	0	3	0	1	2	1	1	2	
		d) Guarda Conserje	1	0	0	2	0	0	0	0	1	0	0	0	1	0	1	
3) Conductores		a) Conductores de vehículos cuba ligera	1	2	2	2	2	2	1	1	2	1	1	1	1	1	1	

ANEXO VI

ÁREAS DE CONOCIMIENTO. DEFINICIÓN DE NIVELES DE CONOCIMIENTOS Y CAPACIDADES

ÁREA DE CONOCIMIENTO I: DISPOSITIVO DE INCENDIOS FORESTALES

DEFINICIÓN

Conjunto de conocimientos y capacidades relacionadas con los planes, sistemas y dispositivos de prevención y extinción de incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nivel 0

CONOCIMIENTOS

- ♦ Terminología básica relacionada con el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales: INFOCA, COP, COR, CEDEFO, prevención, extinción, Grupos de Pronto Auxilio, etc.

CAPACIDADES

- ♦ Entender una información que contenga terminología básica relacionada con el dispositivo de prevención y extinción de incendios forestales.

NIVEL 1

CONOCIMIENTOS

- ♦ Qué es el Plan INFOCA. Su ámbito, objetivo y niveles de planificación.
- ♦ Concepto de épocas y zonas de peligro.
- ♦ Tipos de medios y sus funciones del operativo de vigilancia y extinción: vigilantes fijos y móviles, especialistas, BRICA, vehículos de extinción, conductores (VL, VCI, VE), técnicos.
- ♦ Medios y Jerarquización de COR, COP y Cedefos.
- ♦ Papel de EGMASA en el Plan INFOCA.

CAPACIDADES

- ♦ Identificar actividades y medios correspondientes al Plan INFOCA.
- ♦ Identificar medios provinciales y supra provinciales.
- ♦ Posicionar puestos dentro de los Planes Provinciales.

NIVEL 2

CONOCIMIENTOS

- ♦ Concepto de Plan Provincial, Plan Local y Plan de Autoprotección.

- ♦ Conocimientos someros de la Ley de Incendios de la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ♦ Conocimientos someros del Decreto de Prevención de Incendios Forestales.
- ♦ Conocimientos someros de la Ley 5/99 y su reglamento.
- ♦ Otros Organismos implicados en el Plan INFOCA (Policía Autonómica, Bomberos, Fuerzas Armadas, Protección Civil, etc).
- ♦ Dirección del Plan.

CAPACIDADES

- ♦ Distinguir las funciones de todos los organismos implicados en el Plan INFOCA.
- ♦ Definir conceptos básicos recogidos en la legislación referente a prevención y extinción de incendios forestales: terreno forestal, incendio, planes de prevención, agrupaciones de defensa forestal, tasa de extinción, etc.
- ♦ Ubicar correctamente en un organigrama detallado todos los puestos funcionales del Plan Regional.

NIVEL 3

CONOCIMIENTOS

- ♦ Conocimientos detallados de legislación sobre incendios forestales.
- ♦ Estructura y contenido de Planes Provinciales, Planes Locales y Planes de Defensa particulares.
- ♦ Otros dispositivos de prevención y extinción.

CAPACIDADES

- ♦ Definir los mecanismos de coordinación de los distintos organismos implicados en la lucha contra incendios forestales en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ♦ Elaborar un Plan de Defensa para un terreno forestal privado
- ♦ Asesorar en la elaboración de Planes Locales.

ÁREA DE CONOCIMIENTO II: INCENDIOS FORESTALES

DEFINICIÓN

Es un Conjunto de conocimientos y capacidades relacionadas con la identificación, tipos y factores que intervienen en la aparición y desarrollo de un incendio forestal.

Nivel 0

CONOCIMIENTOS

- ♦ Terminología básica relacionada con incendios forestales: incendio, frente, flanco, foco, combustible, matorral, arbolado, pasto, causa natural, causa humana, efecto.

CAPACIDADES

- ◆ Entender una información que contenga terminología básica relacionada con incendios forestales.

Nivel 1

CONOCIMIENTOS

- ◆ Qué es un incendio forestal y en que se diferencia de otros incendios.
- ◆ Tipos de incendios: suelo y copa.
- ◆ Tipos de combustible: ligero, medio y pesado
- ◆ Otros tipos de combustibles vivos y muertos.
- ◆ Partes de un incendio: cabeza, flancos, cola
- ◆ Causas de un incendio: naturales y humanas.

CAPACIDADES

- ◆ Capacidad para identificar un incendio forestal entre otro tipo de incendios.
- ◆ Capacidad para distinguir un incendio de suelo de uno de copas.
- ◆ Capacidad para identificar distintos tipos de combustible
- ◆ Capacidad para distinguir las partes de un incendio.
- ◆ Capacidad para identificar las condiciones en que se pueden producir incendios naturales.

Nivel 2

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocimientos de la terminología referida a partes concretas de un incendio: lengua, borde, perímetro, frente, foco secundario, entrante, frente principal y secundario...
- ◆ Conocimiento de las características principales de los combustibles forestales: densidad, continuidad, estratificación, humedad...
- ◆ Tipos de un incendio según combustible: pastizal, matorral bajo, matorral alto, bajo arbolado y copas.
- ◆ Conocimiento de las principales causas de origen humano: accidentes, negligencias, intencionados.
- ◆ Efectos de los incendios forestales sobre la vegetación, la fauna y sobre el suelo.

CAPACIDADES:

- ◆ Capacidad para identificar y nombrar las diferentes partes de un incendio.
- ◆ Capacidad para informar correctamente sobre las características principales de los combustibles existentes en una zona.
- ◆ Capacidad para proponer una causa probable del incendio.
- ◆ Detectar el grado de gravedad de las consecuencias del incendio o como alternativa estimar la gravedad de las consecuencias sobre flora fauna y suelo

Nivel 3

CONOCIMIENTOS

- ◆ Cálculos de cargas de combustible.
- ◆ Estimación visual de humedades relativas.
- ◆ Causas estructurales e inmediatas de incendios.
- ◆ Efectos sobre sucesión climática.
- ◆ Efectos sobre pérdidas de suelo

CAPACIDADES:

- ◆ Estimar y obtener diferencias en cargas de combustible entre zonas próximas.
- ◆ Estimar diferencias de humedades relativas de vegetación.
- ◆ Reflejar en informes, posibles causas estructurales.
- ◆ Estimar sucesiones secundarias tras el incendio.
- ◆ Identificar causas inmediatas de un incendio
- ◆ Identificar y describir la evolución de un incendio antes del comienzo de la extinción.

ÁREA DE CONOCIMIENTO III: COMPORTAMIENTO DEL FUEGO

DEFINICIÓN

Es el conjunto de conocimientos y capacidades necesarias para pronosticar, actuar y controlar el avance de un incendio y evitar situaciones de peligro.

Nivel 0

CONOCIMIENTOS

- ◆ Terminología básica empleada en el comportamiento del fuego.

CAPACIDADES

- ◆ Comprensión del léxico referente al comportamiento del fuego.

Nivel 1

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer el triángulo del fuego. Elementos que lo componen: combustible, calor y oxígeno.
- ◆ Saber cómo se transmite el calor. Características básicas de la conducción, convección y radiación.
- ◆ Saber cómo influyen la exposición y pendiente en el comportamiento de un incendio (solana, umbría, pendiente ascendente y descendente).
- ◆ Conocer la influencia de las temperaturas y de los vientos locales (vientos de ladera, valle y brisas) en un incendio.

ÁREA DE CONOCIMIENTO IV: VEHÍCULOS

DEFINICIÓN

Es el conjunto de conocimientos y capacidades necesarias para el correcto funcionamiento de los vehículos y accesorios que integran el Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nivel 0

CONOCIMIENTOS

- ◆ Terminología básica empleada referente a los vehículos y sus accesorios.

CAPACIDADES

- ◆ Comprensión del léxico referente a los vehículos y sus accesorios.

Nivel 1

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer los aspectos mecánicos básicos de los vehículos de transporte, de patrullaje, de extinción y de los camiones nodrizas.
- ◆ Saber cómo funcionan las distintas partes de los vehículos que integran el dispositivo.
- ◆ Conocer las medidas de seguridad básicas en el trabajo con vehículos.

CAPACIDADES

- ◆ Identificar los aspectos técnicos y mecánicos básicos de los vehículos.
- ◆ Identificar el funcionamiento de las distintas partes mecánicas del vehículo.
- ◆ Identificar los distintos tipos de mangueras y accesorios.
- ◆ Utilizar las medidas de seguridad básicas en el trabajo con vehículos.

Nivel 2

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer el mantenimiento preventivo de los vehículos (ficha de mantenimiento diaria, semanal, mensual y anterior y posterior a la campaña; pruebas de funcionamiento).
- ◆ Conocer los métodos de trabajo para realizar pequeñas reparaciones.

CAPACIDADES

- ◆ Llevar a cabo un mantenimiento preventivo del equipo motor, las transmisiones y las ruedas.
- ◆ Poder efectuar pequeñas reparaciones (pinchazos, sustitución de bujías y filtros, etc.).

Nivel 3

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer las partes de los equipos de extinción (características, misión y funcionamiento).

- ◆ Conocer la influencia del combustible (cantidad, humedad, compacidad, continuidad, disposición) en el comportamiento del fuego.

CAPACIDADES

- ◆ Identificar el factor predominante de comportamiento en cada caso.
- ◆ Identificar los vientos locales que influyen en el comportamiento de fuego.
- ◆ Identificar condiciones de peligro referentes a combustible, factores climáticos o topográficos.

Nivel 2

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer cuáles son las características topográficas que pueden conllevar a situaciones de especial peligro (fondos de valle, "ollas").
- ◆ Conocer cuáles son las características climatológicas que pueden conllevar a situaciones de especial peligro (vientos desecantes, sequías, etc.).
- ◆ Conocer cuáles son los modelos de combustible más habituales en Andalucía y el comportamiento previsible en un incendio.

CAPACIDADES

- ◆ Identificar los modelos de combustible habituales que aparecen en el monte (propagador, carga de combustible, velocidad e intensidad según modelo, posibilidad de pavesas, probabilidad de fuego de copas).
- ◆ Identificar el tipo de viento que está influyendo directamente en la evolución del incendio y prever cambios de dirección según circunstancias locales.
- ◆ Informar con precisión sobre factores de comportamiento (combustible, topografía, vientos).

Nivel 3

CONOCIMIENTOS

- ◆ Tener conocimientos avanzados de la influencia de los distintos factores en el comportamiento del incendio.

CAPACIDADES

- ◆ Analizar y estimar la evolución previsible de un incendio en función de los factores que intervienen en el desarrollo del mismo.
- ◆ Estimar la aparición de focos secundarios según características del modelo de combustible, velocidad y dirección del viento, y condiciones orográficas).

- ◆ Conocer los problemas más habituales que pueden presentar los equipos de extinción y las posibles soluciones.
- ◆ Conocer las características técnicas y mecánicas del equipo de bombeo. Rendimientos óptimos y situaciones límite.
- ◆ Conocer el mantenimiento preventivo del equipo de extinción (cisterna o depósito, bomba, circuito de impulsión/aspiración, y equipo auxiliar de extinción).

CAPACIDADES

- ◆ Identificar las partes de los equipos de extinción, su misión y su funcionamiento.
- ◆ Identificar pequeños problemas en el equipo de extinción y aplicar la solución más correcta.
- ◆ Utilizar correctamente el equipo de impulsión (puesta en marcha y parada de la bomba, cebado, llenado de la cisterna, etc.).
- ◆ Identificar y corregir situaciones de presión límite de la bomba.
- ◆ Realizar un mantenimiento preventivo del equipo de extinción (cisterna o depósito, bomba, circuito de impulsión/aspiración, y equipo auxiliar de extinción).

AREA DE CONOCIMIENTO V: DETECCIÓN Y CARTOGRAFÍA.

DEFINICIÓN.

Conjunto de conocimientos y capacidades relacionadas con la topografía como descripción de territorio, cartografía como representación de la topografía y con las técnicas de detección de incendios forestales.

NIVEL 0

CONOCIMIENTOS

- ◆ Terminología básica utilizada en topografía, cartografía y detección: curva de nivel, cota, pendiente, valle, montaña, plano, escala, rumbo, prismáticos, alidada, etc.

CAPACIDADES.-

- ◆ Entender una información que contenga terminología básica empleada en topografía, cartografía y detección.

NIVEL 1.-

CONOCIMIENTOS.-

- ◆ Conceptos básicos en detección: campo visual, orientación, rumbo, distancia.
- ◆ Empleo de prismáticos, brújula y alidada.
- ◆ Concepto de los principales accidentes topográficos, y su representación cartográfica.

- ◆ Concepto de escala, equidistancia y pendiente.
- ◆ Tipos de humo: forma y color.

CAPACIDADES.-

- ◆ Emplear correctamente unos prismáticos y marcar rumbos con una alidada.
- ◆ Orientar un plano mediante una brújula.
- ◆ Interpretar la altimetría de un plano.
- ◆ Identificar sobre plano puntos singulares.
- ◆ Estimar a distancia características climáticas locales por la forma del humo.

NIVEL 2

CONOCIMIENTOS.-

- ◆ Planimetría y altimetría.
- ◆ Medición de pendientes. Concepto de distancia real y reducida.
- ◆ Coordenadas.
- ◆ Zonas de sombra.
- ◆ Triangulación.
- ◆ Características del combustible según el humo producido.

CAPACIDADES.-

- ◆ Ubicación de dos puntos por coordenadas y medición de distancia real y reducida entre ellos.
- ◆ Localización de la posición propia en un plano.
- ◆ Identificación sobre plano de puntos no singulares.
- ◆ Identificar sobre plano trayectos realizados.
- ◆ Posicionamiento exacto de un punto por triangulación.
- ◆ Estimar el tipo de combustible según el humo producido.

NIVEL 3

CONOCIMIENTOS

- ◆ Cartografía avanzada. Fotogrametría.
- ◆ Empleo de instrumental topográfico básico: nivel y brújula topográfica.
- ◆ Interpretación básica de fotografía aérea.

CAPACIDADES.-

- ◆ Diseñar una ruta de vigilancia para minimizar las zonas de sombra.
- ◆ Elaborar croquis topográfico de una determinada zona.
- ◆ Impartir conocimientos de niveles anteriores, de manera que el alumnado pueda alcanzar las capacidades previstas en dichos niveles.

ÁREA DE CONOCIMIENTO VI: LABORES DE EXTINCIÓN.

DEFINICIÓN.

Conjunto de conocimientos y capacidades relacionadas con las tareas realizadas en la extinción de un incendio forestal de cualquier tamaño.

NIVEL 0

CONOCIMIENTOS

- ♦ Terminología básica utilizada en extinción de incendios forestales: ataque directo e indirecto, vehículo de extinción, tendido, zona de seguridad, ruta de escape, medio aéreo, maquinaria pesada, línea de defensa, contrafuego, etc.

CAPACIDADES

- ♦ Entender una información que contenga terminología básica empleada en labores de extinción de incendios forestales.

NIVEL 1

CONOCIMIENTOS

- ♦ Activación de medios: desplazamientos.
- ♦ Normas básicas de seguridad: VCEZ
- ♦ Ataque directo e indirecto
- ♦ Líneas de defensa.

CAPACIDADES

- ♦ Aplicar normas básicas de seguridad.
- ♦ Realización eficaz de ataque directo con bateduegos, palas, azadas o extintores.
- ♦ Realización eficaz de líneas de defensa con herramientas manuales.

NIVEL 2

CONOCIMIENTOS

- ♦ Normas avanzadas de seguridad ('Fire orders')
- ♦ Trazado de líneas de defensa.
- ♦ Trabajo conjunto con vehículos de extinción.
- ♦ Trabajo con apoyo aéreo.
- ♦ Trabajo con maquinaria pesada.
- ♦ Control y liquidación.
- ♦ Realización de quemas de ensancha y contrafuegos.

CAPACIDADES

- ♦ Organizar el trabajo de extinción de un grupo de especialistas optimizando las medidas de seguridad y la eficiencia de las labores realizadas.
- ♦ Diseñar una línea de defensa identificando los puntos de anclaje y el avance previsto del frente.
- ♦ Solicitar y dirigir apoyo aéreo.
- ♦ Optimizar el empleo de maquinaria pesada en combinación con grupos de especialistas.
- ♦ Realización de un contrafuego bajo la dirección de un técnico.
- ♦ Organizar medios propios para remate y vigilancia de perímetros.

NIVEL 3

CONOCIMIENTOS.-

- ♦ Reconocimiento y definición de estrategias en primer ataque.
- ♦ Transición a ataque ampliado.
- ♦ Equipos avanzados de comunicaciones y estaciones meteorológicas.
- ♦ Organización de áreas de espera
- ♦ Diseño de relevos y desmovilización
- ♦ Diseño de equipos de liquidación y vigilancia de perímetros.
- ♦ Sistemas de Manejo de Emergencias.

CAPACIDADES

- ♦ Dirección técnica de extinción en primer ataque y primeras fases de ataque ampliado
- ♦ Coordinación de trabajos realizados por distintos recursos.
- ♦ Estimación de medios necesarios para la extinción.
- ♦ Manejo eficaz de la UMIMT.
- ♦ Integración en Sección de Operaciones en un Sistema de Manejo de Emergencias.
- ♦ Decisión y seguimiento de contrafuegos.
- ♦ Organizar y dirigir tareas de control, liquidación y vigilancia de perímetros.
- ♦ Organizar relevos y desmovilización.

ÁREA DE CONOCIMIENTO VII: MEDIOS AÉREOS

DEFINICIÓN

Es el conjunto de conocimientos y capacidades necesarias para el correcto uso de los medios aéreos adscritos al Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nivel 0

- ◆ Conocer las comunicaciones con los medios aéreos.
 - ◆ Conocer las características técnicas de los helicópteros e hidroaviones para posibilitar la toma de agua en distintos puntos de la geografía.
- CAPACIDADES**
- ◆ Dirigir apoyo aéreo en la extinción de incendios forestales.
 - ◆ Detectar posibles puntos de carga de agua para helicópteros e hidroaviones.

ÁREA DE CONOCIMIENTO.VIII: EXTINCIÓN CON AGUA

DEFINICIÓN

Es el conjunto de conocimientos y capacidades necesarias para el correcto manejo del agua en la extinción de incendios forestales.

Nivel 0

CONOCIMIENTOS

- ◆ Terminología básica empleada referente a la extinción de incendios forestales con agua.

CAPACIDADES

- ◆ Comprensión del léxico referente a la extinción de incendios forestales con agua.
- ◆ Distinguir los distintos tipos de mangueras, accesorios y extintores de explosión.

Nivel 1

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer los extintores de explosión utilizados en la extinción de incendios (características, manejo y utilización).
- ◆ Conocer las normas básicas de seguridad para el empleo del agua, mangueras, accesorios, extintores de explosión empleados en la extinción de incendios forestales.
- ◆ Conocer las señales manuales para el uso de agua en la extinción de incendios.

CAPACIDADES

- ◆ Construir eficazmente un tendido de mangueras.
- ◆ Aplicar correctamente el agua, o el agua más retardante, desde punta de lanza.
- ◆ Emplear correctamente los extintores de explosión.
- ◆ Actuar con seguridad en el trabajo con agua, respetando las normas de seguridad.
- ◆ Utilizar las señales manuales para el uso del agua.

Nivel 2

- CONOCIMIENTOS**
- ◆ Terminología básica empleada referente a los medios aéreos del dispositivo de incendios.
- CAPACIDADES**
- ◆ Comprensión del léxico referente a los medios aéreos del dispositivo de incendios.

Nivel 1

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer las principales funciones de los medios aéreos (helicópteros y aviones).
- ◆ Conocer los aviones más utilizados en la extinción de incendios (capacidad del depósito, tipo de carga- en tierra, o en agua -, autonomía de vuelo, etc.).
- ◆ Conocer los helicópteros más utilizados en la extinción de incendios (capacidad del depósito, carga útil- número de personas, litros de agua -, autonomía de vuelo, etc.).
- ◆ Conocer las técnicas para embarcar y desembarcar del helicóptero con seguridad.

CAPACIDADES

- ◆ Distinguir los tipos de aviones y helicópteros que se utilizan en el dispositivo contra incendios.
- ◆ Realizar correctamente el embarque y desembarque de los helicópteros.

Nivel 2

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer las limitaciones de uso de los medios aéreos.
- ◆ Conocer las señales básicas para la comunicación con los medios aéreos.
- ◆ Conocer las características de las pistas de aterrizaje y despegue de los helicópteros adscritos al dispositivo contra incendios (orientación, visibilidad, condiciones del terreno, vientos dominantes, tránsito aéreo, etc.).

CAPACIDADES

- ◆ Estimar las limitaciones de uso de los medios aéreos.
- ◆ Detectar situaciones de peligro para los medios aéreos.
- ◆ Utilizar las señales básicas para la comunicación con medios aéreos.
- ◆ Detectar posibles zonas de toma y despegue de helicópteros.

Nivel 3

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer las características técnicas fundamentales de los medios aéreos utilizados para coordinarlos.
- ◆ Conocer las normas básicas de seguridad de tráfico aéreo.

AREA DE CONOCIMIENTO IX: COMUNICACIONES.-

DEFINICIÓN

Conjunto de conocimientos y capacidades relacionadas con las radiocomunicaciones, sistemas y equipos empleados.

Nivel 0

CONOCIMIENTOS

- ◆ Terminología básica relacionada con las radiocomunicaciones: canal, emisora fija, portafono, estación repetidora, alimentación, protocolo de comunicaciones, etc.

CAPACIDADES

- ◆ Entender una información que contenga terminología básica empleada en radiocomunicaciones.

NIVEL 1

CONOCIMIENTOS

- ◆ Tipos de equipos y sus componentes básicos.
- ◆ Transmisión y recepción con distintos equipos en varios canales.
- ◆ Canales directos y repetidores.
- ◆ Confirmación y transmisión de mensajes simples.
- ◆ Estructura de los mensajes.
- ◆ Estructura general de la red de comunicaciones.

CAPACIDADES.-

- ◆ Identificar distintos tipos de emisoras, y su despiece básico.
- ◆ Transmitir y recibir un mensaje simple por un canal determinado.
- ◆ Identificar canales directos y repetidores.

NIVEL 2

CONOCIMIENTOS

- ◆ Frecuencias y canales. Bandas. Sistemas simplex y semiduplex. Canal directo e inverso.
- ◆ Mantenimiento preventivo.
- ◆ Recepción y transmisión de instrucciones complejas, reflejándolas por escrito.

CAPACIDADES.-

- ◆ Realizar correctamente el mantenimiento preventivo de equipos y acumuladores.

CONOCIMIENTOS

- ◆ Saber calcular un tendido de mangueras básico. Conocer los factores que intervienen: altura de aspiración, altura de impulsión, pérdida de carga, presión en lanza, presión en bomba.
- ◆ Analizar la eficacia de un planteamiento de un tendido de mangueras.
- ◆ Conocer las características esenciales de un retardante (absorción calorífica, eliminación de oxígeno, viscosidad, evaporación, dispersión).
- ◆ Conocer los retardantes a corto plazo: espumas y viscosantes. Aplicación por medios terrestres y por medios aéreos. Métodos de trabajo en ataque directo, ataque indirecto y en liquidación de focos. Seguridad en la aplicación.
- ◆ Conocer los retardantes a largo plazo. Aplicación por medios aéreos. Métodos de trabajo (preparación de la mezcla). Seguridad en la aplicación.

CAPACIDADES

- ◆ Trazar tendidos de manguera superando eficazmente los inconvenientes que puedan surgir en el planteamiento.
- ◆ Identificar las características de los retardantes que inciden sobre el fuego.
- ◆ Utilizar el tipo de retardante más adecuado en cada caso.
- ◆ Aplicar correctamente los retardantes.

Nivel 3

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer la estructura básica de un tendido de mangueras y la utilización de los acoplamientos y accesorios para su descomposición en tramos y brazos.
- ◆ Conocer cómo varía la pérdida de carga en función de los componentes del tendido.
- ◆ Conocer las características de los tendidos de impulsión por gravedad y compuestos.

CAPACIDADES

- ◆ Replantear un tendido de mangueras resolviendo los problemas de trazado que puedan plantearse.
- ◆ Plantear y trazar tendidos compuestos, aumentando la longitud y brazos del mismo sin perder la presión en punta de lanza.
- ◆ Plantear y trazar tendidos de impulsión por gravedad.

- ◆ Conocer las técnicas o métodos de trabajo para un empleo correcto y eficaz de las herramientas manuales.
- ◆ Conocer la motosierra y la desbrozadora. (mecánica, elementos que la componen, funcionamiento, elementos de seguridad).
- ◆ Saber cuáles son las normas básicas de seguridad para el empleo de herramientas y maquinaria.
- ◆ Conocer las normas básicas para el mantenimiento de las piezas de corte de la maquinaria ligera y herramientas manuales.

CAPACIDADES

- ◆ Emplear correcta y eficazmente las herramientas manuales.
- ◆ Emplear eficazmente la motosierra y la desbrozadora.
- ◆ Identificar y utilizar las normas básicas de seguridad para el empleo de herramientas y maquinaria.
- ◆ Realizar, según las normas técnicas y de periodicidad, el mantenimiento de las piezas de corte en maquinaria ligera y herramientas.

Nivel 2

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer el mantenimiento preventivo para motosierras y desbrozadoras.
- ◆ Conocer las pequeñas averías de la maquinaria ligera y sus posibles reparaciones.
- ◆ Conocer los aperos más utilizados en trabajos de prevención y extinción de incendios (características y condiciones de uso).
- ◆ Conocer la maquinaria pesada que puede ser utilizada en trabajos de prevención y extinción de incendios (tractores, dozers, skidders). Condiciones de trabajo.

CAPACIDADES

- ◆ Aplicar el mantenimiento preventivo de motosierras y desbrozadoras.
- ◆ Detectar y reparar pequeñas averías de la maquinaria ligera.
- ◆ Elegir y utilizar el apero más adecuado según condiciones de trabajo.
- ◆ Detectar condiciones de empleo para distinta maquinaria pesada.

Nivel 3

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer las características básicas, técnicas y de trabajo, de la maquinaria pesada. Rendimientos con distintos aperos. Operaciones conjuntas.

CAPACIDADES

- ◆ Dirigir equipos de maquinaria pesada.

- ◆ Detectar averías simples.
- ◆ Intervenir correctamente en una situación de alto tráfico de comunicaciones.
- ◆ Organizar un sistema de comunicaciones simple.

NIVEL 3

CONOCIMIENTOS

- ◆ Instalaciones de emisoras base y estaciones repetidoras.
- ◆ Detección de averías que no impliquen sistemas electrónicos.
- ◆ Organizar sistemas jerarquizados de comunicaciones.
- ◆ Banda terrestre y aérea.

CAPACIDADES

- ◆ Montar correctamente los componentes no electrónicos de una emisora fija y una estación repetidora.
- ◆ Reparación de averías que no impliquen sistemas electrónicos.
- ◆ Cumpimentación correcta de Libros de Emisora.
- ◆ Impartir instrucciones a medios aéreos y recibir información de los mismos.

ÁREA DE CONOCIMIENTO X: MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS

DEFINICIÓN

Es el conjunto de conocimientos y capacidades necesarias para el correcto uso de la maquinaria y herramientas empleadas en el Plan de Prevención y Extinción de Incendios Forestales de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Nivel 0

CONOCIMIENTOS

- ◆ Terminología básica empleada referente al manejo de maquinaria y herramientas empleadas en incendios.

CAPACIDADES

- ◆ Comprensión del léxico referente al manejo de maquinaria y herramientas empleadas en incendios.

Nivel 1

CONOCIMIENTOS

- ◆ Conocer las herramientas manuales utilizadas en la extinción de incendios forestales (extintor mochila, batétfuego, pulasky, pala forestal, McLeod, antorcha de goteo, hacha, calabozo, azada).

ÁREA DE CONOCIMIENTO XI: SEGURIDAD Y PROTECCIÓN**DEFINICIÓN**

Relación de conocimientos requeridos en las labores de extinción de incendios, con el objetivo de hacer frente a los riesgos que puedan presentarse, así como de la capacidad necesaria para implantar las medidas preventivas y de protección oportunas.

Nivel 0**CONOCIMIENTOS**

- ◆ Terminología básica empleada en la prevención de riesgos laborales.
- ◆ Conocimientos esenciales en la organización de la prevención en la empresa.

CAPACIDADES

- ◆ Comprensión del lenguaje utilizado referente a la prevención de los riesgos.
- ◆ Identificar las personas responsables de la seguridad de los trabajos

Nivel 1**CONOCIMIENTOS**

- ◆ Conocer los tipos de transporte aéreos y terrestres.
- ◆ Saber contemplar las medidas de seguridad en la subida y bajada de los medios aéreos, así como el comportamiento durante el vuelo.
- ◆ Saber las normas de actuación al recibir un aviso de incendio.
- ◆ Saber las normas de seguridad a la llegada, durante y después del incendio.
- ◆ Saber cuáles son los riesgos generales que tienen las labores de extinción.
- ◆ Saber distinguir las herramientas manuales y mecánicas, así como su uso en el incendio.
- ◆ Conocer los tipos de EPI's y su uso específico.
- ◆ Conocer la organización del personal antes, durante y después del incendio.

CAPACIDADES

- ◆ Identificar los diferentes medios de transporte, así como las normas de seguridad en el transporte al incendio.
- ◆ Identificar el puesto a ocupar dentro de un incendio, cuáles son los mandos y consignas a seguir.
- ◆ Identificar los peligros generales a los que se puede estar sometido en un incendio.
- ◆ Usar correctamente el equipo de protección individual del que se ha dotado al personal.

Nivel 2**CONOCIMIENTOS**

- ◆ Saber reconocer los peligros durante los traslados nocturnos.
- ◆ Saber actuar en situaciones especiales en las que no sea posible la toma de tierra del medio aéreo
- ◆ Saber cómo debe ser la colocación de las personas y herramientas en los traslados en vehículos terrestres, así como las normas de señalización del mismo.
- ◆ Saber las precauciones a seguir en las líneas de defensa y cortafuegos.
- ◆ Saber cuáles son las medidas preventivas a adoptar frente a los riesgos detectados en el incendio.
- ◆ Conocer los riesgos que conlleva el uso de herramientas manuales y maquinaria, así como las normas de uso y mantenimiento.
- ◆ Conocer las normas de utilización del equipo de protección entregado, así como el mantenimiento y almacenamiento adecuado.
- ◆ Conocer los medios de comunicación existentes, además de las personas responsables y consignas a indicar durante dicha comunicación.

CAPACIDADES

- ◆ Identificar los peligros en situaciones especiales de riesgo.
- ◆ Posibilidad de comunicar de forma fluida y sin errores las diversas situaciones.
- ◆ Identificar y usar adecuadamente el EPI.
- ◆ Posibilitar las medidas preventivas oportunas frente a los riesgos detectados.
- ◆ Colocar a las personas en la situación adecuada cuando accedan a un incendio, sin riesgo.

Nivel 3**CONOCIMIENTOS**

- ◆ Caracterizar los medios de transporte.
- ◆ Conocer el comportamiento a seguir en caso de peligro inmediato.
- ◆ Saber cuáles son los factores que determinan el avance del fuego, cuáles son las zonas y épocas de peligro y las medidas preventivas a adoptar en cualquier tipo de situación de riesgo.
- ◆ Conocer los requisitos que debe cumplir el EPI (certificación, grado de adaptación, eficacia, comodidad, etc.).
- ◆ Conocimiento de las consignas de advertencia (orales, gestuales) hacia las personas que se encuentren en un incendio.
- ◆ Conocimiento sobre cómo se deben transmitir las comunicaciones a través de las emisoras.
- ◆ Conocimiento de la infraestructura del plan de extinción de incendios forestales.

- ♦ Llegar a soluciones aceptables entre conflictos intragrupalés no importantes.

Nivel 2

- ♦ Realizar planificaciones de tareas que afecten a uno o varios grupos de personas y que pueden presentar cierto nivel de dependencia entre ellas (el inicio de una de ellas depende el cumplimiento de la otra). Saber adaptar asignaciones de recursos físicos y humanos iniciales a situaciones nuevas no anticipadas.
- ♦ Actuar de guía reconocido en un equipo pequeño y homogéneo, supervisando el comportamiento de las personas a su cargo y proporcionando orientaciones sobre sus actuaciones y estableciendo prioridades en los objetivos y marco de actuación.
- ♦ Tomar decisiones ante situaciones imprevistas. Conseguir resultados de cierta índole (en calidad y cantidad) dentro de los límites de tiempo previstos.
- ♦ Identificar los estados de necesidad del equipo, proponerles objetivos retadores que satisfagan esas necesidades y conseguir responsabilidad sobre los mismos.
- ♦ Negociar y llegar a acuerdos aceptables con grupos de tamaño medio, que a priori no suponen fuertes intereses divergentes.

Nivel 3

- ♦ Mantener comunicaciones en sentido ascendente o descendente con grandes partes dentro de la empresa o con importante colectivos externos.
- ♦ Mantener conversaciones profesionales con personas ajenas al ámbito interno de trabajo y que puedan implicar algún impacto en la imagen de la empresa.
- ♦ Realizar planificaciones que supongan la consideración de muchas variables e impliquen un impacto significativo en la organización, ya sea por la amplitud de la misma (gran número de personas) o porque se trata de actividades heterogéneas que se han de interrelacionar adecuadamente para conseguir el objetivo que persiguen.
- ♦ Conseguir resultados con un elevado número de recursos (humanos, materiales y/o económicos) en el desarrollo de actividades que representan cierta heterogeneidad entre sí y que pueden no perseguir un mismo objetivo.
- ♦ Responsabilizarse de la implantación de proyectos o iniciativas de cambio que afectan a grupos de tamaño medio y heterogéneo de personas, proporcionándoles orientaciones sobre sus actuaciones. Preocupándose de difundir el estilo de actuación de la empresa entre los miembros de su equipo.
- ♦ Solucionar conflictos intergrupales. Llegar a acuerdos aceptables con grupos de presión y colectivos internos y externos a la empresa que, a priori, poseen intereses divergentes.

CAPACIDADES

- ♦ Elegir el medio idóneo para el traslado al incendio.
- ♦ Informar de forma correcta de la evolución del mismo.
- ♦ Determinar y poner sobre aviso de los momentos en los que se esté en alerta.
- ♦ Organizar de forma efectiva al personal del que sea cargo.
- ♦ Conocer todos y cada uno de los riesgos a los que se ve sometido el personal, así como las medidas preventivas oportunas en cada caso, además de vigilar que el equipo de protección individual que deben llevar esté en buen estado de uso.

ÁREA DE CONOCIMIENTO XII: TRABAJO EN EQUIPO

DEFINICIÓN

Es el conjunto de capacidades necesarias para llevar a cabo el buen desempeño y la asunción de responsabilidades por parte de los miembros de un grupo. Entre estas cualidades se encuentran: interactuar, liderar, comunicar, gestionar y planificar

CAPACIDADES

Nivel 0

- ♦ Expresarse con claridad utilizando un vocabulario sencillo, no necesariamente técnico.
- ♦ Realizar planes de trabajo personales a partir de unas especificaciones y objetivos perfectamente definidos.
- ♦ Establecer el grado de avance de las actividades encomendadas. Anticipando posibles retrasos.
- ♦ Supervisar el propio comportamiento y pedir información sobre el mismo de modo proactivo para mejorar la situación.
- ♦ Adoptar comportamientos que apoyen y favorezcan el respeto por las reglas comunes de trabajo establecidas en un grupo con objetivos y dirección clara.

Nivel 1

- ♦ Comprender informaciones y transmitirías realizando explicaciones claras y precisas. Intercambiar información con colaboradores y superiores, adaptando los mensajes.
- ♦ Realizar tareas básicas de planificación a corto plazo que afecten a grupos pequeños de personas a partir de unas especificaciones y objetivos perfectamente definidos.
- ♦ Conseguir resultados con un grupo pequeño de personas (menos de 10) y otros recursos, identificando los problemas o incidencias importantes derivados de los recursos de los que se dispone.

AREA DE CONOCIMIENTO XIII: PRIMEROS AUXILIOS**DEFINICIÓN**

Es el conjunto de conocimientos y capacidades necesarias para proporcionar los cuidados y atenciones inmediatas a accidentados, a fin de aliviar el dolor, evitar que se agraven, y en ocasiones evitar que sobrevengan incapacidades e incluso la muerte.

NIVEL 0**CONOCIMIENTOS**

- ◆ conocer cuales son los objetivos que se persiguen con los primeros auxilios
- ◆ terminología básica empleada en primeros auxilios

CAPACIDADES

- ◆ comprensión del léxico referente a los primeros auxilios
- ◆ transmitir aviso sobre situación del accidentado solicitando ayuda a personal especializado

NIVEL 1**CONOCIMIENTOS**

- ◆ saber los principios básicos de actuación de un socorrista
- ◆ conocimientos básicos de anatomía y fisiología
- ◆ concepto de las lesiones más frecuentes: contusión, herida, hemorragia, quemaduras, fracturas, insolación, congelación, intoxicación, asfixia, electrocución, luxación, subluxación, esguince, cuerpo extraño

- ◆ conocer contenido básico de un botiquín de urgencias

CAPACIDADES

- ◆ identificar y proteger contusiones
- ◆ limpieza de heridas superficiales
- ◆ socorrer quemaduras de primer y segundo grado
- ◆ liberar vías aéreas
- ◆ controlar pequeñas hemorragias
- ◆ proteger intoxicados por humo
- ◆ proteger accidentados por insolación o congelación
- ◆ colocar accidentados en posición de seguridad

NIVEL 2**CONOCIMIENTOS**

- ◆ saber cuales son las constantes vitales
- ◆ conocer como se clasifican: las heridas, quemaduras, fracturas, hemorragias
- ◆ conocer las distintas causas de intoxicaciones
- ◆ saber las distintas lesiones producidas por el calor y el frío
- ◆ conocer las lesiones producidas por animales

CAPACIDADES

- ◆ seguridad, tranquilidad y rapidez en la toma de decisiones
- ◆ identificar anomalías de las constantes vitales
- ◆ controlar hemorragias importantes (torniquetes, etc.)
- ◆ aplicar masaje cardiaco
- ◆ aplicar respiración boca a boca
- ◆ proteger quemaduras de tercer grado
- ◆ proteger heridas profundas
- ◆ identificar e inmovilizar esguinces, subluxaciones, luxaciones y fracturas
- ◆ socorrer intoxicados por ácidos o álcalis
- ◆ extraer cuerpos extraños
- ◆ socorrer víctimas por picaduras de animales

NIVEL 3**CONOCIMIENTOS**

- ◆ conocer complicaciones que puedan derivarse de lesiones con cierta entidad (fracturas, hemorragias, quemaduras, electrocuciones, etc.) y como controlarlas o evitarlas
- ◆ conocer las causas de pérdida de conocimiento
- ◆ conocer los distintos mecanismos de reanimación cardiopulmonar
- ◆ conocer las distintas formas de transporte de heridos

CAPACIDADES

- ◆ Identificar y proteger heridas especiales: heridas profundas en el vientre, heridas en los ojos, heridas en el pecho).
- ◆ discernir la mayor o menor gravedad del paciente con pérdida de conocimiento, y actuar en consecuencia
- ◆ socorrer a un gran quemado
- ◆ rescatar y socorrer electrocutados
- ◆ aplicar los distintos sistemas de reanimación cardiopulmonar

- ♦ organizar traslados de heridos y evacuaciones

AREA DE CONOCIMIENTO XIV: TRATAMIENTOS SELVÍCOLAS.

DEFINICIÓN

Conjunto de conocimientos y capacidades relacionadas con las labores de selvicultura preventiva.

NIVEL 0

CONOCIMIENTOS.

- ♦ Terminología básica relacionada con selvicultura preventiva: herramientas manuales, maquinaria ligera, desbroce, poda, cortafuegos, faja auxiliar, trituración, quema de residuos, etc.

CAPACIDADES.-

- ♦ Entender una información que contenga terminología básica relacionada con tratamientos selvícolas.

NIVEL 1

CONOCIMIENTOS

- ♦ Herramientas manuales.
- ♦ Poda a baja altura.
- ♦ Apliado y acordonado de residuos.
- ♦ Labores de apoyo a trituradoras y astilladoras.

CAPACIDADES

- ♦ Empleo eficiente de hachas, calabozos y otras herramientas manuales.
- ♦ Realización de acordonado y apliado de manera eficaz para aumentar los rendimientos de la trituración o quema.
- ♦ Alimentación y control de hogueras de quema de residuos.

NIVEL 2

CONOCIMIENTOS

- ♦ Uso eficaz de motosierras en apeo: métodos de trabajo
- ♦ Uso eficaz de motodesbrozadoras: métodos de trabajo.
- ♦ Mantenimiento preventivo de maquinaria ligera.
- ♦ Principales especies vegetales protegidas: madroño, enebro, acebo, sabinas, arces, tejos, rosáceas, laurel, mirto, etc.
- ♦ Normas para el trabajo conjunto con maquinaria pesada.

- ♦ Condiciones de seguridad para quema de residuos.

CAPACIDADES

- ♦ Empleo eficaz de motosierras para apeo y poda.
- ♦ Empleo eficaz de motodesbrozadora para desbroce.
- ♦ Diferenciación sobre el terreno de especies vegetales protegidas.
- ♦ Tareas de apoyo a maquinaria pesada con o sin aperos.

NIVEL 3

CONOCIMIENTOS

- ♦ Organización de cuadrillas de trabajo.
- ♦ Organización de labores de eliminación de residuos.
- ♦ Medición de superficies y ubicación de leñas y troncos.
- ♦ Formas adecuadas de trabajo de equipos de maquinaria pesada
- ♦ Partes de trabajo.

CAPACIDADES

- ♦ Organizar cuadrillas de trabajo para optimizar las condiciones de seguridad y los rendimientos.
- ♦ Realizar mediciones de tajos de trabajo y estimar volúmenes de leña y troncos apliados.
- ♦ Organizar equipos de maquinaria pesada, cumpliendo las medidas de seguridad y optimizando sus rendimientos.
- ♦ Cumplimentar adecuadamente documentación de control de obra sobre el terreno.
- ♦ Formar adecuadamente a otros trabajadores para adquirir las capacidades de niveles inferiores.

CAPACIDADES

- ♦ Identificar los modelos de combustible habituales que aparecen en el monte (propagador, carga de combustible, velocidad e intensidad según modelo, posibilidad de pavesas, probabilidad de fuego de copas).
- ♦ Identificar el tipo de viento que está influyendo directamente en la evolución del incendio y prever cambios de dirección según circunstancias locales.
- ♦ Informar con precisión sobre factores de comportamiento (combustible, topografía, vientos).

Nivel 3

CONOCIMIENTOS

- ♦ Tener conocimientos avanzados de la influencia de los distintos factores en el comportamiento del incendio.

CAPACIDADES

- ♦ Analizar y estimar la evolución previsible de un incendio en función de los factores que intervienen en el desarrollo del mismo.
- ♦ Estimar la aparición de focos secundarios según características del modelo de combustible, velocidad y dirección del viento, y condiciones orográficas).

ÁREA DE CONOCIMIENTO XV: COMUNICACIÓN Y ADMINISTRACIÓN

DEFINICION

Conjunto de conocimientos y capacidades relacionados con la gestión administrativa de un centro de trabajo, especialmente aplicada a los CEDEFO.

NIVEL 0

CONOCIMIENTOS.

- ♦ Terminología básica relacionada con administración: Nómina, almacén, fotocopia, fax, etc.

NIVEL 1

CONOCIMIENTOS.

- ♦ Herramientas de comunicación (teléfono, emisora, módem, correo electrónico).
- ♦ Instrucciones para registro y manejo de información recogida en el cuaderno de incidencias del CEDEFO.
- ♦ Protocolo de Comunicaciones.

CAPACIDADES.

- ♦ Empleo adecuado de las herramientas de comunicación (emisora, teléfono, módem, correo electrónico...).
- ♦ Utilizar las herramientas electrónicas de ofimática a nivel básico, (poner un fax, hacer fotocopias, realizar y recibir llamadas,...).
- ♦ Elaborar adecuadamente el cuaderno de incidencias del CEDEFO, organización de la información registrada e interpretación del mismo.

NIVEL 2

CONOCIMIENTOS.

- ♦ Hardware ofimático básico (unidad central, impresora, monitor, etc.).
- ♦ Software ofimático básico (Microsoft word, excel).
- ♦ Organización física de un almacén y documentación asociada éste (albaranes, etc.). Procedimientos y normas relativas a la conformidad de albaranes.
- ♦ Terminología básica de inventarios: vida útil, bienes fungibles...

- ♦ Procedimientos estándares de archivo y almacenamiento de información del departamento.
- ♦ Apuntes contables predefinidos de actividades internas sencillas.
- ♦ Procedimientos estándar de contratación e incorporación de trabajadores en EGMASA, proceso básico de cobertura de vacantes.
- ♦ Controlar las horas de trabajo, horas extras, vacaciones, dietas, anticipos y demás conceptos relacionados con el contrato de trabajo.
- ♦ Control de altas y bajas en la Seguridad Social.
- ♦ Cumplimentación y elaboración de nóminas.
- ♦ Tramitación de las revisiones médicas de los empleados de EGMASA.

CAPACIDADES

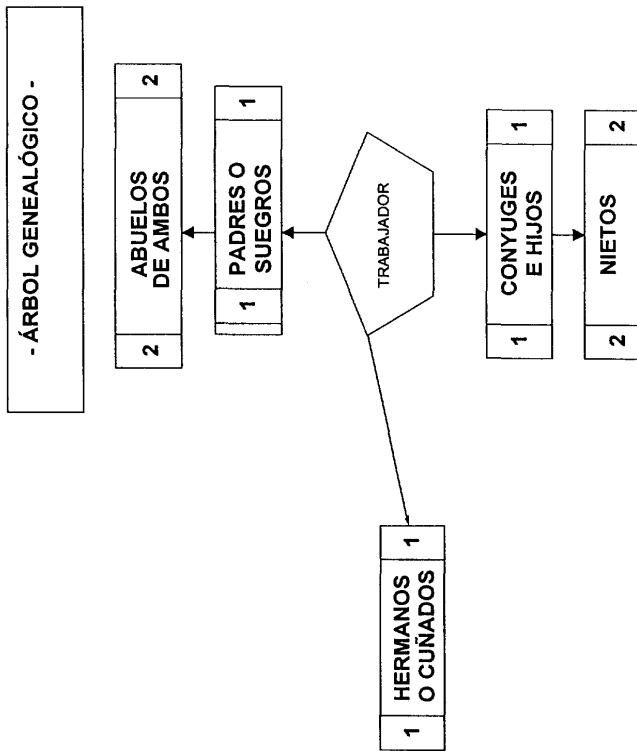
- ♦ Controlar las horas de trabajo, horas extras, vacaciones, retribuciones en especies, dietas, anticipos y demás conceptos relacionados con el contrato de trabajo.
- ♦ Cumplimentar adecuadamente las nóminas de un centro de trabajo de EGMASA.
- ♦ Identificar la situación de un trabajador frente a la Seguridad Social (Alta, Baja, Incapacidad, Maternidad...)
- ♦ Gestionar la incorporación de un grupo de trabajadores.
- ♦ Registrar entradas y salidas de bienes de un almacén, utilizando la documentación definida.
- ♦ Distribuir mercancías en el interior de un almacén, siguiendo instrucciones precisas.
- ♦ Manejar adecuadamente los sistemas operativos microinformáticos de uso común en EGMASA (Windows.)
- ♦ Localizar un bien determinado dentro del almacén.
- ♦ Realizar encuestas previamente diseñadas como instrumento de recogida de datos para elaborar un informe.
- ♦ Presentar una sesión divulgativa sencilla a visitantes a un CEDEFO.
- ♦ Elaborar un currículum vitae u hoja de solicitud.

NIVEL 3

CONOCIMIENTOS.

- ♦ Tipos de contrato laboral existentes.
- ♦ Nociones básicas sobre legislación laboral y normativa interna de EGMASA.
- ♦ Documentación estándar sobre el Sistema de Gestión Medioambiental en EGMASA (Manual de Calidad,...).
- ♦ Documentación existente de gestión de recursos humanos.
- ♦ Cumplimentar documentación estándar relativa al desarrollo de los recursos humanos.
- ♦ Actualizar la base de datos del personal y de los perfiles de las ocupaciones existentes en EGMASA.
- ♦ Clasificación de las existencias dentro de un almacén.
- ♦ Procedimientos para la realización de inventarios.

ANEXO VII Grados de Consanguinidad y Afinidad



- ♦ Responsabilidades de la empresa frente a terceros.
- ♦ Redacción del acta de una reunión de convenio, siguiendo instrucciones detalladas.
- ♦ Elaboración y formalización de un contrato básico.
- ♦ Tramitación de partes de accidentes.
- ♦ Normativa aplicada a la participación ciudadana en el Plan INFOCA. Implicación de municipios, urbanizaciones y propietarios forestales en la prevención de incendios.
- ♦ Técnicas de Formación aplicadas al dispositivo INFOCA.

CAPACIDADES.

- ♦ Aplicar y registrar la documentación estándar sobre el Sistema de Gestión Medioambiental en EGMASA (Manual de Calidad, etc.)
- ♦ Resolver problemas e incidencias referidas a personas concretas.
- ♦ Redacción del acta de una reunión de la mesa de seguridad e higiene en el trabajo, siguiendo instrucciones detalladas.
- ♦ Organizar el espacio físico en un almacén pequeño o zonas de un gran almacén.
- ♦ Entender un convenio colectivo.
- ♦ Redactar informes relacionados con la negociación colectiva de la empresa.
- ♦ Redactar informes relacionados con la mesa de seguridad e higiene de la empresa.
- ♦ Mantener inventarios según instrucciones detalladas.
- ♦ Realizar altas y bajas en inventario.
- ♦ Acceder a una entidad local y determinar el estado de sus planes de autoprotección.
- ♦ Realizar controles físicos
- ♦ Elaborar en coordinación con el personal técnico y a partir de información propia, cuadrantes de recursos y horario.
- ♦ Impartir cursos presenciales a personal del dispositivo INFOCA.

A. BATERÍA DE TESTS PARA LA VALORACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA AL PERSONAL ADSCRITO A LAS LABORES DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES; "BATERÍA DE TESTS INFOCA"

1. BAREMACIÓN:

A través de ésta se va a categorizar la aptitud física de un trabajador. Esta categorización no es más que una valoración del individuo y de su capacidad para realizar ciertas labores con un mínimo de seguridad garantizada.

2. PROCEDIMIENTO DE VALORACIÓN DE LOS RESULTADOS

Para obtener un índice compuesto de los resultados obtenidos en el conjunto de la batería, se realiza la suma ponderada de los índices simples de cada una de las pruebas que la componen. El peso porcentual establecido para cada prueba se ajusta a la importancia que tiene, en las tareas específicas de prevención y extinción, la cualidad física que con ella se mide según se establece en Figura 1:

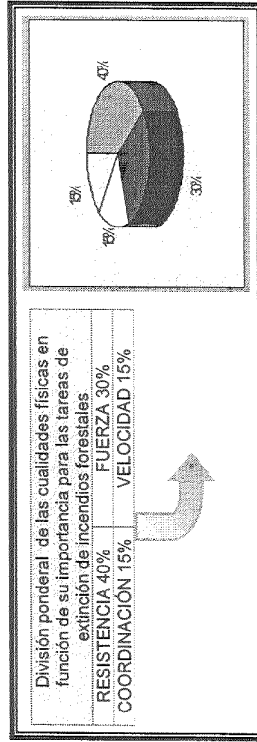


Figura 1: La división ponderal de las cualidades físicas en el P.A.D.P.E. I.F.

3. METODO PARA LA OBTENCIÓN DEL RESULTADO FINAL DE LOS TESTS-

Para que los resultados de los distintos tests se puedan sumar ponderadamente, hay que normalizar los resultados de cada prueba previamente. No se puede comparar los datos obtenidos de la prueba de Course Navette con los de las flexiones de brazos. Para eso se la ha aplicado a cada prueba la siguiente fórmula.

$$\text{Resultado Normalizado de la Prueba} = \frac{5 + ((R - \text{min.}) / (\text{Max} - \text{min.}))}{5}$$

ANEXO VIII

PROTOCOLO DE BATERIAS DE PRUEBAS Y TESTS PARA LA EVALUACIÓN DE LAS CONDICIONES Y APTITUD FÍSICAS DE LOS TRABAJADORES ENCUADRADOS EN CATEGORÍAS Y OCUPACIONES DEL DISPOSITIVO DE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ANDALUCÍA

Con la Batería de "Tests de INFOCA" y "Test EXINFO" que aquí se establecen, se podrá conocer cual es el nivel de aptitud física laboral del personal que trabaja en tareas de prevención y extinción de incendios forestales.

OBJETIVOS DE LA BATERIA DE " TESTS INFOCA" Y DEL "TEST EXINFO"

1. Conocer el grado de aptitud física de la persona valorada.
2. Permitir a la empresa el conocimiento de cuál es el nivel de preparación de todo el dispositivo.
3. Identificar a aquellas personas con problemas de salud que en un primer reconocimiento médico no se le haya detectado anomalía alguna.
4. Determinar qué personas están más cualificadas para estas labores, ya que la batería ha sido diseñada específicamente de los estudios realizados de las Tareas de prevención y extinción.
5. Dotar al trabajador y a la empresa del conocimiento de cómo está preparada dicha persona (*estado operacional*), para saber hasta dónde puede llegar a mejorar. Incluso puede proporcionar información muy relevante para elaborar estrategias de ataque al incendio más eficaces.
6. Estimular al personal de la empresa a incrementar el interés y vinculación sobre el correcto desarrollo de la condición física y preparación del trabajador.
7. Ayudar al trabajador a adoptar una actitud positiva hacia la preparación física, tomando conciencia de su condición física.
8. Estudiar longitudinalmente distintas variables de la condición física a lo largo de diferentes campañas.

Como se puede apreciar en la Figura 2 a cada valor de prueba se le aplica el coeficiente de ponderación para que al final se pueda obtener un resultado final o Aptitud Física.

• **baremo vigente en las pruebas físicas para categorías profesionales :**

PUNTOS	SALTO HORIZ	FLEXIONES	6*6	CN
PONDERACIÓN	15%	15%	30%	40%
MÍNIMA	1,30	9	19	4
5 PUNTOS	1,40	12	17	6
10 PUNTOS	1,90	27	12	11

▪ **Ubicación de aptitud a partir de la calificación obtenida:**

Categorías:

Peón Retén Móvil: a partir de 5.
 Peón Especialista de Extinción y capataz: s partir de 7.
 Técnicos de Operaciones: A partir de 5.
 BRICA: A partir de 8.

Grupos Profesionales:

Las ocupaciones que deben realizar las pruebas físicas son: BRICAS, Especialistas y Técnicos.

4. PROTOCOLO PARA LA REALIZACIÓN DE LA BATERÍA Y LA EVALUACIÓN DE LA CONDICIÓN FÍSICA.-

4.A INDICACIONES GENERALES:

Antes de empezar las pruebas o tests físicos hay que tener en cuenta las siguientes consideraciones:

- Preparación del espacio, aparatos, medios auxiliares, etc. para la realización de la prueba.
- Estandarización de las pruebas:
- La prueba ha de realizarse en condiciones temporales, espaciales, materiales comparables.
- Hay que explicar detalladamente a los sujetos el sentido y el objetivo de las pruebas.
- Los participantes en las pruebas han de ser estimulados a dar el máximo rendimiento posible; conviene eliminar algún eventual miedo a las pruebas.
- Hay que leer las instrucciones para las pruebas y mostrar el modo de acción.
- Controlar el tiempo de calentamiento, así como la intensidad de este.
- Llamar la atención sobre el cumplimiento estricto de las instrucciones de la prueba.
- Hay que neutralizar en la medida de lo posible las influencias, de tal manera que no contaminen la realización de las pruebas.

- La información del resultado (conocimiento de resultado) se proporcionará lo más pronto que se pueda. Es importante que el sujeto tenga una orientación de su aptitud.

4.B ORDEN DE REALIZACIÓN DE LOS TESTS:

1º Medidas antropométricas. Talla, Peso. (Seguidas mismo sujeto)

2ª Evaluación de la Fuerza: (Seguidas mismo sujeto)

- CMJ Horizontal o Salto Horizontal
- Flexiones de Brazos

3ª Evaluación de la Velocidad – Coordinación.

- 6 x 6 m. con Obstáculo.

4º Evaluación de la Resistencia: (Mínimo 10' entre pruebas) (Dependiendo del nº de personas que van a colaborar en la valoración).

- Course Navette
- " Exinfo" (sólo para ocupaciones de especialistas y Jefes de Retén).

4.C DESCRIPCIÓN DE LOS TESTS A DESARROLLAR PARA LA REALIZACIÓN DE LA BATERIA DE "TESTS INFOCA".

TESTS ANTROPOMETRICO

OBJETIVO:

- CONOCER LA RELACIÓN EXISTENTE ENTRE EL PESO Y LA ALTURA. ESTE PARÁMETRO NOS DA UNA VISIÓN APROXIMADA DE LA ESTRUCTURA MORFOLÓGICA DEL INDIVIDUO.

PROTOCOLO:

- ✓ La persona estudiada estará descalza y con la menor ropa posible.
- ✓ Los instrumentos serán calibrados antes de comenzar la toma de medidas.
- ✓ Explicar de forma muy general el objetivo del estudio, señalando la importancia de permanecer en la posición que se indicó en cada una de las mediciones.
- ✓ El sujeto a estudiar permanecerá con la ropa de estudio el tiempo necesario para su realización, en el caso de espera prolongada se le permitirá vestirse adecuadamente.

Realización de las medidas antropométricas.

Previo a la toma de las mismas, el sujeto estudiado debe adoptar la siguiente posición: de pie, con la cabeza y los ojos dirigidos hacia el infinito. las extremidades superiores relajadas a lo largo del cuerpo con los dedos extendidos, apoyando el peso del cuerpo por igual en ambas piernas, los pies con los talones juntos formando un ángulo de 45º.

- Se realizarán tres intentos, de los cuales se elegirán los dos mejores, y se hará la media de estos.
- No hay tiempo de descanso entre los saltos.
- El sujeto realizará el salto cuando se le de la señal.
- Los saltos se harán entre las líneas marcadas (20cm).

TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA FUERZA
"Flexión de brazos"

OBJETIVO:

- Conocer la capacidad de resistencia de la fuerza del tren superior.

PROTOCOLO:
Material:
 Collar con un colgante metálico.

Descripción:
Posición inicial:

El sujeto se coloca boca abajo con el cuerpo totalmente estirado (tronco, caderas y tobillos forman una línea recta), solo apoyará pies y manos. Las manos se apoyan a la altura de los hombros.

Desarrollo:

El sujeto ha de realizar flexiones de brazos hasta el agotamiento. Para que una repetición se considere correcta el ejecutante debe flexionar los brazos hasta tocar el suelo con la barbilla y extenderlos hasta tocar la goma con la nuca.

Finalización:

En el momento en que el individuo no pueda realizar correctamente el ejercicio.

Consignas:

- El cuerpo se debe mantener recto durante todo el recorrido.
- No se permitirá contactar con otra parte que no sea pies y manos para realizar la flexo-extensión.

Instrucciones:

- La prueba solo se realizará una vez hasta que el sujeto llegue a la fatiga total.
- No se permitirán pausas o paradas superiores a tres segundos.
- Se registra y puntúa el número de flexiones realizadas correctamente.

Técnicas de medición para elaborar la ficha antropométrica:

Peso: La posición del sujeto será centrada respecto a la básica, cuerpo erguido y de espaldas al registro de la medida, sin que el cuerpo esté en contacto con nada que tenga alrededor.

Talla: es la distancia entre el vértex y las plantas de los pies. El sujeto permanecerá de pie, guardando la posición de atención antropométrica con los talones, glúteos, espalda y región occipital en contacto con el plano vertical del tallímetro.

El sujeto estudiado hará una inspiración profunda en el momento de la medida para compensar el acortamiento de los discos intervertebrales. Puede ser ayudado por el antropométrista que efectuará una leve tracción hacia arriba desde el maxilar inferior.

TESTS PARA LA EVALUACIÓN DE LA FUERZA
"CMJ Horizontal"

OBJETIVO:

- Valorar el nivel de fuerza reactiva explosiva elástica del tren inferior. (Correlación CMJH-CN)

PROTOCOLO:

Material: Cinta métrica y tiza.

Descripción:

Posición inicial:

El sujeto se coloca derecho con los pies ligeramente separados (anchura de los hombros), los talones se colocan pegados a la línea de partida. Las manos se ponen a la altura de las caderas, adoptando una posición en jarra con los brazos.

Desarrollo:

Tomará impulso para el salto flexionando las piernas, aproximadamente 90°, para a continuación saltar realizando una extensión de piernas. Los brazos no se despegan en ningún momento de las caderas.

Finalización:

En el momento de la caída ha de mantener los pies en el mismo lugar donde ha realizado el primer contacto sin perder el equilibrio.

Consignas:

- Al caer deberán mantener el equilibrio si llegar a apoyarse en el suelo con las manos.
- No se puede realizar un salto previo para tomar impulso.
- Se debe impulsar con los dos pies a la misma vez.
- Se medirá a partir del talón del pie que esté más cerca de la línea de salida.

Instrucciones:

TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA RESISTENCIA
 "Course Navette"

OBJETIVO:

- Cálculo indirecto del Consumo máximo de oxígeno (VO₂máx.)

PROTOCOLO:

Materia: Reproductor de Sonido, Cinta cassette, tiza, espacio plano limitado entre 20m.

Descripción:

Posición inicial:

Los ejecutantes se colocarán detrás de la línea a 1 m. de distancia entre ellos.

Desarrollo:

Se pondrá en marcha el reproductor de sonido. Al oír la señal de salida tendrán que desplazarse hasta la línea contraria (20m) y pisará esperando volver a oír la siguiente señal. Se ha de intentar seguir el ritmo del magnetófono.

Finalización:

Repetirá constantemente este ciclo hasta que no pueda llegar a pisar la línea en el momento que la señale el cassette. En ese momento se retirará de la prueba recordando el último paller que haya escuchado.

Consignas:

- La línea debe ser pisada en el tiempo permitido, nunca podrá ir a pisar la otra línea sin haber pisado la que le corresponde.
- No podrá ir a pisar la siguiente línea hasta que no haya oído la señal.

Instrucciones:

- Se realizará un solo intento.
- Emitir la explicación del test contenido en la cinta antes de comenzar la prueba.
- Colocar el reproductor de sonido en un lugar donde lo puedan escuchar bien todos los participantes.

TEST PARA LA EVALUACIÓN DE LA VELOCIDAD - COORDINACIÓN
 "Velocidad 6 x 6m. con obstáculo"

OBJETIVO:

- Medir la velocidad de desplazamiento además de la coordinación.

PROTOCOLO:

Materia: Banco de 40cm de altura.
 Líneas adhesivas o de tiza.
 Cronómetro digital.

Descripción:

Posición inicial:

El sujeto se coloca derecho con los pies ligeramente separados (anchura de los hombros), la punta de los pies pegadas a la línea de partida. Tronco erguido y brazos pegados a éste.

Desarrollo:

A la señal de "listos" "ya", el ejecutante tomará la salida. La prueba consiste en realizar tres recorridos de ida y vuelta a la máxima velocidad, salvando el obstáculo que se entra en la mitad del recorrido. Es condición indispensable sobrepasar la línea siempre con los dos pies.

Finalización:

La prueba finalizará en el momento que el ejecutante realice los tres recorridos, pisando la línea de llegada para que se detenga el cronómetro.

Consignas:

- En cada recorrido será condición indispensable que el sujeto sobrepase la línea con los dos pies.
- El banco hay que sortearlo por encima. Dos veces por recorrido (en la ida y en la vuelta).
- Si el banco es derribado el intento se considerará nulo.

Instrucciones:

- En el caso de que haya alguna caída o resbalón podrá repetirse la prueba. Máximo dos intentos.
- En caso de repetirse la prueba se le dejará un descanso de 3min.
- Si el sujeto sale antes de que se le de la señal, el intento se considerará nulo, por lo que solo contará con otra oportunidad para poder ejecutar la prueba.
- Si en alguno de los recorridos el sujeto no sobrepasa la línea se le advertirá una vez, a la segunda se le considerará intento nulo.

B. TEST FÍSICO ESPECÍFICO PARA EL GRUPO PROFESIONAL DE ESPECIALISTAS DE EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES: "TEST EXINFO".

1. DESCRIPCIÓN DEL TEST

"Exinfo", es un test compuesto por tres ejercicios realizados alternativamente, enlazados mediante desplazamiento con carrera frontal. La duración del test es, como máximo, 6 minutos (ver siguiente apartado "Protocolo"). La estructura espacial en que están dispuestos los ejercicios es triangular, concretamente corresponde a un triángulo (ver Gráfico).

1.A DESCRIPCIÓN DE SU REALIZACIÓN:

Posición Inicial: El sujeto que va a realizar la prueba se colocará en la línea de salida que corresponde a la estación o ejercicio "C". Desde una posición estática, totalmente erguida, con los pies paralelos y a la misma altura.

Desarrollo: El test dará comienzo en el momento que suene la señal de salida (1º Período). En ese instante, el ejecutante se desplazará mediante carrera natural frontal entre cada una de las estaciones que lo componen. La velocidad de carrera debe ajustarse exactamente a la exigida por el protocolo, para ello deberá seguir las señales acústicas e indicaciones del cassette que contiene el protocolo. Para que el sujeto se adapte perfectamente al ritmo exigido y se familiarice con el recorrido, en el primer minuto de la prueba solo debe desplazarse con la velocidad adecuada entre cada una de las estaciones.

A partir del segundo minuto (2º Período), es cuando se empieza a alternar ejercicios específicos con desplazamientos entre cada uno de los ejercicios, por lo tanto la secuencia sería de la siguiente manera(Ver Anexo): EJERCICIO A + DESPLAZAMIENTO + EJERCICIO B + DESPLAZAMIENTO + EJERCICIO C + DESPLAZAMIENTO. Esta equivale a un período. En total habrá que cubrir cinco períodos, uno de adaptación, más cuatro de trabajo. En el apartado donde se explica el protocolo aparece descrito el tiempo que dura cada período y el que se debe estar trabajando en cada estación.

EJERCICIO A ó Estación de Corte: En esta estación, como su nombre indica, se reproducen las acciones de corte habituales en las acciones selvícolas de defensa y prevención.

Consignas:

- Al menos uno de los dos pies debe estar en contacto de la superficie o zona trabajo.
- Golpear con el martillo la placa de percusión con la máxima fuerza posible.
- Se cuenta el nº de golpes efectivo (golpes totales - g. fallados).

- Golpe Fallado: Aquel golpeo que no tiene ni la precisión, ni la fuerza adecuada. La fuerza adecuada es aquella que es suficiente para que el muelle se ceda unos centímetros, en ese momento, la placa activa el sensor que está conectado a la unidad de registro que cuenta el número de golpes efectivos.

EJERCICIO B ó Estación de Salto: En esta estación, el ejecutante debe pasar de un lado a otro una banqueta (30 cm.) debiendo apoyar siempre un pie encima del banco.

Consignas:

- Uno de los dos pies debe estar apoyado en el banco y otro con el suelo, sucesivamente a un lado y al otro del banco.
- El número de ciclos es de nueve*.

* Un ciclo corresponde a pasar a un lado y al otro del banco una vez.

EJERCICIO C ó Estación de Arrastre: En esta estación, el ejecutante debe realizar el mayor número de arrastres con la herramienta adaptada para cuantificar el trabajo realizado.

Consignas:

- Al menos uno de los dos pies debe estar en contacto de la superficie o zona trabajo.

Finalización: El test finaliza a los seis minutos debiendo superar la línea de llegada que corresponde con la estación "A", o bien, cuando el sujeto no pueda continuar. En tal caso se detendrá el cronómetro, anotando el período al que corresponde el tiempo en que ha finalizado.

1.B EXIGENCIAS DEL PROTOCOLO.-

La intensidad de cada período se ha ajustado mediante el control de:

- La velocidad de carrera entre las estaciones.
- La fuerza de golpeo con la herramienta de corte adaptada.
- La frecuencia de paso a un lado y a otro del obstáculo.
- La fuerza a aplicar con la herramienta adaptada de arrastre

Las características del test hace que la eficiencia en el trabajo sea un factor muy determinante en el resultado del mismo. Por tanto, no solo se prima que se tenga una buena condición física, sino que cuanto más dominio se posea de las herramientas mejor puntuación obtendrá a la conclusión del mismo.

El protocolo " Exinfo" está diseñado para que lo pueda superar todo trabajador que tenga una aptitud física laboral media.

2. BAREMACIÓN Y EVALUACIÓN DE LA APTITUD.-

Criterios a tener en cuenta:

1. Número de recorridos completos, entre el máximo y el mínimo.
2. Nº de golpes efectivos.
3. Metros conseguidos con la máquina de arrastre por estación.

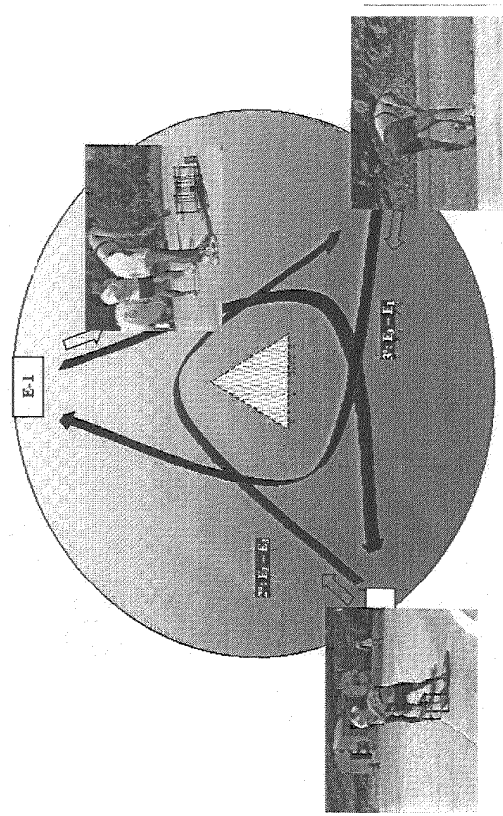
En función del resultado conseguido sobre la base de los puntos anteriores se normalizará el valor de cada uno, conforme a la fórmula de normalización que se expone a continuación, pudiendo de esta manera sumar y estimar el estado de preparación con la puntuación conseguida.

$$\text{Resultado Normalizado de la Prueba} = 5 \times ((5 \times (R - \text{min.})) / (\text{Max} - \text{min.}))$$

Quienes realicen el Test " Exinfo", mediante la ejecución del protocolo establecido y cubran adecuadamente, conforme a los criterios anteriores, 3 periodos o recorridos completos, serán considerados APTOS.

GRAFICO DESCRIPTIVO DEL TEST " EXINFO "

Sistema de cálculo de la aptitud física de un trabajador a partir de los resultados parciales en las distintas pruebas físicas. El gráfico de la derecha muestra en que medida supera el mínimo exigido además de señalar cuanto le falta para alcanzar el máximo establecido (tono claro). El gráfico de la izquierda demuestra porcentualmente la aptitud física del sujeto.



ANEXO IX

TABLA DE EQUIVALENCIAS

Para analizar la fase de transición del actual dispositivo al nuevo diseño de grupos profesionales se ha realizado una primera clasificación en grupos, incluyendo en cada uno de ellos las categorías más próximas a la nueva configuración, resultando la que sigue:

GRUPO DE RETENES	<ul style="list-style-type: none"> - CAPATACES DE RETEN ESPECIALISTA - PEONES ESPECIALISTAS - CAPATACES BRICA - PEONES BRICA - PEONES DE RETEN MOVIL
GRUPO AUTOBOMBAS	<ul style="list-style-type: none"> - CONDUCTORES VCI - AYUDANTES VCI
GRUPO VIGILANTES	<ul style="list-style-type: none"> - VIGILANTES FIJOS
GRUPO CONDUCTORES	<ul style="list-style-type: none"> - CONDUCTORES RETEN ESPECIALISTA - CONDUCTORES RETEN MOVIL - CONDUCTORES COP
GRUPO AUXILIARES	<ul style="list-style-type: none"> - EMISORISTAS - AUX. ADMTYOS. - GUARDA CONSERJE - LIMPIADOR/A
GRUPO TÉCNICOS	<ul style="list-style-type: none"> - TÉCNICOS CEDEFO - TÉCNICOS COP Y COR - TÉCNICOS BRICA - TÉCNICOS COORD. MM AA - TÉCNICOS SUPERIORES

ANEXO X

PERFIL REQUERIDO PARA LOS TRABAJADORES QUE PARTICIPEN EN LA PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES.

A) PARA TODO EL PERSONAL

1. REQUISITOS GENERALES

- Mayoría de edad, con preferencia menos de 50 años en las categorías que integran el grupo de retenes del área funcional operativa.
- Permiso de conducir requerido para las categorías de conductores.
- En situación de desempleo.
- Conocimiento del terreno objeto de actuación, así como, de la cubierta vegetal y conocimiento del comportamiento de la misma ante el fuego.
- Se valorará positivamente la experiencia adquirida en funciones de extinción de incendios forestales u otras asimilables.
- Nivel de estudios que exija el puesto que se vaya a ocupar.

2. APTITUD FÍSICA

2.1. Estado de salud

Estado de salud físico normal, con las exclusiones siguientes:

- No padecer ningún tipo de minusvalía o defecto físico que imposibilite el desarrollo normal del trabajo contra incendios.
- No padecer enfermedades de tipo cardio-vascular, pulmonar, ocular, auditiva o cualquier otro tipo de enfermedad que imposibilite o dificulte la práctica de las funciones contra incendios.

2.2. Condiciones físicas

Estar en buenas condiciones físicas (Según lo establecido en el anexo IX, relativo a la batería de Test INFOCA Y/O al Test EXINFO, según sea de aplicación.)

3. APTITUD PSICOLÓGICA

3.1. Factores Intelectuales y Cognitivos

Obtener un percentil igual o superior a 50 en las siguientes áreas:

- Inteligencia general igual o superior al percentil 50 de su grupo de edad.
- Capacidad de comprensión y fluidez verbal
- Razonamiento verbal y espacial
- Memoria visual y auditiva
- Resistencia a la fatiga
- Comprensión de órdenes
- Capacidad de reacción sensorimotora.

3.2. Características de personalidad.

Ausencia de las siguientes psicopatologías, o de ~~trastornos~~ *trastornos* de las mismas:

ANEXO XI
EQUIPOS DE PROTECCIÓN INDIVIDUAL

Los diferentes elementos que componen los equipos de protección individual son:

A) Para actividades relacionados con trabajos de extinción:

- Pantalón y camisa ignífugos
- Botas de extinción
- Botas de conductor
- Cascos (de diferentes colores)
- Cubrenuca ignífugo
- Mascarillas autofiltrantes antipartículas
- Gafas de extinción
- Guantes de extinción o mixtos
- Cantimplora
- Linterna para casco o normal
- Cinturón portaherramientas

Botiquín personal, con el siguiente contenido:

- Vendas de gasa con apósito.
- Apósito para quemados.
- Venda elástica.
- Sobre con gases estériles.
- Rollo esparadrapo.
- Tiras adhesivas impermeables.
- Lanceta
- Tijeras.
- Manta isotérmica
- Analgésicos
- Sobres toallitas de alcohol
- Sobres de povidona yodada
- Sobres de amoníaco

- a) Hipocondriasis. Depresivos preocupados por la alteración de las funciones de su cuerpo.
- b) Depresión. Se centra en los pensamientos de autodestrucción; evalúa la incapacidad de enfrentarse a las exigencias inmediatas y personas agotadas que a menudo la vida les parece vacía y solitaria.
- c) Paranoia. Síndrome paranoico: declaraciones de recelo, sensación de injusticia y persecución, celos con respecto a otros, cierto cinismo sobre la naturaleza humana y miedos a ser envenenados.
- d) Desviación psicopática. Evalúa la inhibición hacia el peligro, dolor físico o las críticas sociales (valoración de ciertos grados en personas neuróticas, esquizofrénicas, alcohólicas, antisociales o en casos de abuso de narcóticos).
- e) Esquizofrenia. Dificultades para expresar ideas, impulsos extraños, pérdidas de memoria, sentimientos de irrealidad y alucinaciones.
- f) Psicastenia. Evalúa conductas obsesivas sobre las que el sujeto declara tener poco autocontrol.
- g) Desajuste psicológico. Evalúa desviaciones en el área de la autovaloración de la realidad (personas que se consideran sin éxito, un desastre, que no valen para nada).
- h) Neuroticismo: Valora el grado de equilibrio emocional del sujeto, nivel de ansiedad, desórdenes psicopatológicos y trastornos depresivos.
- i) Desórdenes relacionales: Valora los distintos patrones de relación social del individuo con respecto al grupo y al ambiente en que se desenvuelve.
- j) Conductas adictivas: Detecta la posibilidad de personas con problemas de adicción, alcohólicas o casos de abuso de sustancias tóxicas.
- k) Conducta antisocial: Valora los comportamientos que pueden salirse de la realidad social y llegar a convertirse en delictivos.

B) ADICIONALMENTE, PARA TÉCNICOS, JEFES DE GRUPO, CAPATACES, JEFE DE ADMINISTRACIÓN Y JEFES DE EQUIPO DE VIGILANCIA

Rasgos psicológicos inherentes al puesto

- Habilidad para coordinar equipos de trabajo
- Facilidad para la toma de decisiones bajo presión
- Buenas dotes organizativas
- Sentido de la responsabilidad

Nota de carácter general: Aquellos trabajadores fijos discontinuos a los que se realizó en su día el test psicológico no deberán realizar el mismo en el pase a Grupos Profesionales, salvo los que opten a los puestos comprendidos en el apartado B) de este documento.

ANEXO XII**TIPOLOGÍA DE TRABAJOS COMPLEMENTARIOS A REALIZAR POR
LOS TRABAJADORES ADSCRITOS AL PLAN INFOCA DURANTE SU
PERIODO DE CONTRATACIÓN**

Los trabajos a realizar se encuadran en 6 apartados:

1. Actuaciones sobre la vegetación existente.

- > Labores de modificación de modelos de combustible, encaminados a disminuir el riesgo de incendios.
- > Apertura y limpieza de fajas y áreas cortafuegos, fajas auxiliares y área de baja combustibilidad.
- > Clareos y claras.
- > Desbroces.
- > Podas –Incluyendo las de formación- y realces.
- > Resalvos y selección de brotes.
- > Corta, apilado y preparación de la madera.
- > Recogida de residuos de poda, clareo, clara o saca.
- > Quema, triturado o astillado de residuos de desbroces, poda, clareo, clara o saca.
- > Apertura y conservación de cortafuegos, así como la comprobación del acceso y transiabilidad de los mismos.

2. Actuaciones fitosanitarias (protección de las cubiertas vegetales frente a agentes físicos o biológicos).

- > Aplicación de plaguicidas y fitocidas.
- > Cortas de policia en masas adultas, cortando pies secos, afectados por plagas y posterior eliminación de residuos.
- > Control de plagas.
- > Restauración de zonas incendiadas, apeo y tronzado de árboles quemados.

3. Actuaciones de implantación o regeneración de cubiertas vegetales y de lucha contra la erosión.

- > Repoblaciones y reposición de mareas en repoblaciones.
- > Plantaciones y colocación de protectores.

B) Para actividades relacionados con trabajos preventivos:

- Buzo azul o de otro color.
- Botas de protección
- Casco de protección
- Casco de seguridad para motosierra (con pantalla protectora y protectores auditivos)
- Casco de seguridad para motodesbrozadora (con pantalla protectora larga y protectores auditivos)
- Manopla para motosierra
- Guantes
- Arnés motodesbrozadora
- Gafas de protección
- Zahón motosierra
- Zahón motodesbrozadora
- Traje de agua
- Arnés para trabajos en altura

- > Limpieza de vegetación en puntos habitualmente transitados por excursionistas, como puntos de agua, fuentes, miradores, etc.
- > Revisión, delimitación y limpieza de perímetro de vertederos o puntos (aldeas, campamentos, camping) que se intuyan de especial peligro para la propagación del incendio forestal.
- > Limpieza de áreas de esparcimiento y acondicionamiento de áreas recreativas, campamentos, y espacios y equipamientos medioambientales.
- > Instalación y adecuación de señalizaciones.
- > Mantenimiento y pequeñas reparaciones de equipamientos de uso público.

6. Actuaciones de apoyo a la participación social.

- > Inventario de propietarios que desarrollan actividades agrícolas, selvícolas, cinegéticas o ganaderas.
- > Vigilancia y control de quemas autorizadas de rastrojos, pastos, matorral y residuos.
- > Preparación de demostraciones de extinción de incendios durante las visitas de escolares que se produzcan al CEDEFEO.
- > Entrenamiento en el CEDEFEO para apoyo a la formación y adiestramiento de Grupos de Pronto Auxilio de la Unidad Territorial.

Las actuaciones contempladas en los apartados 1, 2, 3, 4 y 5 no se llevarán a cabo en el periodo de peligro alto de incendios, salvo que concorra alguna de las siguientes circunstancias:

- > Peligro cierto de incendio, o incremento sustancial de las condiciones de riesgo.
- > Amenaza para personas o bienes de naturaleza no forestal.
- > Actuación posterior a un incendio concreto que reduzca los riesgos de reproducción del mismo.

- > Binas, escardas y aporcados.
- > Selección de brotes.
- > Recolección de semillas.
- > Cortas de regeneración.
- > Desbroces selectivos para eliminación de competencia en repoblaciones.
- > Construcción de gaviones y albarradas.

4. Actuaciones relacionadas con infraestructuras, instalaciones y equipamientos.

- > Labores de inventariación de puntos de agua a través de fichas elaboradas en CEDEFEO para su base de datos.
- > Regeneración, limpieza y adecuación de los puntos de agua (fuentes, aljibes, albercas, depósitos etc.).
- > Cerramientos y mallados.
- > Acondicionamiento de puntos de vigilancia y puntos de control en pistas forestales de acceso a montes.
- > Reconocimiento de la red de caminos, estado en el que se encuentran, comprobación de su transitabilidad y arreglo de los mismos.
- > Actuación de la reparación de puntos concretos de pistas forestales de habitual tránsito, así como reparación y construcción de sendas de acceso y vías de penetración.
- > Limpieza y adecuación de puntos de encuentro con helibase para recogida de retenes.
- > Señalización de Puntos de Encuentro, mediante la definición de sus coordenadas.
- > Señalización de puntos de toma de agua para helicópteros, mediante la definición de sus coordenadas.
- > Señalización de caminos y vías pecuarias mediante la fabricación y colocación de carteles indicadores.
- > Labores de jardinería y mantenimiento de áreas verdes en instalaciones de lucha contra incendios.
- > Mantenimiento y obras menores de construcción.
- > Reparación y mantenimiento de los equipos de extinción.
- > Comprobación de la cobertura en las comunicaciones y visibilidad de las torres de vigilancia, localización de zonas de sombra.
- > Actuaciones sobre infraestructuras e instalaciones relacionadas con aprovechamientos de terrenos forestales de titularidad pública.

5. Actuaciones relacionadas con el uso de los terrenos forestales por la población.

- > Eliminación de puntos ilegales de vertidos de residuos sólidos urbanos de los montes.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE BAZA

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Baza (Granada), en sesión celebrada el día 21 de abril de 2003, ha aprobado las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de nueve plazas de Bomberos, mediante el sistema de concurso-oposición:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE NUEVE PLAZAS DE BOMBEROS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de nueve plazas de bomberos con las siguientes características:

- Grupo D.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Servicio de extinción de incendios.
- Categoría: Bombero.

Correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2003.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos dentro del proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de los 55 años. El límite máximo de edad no será aplicable a las personas que acrediten haber desempeñado, con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias, funciones de bombero en entidades locales como funcionario de carrera o interino.

- Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/93, de 23 de diciembre. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.

- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

- No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones

públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

- Estar en posesión del Permiso de Conducción Clase «C» y tener autorización para la conducción de vehículos de la clase B.T.P.

- Compromiso de conducir vehículos de extinción de incendios en concordancia con el apartado anterior.

4. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el Concurso-Oposición, se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la que se manifestará que se reúnen los requisitos exigidos en la Base Tercera referida a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias. Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A la instancia deberá acompañarse asimismo fotocopia debidamente compulsada del DNI, compromiso de conducir vehículos de extinción de incendios y del resguardo de ingreso de los derechos de examen, cuyo importe asciende a 18 €.

Las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín de la Junta de Andalucía y en extracto en el Boletín Oficial del Estado; en este extracto, además de los insertos precisos, se avisará de que en el Boletín Oficial de la Provincia, se publicará la resolución aprobatoria de las listas de admitidos y excluidos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio-extracto en el Boletín Oficial del Estado.

5. Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva y tal resolución se hará pública, asimismo, en los lugares indicados.

Si no se produjese reclamación, sugerencia ó petición de subsanación alguna, la lista provisional devendrá en definitiva automáticamente.

6. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador está compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación y/o suplente.

Vocales:

- Un vocal designado por cada uno de los Grupos Políticos de la Oposición.

- Dos vocales designados por el Alcalde.

- Un vocal designado por los representantes de los Trabajadores.

- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Secretario: El de la Corporación y/o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia mínima del Presidente y cuatro de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

En el nombramiento de los vocales del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

La totalidad de los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada y ser funcionario de carrera.

7. Proceso selectivo.

El proceso de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición libre.

Los méritos a valorar por el Tribunal deberán ser acreditados por los aspirantes mediante fotocopia compulsada y la emisión de los Certificados correspondientes en relación a la experiencia laboral.

De conformidad con la Disposición Transitoria 5.^a de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, la fase de concurso sólo se aplicará a los interinos con categoría de Bomberos del Ayuntamiento de Baza.

Fase del concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo y un máximo de cinco puntos:

- Experiencia Laboral. Este apartado se valorará con un máximo de tres puntos y medio.

Por haber trabajado como funcionario interino desempeñando las funciones de bombero del Ayuntamiento de Baza, a razón de 0,10 puntos por mes.

- Formación, relacionada con los medios y actividades del Servicio de Extinción de Incendios, impartidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Consorcio de Bomberos y Ayuntamientos Consorciados de la Provincia de Granada, se valorará con un máximo de un punto y medio.

Cursos superiores a 30 horas e inferiores a 50 horas a razón de 0,20 puntos.

Cursos superiores a 50 horas a razón de 0,30 puntos.

Cursos, Jornadas o seminarios entre 3 y 30 horas a razón de 0,05 puntos.

Fase de oposición: Esta fase la componen dos ejercicios, siendo estos eliminatorios.

Primer ejercicio. Ejercicio Teórico: Consistirá en contestar un cuestionario de treinta preguntas con respuestas alternativas sobre las materias del Temario del Anexo I a la convocatoria. En el sistema de corrección a emplear solamente puntuarán las preguntas acertadas. Este ejercicio tendrá una duración de una hora y treinta minutos.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica relacionada con el manejo de los útiles, herramientas y vehículos de las instalaciones del Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Baza. Este ejercicio tendrá una duración de treinta minutos.

Calificación de los ejercicios: Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma: El Tribunal podrá calificar cada uno de los ejercicios de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado.

Calificación definitiva: La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la de oposición para los interinos existentes. Y la de oposición para el resto de los aspirantes.

8. Orden de actuación y comienzo.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir de la letra «H» en virtud del Decreto de esta Alcaldía número 107/2003.

El lugar, fecha y hora de realización del concurso, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de diez días naturales. La realización del primer y segundo ejercicio de la oposición se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio, en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevarán, con el acta de la sesión, propuesta de nombramiento de aquellos aspirantes que hubieren obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

La propuesta de nombramiento deberá ser motivada y tendrá carácter vinculante y, en ningún caso podrá aprobarse, ni declararse que han superado el proceso selectivo un mínimo de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

10. Presentación de documentación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos que acrediten reunir los requisitos que se especifican en la Base 3.^a

Tales serán:

- DNI compulsado.
- Fotocopia debidamente compulsada del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Fotocopia debidamente compulsada del permiso de conducir de las clases «C».
- Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad específica y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el Ejercicio de Funciones Públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad, ni defecto físico que imposibiliten para el desempeño de las funciones de bombero.

Los anteriores extremos podrán ser acreditados mediante certificación expedida por quien tenga facultades para ello.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exceptuados de la obligación anterior, debiendo presentar, únicamente, certificado de la Administración de que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Si en el plazo de 20 días naturales, desde la publicación de las listas de aprobados, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentase la documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

11. Nombramiento como funcionarios.

Cumplidos los requisitos a que se refiere la Base 10.^a, el Sr. Alcalde, efectuará nombramiento como Funcionario de

carrera o en prácticas, según se dé o no la circunstancia prevista en el párrafo siguiente.

Si en el momento de efectuarse el nombramiento a que se refiere el párrafo anterior hubiese sido publicado el reglamento a que se refiere la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía (BOJA núm. 138 de fecha 26.11.2002), para poder ser nombrado como funcionario de carrera se deberá realizar con aprovechamiento el curso de formación específico impartido u homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Quedarán exentos de realizar este curso los interinos existentes que opten al nombramiento de Funcionarios de carrera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, los funcionarios interinos o laborales eventuales que desempeñan los puestos de trabajo ofertados en la presente convocatoria cesarán una vez sean ocupados.

12. Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento del aspirante deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de notificación. Los que no tomasen en el tiempo oportuno posesión de su cargo, o salvo de los casos de fuerza mayor, decaerán en sus derechos con la pérdida del nombramiento conferido.

ANEXO I

TE M A R I O

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

Tema 2. La Corona: Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión.

Tema 3. Estatuto de Andalucía: Estructura y contenido.

Tema 4. La Organización Municipal.

PARTE ESPECIFICA

Tema 5. Factores del incendio. Triángulo y Tetraedro.

Tema 6. Clasificación de los fuegos: Tipos.

Tema 7. Transmisión del Calor.

Tema 8. Formas de extinción de incendios: Eliminación del combustible, sofocación, enfriamiento e inhibición.

Tema 9. Agentes extintores: Definición, clases y eficacia.

Tema 10. El agua: Como agente extintor y técnicas de aplicación.

Tema 11. Extintores: Definición. Sistemas de impulsión y agentes de impulsión. Utilización.

Tema 12. Mangueras, lanzas y sistemas de unión.

Tema 13. Hidrantes: Definición y clases.

Tema 14. Bies y Columnas Secas: Definición y utilización.

Tema 15. Prendas de protección personal.

Tema 16. Equipos de protección respiratoria: Clasificación. Equipo autónomo de circuito abierto. Normas básicas de utilización.

Tema 17. Pequeñas herramientas y escaleras manuales.

Tema 18. Equipos hidráulicos de rescate: Componentes, clasificación y uso.

Tema 19. Vehículos de extinción de incendios y rescate en el Parque de Bomberos de Baza.

Tema 20. Principios generales de socorrismo: Concepto de socorrismo, actuación del socorrista y conducta a observar ante un accidentado.

Baza, 20 de mayo de 2003.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Baza (Granada), en sesión celebrada el día 21 de abril de 2003, ha aprobado las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Sargento Jefe de Bomberos, mediante el sistema de concurso-oposición:

BASES QUE HAN DE REGIR LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE SARGENTO JEFE DE BOMBEROS MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICION

1. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante concurso oposición, de una plaza de Sargento Jefe de Bomberos con las siguientes características:

- Grupo C.
- Escala: Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales.
- Clase: Servicio de extinción de incendios.
- Categoría: Sargento Jefe de Bomberos.

Correspondientes a la Oferta de Empleo Público para 2003.

2. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 30/84, de 2 de agosto; la Ley 7/85, de 2 de abril y Ley 11/99, de 21 de abril; R.D.L. 781/86, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio; R.D. 364/95, de 10 de marzo.

3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos dentro del proceso de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos los 18 años de edad y no exceder de los 55 años. El límite máximo de edad no será aplicable a las personas que acrediten haber desempeñado, con anterioridad a la fecha en que termine el plazo de presentación de instancias; funciones de bombero en entidades locales como funcionario de carrera o interino.

b) Ser nacional de un estado miembro de la Unión Europea o tener relación de parentesco en los términos señalados en la Ley 17/93, de 23 de diciembre. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar en el momento de la solicitud la nacionalidad, y en el supuesto previsto en el art. 2.2.1.º b), el vínculo de parentesco y, en su caso, el hecho de vivir a expensas o estar a cargo del nacional de un Estado miembro de la Unión Europea con el que tenga dicho vínculo.

c) Estar en posesión del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente, según el art. 25 de la Ley 30/84.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad específica previstas en la legislación vigente.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia firme. Los nacionales de los demás estados miembros de la Unión Europea deberán acreditar no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública.

g) Estar en posesión del Permiso de Conducción Clase «C» y tener autorización para la conducción de vehículos de la clase B.T.P.

h) Compromiso de conducir vehículos de extinción de incendios en concordancia con el apartado anterior.

4. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes para tomar parte en el Concurso-Oposición, se presentarán dirigidas al Sr. Alcalde-Presidente de la Corporación, y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento, en la que se manifestará que se reúnen los requisitos exigidos en la Base Tercera de la convocatoria. Asimismo deberán comprometerse a prestar juramento o promesa, de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

A la instancia deberá acompañarse asimismo fotocopia debidamente compulsada del DNI, compromiso de conducir vehículos de extinción de incendios y del resguardo de ingreso de los derechos de examen, cuyo importe asciende a 18 €.

Las Bases de la convocatoria se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Boletín de la Junta de Andalucía y en extracto en el Boletín Oficial del Estado; en este extracto, además de los insertos precisos, se avisará de que en el Boletín Oficial de la Provincia, se publicará la resolución aprobatoria de las listas de admitidos y excluidos.

El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales a contar del siguiente al de la publicación del anuncio-extracto en el Boletín Oficial del Estado.

5. Admisión de los aspirantes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en el plazo máximo de un mes, la Presidencia de la Corporación aprobará la lista provisional de admitidos y excluidos, que se harán públicas en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, concediéndose un plazo de 10 días para que se puedan formular reclamaciones o subsanar los defectos que hayan motivado la exclusión. Si las hubiese, serán aceptadas o rechazadas en la resolución por la que se apruebe la lista definitiva y tal resolución se hará pública, asimismo, en los lugares indicados.

Si no se produjese reclamación, sugerencia o petición de subsanación alguna, la lista provisional devendrá en definitiva automáticamente.

6. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador está compuesto de la siguiente forma:

Presidente: El de la Corporación y/o suplente.

Vocales:

- Un vocal designado por cada uno de los Grupos Políticos de la Oposición.
- Dos vocales designados por el Alcalde.
- Un vocal designado por los representantes de los Trabajadores.
- Un representante de la Junta de Andalucía nombrado por la Consejería de Gobernación.

Secretario: El de la Corporación y/o funcionario en quien delegue.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia mínima del Presidente y cuatro de sus miembros titulares o suplentes indistintamente.

En el nombramiento de los vocales del Tribunal se velará por el cumplimiento del principio de especialidad.

El Tribunal podrá disponer la incorporación a sus trabajos de asesores especialistas. Dichos asesores se limitarán al ejer-

cicio de sus especialidades técnicas, en base exclusivamente a las cuales colaborarán con el Tribunal y tendrán voz pero no voto.

La totalidad de los vocales deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el acceso a la plaza convocada y ser funcionario de carrera.

7. Proceso selectivo.

El proceso de selección de los aspirantes será el de Concurso-Oposición libre.

Los méritos a valorar por el Tribunal deberán ser acreditados por los aspirantes mediante fotocopia compulsada y la emisión de los Certificados correspondientes en relación a la experiencia laboral.

De conformidad con la Disposición Transitoria 5.^a de la Ley 2/2002, de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias en Andalucía, la fase de concurso sólo se aplicará a interinos con categoría de Sargento Jefe de Bomberos del Ayuntamiento de Baza.

Fase del concurso: Se celebrará previamente a la fase de oposición, puntuándose con arreglo al siguiente baremo y un máximo de cinco puntos:

- Experiencia Laboral. Este apartado se valorará con un máximo de tres puntos y medio.

Por haber trabajado como funcionario interino desempeñando las funciones de Sargento Jefe de Bomberos del Ayuntamiento de Baza, a razón de 0,10 puntos por mes.

- Formación, relacionada con los medios y actividades del Servicio de Extinción de Incendios, impartidos por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, Consorcio de Bomberos y Ayuntamientos Consorciados de la Provincia de Granada, se valorará con un máximo de un punto y medio.

Cursos superiores a 30 horas e inferiores a 50 horas a razón de 0,20 puntos.

Cursos superiores a 50 horas a razón de 0,30 puntos.

Cursos, Jornadas o seminarios entre 3 y 30 horas a razón de 0,05 puntos.

Fase de oposición: Esta fase la componen dos ejercicios, siendo estos eliminatorios.

Primer ejercicio. Ejercicio Teórico: Consistirá en contestar un cuestionario de sesenta preguntas con respuestas alternativas sobre las materias del Temario del Anexo I a la convocatoria. En el sistema de corrección a emplear solamente puntuarán las preguntas acertadas. Este ejercicio tendrá una duración de una hora y media.

Segundo ejercicio: Consistirá en la realización de una prueba práctica o supuesto relacionada con el manejo de los útiles, herramientas y vehículos de las instalaciones del Servicio Contra Incendios, Salvamento y Protección Civil del Ayuntamiento de Baza y de las funciones de mando y dirección a realizar.

Calificación de los ejercicios: Los ejercicios serán eliminatorios y se calificarán de la siguiente forma: El tribunal podrá calificar cada uno de los ejercicios de 0 a 10 puntos, siendo preciso alcanzar 5 puntos en cada uno de ellos para considerarlo aprobado.

Calificación definitiva: La calificación definitiva resultará de la suma de puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y la de oposición para los interinos existentes. Y la de oposición para el resto de los aspirantes.

8. Orden de actuación y comienzo.

La actuación de los aspirantes se iniciará por orden alfabético a partir de la letra «H» en virtud del Decreto de esta Alcaldía número 107/2003.

El lugar, fecha y hora de realización del concurso, se anunciará en el Boletín Oficial de la Provincia, con una antelación mínima de diez días naturales. La realización del primer y segundo ejercicio de la oposición se anunciará en el tablón de anuncios de la Corporación.

Los aspirantes serán convocados para la realización del ejercicio, en llamamiento único, salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados y apreciados libremente por el Tribunal.

9. Relación de aprobados y propuesta de nombramiento.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación y elevarán, con el acta de la sesión, propuesta de nombramiento de aquellos aspirantes que hubieren obtenido mayor puntuación en el proceso selectivo.

La propuesta de nombramiento deberá ser motivada y tendrá carácter vinculante y, en ningún caso podrá aprobarse, ni declararse que han superado el proceso selectivo un mínimo de aspirantes superior al de las plazas convocadas.

10. Presentación de documentación.

Los aspirantes propuestos presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, los documentos que acrediten reunir los requisitos que se especifican en la Base 3.^a

Tales serán:

- DNI compulsado.
- Fotocopia debidamente compulsada del título de Bachiller Superior, Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente.
- Fotocopia debidamente compulsada del permiso de conducir de las clases «C».
- Declaración responsable de no estar incurso en causa de incapacidad específica y de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado para el Ejercicio de Funciones Públicas.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad, ni defecto físico que imposibiliten para el desempeño de las funciones de bombero.

Los anteriores extremos podrán ser acreditados mediante certificación expedida por quien tenga facultades para ello.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos, estarán exceptuados de la obligación anterior, debiendo presentar, únicamente, certificado de la Administración de que dependan, acreditando su condición y demás circunstancias que constan en su expediente personal.

Si en el plazo de 20 días naturales, desde la publicación de las listas de aprobados, y salvo los casos de fuerza mayor, el aspirante seleccionado no presentase la documentación o no reuniese los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas las actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en que hayan podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

11. Nombramiento como funcionarios.

Cumplidos los requisitos a que se refiere la Base 10.^a, el Sr. Alcalde, efectuará nombramiento como Funcionario de carrera o en prácticas, según se dé o no la circunstancia prevista en el párrafo siguiente.

Si en el momento de efectuarse el nombramiento a que se refiere el párrafo anterior hubiese sido publicado el reglamento a que se refiere la Disposición Transitoria cuarta de la Ley 2/2002 de 11 de noviembre, de Gestión de Emergencias

en Andalucía (BOJA núm. 138 de fecha 26.11.2002), para poder ser nombrado como funcionario de carrera se deberá realizar con aprovechamiento el curso de formación específico impartido o homologado por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía. Quedarán exentos de realizar este curso los interinos existentes que opten al nombramiento de Funcionarios de carrera.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 104.2 del Decreto 315/1964, de 7 de febrero, por el que se aprueba la Ley Articulada de Funcionarios Civiles del Estado, el funcionario interino que desempeña el puesto de trabajo ofertado en la presente convocatoria cesará una vez sea ocupado.

12. Toma de posesión.

Efectuado el nombramiento del aspirante deberá tomar posesión de su cargo en el plazo de 30 días naturales a partir de la fecha de notificación. Los que no tomasen en el tiempo oportuno posesión de su cargo, o salvo de los casos de fuerza mayor, decaerán en sus derechos con la pérdida del nombramiento conferido.

ANEXO I

T E M A R I O

PARTE GENERAL

Tema 1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. La Corona: Funciones Constitucionales del Rey. Sucesión.

Tema 4. Las Cortes Generales. El Gobierno. El Poder Judicial.

Tema 5. Estatuto de Andalucía: Estructura y contenido.

Tema 6. La Organización Municipal.

Tema 7. Régimen Local Español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 8. Derechos y deberes del personal al servicio de los entes locales. Responsabilidad. Régimen disciplinario.

Tema 9. El presupuesto de las Entidades locales. Recursos de los Municipios.

PARTE ESPECIFICA

Tema 10. Factores del incendio. Triángulo y Tetraedro.

Tema 11. Clasificación de los fuegos: Tipos.

Tema 12. Transmisión del Calor.

Tema 13. Formas de extinción de incendios: Eliminación del combustible, sofocación, enfriamiento e inhibición.

Tema 14. Agentes extintores: Definición, clases y eficacia.

Tema 15. El agua: Como agente extintor y técnicas de aplicación.

Tema 16. Extintores: Definición. Sistemas de impulsión y agentes de impulsión. Utilización.

Tema 17. Mangueras, lanzas y sistemas de unión.

Tema 18. Hidrantes: Definición y clases.

Tema 19. Bies y Columnas Secas: Definición y utilización.

Tema 20. Prendas de protección personal.

Tema 21. Equipos de protección respiratoria: Clasificación. Equipo autónomo de circuito abierto. Normas básicas de utilización.

Tema 22. Pequeñas herramientas y escaleras manuales.

Tema 23. Equipos hidráulicos de rescate: Componentes, clasificación y uso.

Tema 24. Vehículos de extinción de incendios y rescate en el Parque de Bomberos de Baza.

Tema 25. Principios generales de socorrismo: Concepto de socorrismo, actuación del socorrista y conducta a observar ante un accidentado.

Tema 26. Actividades del Servicio de Extinción de Incendios y Salvamentos.

Tema 27. Construcción e Incendios.

Tema 28. Técnicas de ventilación.

Tema 29. Incidentes con materiales peligrosos.

Tema 30. Rescates en accidentes de tráfico.

Tema 31. Organización de las intervenciones.

Tema 32. Emergencias Catastróficas.

Tema 33. Ley 2/1985 sobre Protección Civil.

Tema 34. Real Decreto 407/1992 por el que se aprueba la Norma Básica de Protección Civil.

Tema 35. Norma de construcción sismorresistente.

Tema 36. Servicio de atención de emergencias 112.

Tema 37. Ley de Emergencias de Andalucía.

Tema 38. Directrices básicas de planificación ante diferentes riesgos.

Tema 39. Manual de autoprotección para el desarrollo del plan de emergencias contra incendios y de evacuación de locales y edificios.

Tema 40. El Consorcio de Extinción de Incendios y Salvamento de Granada.

Baza, 20 de mayo de 2003.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Baza (Granada), en sesión celebrada el día 8 de julio de 2002, ha aprobado las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Vigilante de Arbitrios-Notificador, mediante el sistema de oposición libre.

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE VIGILANTE DE ARBITRIOS-NOTIFICADOR, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE OPOSICION LIBRE

A) NORMAS GENERALES

1. El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas Selectivas mediante la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante de Arbitrios-Notificador, Escala Administración Especial, subescala personal de oficios, Grupo E, vacante en la plantilla de Funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2002 y dotada con el Sueldo, Pagas Extraordinarias, Trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente, mediante oposición libre.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria la Ley 30/84 de 2 de agosto, la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo y el artículo 39 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre.

3. Requisitos.

Para participar en la oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Ser español/a, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95 de 19 de mayo.

b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por legislación básica en materia de función pública.

c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Certificado de Estudios Primarios o equivalente.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.

e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por sentencia judicial firme.

f) No estar incurso en causa de incompatibilidad específica prevista en la Legislación Vigente de Función Pública.

4. Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de: Fotocopia del DNI y resguardo de ingreso de los derechos de examen, que serán de 18 €.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o, de las formas establecidas en el art. 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la resolución de la Presidencia por la que aprueba la Lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento previa referencia extractada en el BOP. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la oposición y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Organo jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la resolución en el BOP, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. Tribunal de valoración.

El Tribunal Calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el art. 33.3 del R.D. 236/88, de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por razón de servicio, estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/91 de 7 de junio, de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
Vocales:

- Un Vocal y suplente designado a propuesta de la Junta de Andalucía.

- Un Vocal y suplente designado por cada uno de los grupos políticos de la oposición (P.P, P.A e IU-LV).

- Dos Vocales y suplentes designados por el Alcalde.

- Un Vocal y suplente designado por la Junta de Personal.

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La composición de los Tribunales será predominantemente Técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de 5 de sus componentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales, cuando concurren causas legales.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

El Tribunal no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravengan este límite.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 236/1988 de 4 de marzo, sobre Indemnizaciones por razón del servicio, y en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal.

B) PROCEDIMIENTO SELECTIVO

La selección se efectuará por el procedimiento de Oposición Libre.

El día, hora y lugar del primer ejercicio de la fase de la oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente.

En cualquier momento el Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de este Ayuntamiento Decreto núm. 314/2002, es decir por la letra «P».

Fase de oposición.

Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos; siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de una hora, un tema del Anexo I, que se adjunta a estas bases.

El tema será extraído al azar, siendo leído por los aspirantes en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar sobre materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Segundo ejercicio. Consistirá en resolver un supuesto elegido al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, relacionado con los temas del Anexo que se adjunta a las presentes bases, con una duración máxima de una hora.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal Calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí de 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Lista de aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

C) PRESENTACION DE DOCUMENTOS Y NOMBRAMIENTOS

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependa acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentarán la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedaran anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber concurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

D) FORMA DE CUBRIR POSIBLE INTERINIDAD

Si fuese necesario cubrir otra plaza no ofertada del mismo nivel profesional que la convocada, por urgente necesidad, sobrevenida, por vacante, sustitución o nueva creación, podrá ser cubierta de manera interina, durante el periodo que dure la situación correspondiente en cada caso, por el aspirante que mayor puntuación, en la fase de concurso-oposición, o en su defecto en la fase de oposición, que no haya llegado a obtener plaza en propiedad de la última convocatoria.

E) NORMA FINAL

En lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la base primera. Contra las presentes bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente, al de su publicación en el BOP, recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Previa interposición potestativa del recurso de reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

ANEXO

TEMARIO

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
3. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Organización Municipal. Competencias municipales.
5. Derechos de los ciudadanos según el art. 35 de la Ley 30/92.
6. El Procedimiento Administrativo Local.
7. El Acto Administrativo.
8. Dimensión Temporal del Procedimiento Administrativo: Días y horas hábiles, computo y plazos. Recepción y registro de documentos.
9. Clasificación de los Recursos Locales. Ordenanzas Fiscales.
10. Derechos y Deberes de los Funcionarios.

Baza, 20 de mayo de 2003.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

ANUNCIO de bases.

La Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Baza (Granada), en sesión celebrada el día 8 de julio de 2002, ha aprobado las siguientes bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de Vigilante de Arbitrios-Notificador, mediante el sistema de Concurso-Oposición libre:

BASES DE SELECCION PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA VACANTE DE VIGILANTE DE ARBITRIOS-NOTIFICADOR, MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE

A) Normas generales.

1. El objeto de las presentes bases, es la Convocatoria de Pruebas Selectivas mediante la provisión en propiedad de una plaza de Vigilante de Arbitrios-Notificador, Escala Administración Especial, subescala personal de oficios, Grupo E, vacante en la plantilla de funcionarios de carrera de este Excmo. Ayuntamiento e incluida en la Oferta de Empleo Público para 2002 y dotada con el sueldo, pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones que correspondan según la legislación vigente, mediante Concurso-Oposición.

2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación las bases de la convocatoria, la Ley 30/84 de 2 de agosto, la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, el R.D.L. 781/86 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Régimen Local, el R.D. 896/91, de 7 de junio y con carácter supletorio el R.D. 364/95 de 10 de marzo y el artículo 39 de la Ley 50/1998 de 30 de diciembre.

3. Requisitos.

Para participar en la Oposición, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser español/a, o nacional de un Estado miembro de la Unión Europea, de conformidad con lo previsto por la Ley 17/93, de 23 de diciembre, y Real Decreto 800/95 de 19 de mayo.
- b) Tener cumplidos dieciocho años de edad, y no exceder de aquélla en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por edad determinada por legislación básica en materia de función pública.
- c) Estar en posesión del título exigido, o en condiciones de obtenerlo en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, en cada caso. El título exigido es el de Certificado de Estudios Primarios o equivalente.
- d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las funciones propias del trabajo a realizar.
- e) No haber sido separado o suspendido mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas por Sentencia Judicial firme.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad específica prevista en la Legislación Vigente de Función Pública.

4. Instancias y admisión.

Las instancias para tomar parte en las pruebas se dirigirán al Sr. Alcalde y deberán contener la declaración de que el interesado reúne todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base anterior. Deberán ir acompañadas de: Fotocopia del DNI y resguardo de ingreso de los Derechos de examen, que serán de 18 €.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales, a contar desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. Su presentación podrá hacerse en el Registro General del Ayuntamiento o de las formas establecidas en el artículo 38 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5. Relación de aspirantes admitidos y excluidos.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, que se hará pública mediante edicto en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, declarando aprobados la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de las causas y el plazo de subsanación de defectos, que será de diez días, según lo previsto en el artículo 71 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre. Transcurrido el plazo de reclamaciones, en caso de haberlas, serán aceptadas o rechazadas en la Resolución de la Presidencia por la que aprueba la Lista definitiva y la designación nominativa del Tribunal, a lo que se le dará publicidad mediante inserción de Edicto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento previa referencia extractada en el BOP. En igual medio se publicará el lugar y fecha de realización del primer ejercicio de la Oposición y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Los aspirantes excluidos podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Órgano Jurisdiccional competente, a partir de la publicación de la Resolución en el BOP, contra la lista definitiva de admitidos y la composición del Tribunal, sin perjuicio del recurso de reposición potestativo en vía administrativa.

Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

6. Tribunal de valoración.

El Tribunal calificador, que tendrá la categoría cuarta de las recogidas en el artículo 33.3 del R.D. 236/88, de 4 de

marzo, sobre Indemnizaciones por razón de servicio, estará constituido de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 896/91, de 7 de junio, de la siguiente forma:

Presidente: El Sr. Alcalde o Concejal/a en quien delegue.
Vocales:

- Un Vocal y suplente designado a propuesta de la Junta de Andalucía.
- Un vocal y suplente designado por cada uno de los grupos políticos de la oposición (PP, PA e IU-LV).
- Dos Vocales y suplentes designados por el Alcalde.
- Un vocal y suplente designado por la Junta de Personal.

Secretario: Actuará como tal el Secretario de la Corporación, o funcionario en quien delegue.

La composición de los Tribunales será predominantemente técnica y los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos de 5 de sus componentes. Las decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto del que actúe como Presidente.

Los Tribunales de selección podrán incorporar a sus trabajos a cuantos asesores especialistas consideren oportunos con voz y sin voto, dichos asesores se limitarán al ejercicio de sus especialidades técnicas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, cuando concurran en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo los aspirantes podrán recusar en cualquier momento, a los miembros de los Tribunales, cuando concurran causas legales.

Los Tribunales quedan autorizados para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para la tramitación y buen orden de las convocatorias.

El Tribunal no podrá proponer que han superado el proceso selectivo un número de aspirantes superior de las vacantes convocadas, siendo nulas las propuestas que contravengan este límite.

Los miembros de los Tribunales serán retribuidos en concepto de asistencia a los mismos, de acuerdo con lo dispuesto en el R.D. 236/1988 de 4 de marzo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, y en los mismos términos serán retribuidos los asesores del Tribunal.

B) Procedimiento selectivo.

La selección se efectuará por el procedimiento de Concurso-Oposición.

El día, hora y lugar del Concurso y del primer ejercicio de la fase de la Oposición se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia. El día, hora y lugar de los restantes ejercicios se publicarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, perdiendo todos sus derechos aquel aspirante que no se presente el día y hora señalado previamente.

En cualquier momento el Tribunal, podrá requerir a los opositores para que acrediten su personalidad.

El orden de actuación de los aspirantes, se iniciará de conformidad con lo establecido en la Resolución de este Ayuntamiento Decreto núm. 314/2002, es decir por la letra «P».

Fase Concurso.

La fase de concurso, que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio, ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. Los aspirantes deberán presentar los documentos acreditativos que aleguen, en la forma establecida en la base cuarta de las presentes.

El Tribunal procederá a valorar los méritos alegados por los aspirantes y el resultado se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, previamente al inicio del primer ejercicio de la oposición.

La valoración de los méritos se ajustará a los siguientes criterios:

A) Méritos profesionales (hasta un máximo de 4 puntos).

1. Por cada mes completo de servicios prestados en el Ayuntamiento de Baza, en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditados mediante certificado del Ayuntamiento de Baza, 0,07 puntos.

2. Por cada mes completo de servicios prestados en cualquiera de las Administraciones Públicas en plaza o puesto de igual o similar contenido al que se opta, acreditados mediante certificación de la Administración Pública correspondiente, 0,03 puntos.

3. Por cada mes completo de servicios prestados en Empresa Pública o privada, en plaza o puesto de igual o similar contenido, que deberán ser suficientemente acreditados, mediante Fe de vida Laboral y respectivos contratos, 0,02 puntos.

No se computarán las fracciones de tiempo inferiores a un mes, ni los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

Se considerarán como servicios prestados, los realizados en régimen laboral y en régimen funcional (de carrera o interinidad).

B) Formación complementaria (hasta un máximo de 1 punto).

Por Cursos homologados por las Administraciones Públicas, siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta, e impartidos por Instituciones de carácter público o privado, máximo 1 punto.

Se sumarán las horas de los Cursos acreditados suficientemente y cada 35 horas se puntuarán a razón de 0,20 puntos, aplicándose a fracciones inferiores la puntuación proporcional.

Aplicación del Concurso. Los puntos obtenidos en la fase de concurso, se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición al objeto de establecer el orden definitivo de aprobados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar los ejercicios de la fase de Oposición.

Fase de Oposición. Constará de los siguientes ejercicios, eliminatorios y obligatorios para todos los aspirantes:

La puntuación máxima que se podrá otorgar para cada ejercicio será de 10 puntos; siendo necesario para superarlo obtener un mínimo de 5 puntos.

Primer ejercicio. Consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora, un tema del Anexo I, que se adjunta a estas Bases.

El tema será extraído al azar, siendo leído por los aspirantes en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar sobre materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

El ejercicio será calificado de 0 a 10 puntos siendo eliminados los aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Segundo ejercicio. Consistirá en resolver un supuesto elegido al azar momentos antes de iniciarse el ejercicio, de los propuestos por el Tribunal, relacionado con los temas del Anexo que se adjunta a las presentes Bases, con una duración máxima de una hora.

El ejercicio será leído por los aspirantes, en sesión pública. Concluida la lectura del ejercicio, el Tribunal podrá dialogar con el aspirante sobre las materias objeto del mismo y pedirle cualquier otra explicación complementaria. El diálogo podrá tener una duración máxima de 15 minutos.

Se calificará hasta un máximo de 10 puntos, siendo necesario obtener un mínimo de 5 puntos para superar el ejercicio.

De las puntuaciones que otorguen los miembros del Tribunal calificador se eliminarán aquellas puntuaciones que difieran entre sí 3 o más puntos, de tal manera que la nota será la media de las restantes puntuaciones concedidas por el resto del Tribunal.

Lista de aprobados. Una vez finalizadas las pruebas, el Tribunal hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento la relación de aprobados por orden de puntuación. El número de aprobados no podrá rebasar el número de plazas convocadas.

C) Presentación de documentos y nombramientos.

Los aspirantes propuestos deberán presentar ante el Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la relación de aprobados en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la convocatoria, así como la declaración jurada de no hallarse en ninguno de los supuestos de incompatibilidades previstos en la legislación vigente.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar los requisitos, debiendo presentar únicamente certificación de la Administración u organismo de quien dependan acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Quienes dentro del plazo fijado, y salvo fuerza mayor, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de algunos de los requisitos señalados, no podrán ser nombrados funcionarios de carrera y quedarán anuladas sus actuaciones sin perjuicio de las responsabilidades en las que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Cumplidos los trámites anteriores, la Alcaldía, dictará resolución de nombramiento. Los aspirantes seleccionados deberán tomar posesión en el plazo de 30 días naturales, a contar del siguiente al que sea notificado.

D) Forma de cubrir posible interinidad.

Si fuese necesario cubrir otra plaza no ofertada del mismo nivel profesional que la convocada, por urgente necesidad, sobrevenida, por vacante, sustitución o nueva creación, podrá ser cubierta de manera interina, durante el período que dure la situación correspondiente en cada caso, por el aspirante que mayor puntuación, en la fase de concurso-oposición, o en su defecto en la fase de oposición, que no haya llegado a obtener plaza en propiedad de la última convocatoria.

E) Norma final.

En lo no previsto en estas Bases, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable prevista en la Base primera. Contra las presentes Bases, podrá interponerse, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el BOP, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia. Previa interposición potestativa del Recurso de Reposición ante la Alcaldía, sin perjuicio de que se interpongan los recursos que se estimen oportunos.

A N E X O

T E M A R I O

1. La Constitución Española de 1978. Principios Generales.
2. Derechos y Deberes Fundamentales de los españoles.
3. Estatuto de Autonomía de Andalucía.
4. Organización Municipal. Competencias municipales.
5. Derechos de los ciudadanos según el artículo 35 de la Ley 30/92.
6. El Procedimiento Administrativo Local.
7. El Acto Administrativo.
8. Dimensión Temporal del Procedimiento Administrativo: Días y horas hábiles, cómputo y plazos. Recepción y Registro de Documentos.
9. Clasificación de los Recursos Locales. Ordenanzas Fiscales.
10. Derechos y Deberes de los Funcionarios.

Baza, 20 de mayo de 2003.- El Alcalde, Antonio Martínez Martínez.

AYUNTAMIENTO DE BELMEZ DE LA MORALEDA

EDICTO de 28 de mayo de 2003, sobre bases.

Doña María Rodríguez Arias, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, Jaén.

Hace saber: Que la Comisión de Gobierno de fecha 2.5.2003, por facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 1999, se aprobaron las Bases para la provisión de una plaza de personal laboral, categoría laboral: Peón, denominación del puesto: Limpiador/a de Edificios Municipales, mediante el sistema de oposición libre, incluida en la oferta de Empleo Público de 2002.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE LIMPIADOR/A DE LA PLANTILLA DEL PERSONAL LABORAL DEL AYUNTAMIENTO

Primera. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de esta convocatoria la provisión mediante oposición de una plaza de Limpiador/a de la plantilla del personal laboral de este Ayuntamiento, encuadrada en la categoría laboral de Peón, denominación del puesto: Limpiador/a de Edificios Municipales. Grupo E.

Segunda. Requisitos que ha de reunir los/as aspirantes.

A) Ser español/a.

B) Tener cumplida la edad de 18 años y no exceder de la necesaria para la jubilación por edad, en su caso, de la que se establezca en la legislación laboral.

C) Estar en posesión del Certificado de Escolaridad en la fecha en que finalice la presentación de instancias, o equivalente.

D) No padecer enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes.

E) No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio al Estado, las Comunidades Autónomas o las Entidades Locales, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

F) No hallarse incurso en ninguna de las causas de incompatibilidad específicas previstas en la legislación vigente.

Tercera. Instancias y documentos a presentar.

Las instancias para tomar parte en la convocatoria, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, debiendo manifestar que cumplen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base segunda.

Si concurren aspirantes con alguna discapacidad, deberán indicarlo en la solicitud, precisando las adaptaciones de tiempo y medios para la realización de las pruebas, debiendo acompañar el certificado de discapacidad expedido por la Administración competente, donde deberá expresarse que la misma no le incapacita para el desempeño del puesto de trabajo de Limpiador/a.

Se deberá adjuntar fotocopias debidamente compulsadas de los documentos que acrediten que efectivamente se cumplen los requisitos, a excepción de los reseñados en los apartados d) y e), que deberán acreditarse posteriormente.

Los documentos que se han de presentar para acreditar que se cumplen los requisitos señalados en los apartados a), b), y c), serán los siguientes:

1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
2. Fotocopia del título académico o del resguardo de haber abonado derechos para su expedición.

Cuarta. Plazo y forma de presentación de documentos.

Las instancias y documentos se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o por los medios previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del plazo de 20 días naturales, a la convocatoria en el BOE, prorrogándose hasta el primer día hábil siguiente si el plazo terminase en un día inhábil.

Quinta. Derechos de examen.

Los aspirantes/as deberán ingresar la cuantía de 18,03 €, en la cuenta número 0231507747, abierta a nombre del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda en la Caja Rural de Jaén (sucursal de Bélmez de la Moraleda).

Los derechos de examen serán devueltos, previa solicitud de los interesados/as, en el supuesto de no ser admitido/as.

En el documento de ingreso se consignará el nombre del interesado/a y la denominación de la plaza a la que se opta.

El justificante de haber efectuado el ingreso deberá acompañarse a la instancia.

Sexta. Lista de admitidos y excluidos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Presidente dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos/as y excluidos/as, en su caso; en dicha Resolución, que se publicará en el BOP, se indicará el plazo de subsanación de errores.

La fecha de publicación de la indicada Resolución será determinante para el cómputo de los plazos a los efectos de las posibles impugnaciones o recursos sobre las mismas.

Asimismo, el Presidente procederá al nombramiento del Tribunal que se hará público junto con la referida lista en el BOP, a los efectos legales procedentes.

Séptima. Procedimiento de selección de los aspirantes/as. La fase oposición contará con dos ejercicios:

Primer ejercicio: Eliminatorio y de carácter obligatorio para todos los aspirantes. Consistirá en contestar por escrito un cuestionario tipo test a preguntas concretas sobre materias comunes del anexo de la convocatoria, igual para todos los opositores, formulado por el Tribunal.

El ejercicio será calificado de un máximo de 10 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcancen un mínimo de 5 puntos. Cada miembro del Tribunal

puntuará de 0 a 10 puntos, adaptándose a las calificaciones sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de miembros del Tribunal.

Segundo ejercicio: Eliminatorio y de carácter obligatorio. Consistirá en la resolución de dos supuestos prácticos determinados por el Tribunal y relacionados con las materias propias de las funciones de Limpiador/a y así mismo relacionados con las materias específicas del anexo de la convocatoria.

El tiempo de realización será de un máximo de 180 minutos.

El segundo ejercicio será calificado hasta un máximo de 20 puntos, siendo eliminados/as aquellos/as aspirantes que no alcance un mínimo de 10 puntos.

Cada miembro del Tribunal puntuará de 0 a 20 puntos, adaptándose a las calificaciones, sumando las otorgadas por cada uno y dividiéndolas por el número de éstos.

En caso de empate, el orden se establecerá atendiendo a la mayor puntuación obtenida en el primer ejercicio, y si se mantuviera el mismo, en la puntuación del segundo ejercicio.

Octava. Desarrollo del proceso selectivo.

En la Resolución en la que se apruebe la lista de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal para la realización de las fases de la oposición.

En cualquier momento el Tribunal podrá requerir a los aspirantes para que acrediten su personalidad.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos/as quienes no comparezcan.

Novena. Tribunal calificador.

Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un/a funcionario/a de la sección sindical del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda.
- Portavoces de cada uno de los grupos corporativos o concejales en quien deleguen.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de al menos la mitad más uno de los miembros titulares o suplentes, indistintamente.

Los vocales deberán estar en posesión de titulación académica de igual o superior nivel al exigido para acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992.

Décima. Relación de aprobados/as, presentación de documentación y designación.

Terminada la calificación de los ejercicios, el Tribunal publicará el nombre de los aspirantes seleccionados que hayan obtenido la mayor puntuación, que se elevará al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación para que proceda a formular la designación como funcionario. En ningún caso podrá el Tribunal declarar aprobados mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General del Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, a contar desde el siguiente a que se haga pública la propuesta, los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Si dentro del plazo indicado, salvo supuesto de fuerza mayor, el aspirante propuesto no presentase la documentación, no podrá ser nombrado y perderá todos los derechos, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubiere podido incurrir.

El aspirante seleccionado deberá someterse, previamente a la obtención de personal laboral, a un reconocimiento médico por los servicios que se le designen por el Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda, a fin de comprobar que el mismo no padece enfermedad o defecto físico alguno que le impida el desempeño de las funciones correspondientes a la plaza para la que ha sido propuesto/a.

Undécima. Incidencias.

El Tribunal podrá resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del proceso selectivo.

En lo no previsto en la convocatoria se estará a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril; R.D. 896/91, de 7 de junio y en lo no previsto en lo anterior Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y demás disposiciones legales que le sean de aplicación.

Duodécima. Recursos.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas, agotan la vía administrativa, pudiendo interponer los/as interesados recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Jaén, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el BOE, debiendo comunicar previamente su intención de interponer el correspondiente recurso, conforme a lo dispuesto en el artículo 110.3 de la Ley 30/1992.

TEMARIO ANEXO

Materias comunes:

1. La Constitución Española de 1978. Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional.

2. Las Comunidades Autónomas. Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía. Estructura y disposiciones generales.

Materias específicas:

Tema 1. Organización Territorial del Estado. El municipio.

Tema 2. Organización y funcionamiento de la Administración Local. El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno.

Tema 3. La función pública local: Concepto, clases, adquisición y pérdida de la condición de funcionarios.

Tema 4. Características y propiedades de los productos de limpieza.

Tema 5. Limpieza y abrillantamiento de cristales. Productos y procedimientos.

Tema 6. Enserado de suelos. Productos y procedimientos.

Tema 7. Máquinas y utensilios de limpieza.

Tema 8. Productos desinfectantes. Limpieza y desinfección de sanitarios.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Bélmez de la Moraleda, 28 de mayo de 2003.- La Alcaldesa, María Rodríguez Arias.

EDICTO de 28 de mayo de 2003, sobre bases.

Doña María Rodríguez Arias, Alcaldesa-Presidente del Ayuntamiento de Bélmez de la Moraleda. Jaén.

HACE SABER

Que la Comisión de Gobierno de fecha 2.5.2003, por facultades delegadas por Resolución de la Alcaldía de fecha 7 de julio de 1999, se aprobaron las Bases para la provisión de una plaza de la Policía Local, mediante el sistema de oposición libre, incluida en la oferta de Empleo Público de 2002.

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD, MEDIANTE OPOSICION LIBRE DE UNA PLAZA DE POLICIA LOCAL

Primera. Objeto de la convocatoria.

El objeto de la presente convocatoria es la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Policía Local, vacante en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, conforme a la Oferta de Empleo Público de este Ayuntamiento para el año 2002 publicada en el BOE núm. 241 de fecha 8 de octubre de 2002, encuadrada en el Grupo D, Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Clase Policía Local, dotada con el sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias que correspondan de acuerdo con la legislación vigente, y con edad de jubilación a los 65 años.

Segunda. Requisitos de los aspirantes.

Para tomar parte en la oposición será necesario reunir, en el momento de la finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

1. Ser español.
2. Tener cumplidos 18 años y no haber cumplido los 30.
3. Tener una estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 las mujeres, están exentos de este requisito, los que sean funcionarios de carrera de algún cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
4. Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
5. Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer grado o equivalente, dicha equivalencia deberá ser certificada por la Administración Educativa competente.
6. No haber sido condenado por delito doloso ni separado del Servicio del Estado, de la Administración Autonómica ni de la Administración Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. No obstante, será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.
7. Estar en posesión de los permisos de conducción de vehículos de las clases A-2 y B-2 o los que legalmente los sustituyan.
8. Compromiso de conducir vehículos policiales.

Dichos requisitos deberán acreditarse antes de realizar el curso de ingreso en la escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Tercera. Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte de la oposición, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, que se comprometen a portar armas y a utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y a conducir vehículos policiales y que, asimismo se comprometen a prestar juramento o promesa en los términos legalmente establecidos con carácter previo a la toma de posesión, se dirigirán al Sr. Alcalde y

se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento los días laborables, de 9 a 14 horas. También podrán presentarse en la forma que se determina en artículo 38.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El plazo de presentación de instancias será de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la Convocatoria en el BOE.

Los derechos de examen, que se fijan en 18,03 €, serán satisfechos por los aspirantes al presentar las instancias, y el resguardo acreditativo del ingreso deberá acompañar a las mismas.

Los derechos de examen únicamente serán devueltos en caso de que los aspirantes no sean admitidos para tomar parte en el procedimiento selectivo.

Cuarta. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde dictará Resolución en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. Dicha Resolución se publicará en el BOP, y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, a efectos de que los aspirantes excluidos puedan subsanar, en su caso, las deficiencias en el plazo de diez días hábiles previstos en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

En la misma Resolución, el Alcalde determinará la composición y nombramiento del Tribunal Calificador, así como lugar y fecha de celebración de las pruebas selectivas y en su caso, el orden de actuación de los aspirantes.

Quinta. Tribunal Calificador.

1. Composición. El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Alcalde o Concejal en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

Vocales:

- Representante de la Jefatura Provincial de Tráfico.
- Un representante de la Junta de Andalucía.
- Un empleado público designado por los Delegados de Personal de este Ayuntamiento.
- Un representante de la Policía Local.
- Un representante del Colegio de Secretarios, Intervenores y Tesoreros de la Administración Local.
- Un funcionario o empleado público designado por el Alcalde.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes.

Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de la titulación a la exigida para el ingreso en la plaza convocada.

El Tribunal podrá contar, si así se establece en las bases, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin votos, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

2. Abstención y recusación.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte del mismo y de intervenir cuando concurren las circunstancias previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, notificándolo a la autoridad convocante. Los aspirantes podrán recusarlos en los mismos términos.

3. Constitución y actuación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, de cinco de sus miembros con voz y voto, titulares y suplentes, indistintamente, incluyendo el Presidente. Las decisiones se adoptarán por mayoría de votos de los miem-

bro presentes, resolviendo, en caso de empate, el voto de calidad del Presidente del Tribunal.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de las pruebas en todo lo no previsto en las presentes bases.

Las indemnizaciones por asistencia como miembros del Tribunal se efectuarán de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente.

4. Vinculación de las resoluciones del Tribunal.

Las resoluciones del Tribunal vinculan a la Administración, sin perjuicio de que ésta, en su caso, pueda proceder a su revisión, conforme a lo previsto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en cuyo caso habrán de practicarse de nuevo las pruebas o los trámites afectados por la irregularidad.

Sexta. Calendario de realización de las pruebas.

El lugar, fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas se fijarán en la Resolución de la Alcaldía donde se declare la admisión y exclusión de los aspirantes a que se refiere la base cuarta.

Los opositores serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, quedando excluidos quienes no acudan al mismo, salvo en caso de fuerza mayor debidamente justificado y libremente apreciado por el Tribunal. El anuncio de comienzo de los ejercicios se hará con una antelación de, al menos, 15 días hábiles al inicio del primer ejercicio.

En cualquier caso, entre cada prueba habrá de mediar un mínimo de 72 horas y un máximo de 45 días naturales.

Séptima. Pruebas selectivas.

La oposición consistirá en la realización de las siguientes pruebas:

Primera: Pruebas físicas.

Este ejercicio consistirá en la superación de las pruebas que a continuación se indican. Este ejercicio se calificará de apto o no apto, siendo eliminatorias cada una de las pruebas deportivas quedará eliminado para la práctica de la siguiente prueba deportiva.

Para la realización de las pruebas físicas los aspirantes deberán entregar al Tribunal un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas correspondientes a cada ejercicio.

Si alguna de las aspirantes en la fecha de celebración de las pruebas físicas, se encontrara en estado de embarazo, parto o puerperio, debidamente acreditado, se estará a lo previsto para estas circunstancias en la Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA de 14 de diciembre de 2000).

1. Fuerza flexora.

a) Hombres: Desde la posición de suspensión pura con palmas al frente, brazos totalmente extendidos, se realizará flexiones de manera que la barbilla asome por encima de la barra y extendiendo totalmente los brazos, sin que se permita el balanceo del cuerpo o ayuda con los movimientos de piernas.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan realizar un mínimo de ocho flexiones quedarán eliminados.

b) Mujeres: El ejercicio consiste en quedar, el mayor tiempo posible, en la posición de brazos flexionados, presa con las palmas de las manos hacia atrás, piernas completamente extendidas y pies sin tocar el suelo, situada por encima de la barra y sin tener contacto con ella.

Dos intentos.

Las aspirantes que no consigan mantener en la posición descrita anteriormente un mínimo de 40 segundos, quedarán eliminadas.

2. Salto vertical (hombres y mujeres): Desde la posición inicial de lado junto a una pared vertical, y con un brazo totalmente extendido hacia arriba, el aspirante marca la altura que alcanza en esta posición. Separado 20 centímetros de la pared vertical, salta tanto como pueda y marca nuevamente con los dedos el nivel alcanzado. Se acredita la distancia existente entre la marca hecha desde la posición inicial y la conseguida con el salto.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan alcanzar el mínimo exigido, 52 centímetros para los hombres y 40 centímetros para las mujeres, en los intentos de que disponen, serán eliminados.

3. Salto de longitud: Se tomará la carrera necesaria y se batirá con un solo pie, según Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar las mínimas exigidas, 4,50 metros para los varones y 3,80 metros para las mujeres, serán eliminados.

4. Salto de altura: 1,30 metros para los varones y 1,15 metros para las mujeres, batiendo con un solo pie, según Reglamento de Atletismo.

Dos intentos.

Los aspirantes que no consigan superar la altura mínima exigida en alguno de los intentos de que disponen, serán eliminados.

5. Carrera de velocidad (60 metros): El aspirante se colocará en la pista en el lugar señalado, pudiendo realizar la salida de pie o agachados, sin tacos.

Dos intentos.

Marcas mínimas: 8,50 para los hombres y 9,50 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

6. Carrera de resistencia sobre 2.000 metros: El aspirante se colocará en la pista en el lugar indicado.

Un intento.

Marcas mínimas: 8,00 minutos para los hombres y 9,00 para las mujeres.

Los aspirantes que no consigan estos tiempos mínimos exigidos serán eliminados.

Segunda: Examen médico.

Los aspirantes deberán someterse a un examen médico con sujeción al cuadro de exclusiones médicas recogido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 278 de 1 de diciembre de 2000). El examen médico se llevará a cabo por el facultativo o facultativos que designe la Alcaldía-Presidencia, quienes remitirán al Ayuntamiento certificación acreditativa del resultado del examen médico. En la valoración médica solamente se hará constar el resultado de apto o no apto, quedando excluido de las siguientes pruebas aquellos opositores declarados no aptos. Dichas calificaciones las otorgará el Tribunal a la vista de las certificaciones antes indicadas.

Tercera: Pruebas psicotécnicas.

Este ejercicio se calificará de apto o no apto quedando eliminados quienes hayan sido calificados como no aptos, y está dirigido a determinar las aptitudes de los aspirantes para el desempeño del puesto policial. Incluirá la realización de un test y de una entrevista de carácter psicotécnico y personal en el que se evaluarán los factores que a continuación se especifican y en la que a los aspirantes se les exigirá, en todos y cada uno de ellos, una puntuación igual o superior al percentil 50, según baremos para los Cuerpos de Seguridad o, en su defecto, el existente para la población general española, en función del nivel académico exigible para cada puesto al que se aspire.

1. Intelectuales: Nivel intelectual con un coeficiente de inteligencia general igual o superior al percentil 50.

2. Aptitudes específicas: Compresión y fluidez verbal, razonamiento verbal y espacial, memoria, resistencia a la fatiga, compresión de órdenes y capacidad de reacción sensoriomotora.

3. Características de la personalidad: Ausencia de rasgos psicopatológicos; adaptación personal y social normalizada.

Además, se valorarán la motivación psicosocial del sujeto y sus expectativas relacionadas con el puesto de trabajo; intereses y preferencias profesionales hacia el mismo; la capacidad de afrontación al estrés, y que su perfil de personalidad no presente dificultades de asimilación y acomodación a la representación de la autoridad.

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Para la realización de esta prueba el señor Alcalde deberá nombrar al asesor o asesores del Tribunal que considere convenientes.

Cuarta. Pruebas de conocimiento.

Primera. Prueba teórica.

Consistirá en desarrollar, por escrito, en tiempo máximo de tres horas, dos temas extraídos a la suerte, entre los que a continuación se indican:

1. La Constitución Española de 1978: Estructura y contenido. Derechos y deberes fundamentales. Su garantía y suspensión. El Tribunal Constitucional. El Defensor del Pueblo.

2. La Corona. Funciones constitucionales del Rey. Sucesión y Regencia. El Refrendo. Las Cortes Generales. Composición, atribuciones y funcionamiento. El Gobierno y la Administración. Relaciones entre el Gobierno y las Cortes Generales. El Poder Judicial. El Consejo General del Poder Judicial.

3. Tipología de los entes públicos: La Administración del Estado, Autónoma, Local e Institucional.

4. Las Comunidades Autónomas: Constitución y competencias. El Estatuto de Autonomía para Andalucía: Estructura y disposiciones generales.

5. Idea General de las Competencias de las Comunidades Autónomas de Andalucía.

6. El Parlamento de Andalucía. El Presidente de la Junta de Andalucía y el Consejo de Gobierno. El Tribunal Superior de Justicia.

7. Relaciones de la Junta de Andalucía con la Administración del Estado y con otras Comunidades Autónomas. La reforma del Estatuto de Autonomía para Andalucía.

8. El Derecho Administrativo y sus fuentes. La Ley y el Reglamento.

9. Los Actos Administrativos: Concepto y clases. Motivación y notificación. Eficacia y validez de los actos.

10. Los recursos administrativos: Concepto, clases y principios generales.

11. La organización territorial del Estado: La provincia y el municipio.

12. La Administración Local: Autonomía de los Entes Locales. Principios constitucionales de la Administración Local.

13. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde. Los Tenientes de Alcalde. El Pleno. La Comisión de Gobierno. Organos complementarios.

14. Potestades de la Administración Local. Potestad normativa: Reglamentos, ordenanzas, bandos. Competencia de los Entes Locales: Materias en las que pueden asumir competencias. Servicios mínimos obligatorios. Competencias delegadas.

15. La Función Pública Local: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionarios. Especial referencia a los Policías Locales. Derechos, deberes e incompatibilidades de los funcionarios públicos locales.

16. La actividad de los Policías Locales. Funcionarios según la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales.

17. Ley de Seguridad Vial. Reglamentos de desarrollo. Estructuras y conceptos generales.

18. Vida en sociedad. Personalidad y socialización. Estatus. Rol.

19. La ciudad. El suburbio. El fenómeno de la urbanización. Población y grupo social.

20. La sociedad de masas. Características.

21. Características poblacionales, urbanas y rurales del municipio. Centros y establecimientos de interés policial.

Segunda. Prueba práctica.

Consistente en la resolución de un caso práctico, cuyo contenido estará relacionado con el temario.

Esta prueba de conocimientos se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para superarla obtener 5 puntos en la prueba teórica y otros 5 puntos en la prueba práctica. La calificación final será la suma dividida por dos.

Se dispone que para la prueba de conocimientos (teórica y práctica) se dará un tiempo mínimo de 180 minutos, con independencia del máximo que pueda conceder, en su caso el Tribunal.

Octava. Orden de actuación.

El Orden de actuación de los aspirantes en aquellos ejercicios que no puedan realizarse conjuntamente será el alfabético, comenzando por el aspirante cuyo primer apellido empiece por la letra B, de conformidad con la Resolución de la Secretaría del Estado para las Administraciones Públicas (BOE, de 3 de marzo de 2000).

Los aspirantes serán convocados mediante publicación en el BOP, del edicto en que se relaciona la lista de admitidos y excluidos y lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio, debiendo acudir provistos de su DNI. Comenzadas las pruebas selectivas no será obligatoria la publicación de los sucesivos anuncios de la celebración de las restantes en el BOP.

Novena. Sistema de calificación.

Las pruebas serán eliminatorias y aquéllas que sean puntuables hasta un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes no aptos y quienes no alcancen un mínimo de 5 puntos en cada una de ellas. A tal efecto, el número de puntos que podrá ser otorgado por cada miembro del Tribunal será de 0 a 10 puntos.

Las calificaciones se adoptarán sumando las puntuaciones otorgadas por los distintos miembros del Tribunal y dividiendo el total por el número de asistentes a aquél, siendo el coeficiente la calificación definitiva.

Las calificaciones de cada ejercicio se harán públicas el mismo día en que se acuerden. El aspirante que hubiere obtenido las calificaciones más altas como resultantes de las sumas de las calificaciones obtenidas será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como funcionario.

Décima. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría del Ayuntamiento en el plazo de 20 días naturales desde que se haga pública dicha propuesta de nombramiento, los documentos acreditativos de reunir las condiciones de capacidad y demás requisitos exigidos en la base segunda.

Si dentro del plazo indicado, y salvo causa de fuerza mayor, no se presentara la documentación o no se reunieran los requisitos, el aspirante propuesto no podrá ser nombrado Policía Local, quedando anuladas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que hubiera podido incurrir por falsedad en sus instancias.

Quien tuviese la condición de funcionario estará exento de justificar las condiciones y requisitos ya acreditados para obtener su nombramiento, debiendo presentar únicamente certificación del Ministerio, Organismo o Corporación de quien

dependa, acreditando su condición y demás circunstancias que consten en su expediente personal.

Duodécima. Curso, nombramiento y toma de posesión.

El aspirante propuesto, una vez haya acreditado documentalmente reunir las condiciones exigidas en la base segunda, será nombrado por el Alcalde funcionario en prácticas para la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, con los derechos inherentes a los mismos, durante el tiempo que abarca dicho curso.

La no incorporación al curso indicado o el abandono del mismo sólo podrá excusarse por causas involuntarias que motiven el abandono del mismo, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias.

La no incorporación o el abandono de dicho curso sin causa justificada producirá la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

La Escuela de Seguridad Pública remitirá el correspondiente informe académico al Ayuntamiento sobre las aptitudes del alumno para su valoración en la Resolución definitiva de las pruebas de ingreso. Una vez superado dicho curso, el Señor Alcalde procederá al nombramiento de funcionario de carrera, debiendo tomar posesión en el plazo de treinta días contados a partir del día siguiente a aquél en el que se haya producido el nombramiento, debiendo previamente prestar juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el R.D. 707/1979, de 5 de abril.

Están exentos de realizar este curso de ingreso, quienes cumplan lo previsto en el art. 53 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, y en las circunstancias previstas en dicho artículo.

Decimotercera. Legislación aplicable.

Para lo previsto en las presentes bases, se estará a lo dispuesto en la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; R.D.L. 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas de Reforma de la Función Pública; R.D. 896/1991, de 7 de junio, sobre Selección de Funcionarios de Administración Local; R.D. 364/1995, de 10 de marzo, Reglamento General de Ingreso y de Provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de funcionarios civiles de la Administración General del Estado; Ley 13/2001, de 11 de diciembre de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía y Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía.

Las presentes bases, la convocatoria, y cuantos actos administrativos se deriven de ésta, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas establecidos por la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Bélmez de la Moraleda, 28 de mayo de 2003.- La Alcaldesa, María Rodríguez Arias.

AYUNTAMIENTO DE CONQUISTA

ANUNCIO de bases.

Doña Ana Crespo Sánchez, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Conquista (Córdoba), hago saber que por acuerdo mediante Decreto de Alcaldía de 22 de mayo de 2003, se han aprobado las Bases para la provisión en propiedad de una plaza de Auxiliar Administrativo General, incluida en la Oferta de Empleo público del año 2003, las cuales se insertan a continuación:

BASES PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION RESERVADA A PROMOCION INTERNA, DE UNA PLAZA DE AUXILIAR DE ADMINISTRACION GENERAL**1. Objeto de la convocatoria.**

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad de un puesto de Auxiliar Administrativo al servicio del Ayuntamiento de Conquista, mediante el sistema de concurso-oposición reservada a promoción interna, incluida en la Oferta de Empleo Público de 2003, perteneciente a la plantilla de funcionarios e integrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, grupo D, dotada con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y retribuciones complementarias de acuerdo con la legislación vigente.

2. Condiciones de los aspirantes.

Para tomar parte en el proceso selectivo mediante concurso-oposición promoción interna, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

Acreditar, al menos, dos años de antigüedad como funcionario de carrera en la subescala subalterna de la escala de Administración General en el Ayuntamiento de Conquista, a la que los aspirantes habrán de pertenecer el día de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

a) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.

b) Los aspirantes han de reunir el resto de los requisitos establecidos con carácter general para el acceso a la subescala Auxiliar de la escala de Administración General de este Ayuntamiento, en la que aspiran a ingresar.

3. Presentación de solicitudes.

Los/as aspirantes deberán presentar instancias en la que soliciten tomar parte en el concurso-oposición y en la que manifiesten que cumplen todas y cada una de las condiciones generales exigidas en la Base 2.

Las solicitudes se presentarán en el Registro General de la Corporación, de lunes a viernes, y de 9 a 14 horas, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», después de la publicación íntegra de las presentes Bases en el Boletín de la Provincia de Córdoba, en el tablón de anuncios y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

También podrán presentarse en la forma que determine el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, sobre el Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En función de lo prevenido en el art. 19 del R. D. 364/1995, de 10 de marzo, las personas con minusvalía serán admitidas en igualdad de condiciones con los demás aspirantes.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde, dictará resolución en el plazo máximo de quince días naturales, declarando aprobada la relación provisional de admitidos/as y excluidos/as y causas que han motivado la exclusión, que se hará pública en el BOP, exponiéndose además en el tablón de anuncios de la Corporación el mismo día que se envíe al BOP.

Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el BOP para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión y se determinará el lugar y hora de la realización del ejercicio y la constitución del Tribunal.

5. Tribunal.

Presidente: El de la Corporación o Concejal/a en quien delegue.

Vocales:

- Un/a funcionario/a público/a designado/a por la Junta de Andalucía.

- Un/a funcionario/a de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional.

- Dos miembros de la Corporación Municipal nombrados por el/la Sr./a Alcalde/sa.

Los Vocales deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas.

Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya.

La designación de miembros del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, titulares o suplentes, indistintamente.

6. Procedimiento de selección.

1. Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopias del DNI y de los títulos académicos debidamente compulsadas, así como certificación expedida por el Organismo correspondiente, que justifique los servicios prestados en cualquier Administración Pública, o en el sector privado.

2. Asimismo deberá presentarse justificante, o copia compulsada, de los cursos valorables conforme al baremo que figura en Anexo I de estas bases. El sistema de selección será de concurso-oposición.

Fase concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes se calificarán según el baremo que figura en el Anexo I de esta convocatoria.

Las puntuaciones otorgadas se expondrán al público previamente al inicio de la base de oposición.

No se valorarán méritos justificados con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, salvo que se hubiese alegado la imposibilidad de aportar dicha justificación en la solicitud de participación en la convocatoria o dentro del referido plazo.

La fase de concurso, que será previa a la de oposición, no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La valoración de los méritos no podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

Fase oposición.

Las pruebas de la fase de oposición tendrán carácter eliminatorio y en la realización de los ejercicios escritos deberá garantizarse, siempre que sea posible, el anonimato de los aspirantes.

Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar, al menos, hasta transcurrido un mes desde la finalización del plazo de presentación de instancias.

7. Desarrollo de los ejercicios.

Los aspirantes serán convocados a los ejercicios en llamamiento único. La no presentación a los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en los ejercicios y en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hubiesen impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado, y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrán

examinar los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

La actuación de los aspirantes comenzará por orden alfabético de apellidos a partir de la letra A.

8. Sistema de Calificación.

Las calificaciones se realizarán por el Tribunal calificador sumando las puntuaciones obtenidas en la fase concurso a las de la fase oposición, siendo dicha suma la calificación final del concurso oposición.

El aspirante que hubiese obtenido la calificación total más alta como resultado de las sumas de las puntuaciones obtenidas en las dos fases, será la persona propuesta por el Tribunal para su nombramiento como Auxiliar de Administración General.

9. Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramiento.

Finalizada la calificación, el Tribunal hará pública la relación de aspirantes por orden de puntuaciones, siendo el aspirante que obtenga mayor puntuación el único aprobado, por ser una la plaza convocada. Dicha relación se exhibirá en el tablón de anuncios y será elevada al Presidente de la Corporación para que formule el correspondiente nombramiento.

El/la aspirante aprobado/a aportará dentro del plazo de veinte días naturales, contados desde la fecha en que se hagan públicas la relación de calificaciones, la documentación que acredite cada uno de los requisitos en la Base 2.ª de esta convocatoria.

Quien dentro del plazo indicado y salvo los casos de fuerza mayor, no presentase la documentación, no podrá ser nombrado quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudiera haber incurrido por falsedad en la instancia. En este caso se propondrá para su nombramiento aquel candidato que le siga por orden de puntuación.

Una vez presentada la documentación por el/la aspirante, si ésta se halla conforme a lo dispuesto en estas bases será nombrado/nombrada en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquél en que le sea notificado el resultado del concurso-oposición.

La persona nombrada como funcionario para cubrir esta plaza, deberá tomar posesión de la misma en el plazo de un mes desde la notificación del respectivo nombramiento.

En el momento de la toma de posesión, el opositor/a nombrado prestará juramento o promesa en la forma establecida en el Real Decreto 770/79 de 5 de abril.

El Tribunal que juzgará el concurso objeto de esta convocatoria, se clasifica dentro de la tercera categoría, a los efectos prevenidos en el R.D. 462/2002 de 24 de mayo.

En lo no previsto en estas bases, el Tribunal queda autorizado para resolver cuantas dudas e incidencias se presenten, adoptando las medidas necesarias para el normal desarrollo del concurso.

10. Base final.

La presente convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos, plazos y en la forma establecida en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para adoptar los acuerdos necesarios para el buen desarrollo del concurso.

Para todo lo no provisto en las presentes bases, será de aplicación el R.D. Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones

legales vigentes en materia de Régimen Local, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el Régimen General de ingreso en la Administración Pública de 10 de marzo de 1995, aprobado por R.D. 364/1995, así como el Real Decreto 896/1991 de 7 de junio.

ANEXO I

CONCURSO. BAREMO DE MERITOS

A) Méritos profesionales.

a) Por cada año completo como funcionario en la categoría de subalterno en una Administración Pública Local, 0,50 puntos.

Máximo: 5 puntos.

b) Por cada período de un mes contratado como personal laboral temporal en una Administración Pública Local, con la categoría de Auxiliar Administrativo, con independencia de la jornada: 0,10 puntos.

Máximo: 2 puntos.

B) Méritos por cursos de formación y perfeccionamiento.

Siempre que se encuentren relacionados con las funciones a desarrollar y hayan sido organizados bien por una Administración Pública, bien por una institución Pública o Privada en colaboración con la Administración Pública.

Puntuación:

Hasta 14 horas: 0,15 puntos.

De 15 a 40 horas: 0,20 puntos.

De 41 a 70 horas: 0,30 puntos.

De más de 71 horas: 0,40 puntos.

Los cursos en los que no se expresa duración alguna serán valorados con la puntuación mínima a que se refiere la escala anterior.

Puntuación total para este apartado: 1,00 punto.

C) Titulación académica.

Por poseer el FP Segundo grado, rama Administrativa, Bachiller o equivalente: 1 punto.

Puntuación total para este apartado: 1,00 punto.

Oposición.

La fase de oposición constará de dos ejercicios: Uno teórico y otro práctico:

a) El ejercicio teórico consistirá en responder en un plazo máximo de una hora y treinta minutos un cuestionario de preguntas con tres respuestas alternativas, relacionado con el temario que figura en estas bases. El número de preguntas que integran este test de conocimientos es de 50.

Sólo se puntuarán las respuestas correctas, sin penalización para las incorrectas.

Se declaran exentos de realizar las pruebas sobre las materias que figuran en el anexo A, aquellos aspirantes que hayan demostrado su conocimiento en el ingreso en la escala de origen, al amparo del art. 77 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

La puntuación a otorgar por el Tribunal en este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos como mínimo.

b) El ejercicio práctico consistirá en realizar una prueba, a elegir por el opositor, de entre dos propuestas por el Tribunal calificador, y referentes a los trabajos propios de la Escala de la plaza convocada. El tiempo máximo para la realización de la prueba será de una hora y treinta minutos.

La puntuación a otorgar por el Tribunal en este ejercicio será de 0 a 10 puntos, siendo eliminados aquellos aspirantes que no alcancen 5 puntos como mínimo.

T E M A R I O

ANEXO A

Tema 1. La Constitución Española de 1978; significado, estructura y contenido. Principios Generales.

Tema 2. La organización del Estado en la Constitución: Organización institucional o política y organización territorial.

Tema 3. Las Comunidades Autónomas. El Estatuto de Autonomía de Andalucía. Competencias y organización territorial.

Tema 4. El Municipio. Concepto y elementos.

Tema 5. El Municipio. Competencias. Organos municipales de gobierno: El Alcalde, el Pleno y la Comisión de Gobierno.

Tema 6. La población y el término municipal de Conquista.

Tema 7. El Funcionario. Funcionarios Locales.

Tema 8. Derechos y deberes, situaciones administrativas y régimen disciplinario de los Funcionarios Locales.

Tema 9. La potestad reglamentaria en la esfera local: Ordenanzas, reglamentos y bandos, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 10. El Procedimiento Administrativo Local. Especial referencia a las notificaciones y comunicaciones.

ANEXO B

Tema 11. El acto administrativo. Concepto, clases y elementos del acto administrativo.

Tema 12. El Procedimiento Administrativo. Fases del procedimiento administrativo.

Tema 13. Los bienes de las Entidades Locales. Clases de bienes de las Entidades Locales.

Tema 14. Tipos de contratos administrativos en la esfera local.

Tema 15. El personal de la Administración Local: Clases de personal, grupo en que se integran y formas de selección.

Tema 16. Clasificación de los ingresos locales.

Tema 17. El presupuesto de la Entidad Local. Principios integración y documentos de que consta.

Tema 18. Concepto del gasto público local.

Tema 19. El Archivo. Concepto y funciones.

Tema 20. El archivo de gestión. El archivo como fuente de información. Servicio del Archivo.

Conquista, 22 de mayo de 2003.- La Alcaldesa.

AYUNTAMIENTO DE LA RAMBLA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA PARA CUBRIR MEDIANTE CONCURSO-OPOSICION UNA PLAZA DE TECNICO DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO

Don José Espejo Ruz, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de la ciudad de La Rambla (Córdoba).

En el ejercicio de las facultades que me confiere la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local,

HE RESUELTO

1.º Aprobar las Bases de las pruebas selectivas para la provisión de una Plaza de Técnico de Promoción y Desarrollo Económico, que aparecen a continuación:

BASES DE LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL ACCESO A UNA PLAZA DE TECNICO DE PROMOCION Y DESARROLLO ECONOMICO

1. Normas generales.

Las presentes bases tienen por objeto la regulación de la convocatoria para la provisión mediante Concurso-Oposición de una plaza de Técnico de Promoción y Desarrollo Económico incluida en la plantilla de personal laboral fijo, grupo B, de este Ayuntamiento, dotada con las retribuciones previstas en los presupuestos.

A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 7/85 de 2 de abril, la Ley 30/84 de 2 de agosto, el R.D. Leg. 781/86 de 17 de abril, R.D. 896/91 de 7 de junio, las bases de la presente convocatoria y supletoriamente el Reglamento General de Ingreso al Servicio de la Administración del Estado, R.D. 364/95 de 10 de marzo.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican, de acuerdo con las condiciones generales de capacidad para el ingreso al servicio de la Administración Local establecidas en el art. 135 del Texto Refundido de las disposiciones vigentes en materia de régimen local:

a) Nacionalidad española o de un Estado miembro de la Unión Europea.

b) Tener cumplidos dieciocho años.

c) No padecer enfermedad o impedimento físico que impida el normal ejercicio de las funciones a desempeñar. A tal efecto las personas que resulten seleccionadas deberán someterse a reconocimiento médico por un médico designado por el Tribunal antes de su nombramiento.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Estar en posesión como mínimo del título de Ingeniero Técnico, Diplomado Universitario, Arquitecto Técnico, Formación Profesional de Tercer Grado o equivalente (deberá acreditarse la equivalencia). Se admitirán titulaciones superiores.

Los requisitos deberán poseerse en el momento de la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

3. Solicitudes.

Las instancias manifestando que se reúnen todos los requisitos exigidos, deberán dirigirse al Excmo. Sr. Alcalde del Ayuntamiento de La Rambla en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria de las plazas en el Boletín Oficial del Estado. Se presentarán en el Registro General de documentos o en cualquiera de las Oficinas de Correos en la forma establecida en el art. 38 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El impreso de solicitud debidamente justificado se presentará debidamente cumplimentado y acompañado de los siguientes documentos:

- Fotocopia del DNI.

- Historial profesional y relación de méritos alegados en el orden en que se citan, a efectos de valorar la fase de concurso.

- Documentos debidamente autenticados, justificativos de los méritos que se alegan:

- Los cursos de formación recibidos se justificarán mediante certificado o diploma de asistencia en el que debe constar el número de horas lectivas.

- La experiencia profesional en la Administración deberá justificarse mediante el correspondiente informe de vida laboral y contrato de trabajo o nombramiento corporativo, o certificación expedida por el órgano de la Administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación del puesto de trabajo que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo en que lo ha venido desempeñando, dependencia a la que está adscrito y relación jurídica que ha mantenido o mantiene en el desempeño del mismo.

- La experiencia profesional fuera del ámbito de la Administración Pública deberá justificarse mediante el informe de vida laboral y contrato de trabajo o certificación de empresa.

La experiencia profesional a valorar será la relacionada con las funciones a desempeñar por la Agencia de Desarrollo Local de La Rambla contenidas en su proyecto de creación aprobadas por el Pleno el 17 de marzo de 2003.

4. Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Sr. Alcalde dictará Resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha Resolución, que se publicará en el tablón de Edictos del Ayuntamiento, se determinará el lugar, fecha y hora de comienzo de las pruebas, así como la composición del Tribunal. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días contados a partir del siguiente al de publicación de la Resolución, para poder subsanar el defecto que haya motivado la exclusión.

5. Tribunal calificador.

El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o Concejal en quien delegue.
- Secretario: El de la Corporación o funcionario de carrera en quien delegue.
- Vocales:

Un representante de cada grupo político.

Dos técnicos de alguna Administración Pública, de categoría igual o superior a la exigida.

Un funcionario de carrera o personal laboral fijo de plantilla de la Corporación con titulación igual o superior a la exigida.

Un representante designado por los Delegados de Personal Laboral de este Ayuntamiento.

El Tribunal quedará válidamente constituido cuando concurren el Presidente, el Secretario y dos vocales. El Secretario actuará con voz y sin voto según lo dispuesto en la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

En todos los casos, los vocales deberán poseer titulación o especialización igual o superior a las exigidas para el acceso a las plazas.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán recusar a aquéllos cuando concorra alguna de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre.

6. Sistema de selección.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

- Concurso.
- Oposición.

En la fase de concurso se valorarán los méritos alegados que sean justificados documentalmente por los aspirantes en el momento de presentar la instancia, conforme al baremo citado en el Anexo I. Esta fase de concurso se llevará a cabo antes de la celebración del segundo ejercicio, no tendrá carácter

eliminador y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la oposición.

La fase de oposición constará de un ejercicio de carácter obligatorio y eliminador, para todos los aspirantes, consistirá en desarrollar por escrito, durante un período máximo de una hora y media un tema, extraído al azar, de entre los que aparecen numerados en la relación de Temas Generales que figura como Anexo II de las presentes bases y un tema, extraído al azar, de entre los que aparecen numerados en la relación de Temas Específicos que figura como anexo a las presentes bases, durante un período máximo de una hora y media.

Cada uno de los temas se calificará de 0 a 10 puntos, siendo preciso para superar esta fase obtener una puntuación mínima de cinco puntos. Quedarán eliminados los aspirantes que no obtengan dicha puntuación. La calificación para cada aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a tres puntos.

7. Desarrollo de la fase de oposición.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, mediante publicación de la convocatoria en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante y por tanto podrá eliminar directamente a los opositores en cuyas hojas de examen figuren nombres, rasgos, marcas o signos que permitan conocer la identidad de los mismos.

Todas las clasificaciones se harán públicas en el mismo día en que se acuerden en el tablón de anuncios Municipal.

La calificación obtenida en la fase de oposición se agregará a la obtenida en la fase de concurso, resultando así la calificación final y el orden de puntuación definitivo.

8. Relación de aprobados.

En el caso de que al proceder a la ordenación de los aspirantes se produjeran empates, éstos se resolverán mediante una entrevista personal con los candidatos afectados sobre el contenido del puesto de trabajo.

Una vez terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará público en el tablón de anuncios de esta Corporación la relación de aspirantes por orden de puntuación y el aspirante propuesto. El Tribunal en ningún caso propondrá mayor número de aspirantes que el de plazas convocadas, no suponiendo bajo ningún concepto que las puntuaciones obtenidas, sean las que fueren, otorguen ningún derecho a los aspirantes salvo a los propuestos por el Tribunal.

9. Presentación de documentos.

El aspirante propuesto presentará en la Secretaría General, en el plazo de veinte días naturales desde que se haga pública la relación de aprobados, los documentos acreditativos de los requisitos exigidos en la Base Segunda de la Convocatoria.

Si dentro del plazo indicado y salvo causa de fuerza mayor, no presentase la documentación o del examen de la misma se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser contratado, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que puedan incurrir por falsear la solicitud. En caso de que el aspirante propuesto no cumpliera con los requisitos, no superara el examen médico o renunciara a la contratación, será en su lugar propuesto el siguiente en orden de puntuación.

Transcurrido este plazo, el Alcalde procederá a la contratación de los aspirantes propuestos, produciéndose la incorporación al puesto de trabajo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de notificación a los interesados. El contrato laboral será por tiempo indefinido.

10. Norma Final.

En el desarrollo del proceso selectivo el Tribunal resolverá las cuestiones que surjan en la aplicación de las normas establecidas en éstas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y formas previstas en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

ANEXO I

**BAREMO DE VALORACION DE MERITOS
PARA LA PROVISION DE LA PLAZA DE TECNICO
DE DESARROLLO**

Formación.

Por realización de cursos de formación o perfeccionamiento debidamente acreditados a juicio del Tribunal, y relacionados con los conocimientos necesarios para el desempeño del puesto, hasta un máximo de dos puntos.

La escala de valoración será la siguiente:

No se valorarán los cursos con una duración inferior a treinta horas.

- Cursos de 30 a 59 horas de duración: 0,15 puntos.
- Cursos de 60 a 100 horas de duración: 0,20 puntos.
- Cursos de más de cien horas de duración: 0,25 puntos.

Experiencia profesional.

La puntuación máxima en este apartado es de ocho puntos.

- Por cada año de servicios efectivos en la Administración Local en puesto de trabajo directamente relacionado con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de tres puntos: 0,42 puntos.

- Por cada año de servicios efectivos en una Administración Pública en puesto de trabajo directamente relacionado con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de dos puntos: 0,18 puntos.

- Por cada año de servicios efectivos en una Entidad Privada en puesto de trabajo directamente relacionado con las funciones a desempeñar, hasta un máximo de un punto: 0,12 puntos.

- Por experiencia en labores de Coordinación/Dirección en la ejecución de proyectos europeos desarrollados por una Administración Local o Asociación de Entidades Locales en el ámbito de las Iniciativas Comunitarias de Empleo y Recursos Humanos, hasta un máximo de dos puntos y medio, por cada proyecto coordinado o dirigido por un período mínimo de seis meses: 0,40 puntos.

- Por experiencia en la Dirección de exposiciones profesionales de promoción y comercialización de productos artesanales, hasta un máximo de dos puntos y medio, por cada exposición dirigida: 0,30 puntos.

Los períodos de tiempo inferiores al año serán objeto de valoración por el Tribunal mediante la realización del oportuno prorrateo.

ANEXO NUMERO DOS

**TEMARIO PARA LA PROVISION DE LA PLAZA
DE TECNICO DE DESARROLLO**

TEMAS GENERALES

1. Organización y funcionamiento de la Administración Local: El Alcalde, los Tenientes de Alcalde, el Pleno, la Comisión de Gobierno y órganos complementarios.

2. Prevención de Riesgos Laborales.

3. La planificación estratégica en la Administración Local.

4. La Formación Profesional Ocupacional en Andalucía: Programa de FPO, Centros Colaboradores, Gestión y seguimiento.

5. Programa Andaluz para el Fomento de la Economía Social.

6. PRODER de Andalucía.

7. Líneas generales del Plan Director de Innovación y Desarrollo Tecnológico de Andalucía -PLADIT-.

TEMAS ESPECIFICOS

8. Análisis general de la actividad económica rambleña.

9. Análisis del sector alfarero-ceramista rambleño.

10. Análisis general del sector industrial rambleño.

11. Bases para un centro de innovación y tecnología de la cerámica en La Rambla.

12. Consejería de Economía y Hacienda: Estrategias de ayuda a la artesanía, a la promoción comercial y al pequeño comercio.

13. El asociacionismo empresarial en La Rambla como estrategia de desarrollo.

14. Iniciativa Comunitaria EQUAL.

Segundo. Que se proceda a dar publicidad de las presentes Bases a través de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, BOJA, tablón de anuncios y página web del Ayuntamiento y del extracto de la convocatoria en el BOE.

La Rambla, 23 de mayo de 2003.- El Alcalde, La Secretaria.

AYUNTAMIENTO DE NERJA

ANUNCIO de bases.

El Alcalde, mediante Decreto de fecha 3 de junio de 2003, ha resuelto convocar concurso-oposición, por turno libre, para cubrir en propiedad catorce plazas de Policías Locales vacantes en la plantilla de funcionarios de este Excmo. Ayuntamiento.

El citado concurso-oposición se regirá por las siguientes bases, aprobadas mediante el Decreto antes citado.

Nerja, 4 de junio de 2003.- El Alcalde, José Alberto Armijo Navas.

**BASES QUE HAN DE REGIR LAS PRUEBAS SELECTIVAS
PARA EL ACCESO EN PROPIEDAD, MEDIANTE CONCURSO-
OPOSICION, POR TURNO LIBRE, A LAS PLAZAS DE POLICIAS
LOCALES INTERINOS EXISTENTES, QUE SE ENCUENTRAN
VACANTES EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE NERJA**

1. Normas generales.

1.1. Es objeto de la presente convocatoria, la provisión en propiedad, mediante concurso-oposición, por turno libre, de catorce plazas de Policías Locales interinos existentes, vacantes en la plantilla de funcionarios del Excmo. Ayuntamiento de Nerja, dotadas con sueldo, trienios, pagas extraordinarias y demás retribuciones complementarias, de acuerdo con la legislación vigente.

1.2. A las presentes pruebas selectivas les será de aplicación la Ley 13/2001, de 13 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales, el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, en cuanto no se oponga a lo previsto en la citada Ley, Orden de 14 de noviembre de 2000 y Orden de 14 de febrero de 2002; Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo

781/1986, de 18 de abril; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso en la Administración del Estado, las bases de la presente convocatoria y demás disposiciones aplicables en la materia.

1.3. Las plazas están encuadradas en la escala de Administración Especial, subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local (Grupo C), de la plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Nerja.

1.4. A los titulares de las mismas le incumbirán el desempeño de las funciones y cometidos establecidos en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, y demás disposiciones de aplicación.

Los aspirantes que resulten nombrados para estas plazas quedarán sometidos, desde el momento de su toma de posesión, al régimen de incompatibilidad vigente.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para participar en esta convocatoria será necesario reunir los requisitos que a continuación se indican:

a) Ser español o española.

b) Tener cumplidos 18 años de edad y no haber cumplido 30 al finalizar el plazo de presentación de instancias. De conformidad con lo dispuesto en la Ley 13/2001, se excusa del cumplimiento del requisito de la edad máxima para el ingreso, a los Policías Locales interinos existentes en este municipio.

c) Estar en posesión, de acuerdo con la D.T. 1.^ª de la Ley 13/2001, del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o titulación equivalente.

d) Tener la estatura mínima de 1,65 metros las aspirantes femeninas y 1,70 metros los aspirantes masculinos. Para comprobar esta condición, los aspirantes habrán de someterse a la medición de talla. Estarán exentos de este requisito aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía y los Policías Locales interinos de este municipio, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 13/2001.

e) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado mediante expediente disciplinario o despido del mismo carácter del servicio del Estado, Comunidad Autónoma o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas, si el interesado lo justifica.

f) Comprometerse a portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.

g) Estar en posesión del permiso de conducir de las clases A y BTP.

h) Comprometerse a conducir vehículos policiales.

Los requisitos establecidos en las normas anteriores deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de instancias, y acreditarse documentalmente por los aspirantes antes de su toma de posesión.

3. Solicitudes.

3.1. Las solicitudes para tomar parte en estas pruebas selectivas se dirigirán al Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de Entrada de Documentos de la misma, dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado, en horas de 10 a 14, todos los días laborables (excluyéndose sábados) del plazo indicado.

Las presentes bases se publicarán con anterioridad en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) y en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).

Los interesados deberán unir a la solicitud fotocopia del DNI, justificante o comprobante de haber ingresado los derechos de examen a que se refiere el apartado 3.4 y docu-

mentación acreditativa en original, o fotocopias compulsadas, de los méritos alegados para su baremación en la fase de concurso.

3.2 Para ser admitido a esta convocatoria bastará que los aspirantes manifiesten en su instancia que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la base 2.^ª, referidos siempre a la fecha de expiración del plazo señalado para la presentación de instancias. La autoridad convocante por sí o a propuesta del Presidente del Tribunal deberá dar cuenta a los órganos competentes de las inexactitudes o falsedades en que hubieran podido incurrir los aspirantes, a los efectos procedentes.

3.3. Las solicitudes también podrán presentarse en la forma que determina el art. 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3.4. Los derechos de examen serán 300 euros, cuyo importe se hará efectivo en la Caja del Ayuntamiento de Nerja, debiendo indicar en el impreso el nombre y apellidos del aspirante con su NIF y haciendo constar la inscripción a las pruebas selectivas en propiedad de Policía Local, o mediante giro postal o telegráfico a la siguiente dirección: «Ayuntamiento de Nerja. Tesorería. Pruebas selectivas en propiedad de Policía Local». En ambos casos deberá figurar como remitente del giro el propio aspirante, quien deberá hacer constar en el espacio de la solicitud destinado para ello la clase de giro, NIF, su fecha y número.

Únicamente procederá la devolución de los derechos de examen a los aspirantes que hayan sido excluidos definitivamente de las pruebas selectivas antes de su comienzo. A tales efectos, el reintegro se realizará de oficio.

3.5. Los errores de hecho que pudieran advertirse podrán ser subsanados en cualquier momento de oficio o a petición del interesado.

4. Admisión de aspirantes.

4.1. Expirado el plazo de presentación de instancias, por la Alcaldía, o la Comisión de Gobierno, en el plazo máximo de un mes, se dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos, así como la de excluidos y causas que han motivado la exclusión. Dicha resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y tablón de anuncios del Ayuntamiento.

4.2. Los aspirantes excluidos dispondrán de un plazo de diez días, contados a partir del siguiente a la publicación de la Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión. Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanaren dicha exclusión quedarán definitivamente excluidos de la convocatoria.

4.3. Transcurrido dicho plazo, las reclamaciones, si las hubiera, serán aceptadas o rechazadas mediante resolución de la Alcaldía, o acuerdo de la Comisión de Gobierno, por la que se apruebe la lista definitiva que será hecha pública, asimismo, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia, y que expresará también el lugar, fecha y hora del comienzo de los ejercicios.

5. Tribunal de Selección.

5.1. El Tribunal de Selección estará constituido conforme se expresa a continuación:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Secretario: El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales:

1. Un representante de la Consejería de Gobernación.
2. Un representante de la Junta de Personal.
3. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana.

4. El Jefe de la Policía Local y como suplente un Oficial de la Plantilla.

5. Un funcionario de la Escala Técnica de Administración General de la Corporación.

6. Un funcionario especialista, designado por la Alcaldía.

5.2. Los miembros del Tribunal de Selección se abstendrán de intervenir, notificándolo al Ayuntamiento de Nerja, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/92. Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando concurren las circunstancias anteriormente citadas.

5.3. Para la válida constitución del Tribunal en cada una de sus sesiones, se requerirá la concurrencia de cuatro de sus miembros y el Presidente.

Resolverá, por mayoría de votos de los miembros presentes, todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas Bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos.

Sus acuerdos sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

5.4. La determinación concreta de los miembros del Tribunal, así como la de sus Suplentes, se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia conjuntamente con la resolución a que hace referencia la base 4.3.

5.5. El Tribunal podrá disponer de la incorporación a sus trabajos de Asesores en aquellas pruebas que demanden oír la opinión de técnicos especialistas, así como de colaboradores en tareas de vigilancia y control del desarrollo de los diferentes ejercicios.

5.6. De conformidad con lo establecido en el artículo 30, del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, a efectos de indemnizaciones por asistencia, el Tribunal de Selección tendrá la categoría segunda.

6. Sistema de selección.

El procedimiento de selección constará de las siguientes fases:

- a) Concurso.
- b) Oposición.
- c) Curso de Ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

6.1. Fase de concurso: La fase de concurso será previa a la de oposición.

Los puntos obtenidos en la fase de concurso se sumarán a la puntuación obtenida en la fase de oposición a los efectos de establecer los/as aspirantes seleccionados. Estos puntos no podrán ser aplicados para superar la fase de oposición.

Baremo para el concurso:

A) Titulaciones Académicas:

- Doctor: 3 puntos.
- Licenciado o equivalente: 2 puntos.
- Diplomado Universitario, Diplomado Superior de Criminología, Experto en Criminología o equivalente: 1 punto.
- Bachiller, Acceso a la Universidad o equivalente: 0,5 puntos.

No se tendrán en cuenta, a los efectos de valoración, las titulaciones exigibles para el puesto al que se aspira, salvo que se posean más de una; ni las necesarias para obtener la requerida; tampoco se tomarán en consideración más de una.

B) Antigüedad:

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en la categoría inmediata anterior, igual o superior a la que se aspira: 0,20 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en los Cuerpos de la Policía Local en categorías inferiores en más de un grado en la que se aspira: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de Seguridad: 0,10 puntos.

- Por cada año, o fracción superior a seis meses, prestado en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas: 0,05 puntos.

La puntuación máxima total por este apartado de méritos profesionales no podrá rebasar los 4 puntos.

C) Formación: Los Cursos superados en los Centros docentes policiales o concertados por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o los de manifiesto interés policial superados en la Universidad, Administraciones Públicas y a través de los Planes de Formación Continua, a excepción de los obligatorios para adquirir la condición de funcionario de cualquier categoría de los Cuerpos de Seguridad, según su duración, serán valorados, cada uno, con arreglo a los tramos siguientes:

- Entre 20 y 34 horas lectivas: 0,24 puntos.
- Entre 35 y 69 horas lectivas: 0,36 puntos.
- Entre 70 y 99 horas lectivas: 0,51 puntos.
- Entre 100 y 200 horas lectivas: 0,75 puntos.
- Más de 200 horas lectivas: 1 punto.

Los cursos precedentes, impartidos con anterioridad a la entrada en vigor de la Orden de 14 de febrero de 2002, con duración entre 10 y 19 horas lectivas, se valorarán con: 0,15 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido asistencia se valorarán con la tercera parte.

Ejercer de profesor en los cursos anteriores se valorará, por cada hora impartida: 0,03 puntos.

Las ponencias y publicaciones se valorarán en función del valor específico, interés policial y difusión, hasta un máximo de: 1 punto.

La puntuación máxima total por este apartado de méritos profesionales no podrá rebasar los 4 puntos.

D) Otros méritos: Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local de Andalucía:

- Categoría de oro: 3 puntos.
- Categoría de plata: 2 puntos.

Haber sido recompensado con la Medalla del Municipio: 1 punto.

Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad: 1 punto.

Felicitación pública individual acordada por Ayuntamiento Pleno, cada una: 0,25 puntos (Máximo 4 felicitaciones).

La puntuación máxima total por este apartado de méritos profesionales no podrá rebasar los 4 puntos.

En la fase de concurso, la valoración de los méritos correspondientes por todos los apartados anteriores, en ningún caso, podrá ser superior al 45% de la máxima prevista en la fase de oposición.

Justificación de los méritos alegados.

a) Titulaciones académicas: Mediante la presentación del original o fotocopia compulsada del título que se alega.

b) Antigüedad: Certificación expedida por la Administración correspondiente, en la que se acrediten los servicios prestados.

c) Formación: Para la acreditación de estos méritos habrá de aportarse certificación o diploma expedido por la entidad organizadora, en los que conste la duración de cada uno de ellos.

d) Otros méritos: Certificación expedida por la Administración correspondiente en la que conste haber sido recompensado con Medalla o la felicitación individual.

6.2. Fase de oposición: En la fase de oposición, cuyas pruebas serán de carácter obligatorio y eliminatorio, se desarrollarán por el siguiente orden:

Pruebas físicas: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes.

Para la realización de las pruebas de aptitud física, los aspirantes deberán entregar al Tribunal, antes de efectuarse las mismas, un certificado médico en impreso oficial y firmado por un colegiado en ejercicio, en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las citadas pruebas físicas. No se admitirá ningún certificado que no se ajuste en su redacción a estos términos.

Los aspirantes realizarán las pruebas físicas que se describen en la Orden de 14 de noviembre de 2000, y con sujeción a la tabla por edades y sexo que se detalla en la misma, a las que deberán asistir provistos de atuendo deportivo, siendo excluidos de la convocatoria los declarados no aptos. Estas pruebas se efectuarán por el orden en que están relacionadas a continuación y cada una es eliminatoria para realizar la siguiente, comprobándose previamente la estatura de los/as aspirantes:

- Fuerza flexora.
- Salto vertical.
- Salto de longitud.
- Salto de altura.
- Carrera de velocidad (60 metros).
- Carrera de resistencia (2.000 metros).

Examen psicotécnico: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. En este ejercicio se evaluarán los factores que se indican en la Orden de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía de 14 de noviembre de 2000, en orden a determinar las aptitudes y actitudes del aspirante para el desempeño del puesto policial.

Posteriormente a la realización de la prueba, el Tribunal podrá realizar una entrevista personal con cada candidato para cualquier interpretación de los resultados que apoye las calificaciones obtenidas. En el desarrollo de este ejercicio el Tribunal de Selección podrá ser asistido por asesores técnicos, debiendo los opositores obtener la calificación de apto para superar este ejercicio.

Conocimientos: De carácter obligatorio y eliminatorio para todos los aspirantes. Constará de:

a) Contestar en un plazo máximo de 60 minutos, un cuestionario de 40 preguntas con respuestas alternativas, propuestas por el Tribunal, de las materias que figuran en el programa establecido en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación, para la Escala Básica, Categoría de Policía.

La puntuación a otorgar por la realización de esta prueba será de 0 a 10 puntos, debiendo los aspirantes alcanzar como mínimo 5 puntos para superar la prueba. Los aspirantes que no alcancen los 5 puntos como mínimo con esta primera prueba resultarán excluidos de la convocatoria y no podrán realizar la segunda prueba.

b) Desarrollar por escrito un supuesto práctico relacionado con el puesto de trabajo y el temario de la convocatoria, definido por el Tribunal y en un tiempo máximo de dos horas. La valoración se fundamentará en el soporte profesional y la calidad de los planteamientos, y en la adaptación profesional del candidato al puesto de trabajo.

Se calificará de 0 a 10 puntos. Los aspirantes deberán alcanzar, al menos, 5 puntos para superar esta segunda prueba, quedando excluidos de la convocatoria los candidatos que no obtengan dicha puntuación mínima.

La puntuación final de este ejercicio se hallará sumando las puntuaciones obtenidas en la primera y segunda prueba de las que consta el mismo, y posteriormente se dividirá por dos. Los candidatos deberán obtener, al menos, 5 puntos para superar el mismo.

Reconocimiento médico: De carácter obligatorio y eliminatorio. Se le efectuará a los candidatos un reconocimiento facultativo que aplique el cuadro de exclusiones médicas estipulado en la Orden de 14 de noviembre de 2000, de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía, siendo declarados aptos o no aptos.

7. Desarrollo de los ejercicios.

7.1. Orden de actuación.

El orden de actuación de los opositores se iniciará alfabéticamente por el primero de la letra M de conformidad con lo establecido en la Resolución de la Alcaldía, según el resultado del sorteo celebrado, de acuerdo con el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

7.2. Calendario de realización de las pruebas.

En la resolución en la que se apruebe la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos se determinará el lugar, día y hora de constitución del Tribunal que procederá seguidamente a la baremación de los méritos alegados por los aspirantes.

Los anuncios de las siguientes fases del proceso selectivo se harán públicos en el tablón de edictos de la Corporación.

Desde la terminación de un ejercicio y el comienzo del siguiente, deberá transcurrir un plazo mínimo de 72 horas.

Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único. La no presentación a cualquiera de los ejercicios en el momento de ser llamados comporta que decaiga automáticamente en su derecho a participar en el ejercicio de que se trate y en los sucesivos y, en consecuencia, quedará excluido del proceso selectivo.

No obstante, en los supuestos de caso fortuito o fuerza mayor que hayan impedido la presentación de los aspirantes en el momento previsto, siempre que esté debidamente justificado y así lo aprecie libremente el Tribunal, se podrá examinar a los aspirantes afectados por estas circunstancias, siempre que no haya finalizado la prueba correspondiente o de haber finalizado cuando no se entorpezca el desarrollo de la convocatoria, con perjuicio para el interés general o de terceros.

El Tribunal, salvo razones que justifiquen lo contrario, adoptará las medidas oportunas para que los ejercicios sean corregidos sin conocer la identidad del aspirante.

7.3. Identificación de los aspirantes.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo fin deberán estar provistos del Documento Nacional de Identidad.

8. Calificación de la oposición.

La fase de oposición se calificará de la siguiente forma:

El Tribunal de Selección queda facultado para la determinación del nivel mínimo exigido para la obtención de dicha calificación, de acuerdo con el sistema de valoración que se adopte en cada prueba.

La primera, segunda y cuarta pruebas (aptitud física, psicotécnica y reconocimiento médico, respectivamente) se calificará de apto o no apto, y la tercera prueba de conocimientos se calificará según se establece en la base 6.2 (Conocimientos).

La calificación para cada ejercicio y aspirante se determinará por la media resultante de las calificaciones otorgadas por cada miembro del Tribunal, eliminando en todo caso las puntuaciones máximas y mínimas cuando entre éstas exista una diferencia igual o superior a 3 puntos.

Finalizado y calificado cada ejercicio, el Tribunal hará público en la forma prevista en la base 7.^a la relación de los aspirantes que hayan superado el mismo, con especificación de las puntuaciones obtenidas.

9. Relación de aprobados y propuesta del Tribunal de Selección.

Finalizada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública la relación correspondiente, por orden de puntuación, en el tablón de edictos del Ayuntamiento.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas un número superior de aspirantes al de las plazas convocadas.

10. Presentación de documentos.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación, dentro del plazo de veinte días naturales, contados a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la convocatoria se exigen en la base 2.^a y que son:

10.1. Fotocopia del DNI, acompañada del original para su compulsua.

10.2. Copia autenticada o fotocopia, que deberá presentarse junto con original para su compulsua, del título exigido, o justificante de haber abonado los derechos de su expedición.

En el supuesto de haber invocado un título equivalente a los exigidos, habrá de acompañarse un certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.

10.3. Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.

10.4. Declaración jurada de no hallarse incurso en casos de incapacidad específica conforme al artículo 36 del Reglamento de Funcionarios.

10.5. Declaración jurada de no tener otro empleo público en el momento de la toma de posesión de la plaza, así como de no ejercer actividades privadas incompatibles con el puesto de trabajo a desempeñar, de conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 53/84, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades.

10.6. Permisos de conducir A y BTP.

Quienes tuvieren la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio, Corporación Local u Organismo Público del que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en su expediente personal.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, los opositores no presentaran su documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en la convocatoria.

11. Curso de ingreso.

Terminado el plazo de presentación de documentos, se procederá al nombramiento de Policías Locales en prácticas a los aspirantes propuestos.

Su nombramiento como funcionarios de carrera, únicamente podrá efectuarse para éstos una vez superado con aprovechamiento el curso de ingreso que se impartirá en la Escuela de Seguridad pública de Andalucía, a cuyo efecto se reunirá el Tribunal Calificador para formular la oportuna propuesta de nombramiento.

12. Toma de posesión.

Una vez efectuado el nombramiento por la Alcaldía Presidencia, los Policías Locales nombrados deberán tomar posesión de su cargo en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la notificación del nombramiento.

13. Efectos de la toma de posesión.

Quienes sin causa justificada no tomaran posesión dentro del plazo señalado, no adquirirán la condición de funcionarios, perdiendo todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del subsiguiente nombramiento conferido.

14. Normas de aplicación e interpretación.

El solo hecho de presentar instancias solicitando tomar parte en la convocatoria constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases reguladoras de las mismas que tienen consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal, podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, formas y plazos establecidos en la vigente Ley 30/92, de 26 de noviembre, a partir de la publicación de la misma en los Boletines anteriormente citados.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, y todo lo no previsto en estas bases y disposiciones vigentes que regulen la materia.

Todos los avisos, citaciones y convocatorias, que el Tribunal haya de hacer a los aspirantes que no sean las que obligatoriamente se mencionan en estas bases, se realizarán únicamente por medio del tablón de anuncios del Ayuntamiento.

AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE CONCURSO-OPOSICION LIBRE PARA PROVEER DOS PLAZAS DE POLICIA INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA PARA 2002, AMPLIABLES CON OTRAS DOS DE LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE 2003

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión, mediante concurso-oposición libre, de dos plazas, vacantes en la plantilla de funcionarios de carrera de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría de Policía, en aplicación de la disposición transitoria quinta de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía.

2. Dicho número de plazas resulta ampliable hasta un total de cuatro, si como consecuencia de la convocatoria aprobada para cubrir dos plazas de Oficial de la Policía Local,

se produjeran tales vacantes por ascenso de los Policías que aspiren a las mismas.

3. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica, Categoría Policía, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran actualmente en el Grupo «D» del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado uno, de la Ley 13/2001 en el Grupo «C» sólo a efectos retributivos.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres, estando exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento General de Conductores (R.D. 772/1997, de 30 de mayo), o sus antiguos equivalentes A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.
- i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, para lo que se tendrá en cuenta el cuadro de exclusiones médicas contenido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 114 de 14.12.2000).

2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3. Los aspirantes que sean Policías de este Ayuntamiento con nombramiento interino anterior a la entrada en vigor de la Ley 13/2001, estarán exentos de los requisitos de edad y estatura.

Cuarta. Solicitudes.

1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en alguna de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen por importe de 15 € (quince euros), que podrá ser abonada mediante ingreso en la cuenta corriente número 2024-0055-70-3800000137, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante y la convocatoria a que se refiere.

4. Los aspirantes referidos en la base tercera, apartado 3 de estas bases, deberán así mismo acompañar a la solicitud los documentos acreditativos de los méritos alegados conforme al baremo que se establece en la Orden de 14 de febrero de 2002 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (BOJA número 34 de 21 de marzo de 2002).

Quinta. Admisión de aspirantes.

Dentro del mes siguiente a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos por parte de los aspirantes que hubieren resultado excluidos, y se anunciará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

De no resultar ningún aspirante excluido la lista tendrá el carácter de definitiva, y en otro caso, transcurrido el plazo de subsanación la Alcaldía-Presidentencia dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta. Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.
- Un miembro de la Corporación designado por la Alcaldía.
- Un miembro de los grupos políticos de la oposición designado por sus portavoces.
- Un representante de la Junta de Personal de este Ayuntamiento designado por la misma.
- El Subinspector Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento. Será suplente del mismo el otro Subinspector de dicho Cuerpo.

- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992.

El Tribunal podrá contar, para todas o alguna de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

3. Para la válida actuación del Tribunal se requiere al menos la asistencia de cuatro vocales, el Presidente y el Secretario, titulares o suplentes. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. A efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

Séptima. Celebración de las pruebas.

1. La actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no sean de celebración simultánea para todos ellos, se realizará por orden alfabético comenzando por la letra «X», conforme a la Resolución de 10 de marzo de 2003 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, BOE número 63 de 14 de marzo de 2003.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo efecto deberán concurrir a cada prueba provistos del documento nacional de identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a juicio del Tribunal.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas se efectuará a través del tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de las siguientes fases y pruebas:

I. Primera fase. Concurso.

Será aplicable sólo a aquellos aspirantes que tengan la condición de Policía interino del Ayuntamiento de Priego de Córdoba.

Será previa a la fase de oposición, no tendrá carácter eliminatorio y no podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición.

Se evaluarán exclusivamente los méritos alegados y justificados documentalmente por los aspirantes con la condición de Policías interinos de este Ayuntamiento, que se recogen en la Orden de 14 de febrero de 2002 de la Consejería de Gobernación de la Junta de Andalucía (BOJA número 34 de 21 de marzo de 2002), con excepción del conocimiento de idiomas, teniendo en cuenta que en ningún caso la valoración

de los méritos de cada uno de los citados aspirantes podrá exceder del 45% de la máxima prevista en la fase de oposición, o sea 4,50 puntos, al ser 10 el número máximo de puntos que es posible obtener en la fase de oposición.

II. Segunda fase. Oposición.

La fase de oposición consistirá en la superación de las siguientes pruebas, que tendrán carácter eliminatorio:

1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 (BOJA número 144, de 14 de diciembre de 2000), a excepción de la natación, y en el orden que se establecen, siendo todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para pasar al siguiente. Se calificarán de apto o no apto.

Los aspirantes interinos habrán de superar dichas pruebas físicas en función de la edad de los mismos.

Para la realización de las pruebas de aptitud física los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Quienes no aporten dicho certificado médico quedarán excluidos de las pruebas.

El Tribunal queda facultado para resolver los supuestos de indisposición temporal de algún aspirante para realizar las pruebas físicas, debidamente acreditada con la pertinente baja médica.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro médico de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la citada Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA número 144, de 14 de diciembre de 2000).

Este examen se llevará a cabo por el facultativo o facultativos designados por la Alcaldía, quienes elevarán informe al Tribunal en el que se proponga la calificación de apto o no apto para cada uno de los aspirantes.

Estarán exceptuados del requisito de la estatura los aspirantes con nombramiento interino como Policía del Ayuntamiento de Priego de Córdoba anterior al 5 de enero de 2002.

3. Tercera prueba: Psicotécnica.

Para la realización de esta prueba el Alcalde-Presidente nombrará un Psicólogo como asesor del Tribunal.

Consistirá en la realización de tests en los que se evaluarán los factores y con los requisitos exigidos que se especifican en la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA número 144, de 14 de diciembre de 2000).

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas y/o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el programa previsto para la categoría de Policía en la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA número 144, de 14 de diciembre de 2000), con las modificaciones introducidas en la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA número 34, de 21 de marzo).

Finalizado este ejercicio se resolverá un caso práctico cuyo contenido ha de estar relacionado con el temario.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo 5 puntos en las contestaciones, y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final de la prueba será la media de ambos ejercicios, teórico y práctico.

El Tribunal queda facultado para determinar la duración de esta prueba de conocimientos, que no podrá ser inferior a tres horas.

Novena. Calificación y relación de aprobados.

La calificación definitiva para los aspirantes con nombramiento interino de la Policía del Ayuntamiento de Priego de Córdoba, en los que el sistema de provisión es el concurso-oposición, la calificación final será la suma de la obtenida en la fase de concurso y de la obtenida en la fase de oposición.

Para los aspirantes por el sistema de oposición libre, la calificación será la obtenida exclusivamente en la fase de oposición.

Una vez concluidas las pruebas, el Tribunal hará pública la calificación final de los aspirantes, declarando aprobados a quienes hayan obtenido mayor puntuación, en número no superior al de plazas que finalmente resulten convocadas, por orden de puntuación, fijándose el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante, sin perjuicio de su revisión conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes que hubieren sido declarados aprobados en el proceso selectivo, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base tercera, apartado 1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad para ser nombrado funcionario del Ayuntamiento de Priego de Córdoba o, en su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

d) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

e) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducir vehículos policiales.

g) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento General de Conductores (R.D. 772/1997, de 30 de mayo), o sus antiguos equivalentes A2 y B2.

h) En su caso acreditarán estar exentos de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

2. Quienes tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite tal condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Si dentro del plazo indicado los propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Decimoprimer. Curso de formación.

1. La Alcaldía, salvo delegación en otro órgano municipal, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos conforme a las bases tercera y décima de la convocatoria, declarará aprobados a los aspirantes propuestos por el Tribunal a los solos efectos de que pasen a la fase de formación, consistente en la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, ESPA, u otro de los demás centros a que se refiere el artículo 47 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales. Durante su permanencia en los cursos de formación los aspirantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, conforme y a los efectos determinados por el artículo 43 de la Ley 13/2001 citada.

2. Los aspirantes con la condición de funcionarios interinos de la Policía Local del Ayuntamiento de Priego de Córdoba que hubiesen sido declarados aprobados en el proceso selectivo, podrán seguir desempeñando las funciones que vinieren desarrollando como tales funcionarios interinos, con percibo de las retribuciones que tuvieren asignadas, sin perjuicio de haber de seguir, caso de no estar exentos de ello, el curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

3. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera y tomar posesión de la plaza, será necesario haber superado con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, o acreditar que se está exento del mismo, sin cuyo requisito no podrán prestar los servicios de su clase, sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de esta misma base. Durante el período de su formación en la Escuela de Policía Local tendrán la consideración de funcionarios en prácticas con derecho al percibo de las retribuciones establecidas en el R.D. 456/86, con exclusión de otras indemnizaciones por dietas y/o desplazamientos para asistencia al curso de formación.

4. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa que se considere justificada, determinará la pérdida de los derechos del aspirante en esta convocatoria y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

5. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que en caso de no superarlo, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Decimosegunda. Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión.

1. Finalizado el curso formativo de ingreso, y recibido de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía el informe sobre las aptitudes de cada alumno, se procederá a su valo-

ración por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

2. Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, con prestación del juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Decimotercera. Recursos e incidencias.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en las Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

Priego de Córdoba, 26 de mayo de 2003.- El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

ANUNCIO de bases.

BASES DE LA CONVOCATORIA DE OPOSICION LIBRE PARA PROVEER DOS PLAZAS DE POLICIA INCLUIDAS EN LA OFERTA DE EMPLEO PUBLICO DE ESTE EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PRIEGO DE CORDOBA PARA 2003

Primera. Objeto de la convocatoria.

1. Es objeto de la presente convocatoria la provisión como funcionario de carrera, mediante oposición libre, de dos plazas vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento, pertenecientes a la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, clase Policía Local, categoría de Policía.

2. Las plazas citadas, adscritas a la Escala Básica del Cuerpo, conforme determina el artículo 18 de la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, se encuadran actualmente en el grupo «D» del artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, y de acuerdo con lo previsto en la disposición transitoria primera, apartado uno, de la Ley 13/2001 en el grupo «C» sólo a efectos retributivos.

Segunda. Legislación aplicable.

Las presentes Bases se regirán por lo dispuesto en la Ley 13/2001, de 11 de diciembre, de Coordinación de las Policías Locales de Andalucía, Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, de selección, formación y movilidad de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía, Orden de 14 de noviembre de 2000 de la Consejería de Gobernación, por la que se establecen las pruebas para el acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de Policía Local de Andalucía, y en lo no previsto en la citada legislación, les será de aplicación la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal

al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Tercera. Requisitos de los aspirantes.

1. Para participar en el proceso selectivo los aspirantes deberán reunir, antes de que finalice el plazo de presentación de solicitudes, los siguientes requisitos:

- a) Nacionalidad española.
- b) Tener dieciocho años de edad y no haber cumplido los treinta.
- c) Estatura mínima de 1,70 metros los hombres y 1,65 metros las mujeres, estando exentos del requisito de estatura aquellos aspirantes que sean funcionarios de carrera de algún Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.
- d) Compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo.
- e) Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- f) No haber sido condenado por delito doloso, ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. No obstante será aplicable el beneficio de la rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas si el interesado lo justifica.
- g) Estar en posesión de los permisos de conducción de las clases A y B, con autorización para conducir vehículos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento General de Conductores (R.D. 772/1997, de 30 de mayo), o sus antiguos equivalentes A2 y B2.
- h) Compromiso de conducir vehículos policiales en concordancia con el apartado anterior.
- i) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones, para lo que se tendrá en cuenta el cuadro de exclusiones médicas contenido en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 (BOJA núm. 114 de 14.12.2000).

2. Estos requisitos deberán acreditarse documentalmente antes de realizar el curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía.

Cuarta. Solicitudes.

1. En el plazo de veinte días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial del Estado del anuncio de la presente convocatoria, quienes deseen tomar parte en las pruebas selectivas cursarán su solicitud dirigida al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, manifestando que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos.

2. Las solicitudes se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento o en alguna de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

3. A la solicitud deberá acompañarse el resguardo acreditativo de haber satisfecho los derechos de examen por importe de 15 € (quince euros), que podrá ser abonada mediante ingreso en la cuenta corriente núm. 2024-0055-70-3800000137, o remitido por giro postal o telegráfico a la Tesorería Municipal, debiendo consignar en ambos casos el nombre del aspirante y la convocatoria a que se refiere.

Quinta. Admisión de aspirantes.

Dentro del mes siguiente a la conclusión del plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía Presidencia dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia, se indicará el lugar en que se encuentran expuestas las listas certificadas de aspirantes admitidos y excluidos, concediendo un plazo de diez días para subsanación de defectos por parte de los aspirantes que hubieren resultado excluidos, y se anunciará el lugar, fecha y hora de comienzo de los ejercicios, así como la composición del Tribunal calificador.

De no resultar ningún aspirante excluido la lista tendrá el carácter de definitiva, y en otro caso, transcurrido el plazo de subsanación la Alcaldía-Presidencia dictará resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, que se hará pública en el tablón de anuncios de la Corporación y Boletín Oficial de la Provincia.

Sexta. Tribunal calificador.

1. El Tribunal calificador estará constituido por los siguientes miembros:

Presidente: El de la Corporación o Concejal de la misma en quien delegue.

Vocales:

- Un representante de la Junta de Andalucía designado por la Consejería de Gobernación.

- Un miembro de la Corporación designado por la Alcaldía.

- Un miembro de los grupos políticos de la oposición designado por sus portavoces.

- Un representante de la Junta de Personal de este Ayuntamiento designado por la misma.

- El Subinspector Jefe de la Policía Local de este Ayuntamiento. Será suplente del mismo el otro Subinspector de dicho Cuerpo.

- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía-Presidencia.

Secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

2. Los vocales del Tribunal deberán tener igual o superior nivel de titulación a la exigida para el ingreso en las plazas convocadas.

Junto a los titulares se nombrarán suplentes, en igual número y con los mismos requisitos.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir y los aspirantes podrán promover la recusación en los casos del artículo 28.2 de la Ley 30/1992.

El Tribunal podrá contar, para todas o alguna de las pruebas, con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto, los cuales deberán limitarse al ejercicio de su especialidad técnica.

3. Para la válida actuación del Tribunal se requiere al menos la asistencia de cuatro vocales, el Presidente y el Secretario, titulares o suplentes. Le corresponderá dilucidar las cuestiones planteadas durante el desarrollo del proceso selectivo, velar por el buen desarrollo del mismo, calificar las pruebas establecidas y aplicar los baremos correspondientes.

4. A efectos de lo establecido en el Decreto 236/1988, de 4 de marzo, y disposiciones complementarias, el Tribunal se clasifica en cuarta categoría.

Séptima. Celebración de las pruebas.

1. La actuación de los aspirantes, en los ejercicios que no sean de celebración simultánea para todos ellos, se realizará por orden alfabético comenzando por la letra «X», según Resolución de 10.3.2003 de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, BOE núm. 63 de 14.3.2003.

2. Los aspirantes serán convocados para cada ejercicio en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo en los casos de fuerza mayor debidamente justificada y libremente apreciada por el Tribunal.

3. El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su identidad, a cuyo efecto deberán concurrir a cada prueba provistos del documento nacional de identidad o cualquier otro medio de identificación suficiente a juicio del Tribunal.

4. Una vez comenzadas las pruebas selectivas la publicación de los sucesivos anuncios de celebración de las respectivas pruebas se efectuará a través del tablón de anuncios de la Corporación o en los locales donde se hayan celebrado las pruebas anteriores.

5. Entre la terminación de una prueba y el comienzo de la siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales.

Octava. Proceso selectivo.

El proceso selectivo constará de dos fases: la oposición y el curso de formación en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía o Escuelas Municipales de Policía Local a que se refiere el artículo 47 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales.

La fase de oposición consistirá en la superación de las siguientes pruebas, que tendrán carácter eliminatorio:

1. Primera prueba: Aptitud física.

Los aspirantes realizarán los ejercicios físicos que se describen en la Orden de la Consejería de Gobernación de 14 de noviembre de 2000 (BOJA número 144, de 14 de diciembre de 2000), a excepción de la natación, y en el orden que se establecen, siendo todos ellos de carácter obligatorio y eliminatorio para pasar al siguiente. Se calificarán de apto o no apto.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán entregar al Tribunal antes de efectuarse el reconocimiento facultativo, un certificado médico en el que se haga constar que el aspirante reúne las condiciones físicas precisas para realizar las pruebas deportivas. Quienes no aporten dicho certificado médico quedarán excluidos de las pruebas.

El Tribunal queda facultado para resolver los supuestos de indisposición temporal de algún aspirante para realizar las pruebas físicas, debidamente acreditada con la pertinente baja médica.

Para la realización de las pruebas físicas los opositores deberán presentarse provistos de atuendo deportivo.

2. Segunda prueba: Examen médico.

Con sujeción al cuadro médico de exclusiones médicas que garantice la idoneidad, conforme a las prescripciones contenidas en la citada Orden de 14 de noviembre de 2000 (BOJA número 144, de 14 de diciembre de 2000).

Este examen se llevará a cabo por el facultativo o facultativos designados por la Alcaldía, quienes elevarán informe al Tribunal en el que se proponga la calificación de apto o no apto para cada uno de los aspirantes.

3. Tercera prueba: Psicotécnica.

Para la realización de esta prueba el Alcalde-Presidente nombrará un psicólogo como asesor del Tribunal.

Consistirá en la realización de tests en los que se evaluarán los factores y con los requisitos exigidos que se especifican en la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA número 144, de 14 de diciembre de 2000).

La interpretación de los resultados irá acompañada de una entrevista que los confirme.

Se calificará de apto o no apto.

4. Cuarta prueba. Conocimientos.

Consistirá en la contestación, por escrito, de los temas y/o cuestionario de preguntas con respuestas alternativas, propuestos por el Tribunal para cada materia de las que figuran en el programa previsto para la categoría de Policía en la Orden de 14 de noviembre de 2000, por la que se establecen las pruebas de acceso a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía (BOJA número 144, de 14 de diciembre de 2000), con las modificaciones introducidas en la Orden de 14 de febrero de 2002 (BOJA número 34, de 21 de marzo).

Finalizado este ejercicio se resolverá un caso práctico cuyo contenido ha de estar relacionado con el temario.

Cada ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar, obtener como mínimo de 5 puntos en las contestaciones, y otros 5 en la resolución del caso práctico. La calificación final de la prueba será la media de ambos ejercicios, teórico y práctico.

El Tribunal queda facultado para determinar la duración de esta prueba de conocimientos, que no podrá ser inferior a tres horas.

Novena. Relación de aprobados de la fase de oposición.

Una vez terminada la fase de oposición, el Tribunal hará pública la calificación final de los aspirantes en la fase de oposición, declarando aprobados en la misma a quienes hayan obtenido mayor puntuación, en número no superior al de plazas convocadas, incluidas en su caso las de la prevista ampliación, por orden de puntuación, fijándose el correspondiente anuncio en el tablón de anuncios de la Corporación o lugar de celebración de las pruebas.

La propuesta del Tribunal tendrá carácter vinculante, sin perjuicio de su revisión conforme a lo dispuesto en los artículos 102 y siguientes de la Ley 30/1992.

Décima. Presentación de documentos.

1. Los aspirantes que hubieren aprobado la fase de oposición, presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento dentro del plazo de veinte días naturales a partir del de la publicación de la relación de aprobados, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia compulsada de la titulación académica a que se refiere la base tercera, apartado 1.e) de la presente convocatoria. Los opositores que aleguen estudios equivalentes a los específicamente señalados en dicha Base, habrán de citar la disposición legal en que se reconozca tal equivalencia o, en su caso, aportar certificación del órgano competente en tal sentido.

c) Declaración de no hallarse incurso en causa de incapacidad o de incompatibilidad para ser nombrado funcionario del Ayuntamiento de Priego de Córdoba o, en su caso, solicitud de compatibilidad para el ejercicio de actividades privadas que se desarrollen al margen del Ayuntamiento.

d) Declaración de no haber sido condenado por delito doloso ni separado del servicio del Estado, de la Administración Autónoma, Local o Institucional, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, todo ello sin perjuicio de

lo que el Decreto 196/1992, de 24 de noviembre, prevé en cuanto a la aplicación del beneficio de rehabilitación, de acuerdo con las normas penales y administrativas.

e) Declaración del compromiso de portar armas y utilizarlas cuando legalmente sea preceptivo y de conducir vehículos policiales.

g) Fotocopia compulsada de los permisos de conducción de las clases A y B con autorización para conducir vehículos a que se refiere el apartado 3 del artículo 7 del Reglamento General de Conductores (R.D. 772/1997, de 30 de mayo) o sus antiguos equivalentes A2 y B2.

2. Quienes tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de acreditar documentalmente aquellos extremos ya acreditados para su anterior nombramiento, debiendo presentar certificación que acredite tal condición y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

3. Si dentro del plazo indicado los propuestos no presentaran la documentación o no reunieran los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados funcionarios en prácticas y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de las responsabilidades en que hubieren podido incurrir por falsedad en la solicitud inicial.

Decimoprimera. Curso de formación.

1. La Alcaldía, salvo delegación en otro órgano municipal, una vez acreditados documentalmente los requisitos exigidos conforme a las Bases tercera y décima de la convocatoria, declarará aprobados a los aspirantes propuestos por el Tribunal a los solos efectos de que pasen a la fase de formación, consistente en la realización del curso de ingreso en la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, ESPA, u otro de los demás centros a que se refiere el artículo 47 de la Ley 13/2001, de Coordinación de las Policías Locales. Durante su permanencia en los cursos de formación los aspirantes tendrán la consideración de funcionarios en prácticas, conforme y a los efectos determinados por el artículo 43 de la Ley 13/2001 citada.

2. Para obtener el nombramiento como funcionario de carrera y tomar posesión de la plaza, será necesario haber superado con aprovechamiento el curso de ingreso para los Cuerpos de Policía Local establecido por la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía, sin cuyo requisito no podrán prestar los servicios de su clase. Durante el período de su formación en la Escuela de Policía Local tendrán derecho al percibo de las retribuciones establecidas en el R.D. 456/86, con exclusión de otras indemnizaciones por dietas y/o desplazamientos para asistencia al curso de formación.

3. La no incorporación a los cursos de ingreso o el abandono de los mismos, sólo podrá excusarse por causas involuntarias que lo impidan, debidamente justificadas y apreciadas por el Alcalde, debiendo el interesado incorporarse al primer curso que se celebre, una vez desaparecidas tales circunstancias. En este caso, el posterior escalafonamiento tendrá lugar con la promoción en que efectivamente se realice el curso.

La no incorporación o el abandono de estos cursos sin causa que se considere justificada, determinará la pérdida de los derechos del aspirante en esta convocatoria y la necesidad de superar nuevamente las pruebas de selección realizadas.

4. Cuando el alumno no haya superado el curso, a la vista del informe remitido por la Escuela, el Ayuntamiento decidirá si se da opción a que el alumno repita el curso siguiente, que en caso de no superarlo, supondrá la pérdida de los derechos adquiridos en la fase anterior.

Decimosegunda. Propuesta final. Nombramiento y toma de posesión.

1. Finalizado el curso formativo de ingreso, y recibido de la Escuela de Seguridad Pública de Andalucía el informe sobre las aptitudes de cada alumno, se procederá a su valoración por el Tribunal en la resolución definitiva de las pruebas de ingreso.

2. Tras la propuesta final, los funcionarios en prácticas serán nombrados funcionarios de carrera, los cuales deberán tomar posesión en el plazo de treinta días a contar del siguiente a aquél en que le sea notificado el nombramiento, con prestación del juramento o promesa de conformidad con lo establecido en el Real Decreto 707/1979, de 5 de abril.

El escalafonamiento como funcionario se efectuará atendiendo a la puntuación global obtenida en la fase de oposición y curso de ingreso.

Decimotercera. Recursos e incidencias.

Las Bases de la convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnadas por los interesados en los casos, plazos y forma establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten en la aplicación de las presentes bases y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas bases y disposiciones aplicables.

Priego de Córdoba, 26 de mayo de 2003.- El Alcalde, Tomás Delgado Toro.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63

**NORMAS PARA LA SUSCRIPCION AL
BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA
PARA EL AÑO 2003**

1. SUSCRIPCIONES

- 1.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** están sujetas al pago previo de las correspondientes tasas (art. 25.a de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 1.2. Las solicitudes de suscripción deberán dirigirse al **Servicio de Publicaciones y BOJA**. Apartado Oficial Sucursal núm. 11, Bellavista. 41014 - Sevilla.

2. PLAZOS DE SUSCRIPCION

- 2.1. Las suscripciones al **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA** serán por **período de un año indivisible** (art. 28 de la Ley 4/1988, de 5 de julio, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Andalucía).
- 2.2. La solicitud de las suscripciones se efectuará **dentro del mes anterior** al inicio del período de suscripción (art. 16, punto 3, del Reglamento del BOJA, Decreto 205/1983, de 5 de octubre).

3. TARIFAS

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2003 es de 148,60 €.

4. FORMA DE PAGO

- 4.1. El pago de la suscripción se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar la solicitud.
En dicha liquidación se detallará la forma de pago.
- 4.2. No se aceptarán pagos ni ingresos de ningún tipo que se realicen de forma distinta a la indicada en la liquidación que se practique.

5. ENVIO DE EJEMPLARES

- 5.1. El envío, por parte del **Servicio de Publicaciones y BOJA**, de los ejemplares del **BOLETIN OFICIAL DE LA JUNTA DE ANDALUCIA**, comenzará a hacerse una vez tenga entrada en dicho Servicio el ejemplar para la Administración del Mod. 046 mecanizado por el Banco o Caja de Ahorros.
- 5.2. En el caso de que el ejemplar para la Administración del Mod. 046 correspondiente al período de suscripción solicitado tenga entrada en este Servicio una vez comenzado el mismo, el envío de los Boletines **será a partir de dicha fecha de entrada**.

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63